

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Servicio Andaluz de Empleo

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA		PÁGINA	1/376		



PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO.
- 2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 3. IDENTIFICACIÓN DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
 - 3.1.- Identificación de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
 - 3.2.- Estructura organizativa.
 - 3.2.1. Organigrama.
 - 3.2.2. Descripción y funciones.
 - 3.2.2 a) Organos centrales de la Agencia
 - 3.2.2 b) Organos territoriales
 - 3.3.- Centros de trabajo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- 4. UNIDAD DE PREVENCIÓN
 - 4.1.- Medios personales
 - 4.2.- Medios materiales
- 5. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.
 - 5.1.- Competencias, Obligaciones y Funciones.
 - 5.2.- Funciones de otros órganos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 5.3.- Órganos de participación colectiva del personal al servicio de la administración.
- 6. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y RELACIONES FUNCIONALES
 - 6.1.- Integración de la prevención en la gestión.
 - 6.1.1. Gestión de Edificios.
 - 6.1.2. Adquisición de bienes y servicios.
 - 6.1.3. Equipos de Protección Individual.
 - 6.1.4. Coordinación de Actividades Preventivas.
 - 6.2.- Información, consulta y participación.
 - 6.3.- Evaluación de riesgos, planificación y seguimiento de medidas preventivas.
 - 6.4.- Plan de Emergencia.
 - 6.5.- Documentación.
 - 6.6.- Formación.
 - 6.7.- Notificación e investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
 - 6.8.- Vigilancia de la salud y adaptación de puestos de trabajo.
 - 6.9.- Auditoría y revisión.
 - 6.10.- Integración de la perspectiva de género.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- 6.11.- Notificación de riesgos laborales.
- 6.12.- Procedimientos generales.
- 7. OBJETIVOS Y MEDIOS.
- 8. IMPLANTACIÓN.
- 9. ANEXOS.

Anexo I. Anexo de centros.

Anexo II. Organización de la Actividad. Relaciones Funcionales.

Anexo III. Manual de procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos

Laborales.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), contempla la regulación específica de las obligaciones empresariales y de las Administraciones Públicas respecto de la seguridad y salud laboral del personal a su servicio. En ella se recoge el derecho que las personas trabajadoras tienen a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, reforzó la necesidad de integración de la prevención de riesgos laborales y estableció la obligatoriedad de un Plan de Prevención, como instrumento para dicha integración, constituyendo la primera y primordial obligación legal de las empresas y organizaciones.

En este sentido, por un lado el artículo 14.2 de la LPRL, establece "En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores..." Y por otro el artículo 16.1 de la LPRL, recoge que "La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales".

Como desarrollo de las leyes anteriores, el artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) aprobado por el R.D. 39/1997 y modificado por el R.D. 604/2006, establece en consonancia con la reforma de la Ley y con la "integración de la Prevención", igualmente que:

"La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales ".

La integración de la prevención en el conjunto de las actividades de la empresa implica que debe proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste.

Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

PPRL-1

Página 5 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El artículo 2 del RSP asigna al Plan de Prevención el carácter de documento básico de la acción preventiva y da la responsabilidad a la propia dirección de la empresa en su aprobación y puesta en práctica: "El Plan de Prevención de Riesgos Laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores".

"El Plan de Prevención de Riesgos Laborales habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, e incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa..."

En el mismo sentido, el artículo 5 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, anteriormente referido, "(...) el Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de las distintas Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, en el sistema general de gestión de las mismas y se establece la política común de Prevención de Riesgos Laborales."

Y en el artículo 4.1 del mismo Decreto 304/2011, establece que serán los titulares de los Órganos Directivos Centrales competentes en materia de personal en cada Consejería, agencia administrativa y agencia de régimen especial los que llevarán a cabo la elaboración, implantación, control, revisión y actualización del Plan de Prevención de aplicación en todo el ámbito comprendido bajo la gestión de la misma, ajustándose a las pautas y criterios indicados en el mismo Decreto.

En base a este último precepto y a todo lo anteriormente expuesto, la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo (en adelante la Agencia) se dota del presente Plan de Prevención para su implantación, integración y aplicación en el ámbito de la Agencia y que comprende todos los órganos y organismos que se reflejan en la estructura organizativa más adelante reseñada, y que será de aplicación a todos las personas empleadas públicas que presten servicios en la Agencia con independencia del lugar o centro de trabajo propio o ajeno en los que estas personas empleadas públicas los desarrollen.

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Agencia, consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas empleadas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

PPRL-1

Página 6 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1

como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguarda y promoción de la salud y seguridad del personal a su cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiendo de forma directa o indirecta de los Órganos responsables de la misma.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para lograr la reducción progresiva de la siniestralidad y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Con tal finalidad, en la Agencia:

- a) Se implantará y aplicará este Plan de Prevención, como instrumento para la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la actividad de las unidades y centros de trabajo, y el desarrollo de la coordinación administrativa de todos los organismos implicados.
- b) Se dotarán adecuada y suficientemente los recursos preventivos y los medios para la aplicación efectiva del Plan de Prevención.
- c) Sus Órganos Directivos asumirán el compromiso de la reducción progresiva del índice de siniestralidad y la mejora continua y optimización del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.
- d) Se fomentará la comunicación y participación de las personas trabajadoras.
- e) Se llevará a efecto la permanente evaluación de los resultados y la consecuente revisión del Plan.
- f) Se promocionará e incentivará el desarrollo de las buenas prácticas y hábitos de salud y seguridad laboral.
- g) Se integrará la perspectiva de género en el diseño y aplicación del Plan de Prevención, como estrategia para garantizar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, en materia preventiva.
- h) Se contribuirá al desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la atención a la mejora de la calidad de vida de sus empleados de uno y otro sexo, y el compromiso activo con el medio ambiente.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

3. IDENTIFICACIÓN DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

3.1.- Identificación de la Agencia Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo.

El artículo 10.3.1° de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma en defensa del interés general ejercerá sus poderes, con entre otros objetivos básicos:

(...)La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces (...)

Así mismo, en el artículo 63 de la citada Ley Orgánica, se establece que dentro de las competencias ejecutivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentran: las políticas activas de empleo, la gestión de subvenciones correspondientes, la intermediación laboral y el fomento del empleo.

De otro lado el artículo 169 de la norma citada, establece la referencia a las Políticas de Empleo en relación a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

La Agencia, creada por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 5 4.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya.

El Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y cualificación profesional, y en particular las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce las siguientes funciones:

- 1.ª Elaboración de los anteproyectos de los planes de empleo.
- 2.ª La planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular los siguientes:
 - a) Los relativos a fomento del empleo.
 - b) La orientación e información profesional y las acciones de apoyo para la mejora del empleo.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

PPRL-1

Edición: 1

Página 8 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- c) La intermediación laboral, el registro de demandantes de empleo, la recepción de comunicación de contratos y la gestión de la red Eures en Andalucía.
- d) La coordinación con la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para el desarrollo de las funciones de intermediación laboral, y el conjunto de programas y medidas de orientación y formación, al objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo, adaptación de la formación y recualificación.
- e) La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
- f) La colaboración con los medios de comunicación de masas, tanto para promocionar los distintos planes de empleo como para transmitir valores culturales y éticos que estimulen la cantidad y calidad del empleo.
- g) La autorización de la condición de centros colaboradores o asociados a aquellas entidades que participen en la ejecución de actividades que sean competencia del Servicio Andaluz de Empleo, así como la autorización y demás competencias sobre las agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.
- 3ª. La resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.
- 4.ª La asistencia técnica a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y a los de otras Administraciones Públicas, cuando sea requerido para ello, en materia de empleo.
- 5.ª Cuantas otras funciones le sean encomendadas por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de política de empleo, a excepción de las referidas a formación para el empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo como Agencia de Régimen Especial, está adscrita a la Consejería competente en materia de Empleo y su estructura organizativa viene establecida en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, así como por el Decreto 210/2015, de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 - Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17

P-PRL 1

encia/verifirma2



Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 9 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

3.2.- Estructura organizativa

3.2.1. Organigrama

- En la organización central:
 - a) La Presidencia.
 - b) La Dirección-Gerencia.
 - c) La Secretaría General.
 - d) La Dirección General de Políticas Activas de Empleo
 - e) La Dirección General de Evaluación, Control y Calidad
- En la organización periférica:
 - (a) Direcciones Provinciales.
 - (b) Secretarías Provinciales
 - (c) Áreas Territoriales de Empleo.
 - (d) Oficinas de la Agencia.

3.2.2. Descripción y funciones

3.2.2. a. Órganos Centrales de la Agencia.

- <u>Presidencia.</u> Corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de Empleo, ejerciendo las funciones que legalmente tiene atribuidas en la Ley de creación del Servicio Andaluz de Empleo así como en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - La Presidencia podrá delegar aquellas funciones propias que estime oportunas y sean susceptibles de delegación en la Dirección-Gerencia. Asimismo, en el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad u otro impedimento legal, la persona titular de la Dirección-Gerencia sustituirá a la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en las funciones propias de este cargo.
- <u>Dirección-Gerencia:</u> A la Dirección-Gerencia le corresponde la dirección y gestión ordinaria de la Agencia, ejerciendo las competencias inherentes a dicha dirección, coordinando, planificando y controlando las actividades de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre:

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 10 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración de la Agencia.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito a la Agencia, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, conforme a la normativa presupuestaria aplicable y salvo en los casos reservados por Ley a la competencia del Consejo de Gobierno, así como formular las cuentas anuales de la Agencia.
- d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del Anteproyecto de Presupuesto, que incorporará la metodología de elaboración con enfoque de género, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Gestión y con la estructura y de conformidad con el procedimiento que se establezca por la Consejería competente en materia de Hacienda, planes y programas de empleo y planes de actividades, memoria anual y cuentas anuales.

Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas.

- <u>Secretaría General</u>: A la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, órgano administrativo con rango de Dirección General, le corresponden las competencias en materia de producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones, atribuidas a la Agencia.

En particular corresponden a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo las siguientes competencias:

- a) La gestión de personal, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen en esta materia a la Dirección-Gerencia.
- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Agencia.
- c) Las funciones generales de administración, registro y archivo.
- d) La tramitación, informe y en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.
- e) El impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando a estos efectos, a los distintos órganos de la Agencia, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen en esta materia a la Dirección-Gerencia.
- f) La gestión de la contratación administrativa.
- g) La asistencia técnica y administrativa a la Dirección-Gerencia y demás órganos de dirección de la Agencia.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA		PÁGINA	10/376		



PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 11 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

h) Todas aquéllas que les atribuyan los Estatutos, y demás normativa vigente.

Se incluyen en esta Secretaría General los siguientes Servicios:

- Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial.
- Coordinación Económico-Presupuestaria.
- Servicio de Administración General y Contratación.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos.
- Servicio de Personal.
- Dirección General de Políticas Activas de Empleo: A la Dirección General de Políticas Activas de Empleo le corresponden, en general el impulso, coordinación, y planificación de las funciones relativas a la gestión de las políticas activas de empleo que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de la coordinación necesaria con otros órganos competentes en esta materia de la Administración de la Junta de Andalucía, los servicios para la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo.

Para llevar a cabo estas funciones, se incluyen en la estructura de esta Dirección General los siguientes Servicios:

- Servicio de Promoción y Desarrollo Local.
- Servicio de Orientación y Atención a la Demanda.
- Servicio de Intermediación en el Empleo.
- Servicio de Incentivos a la Contratación.
- Dirección General de Evaluación, Control y Calidad:

Le corresponde en general, el seguimiento, evaluación y control de todos los programas dirigidos a la implantación de políticas de empleo puestas en marcha por el Servicio Andaluz de Empleo, así como la coordinación con otros programas desarrollados por el resto de Consejerías o agencias sobre tales materias para la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.

3.2.2. b. Órganos territoriales.

- <u>Direcciones Provinciales:</u> Las direcciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo son el órgano principal de la estructura periférica de la Agencia conforme al artículo 9,1 b)1° del Decreto 96/2011 de 19 de abril y teniendo las funciones que le son atribuidas por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 12 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

creación de la Agencia. Así, las direcciones provinciales asumirán las competencias que se les atribuyan en el desarrollo de citada Ley y en las normas que desarrollan las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. Además, ostentarán la representación del Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito de su demarcación y velarán por el cumplimiento de los fines del mismo.

- Secretarías Provinciales: situadas al frente de los servicios periféricos de la Agencia e integradas en la Dirección Provincial competente en materia de empleo, de la que dependen funcionalmente. Bajo la dependencia de la Dirección Provincial, ejercen la jefatura de los servicios en la provincia. Dentro de su ámbito territorial tendrán la competencia de los servicios periféricos, así como la tramitación de los recursos, y desempeñarán cuantas otras funciones les sean delegadas o les atribuya la normativa vigente.

Se incluyen en su estructura los siguientes servicios para llevar acabo sus funciones:

- Servicio de Fomento del Empleo.
- Servicio de Itermediación e Inserción Laboral.
- Áreas Territoriales de Empleo. Creadas por Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se establece el modelo de ordenación territorial, organización y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo, se configuran como unidades administrativas de acceso a los servicios y la atención continuada a personas demandantes de empleo, empresas, futuras personas empleadoras, otras Administraciones y a las familias, que permita aportar la información necesaria para una adecuada planificación, ejecución y evaluación de las políticas activas de empleo en el territorio.
- Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Entendiendo por tales, los Centros de empleo, las Oficinas de empleo y las Oficinas locales de empleo, son las unidades administrativas que organizadas e integradas en Áreas Territoriales de Empleo, se encomiendan las funciones de coordinación, gestión, tramitación o apoyo, en su caso, de los programas o acciones establecidos por la Agencia. Su denominación, funciones, ordenación y localización territorial serán establecidas por el Servicio Andaluz de Empleo.

3.3.- Centros de trabajo de la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo.

En el Anexo I se relacionan los centros de trabajo cuya titularidad corresponde a la Agencia y quedan cubiertos por el presente Plan. Este anexo se actualizará cuando existan cambios significativos en el contenido reflejado en el mismo.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 13 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en este Plan de prevención de riesgos laborales se entenderá por "centro de trabajo", cualquier área, edificada o no, en la que las personas trabajadoras deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

A fecha de la aprobación de este Plan de Prevención, la Agencia cuenta con un total de 221 centros de trabajo.

Los centros de trabajo de la Agencia, incluidos en este Plan, se clasifican fundamentalmente en tres tipos:

- <u>Edificios Administrativos</u>: pertenecen a este grupo las diversas sedes de la Agencia, tanto de servicios centrales como periféricos. En ellos se realizan fundamentalmente labores de administración y oficina, aunque tienen asociados otros puestos de trabajo como ordenanzas, conductores, personal de mantenimiento... En estos centros de trabajo se concentra la mayor parte de las personas empleadas públicas y suele ser habitual la presencia de público realizando diversos trámites, así como la presencia de trabajadores de empresas externas.
- <u>Archivos</u>: Son edificios o partes completas de edificios destinados a archivo de expedientes y documentación. Suelen encontrarse en localidades cercanas a las capitales de provincia o en polígonos industriales. Lo habitual es que no haya presencia permanente de trabajadores en los mismos, sino que personal especialmente designado para ello acceda periódicamente desde los edificios administrativos.
- <u>Escuelas de Formación</u>: Integradas en aplicación del Decreto-Ley 5/2015 de 15 de septiembre por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para la integración de la red de consorcios Escuela de Formación para el Empleo y que se dirigen a la impartición de la formación profesional para el empleo cuya ejecución corresponde a esta Agencia.

Las modificaciones que esta relación pudiera sufrir, se verán convenientemente reflejadas en el citado anexo del presente Plan, siendo la persona que ostente la Secretaría General, la que apruebe las sucesivas actualizaciones del presente Anexo.

4. UNIDAD DE PREVENCIÓN.

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, plantea el Plan de Prevención de Riesgos Laborales como principal objeto y expresión de la política de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía, y aborda la adaptación y adecuación de la estructura preventiva de ésta a las

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 14 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

necesidades de integración exigidas en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre y reflejadas en el presente Plan. Para ello se requiere modificar la configuración de la misma, diseñada en el Decreto 117/2000, de 11 de abril, disponiéndose que las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, deberán contar con una organización preventiva propia con la adecuada dotación de medios personales y materiales, que de acuerdo con su estructura sectorial y territorial acometa las funciones de prevención especializadas y gestione la integración de la prevención.

El artículo 15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, establece que:

- 1. El servicio de prevención propio constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo.
- 2. Los servicios de prevención propios deberán contar con las instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades preventivas que vayan a desarrollar en la empresa.

Se entenderá como Unidad de Prevención, el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, asesorando y asistiendo para ello a los órganos directivos, a las personas trabajadoras y a sus representantes y a los órganos de representación especializados en materia de prevención.

La Unidad de Prevención, en caso de apreciar situaciones o comportamientos que provoquen riesgos inmediatos, podrán indicar directamente tanto a las personas empleadas públicas de la Agencia, como a los trabajadores y trabajadoras de las empresas contratadas la observancia de cualquier medida directamente relacionada con la prevención de la seguridad y salud en el trabajo, amén de comunicarlo a su responsable inmediato.

Todos aquellos datos de las personas trabajadoras que sean notificados a la Unidad de Prevención, tendrán carácter confidencial y en ningún caso se utilizarán con un fin diferente a aquél para el que fueron solicitados.

El personal de esta Unidad de Prevención dependerá del titular de la Secretaria General en los Servicios Centrales y de los titulares de la Secretarías Provinciales en el ámbito periférico.

4.1 Medios personales.

Atendiendo al tamaño de la Agencia, la dispersión geográfica y singularidad de sus centros de trabajo, así como los riesgos a los que están expuestas las personas trabajadoras de la misma se considera necesario

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

PPRL-1

Página 15 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1

que la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, que ejercerá las funciones correspondientes al Servicio de Prevención Propio de la Agencia, que contempla el Decreto 304/2011, cuente con la siguiente dotación de medios humanos:

- 1 Coordinador de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en los Servicios Centrales, que coordinará a los demás técnicos de la unidad, tanto de servicios centrales como de las unidades provinciales. Será el encargado de los aspectos más generales del sistema (planificación y priorización del trabajo de la unidad, actualización de procedimientos, instrucciones operativas y formatos, funcionalidad del soporte informático y físico del sistema de gestión, relaciones con las demás unidades que participan en la gestión de la actividad preventiva...). Llevará a cabo asimismo las funciones de los Asesores Técnicos de P.R.L. en los Servicios Centrales.
- 8 Asesores Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, uno por cada Dirección Provincial de la Agencia, que se encargarán de la gestión ordinaria del sistema, de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Plan de Prevención, y a lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 39/1997, idénticas funciones a la de los técnicos de servicios centrales, cada uno en su ámbito territorial de actuación.

Con esta dotación de medios personales se cumple con los criterios de dimensionamiento mínimo establecidos en la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas, el Criterio Práctico de Dimensionamiento de las Unidades de Prevención de las Consejerías y Agencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecido por el Servicio de Coordinación Técnica de la Dirección General de Seguridad y Salud de la Consejería de Empleo en septiembre de 2012, y el criterio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los Servicios de Prevención Propios y Mancomunados.

El personal técnico que deba desempeñar funciones preventivas, habrá de contar preferentemente con las tres especialidades (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología) a que hace referencia el Real Decreto 39/1997. En caso de no poder contar con personal técnico que posean las tres especialidades, y para aquellas evaluaciones o actuaciones que requieran conocimientos o medios específicos, se podrá solicitar asesoramiento técnico a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, así como recurrir a una asistencia externa, todo ello conforme a lo establecido en el Decreto 304/2011.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

PPRL-1

Página 16 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1

Los miembros de la Unidad de Prevención de la Agencia, dedicarán de forma exclusiva su actividad a la prevención de riesgos laborales.

Todos los miembros de la Unidad de Prevención llevarán a cabo sus funciones, de acuerdo con los procedimientos de gestión establecidos en el presente Plan, con coordinación de los órganos centrales y periféricos.

Las actuaciones a llevar a cabo para la prevención en el ámbito de las oficinas y centros de empleo tendrán que realizarse en coordinación con las Áreas Territoriales de Empleo.

Asimismo, la citada Unidad de Prevención contará con apoyo del personal administrativo necesario para la gestión de la documentación generada en la tramitación de los diversos procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales, además del apoyo de personal técnico con conocimientos en programas de diseño gráfico, que será puesto a disposición de la misma por parte de los Servicios con competencia en materia de personal y de administración general, tanto a nivel de Servicios Centrales como a nivel de Direcciones Provinciales.

Para dar cumplimiento al mandato legal de garantizar la vigilancia del estado de salud de los trabajadores, reflejado en el artículo 22.1 de la LPRL, en la Agencia, se realizará la vigilancia de la salud a través de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, según se establece en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, así mismo se tendrá acceso en todas las provincias a un sistema de gestión de los reconocimientos médicos, y será gestionado por el Servicio de Personal con el asesoramiento de la Unidad de Prevención.

4.2 Medios Materiales.

En cuanto a los medios materiales, tanto en el ámbito de los servicios centrales como en cada una de las Direcciones Provinciales, se dispondrán de los medios necesarios para llevar a cabo las labores preventivas.

Así mismo, se pretende ajustar la dotación de los equipos existentes a las necesidades que puedan ir surgiendo.

El resto del equipamiento de medición y análisis será facilitado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 d) del Decreto 304/2011, de 11 de octubre. En caso de que el Centro de Prevención correspondiente no cuente con dicho equipamiento o que el mismo no se encuentre debidamente calibrado, podrá solicitarse al resto de los Centros de Prevención o, en su caso, acudir a una asistencia externa conforme a lo señalado en el Decreto 304/2011.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 17 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La Unidad de Prevención deberá contar con una aplicación informática para la gestión de la Prevención de riesgos laborales y el equipamiento informático necesario. Para realizar las evaluaciones de riesgos y la planificación de las actividades preventivas se deberá tener acceso a la aplicación informática de uso en la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las indicaciones de la Dirección General con competencias en materia de seguridad y salud laboral.

Asimismo será estrictamente necesario contar con un software adecuado para dibujo digital de planos tanto en servicios centrales, como en cada una de las provincias, como herramienta imprescindible para poder gestionar eficazmente la prevención de riesgos laborales.

5. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

El artículo 16.1 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre establece que "La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales (...) que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Por su parte el artículo 1 del RD 39/1997, de 17 de enero establece: "La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones, (...) como en la línea jerárquica de la empresa incluidos todos los niveles de la misma La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten".

Por tanto el sistema de gestión que describe el presente Plan de prevención debe ser entendido, implantado y aplicado por y a todos los niveles jerárquicos de la Agencia, y cada responsable de los diferentes centros de trabajo y unidades ha de conocerlo, asumirlo y hacerlo cumplir a todo el personal a su cargo. A tales efectos se podrán definir los diferentes niveles organizativos que afectan al sistema. Como niveles se definen los siguientes:

5.1.- Competencias, Obligaciones y Funciones en el ámbito de la Agencia.

Se definirá la organización de la prevención que se adopta, en relación con las competencias y obligaciones asignadas, en concreto:

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA		PÁGINA	17/376		



PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 18 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

5.1.1 Titular de la Consejería en materia de Empleo.

Aprobar mediante Orden el Plan de Prevención Riesgos Laborales de su propia Consejería, así como el de las agencias administrativas y agencias de régimen especial adscritas a su Consejería.

5.1.2 Titular de la Viceconsejería de Empleo.

Ejerce la Presidencia de la Agencia y desempeña las funciones señaladas en el apartado 3.2.2 a) del presente Plan.

<u>5.1.3 Titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Empleo. Dirección-</u>Gerencia SAE.

Ejerce la Dirección Gerencia de la Agencia y ostenta la jefatura superior de personal adscrito a ella. Le corresponden en el ámbito de la misma las funciones y responsabilidades relativas al control general de la política de prevención y aplicación del Plan de Prevención. Para lo cual, dictará las instrucciones oportunas de acuerdo con el contenido de este plan. Y en concreto le corresponden:

- Garantizar, como responsable de la formulación del presupuesto de la Consejería, dentro del marco de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, la existencia de asignación necesaria para la prevención de riesgos laborales.
- Proponer y fomentar el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la prevención en la Agencia.
- Establecer la estructura orgánica, necesaria para la realización de las actividades preventivas de la Agencia integrándose en la organización existente, y asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales para conseguir los objetivos preventivos.

<u>5.1.4 Titular del Órgano Directivo Central competente en materia de gestión de personal en la Agencia.</u> <u>Secretaría General.</u>

Le corresponde, elaborar, implantar, controlar, revisar y actualizar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, de aplicación en todo el ámbito comprendido bajo su gestión. Y en concreto las siguientes funciones:

- Ejercer, de acuerdo con los procedimientos y la normativa reguladora de la organización en materia de personal y patrimonial y en primera instancia, las funciones preventivas asociadas a la contratación de obras y servicios, la adquisición de bienes, la gestión de personal, el mantenimiento de las instalaciones y, en general, a cualquier actividad que sea necesaria para la gestión preventiva.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 19 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Gestionar el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades de empresas presentes en los centros de trabajo.
- Proponer en los presupuestos anuales la dotación económica necesaria y suficiente para la aplicación del Plan.
- Fijar y desarrollar los objetivos anuales del Plan de prevención.
- Diseñar y proponer la estructura orgánica necesaria para la realización de las actividades preventivas de la Agencia, integrándola en la organización existente.
- Garantizar el ejercicio de las funciones preventivas especializadas por la Unidad de Prevención.
- Establecer en el ámbito de la Agencia la planificación preventiva en base a la priorización que se derive de las actuaciones de la Unidad de Prevención, asignándolas a los distintos niveles jerárquicos de la misma.
- Indicar las funciones preventivas que debe desarrollar cada uno de los responsables de los servicios y unidades, comunicándoles por escrito los procedimientos a que deben atenerse en su actuación.
- Promover y participar en las reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud.
- Informar a las distintas Direcciones Generales y demás órganos implicados sobre la existencia de los procedimientos contenidos en el Plan de Prevención de la Agencia y velar por su efectivo cumplimiento. La entrega de esta información quedará registrada documentalmente.
- Garantizar la comunicación a los representantes del personal de todas las decisiones relativas a la gestión de la Prevención, así como su participación y representación, de acuerdo con la normativa vigente.
- Canalizar las comunicaciones con otros organismos colaboradores en materia de prevención de riesgos laborales (Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, Centros de Prevención de Riesgos Laborales, Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

5.1.5 Titulares de las Direcciones Generales

- Aplicar, coordinar y controlar, en el ámbito de su Centro Directivo, las actuaciones preventivas y las medidas que deben ser adoptadas en aplicación del Plan de Prevención, por cada Servicio o puesto equivalente que forma parte del mismo.
- Procurar la formación adecuada a los responsables de las Unidades administrativas que forman parte del mismo para el desempeño de las funciones preventivas que este plan les atribuye.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 20 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Conocer los procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales recogidos en el Plan de Prevención de la Agencia y velar por su efectivo cumplimiento en el ámbito de sus competencias.
- Integrar la seguridad y salud laboral en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación en los que participe.

5.1.6 Titulares de las Jefaturas de Servicio.

- Aplicar y transmitir los procedimientos e instrucciones que se incluyen en este Plan en relación con los trabajos que se realicen en sus áreas de competencias.
- Velar por el cumplimiento de dichos procedimientos e instrucciones por parte de las personas empleadas públicas a su cargo, asegurándose de que las tareas se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad.
- Promover y participar en la elaboración y revisión de los procedimientos e instrucciones operativas en aquellas materias o funciones que sean competencia de su unidad administrativa.
- Planificar y organizar los trabajos de sus ámbitos de actuación integrando aspectos preventivos.
- Informar a la Unidad de Prevención de los cambios organizativos en las condiciones de trabajo o en las instalaciones que afecten y tengan repercusión en materia de prevención de riesgos laborales.
- Comunicar, conforme al procedimiento establecido al efecto, tanto los accidentes sufridos por el personal a su cargo como los incidentes ocurridos en su área de trabajo, y colaborar con la investigación de éstos, así como en la adopción de las soluciones preventivas necesarias para evitar su repetición.
- Procurar la formación del personal a su cargo en materia de prevención de riesgos laborales con el fin de que el desarrollo de las tareas del Servicio se lleven a cabo en las debidas condiciones de seguridad.
- Realizar la consulta a su personal sobre la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, a la salud y a las condiciones de trabajo de los mismos.

5.1. 7 Titulares de las Jefaturas de Servicio con competencias en materia de Personal.

- Comunicar a la Unidad de Prevención las nuevas incorporaciones de personal así como los accidentes e incidentes del personal.
- Notificar los accidentes de trabajo a la autoridad laboral.
- Coordinar junto con los centros de prevención de riesgos laborales la realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 21 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Iniciar, conforme al procedimiento establecido al efecto, el procedimiento de adaptación de puestos de trabajo por motivos de salud o estado biológico conocido.
- Consultar e informar a los representantes de los trabajadores, con funciones en materia de prevención de riesgos laborales, sobre la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, a la salud y a las condiciones de trabajo.

5.1.8 Titulares de las Jefaturas de Servicio con competencias en materia de Administración General y Contratación.

Además de las funciones asignadas a los titulares de las jefaturas de servicio, le corresponden:

- Como unidad competente en la gestión de los edificios llevará a cabo por medios propios o ajenos,
 el mantenimiento de las instalaciones y equipos de trabajo susceptibles de ser mantenidos,
 conforme a la normativa aplicable.
- Comunicar a la Unidad de Prevención todos aquellos servicios que se hayan contratado con empresas externas a fin de garantizar la coordinación de actividades empresariales.

5.1. 9 Unidad de Prevención.

Ejercer las funciones apropiadas de carácter técnico y gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y las establecidas en el Decreto 304/2011, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales en el artículo 10 del citado decreto.

A través de su estructura en servicios centrales y periféricos, llevarán a cabo en sus respectivos ámbitos de actuación las siguientes funciones:

- Aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y a la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.
- La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas, la propuesta de la planificación de la actividad preventiva y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.
- Elaborar y colaborar en la implantación de los Planes de Emergencias, Evacuación y Primeros Auxilios.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 22 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- La información y asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud u órganos de participación que en su caso correspondan y a los representantes de los trabajadores.
- Determinar las características de los equipos de protección individual que precisen disponer los trabajadores.
- Cada técnico de la Unidad de Prevención en su respectivo ámbito de actuación, deberá elaborar el documento sobre las actuaciones preventivas llevadas a cabo en el mismo.
- Cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Al Coordinador de la Unidad de Prevención le corresponden además de las anteriores, respecto de los puestos de trabajo de los Servicios Centrales, las siguientes:

- El asesoramiento y apoyo en el diseño y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia.
- La elaboración y revisión de los procedimientos de gestión de la Prevención de Riegos Laborales.
- Elaborar la Memoria Anual de las actividades llevadas a cabo por la Unidad de Prevención.

5.1.10 Titulares de las Direcciones Provinciales.

- Conocer los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales recogidos en el Plan de Prevención y velar por su efectivo cumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos generales establecidos en el Plan de Prevención, integrándolos con los objetivos específicos de cada Dirección Provincial.
- Impulsar, coordinar y controlar las actuaciones preventivas y las medidas que deban ser adoptadas en el ámbito de las Direcciones Provinciales.
- Garantizar el ejercicio de las funciones preventivas de la Unidad de Prevención en los centros de trabajo dependiente de las Direcciones Provinciales.
- Gestionar el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades de empresas presentes en los centros de trabajo dependientes de las Direcciones Provinciales.
- Ejercer en su ámbito de actuación, según sus atribuciones y de acuerdo con los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales, las funciones preventivas asociadas a la contratación de obras y servicios, la adquisición de bienes, la gestión de personal, el mantenimiento de las

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1 Fecha:

Página 23 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

instalaciones y en general, cualquier actividad que sea necesaria para la prevención de riesgos laborales.

- Garantizar la comunicación a los representantes de los empleados públicos de todas las decisiones relativas a la prevención de riesgos laborales, así como su participación y representación de acuerdo con la normativa vigente.

5.1.11 Secretarías Provinciales.

- Gestionar la aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en los ámbitos provinciales.
- Conocer los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales recogidos en el Plan de Prevención y velar por su efectivo cumplimiento.
- Cumplir e integrar los objetivos preventivos generales establecidos en el Plan de Prevención.
- Impulsar, coordinar y controlar las actuaciones preventivas y las medidas que deban ser adoptadas en sus ámbitos de competencias.
- Ejercer en el ámbito de los servicios periféricos, conforme a los procedimientos incluidos en este Plan, las funciones preventivas asociadas a la contratación de obras y servicios, la adquisición de bienes, la gestión de personal, el mantenimiento de las instalaciones y, en general, cualquier actividad que sea necesaria para la prevención de riesgos laborales.
- Gestionar la realización y actualización de la evaluación de los riesgos y elaborar la planificación de las medidas preventivas, teniendo en cuenta el resultado de aquella con la consideración de la perspectiva de género, y en su caso, las especificidades que afectan a colectivos de personas trabajadoras de características psicofísicas especiales. A tales efectos serán los responsables de la actuación de los miembros de la Unidad de Prevención que se encuentren adscritos a su provincia, priorizando la ejecución de las medidas preventivas propuestas por los mimos, determinando al personal responsable de su ejecución y los recursos económicos necesarios para la consecución de los objetivos.
- Garantizar el ejercicio de las funciones preventivas especializadas.
- Establecer en su ámbito la planificación preventiva en base a la priorización que se derive de las actuaciones de los asesores técnicos de la Unidad de Prevención asignándolas a las distintas unidades de gestión.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

PPRL-1

Página 24 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Indicar las funciones preventivas que debe desarrollar cada uno de los responsables de los servicios y unidades, comunicándoles por escrito los procedimientos a que deben atenerse en su actuación.

5.1.12 Áreas territoriales de Empleo.

Les corresponde promover, apoyar y coordinar en su ámbito correspondiente, cualquier actuación en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con las directrices de actuación establecidas por la respectiva Dirección Provincial de la Agencia.

Conocer los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales recogidos en el Plan de Prevención y velar por su efectivo cumplimiento.

5.1.13 Dirección de los centros de trabajo y dependencias.

Ejercer sus competencias de acuerdo con los objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales enunciados en el artículo 3 del Decreto 304/2011 y aplicar los preceptos recogidos en el mismo.

- Promover y participar en la elaboración de instrucciones de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen habitual u ocasionalmente en su Servicio, centro de trabajo o unidades autónomas.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su ámbito de actuación, con el apoyo técnico de la organización preventiva existente en la Agencia.
- Detectar la existencia de instalaciones y/o equipos de trabajo susceptibles de ser mantenidos y vigilar que dicho mantenimiento se realice conforme a la normativa aplicable, notificando dicha circunstancia a la unidad competente en esta materia.
- Participar en las investigaciones de incidentes laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal de su unidad y en las soluciones preventivas.
- En los lugares de trabajo, estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Consultar a las personas trabajadoras en la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, la salud y las condiciones de trabajo.
- Participar en las actividades preventivas incluidas en los procedimientos establecidos.
- Analizar los trabajos que se realizan y prestar especial atención a los posibles nuevos riesgos que puedan surgir para su eliminación o minimización.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 25 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Transmitir a las jefaturas de departamento dependientes jerárquicamente, la necesidad de control de las condiciones de trabajo y de la aplicación de las medidas preventivas acordadas en su ámbito de actuación.
- Asegurar que en el Servicio, centro de trabajo o unidad autónoma afectada por un supuesto de coordinación de actividades empresariales, se cumplan las obligaciones propias y ajenas definidas en los procedimientos establecidos.
- Comunicar a la asesoría técnica de prevención de riesgos laborales todos los cambios con repercusión preventiva que se produzcan.
- Iniciativa de actuación en situaciones de riesgo grave e inminente.

5.1.14 Responsable de mantenimiento del Centro de Trabajo.

Será aquella persona empleada pública expresamente designada para esta función en cada Centro de Trabajo por la Secretaría General o Secretaría Provincial, y que servirá de enlace entre la Unidad de Prevención y los servicios de mantenimiento de los distintos centros de trabajo.

Le corresponderán las funciones que se establezcan en el correspondiente "Procedimiento para el control de la seguridad de las instalaciones de servicios y medios técnicos de trabajo y de las operaciones de mantenimiento que precisen", y básicamente consistirá en asegurar y documentar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios relacionados con la seguridad industrial, los equipos de trabajo y la prevención y control de la legionelosis, según las características propias de cada centro de trabajo.

5.1.15 Otras unidades administrativas y puestos de trabajo dependientes de los órganos anteriores.

- Participar en la gestión preventiva, en virtud de las funciones que les afecten y de acuerdo con lo establecido en los distintos procedimientos.

5.1.16 Personas empleadas públicas.

- Velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de las demás personas trabajadoras, cumpliendo con las medidas de prevención adoptadas, de acuerdo con la formación recibida y siguiendo las órdenes del superior jerárquico.
- Conocer y cumplir la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo, en particular a las medidas de prevención y protección.
- Usar adecuadamente los medios con los que desarrolle su actividad.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 26 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Utilizar y conservar correctamente los medios y equipos de protección personal, que en su caso, les sean facilitados.
- Comunicar a su superior jerárquico los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y, en su caso, a la Unidad de Prevención, acerca de cualquier situación que considere que pueda presentar un riesgo para la seguridad y la salud.
- Cooperar con los superiores directos para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.
- Comunicar al Servicio de Personal la situación de embarazo o lactancia y aquéllas en las que se les pueda considerar como especialmente sensibles a los riesgos a los que está expuesto en su puesto de trabajo.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo, conforme al procedimiento establecido al efecto.
- Respetar en todo momento las indicaciones realizadas por los técnicos de prevención en las evaluaciones de riesgos de sus centros y puestos de trabajo, y cualquier otra instrucción preventiva que se les entreguen.
- Colaborar con el personal de la Unidad de Prevención durante sus visitas a los centros de trabajo y en las investigaciones de accidentes o incidentes y en todo aquello que sea preciso en materia de prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en la elaboración e implantación del plan de emergencia y evacuación en el centro de trabajo donde desarrollen su actividad.
- Utilizar los Equipos de Protección Individual que se les proporcionen, de acuerdo con las instrucciones que se les suministren, en las que le indique su superior jerárquico o que se determinen en la evaluación de riesgos.
- Firmar los documentos que acrediten la entrega y recepción de documentación en materia de prevención de riesgos, de los equipos de protección individual o de cualquier otro material relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en las actividades formativas o informativas en materia de prevención de riesgos laborales organizadas por la Agencia para los diferentes puestos de trabajo.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

PPRL-1

Página 27 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- En general, cumplir las instrucciones recibidas en materia de prevención de sus superiores jerárquicos.

5.2.- Funciones de otros órganos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Conforme al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la aprobación, implantación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia intervienen una serie órganos, algunos de ellos, externos a la Agencia, en concreto:

5.2.1 Órgano competente en materia de RRHH y Función Pública.

- Promover la actualización de los Acuerdos oportunos sobre derechos de participación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Promover e impulsar la consulta regular y periódica, a los representantes de las personas trabajadoras, de los asuntos relacionados con la gestión de la prevención de riesgos laborales en la organización de la Junta de Andalucía.
- Asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, como órgano de consulta regular y periódica en materia de preventiva.

5.2.2. Órgano competente en materia de Patrimonio.

Dada la importancia que en materia preventiva tienen la adecuada gestión y mantenimiento de los edificios, a la persona titular del Órgano competente en materia de patrimonio corresponden las siguientes funciones:

- Fijar las directrices, con la asistencia de la Comisión Coordinadora de los Edificios Administrativos, para la adecuada gestión y administración de los edificios administrativos en los que tengan su sede órganos de la Junta de Andalucía, por parte de los órganos designados como responsables de los mismos.
- Ser el órgano responsable de la gestión y administración de los edificios múltiples en los que tengan su sede los Servicios Centrales de una o varias Consejerías o agencias, ejerciendo las funciones que el Decreto 321/2009 atribuye a dicho órgano.
- Ostentar la Vicepresidencia de la Comisión Coordinadora de los Edificios Administrativos a la que se refiere el artículo 7 del Decreto 321/2009.
- Presidir la Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple (artículo 8 del Decreto 321/2009) en el que radiquen, al menos, los Servicios Centrales de una Consejería o agencia.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 28 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Elaborar y aprobar, a través de sus Unidades Administrativas y Servicios Técnicos, el anteproyecto de obra de primer establecimiento, reforma o gran reparación de edificios destinados a sedes administrativas, conforme al procedimiento establecido al efecto y coordinándose con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de integrar la prevención de riesgos laborales en el mismo.
- Elaborar, con el asesoramiento de la Unidad de Prevención, el "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales", que formará parte del expediente en los procesos de contratación conjunta de proyectos y obras de nueva construcción, reforma o gran reparación de edificios para Sedes Administrativas y en los de adquisición de edificios.
- Cuando se trate de obras de reforma o reparación de edificios en uso, durante la ejecución de la obra y en la recepción de la misma, habrá de coordinarse con la Unidad de Prevención correspondiente de la Consejería, con el fin de que el desarrollo de la misma se lleve a cabo sin riesgos para seguridad y salud de los posibles ocupantes del edificio y con el menor nivel de molestia posible; así como para comprobar que los edificios o locales cumplen con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales conforme al uso previsto.

5.2.3 Órgano competente en materia de Seguridad y Salud Laboral: Dirección General de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral

- Instrumentará la coordinación de los aspectos técnicos y metodológicos relativos al modelo, contenido y configuración del Plan de Prevención y en particular en lo referente al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de medidas preventivas, los planes de formación, la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica de las auditorias y cuantos otros aspectos técnicos afecten a la actuación preventiva especializada, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Informará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia con carácter previo a su aprobación.
- Realización con periodicidad bienal, de las auditorías del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia. Estas auditorías tendrán por objeto la supervisión de las auditorías internas propias de la Agencia.
- La coordinación de las actividades formativas a los Delegados y Delegadas de Prevención conforme los acuerdos de participación vigentes en cada momento.
- Coordinará técnicamente mediante instrucciones la ejecución de las funciones que tienen asignadas a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales en el artículo 10 del Decreto 304/2011.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 29 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

5.2.4 Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Corresponde a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales las siguientes funciones:

- Vigilancia de la salud e información de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos médicos efectuados, realización de los informes particulares derivados de aquellos y de estudios epidemiológicos y estadísticos para la toma de decisiones por los responsables administrativos y los servicios preventivos, así como la custodia y mantenimiento de los registros sanitarios correspondientes. Con carácter general, los procedimientos relativos a la vigilancia de la salud se establecerán por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, previo informe favorable de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo en materia de Salud.
- Coordinación e intercambio de información, en relación con las patologías de origen laboral, con los servicios de salud pública.
- Servicio de información, documentación técnica preventiva y equipamiento de medición y análisis de higiene industrial.
- Formación especializada del personal técnico de prevención, del personal directivo y de gestión de los centros de trabajo y de los delegados de prevención legalmente designados.
- Formación específica en supuestos particulares de riesgos o para colectivos singulares.
- Colaboración en la formación de los profesionales sanitarios en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento sobre metodologías de trabajo utilizadas y nuevos recursos técnicos y metodológicos.
- Difusión de las buenas prácticas preventivas en los centros de trabajo.

5.3 Órganos de participación colectiva del personal al servicio de la administración.

5.3.1. Delegados/as de Prevención.

Sus competencias y facultades, conforme establece el artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, son las siguientes:

- Colaborar con la dirección del centro en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA		PÁGINA	29/376		



PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 30 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

- Ser consultados, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley 31/1995.
- Ejercer una vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, estos se encuentran facultados para:
 - Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 31/1995, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
 - Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a las previstas en los artículos 18 y 23 de la ya mencionada Ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, solo podrá ser suministradas de manera que se garantice el respeto la confidencialidad de los datos de los trabajadores.
 - Ser informados/as sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquel hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
 - Recibir las informaciones procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los órganos competentes para la seguridad y salud de las personas trabajadoras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 31/1995, en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una vigilancia y control del estado de los condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el norma desarrollo de la actividad del centro.
 - Recabar la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección para la seguridad y salud de las personas trabajadoras, pudiendo a tal fin efectuar

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN	DE	PRE\	/EN	CION	DE	RIESGOS
LABORALES						

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 31 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

propuestas al empresario, así como al comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

- Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 31/1995.

5.3.2 Comité de Seguridad y Salud.

Conforme establece el artículo 38 de la Ley 31 /1995, las competencias del Comité de Seguridad y Salud son las siguientes:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la Agencia. A tal efecto, se debatirán en su seno, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de prevención y protección a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31 / 1995, y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:
 - Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
 - Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
 - Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
 - Conocer e informar de la memoria y programación anual del correspondiente Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

6. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y RELACIONES FUNCIONALES.

6.1.- Integración de la prevención en la gestión.

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

S PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 32 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

u ordenen y en todas las decisiones que se adopten. El proceso de integración de la prevención en la gestión se realizará contemplando los criterios medioambientales que en cada caso puedan corresponder, en aras de un mayor compromiso con el medioambiente.

El Plan de prevención es el medio para integrar la prevención en el sistema general de gestión para la Administración de la Junta de Andalucía.

Para alcanzar dicha integración se han desarrollado documentalmente los siguientes procedimientos, que serán sometidos a cuantas actualizaciones y revisiones se consideren oportunas para mantenerlos al día.

6.1.1 Gestión de Edificios.

La prevención de riesgos laborales se integrará en los anteproyectos y procesos de contratación de obras, arrendamiento y adquisición de edificios destinados a sedes de la Administración a fin de garantizar que sean seguros y adecuados al trabajo. Esta doble finalidad ha de alcanzarse garantizando la calidad relacionada con la seguridad estructural, la protección contra incendios y la seguridad de utilización mediante la incorporación de las condiciones adecuadas de funcionalidad y habitabilidad para el bienestar de las personas, tales como: la disposición y las dimensiones de los espacio, la dotación de las instalaciones que faciliten la adecuada realización de las funciones previstas, la accesibilidad para personas con movilidad y comunicación reducidas, la protección contra el ruido, el aislamiento térmico, la salubridad y la estanqueidad en el ambiente interior y demás requerimientos exigidos por la normativa aplicable.

Asimismo, se prestará especial interés en las revisiones de seguridad y mantenimiento de equipos e instalaciones en los edificios para prevenir los posibles riesgos generados por los mismos.

Para la integración de la prevención en la gestión de edificios se establecerán y se mantendrán actualizados los siguientes procedimientos:

P-IP 01: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en los anteproyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de edificios destinados a sedes administrativas.

P-IP 02: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la contratación conjunta de proyecto y obra de primer establecimiento, reforma o gran reparación de edificios destinados a sedes administrativas.

P-IP 03: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en el arrendamiento de edificios destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 33 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

P-IP 04: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de los edificios destinados a sedes de la administración de la Junta de Andalucía.

P-IP 05: Procedimiento para el control de la seguridad de las instalaciones de servicios y medios técnicos de trabajo y de las operaciones de mantenimiento que precisen.

Los procedimientos P-IP 01, P-IP 02 y P-IP 04, se aplican en virtud de las competencias de la Dirección General de Patrimonio y se elaborarán en el marco del Plan de Prevención de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

6.1.2 Adquisición de bienes y servicios

La adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por la Agencia se realizará de forma que se garantice la seguridad y salud de las personas empleadas públicas.

Para la integración de la prevención en la adquisición de bienes y servicios, se establecerá y mantendrá actualizado el siguiente procedimiento:

P-IP 06: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios.

6.1.3. Equipos de Protección Individual

Según indica el artículo 17 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, los equipos de protección individual se utilizarán cuando no se puedan eliminar o limitar suficientemente los riesgos existentes por medios técnicos de protección colectiva o mediante métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Los equipos de protección individual necesarios se identificarán a partir de los riesgos evaluados por la Unidad de Prevención.

Para aquellos puestos de trabajo que deban utilizar equipos de protección individual, se formará e informará a los trabajadores afectados sobre los riesgos, las características de los equipos, el mantenimiento y la utilización de los mismos.

Asimismo, se llevará un registro de los equipos de protección individual adquiridos y entregados a las personas trabajadoras.

Para la integración de la prevención en la gestión de los equipos de protección, se establecerá y mantendrá actualizado el siguiente procedimiento:

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 - Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

Página 34 de 44

PPRL-1

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

P-IP 07: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la selección y gestión de los equipos de protección individual.

6.1.4. Coordinación de actividades Preventivas

En desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, y teniendo en cuenta la ordenación territorial, orgánica y de funcionamiento de la Agencia del SAE, junto al personal propio de la Agencia concurre personal de otras empresas que presta sus servicios a ésta.

Asimismo, existe concurrencia en un mismo edificio o centro de trabajo de distintas administraciones públicas, o concurrencia con empresas privadas o públicas.

Como consecuencia de esta concurrencia pueden verse modificados los riesgos laborales a los que se encuentran sometidos los diferentes trabajadores y trabajadoras.

La coordinación se establece como obligación general, y deberá basarse, como mínimo, en un intercambio de información sobre los riesgos específicos de las actividades de cada empresario concurrente que puedan afectar a todas las personas trabajadoras.

Para la integración de la prevención en la coordinación de actividades preventivas, se establecerá y mantendrá actualizado el siguiente procedimiento:

P-IP 08: Procedimiento de control y coordinación para la prevención en la coordinación de las actividades desarrolladas por otras entidades en los centros e instalaciones de la Junta de Andalucía.

6.2.-Información, consulta y participación

Entre los principios básicos en los que se basa la LPRL se incluye la información, consulta y participación de las personas empleadas públicas y sus correspondientes delegados/as de prevención y al comité de seguridad y salud u órganos de participación que en su caso correspondan, en relación a las actividades preventivas.

- La Agencia adoptará las medidas adecuadas para que las personas empleadas públicas y sus representantes reciban toda la información necesaria en relación con:
- a) Los riesgos para la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas.
- b) Los medios y las medidas de prevención.
- c) Situaciones de emergencia.

Además las personas empleadas públicas tendrán derecho a ser informadas, en los términos establecidos legal y reglamentariamente, sobre los aspectos del sistema de prevención que incidan en su salud laboral.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 35 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Por otro lado, será preciso establecer los necesarios mecanismos para contar con una comunicación eficaz y eficiente de los responsables de unidades y centros administrativos con las Unidades de Prevención.

Para la integración de la prevención en la información, consulta y participación, se establecerá y mantendrá actualizado el siguiente procedimiento

P-CP 01: Procedimiento de información a las personas empleadas públicas.

P-CP 02: Procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los delegados de prevención y al comité de seguridad y salud u órganos de participación que en su caso correspondan.

P-CP 03: Procedimiento para la comunicación entre las personas trabajadoras, los responsables de unidades o centros administrativos y las unidades de prevención.

6.3.-Evaluación de riesgos, planificación y seguimiento de medidas preventivas.

Otro de los principios básicos en los que se basa la LPRL y el que le confiere su carácter eminentemente preventivo es la evaluación de riesgos como punto de partida para ordenar un conjunto de medidas de acción preventiva adecuadas a los riesgos detectados. Por otra parte la evaluación es un proceso dinámico que es necesario actualizar periódicamente.

Un proceso correcto de evaluación debe contener las siguientes líneas de actuación:

- a) En primer lugar establecer una estrategia adecuada para la evaluación.
- b) En segundo lugar, hay que establecer un procedimiento de evaluación, incluyendo el mecanismo de consulta a los representantes de las personas empleadas públicas.
- c) En tercer lugar, se debe establecer la forma de documentar la evaluación.
- d) Finalmente el tipo y periodicidad de la revisión.

La estrategia y metodología para llevar a cabo la evaluación de los riesgos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General competente en materia de prevención de riesgos laborales. No obstante, la Unidad de Prevención del SAE, podrá recurrir a diferentes estrategias y metodologías, cuando dichas evaluaciones no sean realizables por la metodología definida por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

En relación a la planificación de la actividad preventiva, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, la Administración planificará la actividad preventiva que proceda con

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 36 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y número de las personas empleadas públicas expuestas a los mismos.

La planificación de la actividad preventiva ha de incluir, al menos: qué hay que hacer, quien debe hacerlo, cuando debe hacerse y como se controlara que se ha hecho.

Con esta finalidad se establecerán y mantendrán al día procedimientos documentados para diseñar e implantar las medidas preventivas y correctoras derivadas de las evaluaciones de riesgos, investigaciones de incidentes, daños a la salud y cualquier otra actividad preventiva, para:

- a) Determinar quien hará la evaluación inicial y periódica de los riesgos.
- b) Determinar las metodologías de evaluación, los mecanismos de consulta a los representantes de las personas empleadas públicas y el contenido de la documentación incluyendo las medidas preventivas propuestas.
- c) La forma de revisión de la evaluación.

Finalmente, hay que tener en cuenta que el control y seguimiento de la ejecución y eficacia de las medidas preventivas es uno de los puntos básicos de la planificación.

Se establecerán cuantas medidas y actividades sean necesarias para eliminar y reducir los riesgos existentes o previsibles en el origen del riesgo, de protección colectiva, de protección individual, de formación e información, etc. Así como, el seguimiento y revisión de aspectos clave para asegurar que las medidas preventivas establecidas son eficaces en el tiempo (inspecciones periódicas, mantenimiento; la vigilancia de la salud es a su vez una actividad preventiva de carácter esencial). Por otra parte, existirá un sistema de registro, que permita documentar dichas medidas o actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la LPRL y el artículo 7.c del RSP, permanentemente actualizado.

Por todo ello, se establecerán y mantendrán actualizados, procedimientos documentados para:

P-EP 01: Procedimiento de elaboración de la evaluación de riesgos e informe de medidas de prevención.

P-EP 02: Procedimiento de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva.

6.4.- Plan de Emergencia.

Las normativas relativas a la seguridad industrial, la prevención de incendios y la LPRL, exigen adoptar las medidas necesarias para actuar ante las emergencias.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 37 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Ello implica establecer los medios de comunicación interna y la coordinación necesaria entre las personas empleadas públicas en situación de emergencia incluyendo la información y formación pertinente, la comunicación con los agentes externos y la organización de los primeros auxilios y simulacros periódicos.

A tal efecto, el SAE establecerá y mantendrá al día procedimientos documentados para determinar, quien debe elaborar, implantar y poner al día los planes de emergencia de los edificios o instalaciones exigidos en el articulo 20 de la LPRL.

P-PE 01: Procedimiento para la elaboración, implantación y actualización de los planes de emergencia y evacuación de los edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.

6.5.-Documentación.

La LPRL obliga a elaborar y conservar una serie de documentación en materia de PRL tal como la evaluación de riesgos, las medidas de protección y prevención a adoptar, el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo, las prácticas de los controles de la salud y la relación de daños a la salud que se hayan producido.

A tal fin, se establecerán y mantendrán al día procedimientos documentados para:

- a) Tener actualizada toda la legislación -comunitaria, nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucíaque pueda afectar a la prevención de riesgos laborales. El procedimiento ha de incluir su difusión a las personas responsables de comenzar las acciones precisas debidas a nuevas legislaciones o modificaciones de las existentes.
- b) Elaborar, codificar y archivar la documentación exigida en el artículo 23 de la LPRL.
- c) Elaborar, codificar y archivar los registros del cumplimiento de la normativa de seguridad industrial y cualquier otra relevante para la prevención de riesgos laborales.
- d) Elaborar, codificar y archivar los registros que acrediten el cumplimiento del Decreto.

P-DC 01: Procedimiento de control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales.

6.6.- Formación.

La formación es uno de los principios básicos en los que se basa la LPRL, que exige a la Administración adoptar las medidas adecuadas para que las personas empleadas públicas reciban una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1

Fecha:

Página 38 de 44

PPRL-1

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El SAE garantizará que todas las personas empleadas públicas reciban una formación teórica y práctica suficiente en materia preventiva en función de los riesgos a los que están sometidos por razón de su trabajo, tanto en el momento de su acceso a la función Pública, cualquier que sea la modalidad o duración de su relación con la misma, como cuando cambien de puesto de trabajo, o se produzcan modificaciones en el mismo.

La formación estará centrada específicamente en el puesto de trabajo y función que desempeñe y será de carácter obligatorio para las personas empleadas públicas.

Con tal finalidad se desarrollarán las siguientes acciones:

- Formación adecuada, cuando se cambie de puesto, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o variaciones en los equipos de trabajo.
- La formación específica de las personas empleadas públicas en puestos de especial peligrosidad.
- Plan de formación periódico para las personas empleadas públicas.
- Adecuada formación de los delegados y las delegadas de prevención y responsables y personal técnico de las unidades de prevención.

A tal fin, se establecerá y mantendrá al día el siguiente procedimiento documentado:

P-FR 01: Procedimiento para la formación en prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas.

6.7.- Notificación e investigación de accidentes y enfermedades profesionales.

La LPRL obliga a la Agencia a realizar las investigaciones necesarias cuando se produzcan daños a la salud de los empleados públicos o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes.

También establece una obligación de información a los Delegados y las delegadas de Prevención y al Comité de Seguridad y Salud.

Para ello, se establecerá y mantendrá al día el siguiente procedimiento documentado:

P-NI 01: Procedimiento para la notificación, información e investigación de los accidentes de trabajo.

6.8.-Vigilancia de la salud y adaptación de puestos de trabajo.

La LPRL obliga a la Agencia a garantizar a las personas empleadas públicas a su servicio una vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, a garantizar de manera

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 39 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

específica la protección de las personas empleadas públicas a su servicio especialmente sensibles a determinados riesgos, y a las empleadas públicas a su servicio en situación de embarazo, parto reciente o en periodo de lactancia natural.

Si de las evaluaciones adicionales de riesgos que se practiquen para determinar la naturaleza, grado y duración de la exposición de las personas empleadas públicas especialmente sensibles o en situación de embarazo, parto reciente o en periodo de lactancia natural a determinados agentes, procedimientos o condiciones de trabajo se deduce que puedan influir negativamente en su salud y en su caso en la del feto o la del hijo lactante, se diseñarán e implantarán medidas con el fin de llevar a cabo la adaptación de los puestos de trabajo.

A tal fin se establecerá y mantendrá al día los siguientes procedimientos documentados:

P-VS 01: Procedimiento de gestión para la Vigilancia de la Salud.

P-VS 02: Procedimiento de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de protección de la maternidad.

6.9.- Auditoría y revisión.

La Agencia adoptará medidas para realizar auditorias periódicas internas que sirvan para comprobar si el sistema de prevención y los procedimientos se ha implantado correctamente y que sus elementos son adecuados para alcanzar los objetivos definidos en el Decreto.

La auditoria interna, como herramienta de gestión se utilizará por los titulares de los centros directivos competentes en materia de personal en la Agencia para la revisión y actualización periódica del sistema y de los procedimientos.

A tal fin, se establecerá y mantendrá al día el siguiente procedimiento documentado:

P-AR 01: Procedimiento de auditoria y revisión a la gestión en la aplicación y desarrollo del Plan de prevención de riesgos laborales.

6.10.- Integración de la perspectiva de género.

La Agencia promoverá la eliminación de los efectos discriminatorios y fomentará la igualdad de género de las personas empleadas públicas en sus respectivos ámbitos.

La integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales es una necesidad reconocida por la Estrategia Europea sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

PPRL-1Página 40 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1

en el Trabajo y otros organismos de reconocido prestigio. Por su parte, la normativa española establece en el artículo 5.4 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales que "Las Administraciones públicas promoverán la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, considerando las variables relacionadas con el sexo tanto en los sistemas de recogida y tratamiento de datos como en el estudio e investigación generales en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de detectar y prevenir posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de los trabajadores" (introducido por la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres).

La prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género se caracteriza por su transversalidad, debido a su presencia en las distintas actividades, en todos los momentos del proceso de evaluación de riesgos, intervención preventiva y vigilancia de la salud.

La Agencia promoverá una concepción integral de la prevención de los riesgos laborales que tendrá en cuenta que los riesgos laborales, tanto los riesgos físicos como los psicosociales, a los que las empleadas públicas están expuestas son en ocasiones diferentes a los de los empleados públicos, y, por tanto los daños a la salud también son diferentes.

La citada integración en prevención de riesgos laborales, permitirá no ignorar las diferencias de género, no subestimar los riesgos laborales a los que se exponen las empleadas públicas, reducir su falta de participación y de toma de decisiones en salud laboral y asegurar que las medidas preventivas adoptadas sean las adecuadas.

Con esta finalidad, se establecerá y mantendrá al día un procedimiento que desarrolle las siguientes actuaciones:

- La integración de la perspectiva de género en la formulación, desarrollo y aplicación del Plan de Prevención.
- La detección, atención y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, garantizando para ello su formación.
- La integración de la perspectiva de género en la formación continuada de las personas empleadas públicas

P-IG 01: Procedimiento para la integración de la perspectiva de género en la prevención de los riesgos laborales.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 41 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

6.11.- Notificación de riesgos laborales.

La Agencia fomentará la participación y responsabilidad de todas las personas empleadas públicas a su servicio y mejorará las condiciones de trabajo en sus respectivos centros, mediante el establecimiento de un sistema que permita a cualquier persona empleada pública que detecte riesgos de accidente, o que perciba la posibilidad de mejorar algún aspecto del trabajo, comunicarlo por escrito a su Unidad de prevención, de manera que dicha comunicación deba ser estudiada y, en su caso, tomadas las medidas oportunas.

La comunicación de riesgos y sugerencias de mejora, es una actividad muy recomendable para implicar a todos los miembros de la organización en la implantación de medidas preventivas. Para facilitar su puesta en práctica es necesario establecer el mecanismo de comunicación.

A tal fin, será de aplicación el procedimiento P-CP 01.

6.12.- Procedimientos generales.

El conjunto de procedimientos señalados en el artículo 6.3 del Decreto sobre determinados aspectos de la actividad preventiva, y que ha desarrollado la Agencia, forman parte esencial de su Plan de Prevención.

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral desarrolla en su Guía los modelos con el contenido mínimo y estructura común de los citados procedimientos.

Además, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral complementará, de forma documental, el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía por medio de una serie de procedimientos generales desarrollados con carácter horizontal, que estarán relacionados con los siguientes fines:

P-PG 01: Vigilancia de la Salud Laboral en la Administración de la Junta de Andalucía.

P-PG 02: Procedimiento de actuación específica de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para el asesoramiento de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

P-PG 03: Procedimiento de formación para los Delegados y Delegadas de Prevención y órganos de participación.

7. OBJETIVOS Y MEDIOS

La Agencia fijará anualmente los objetivos del Plan de Prevención para lo que consignará anualmente, en su presupuesto correspondiente, una asignación económica determinada en materia de prevención, adecuada a las necesidades previstas y a la programación de actividades preventivas aprobada.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

GOS PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 42 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Esta cantidad será destinada a:

- Los gastos de funcionamiento de la Unidad de Prevención.
- Realizar actuaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en edificios, equipos, instalaciones y personas. En el caso de edificios compartidos por varias consejerías, en las asignaciones habrá que tener en cuenta el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, estableciendo los mecanismos de coordinación correspondientes.

Los objetivos que pretende alcanzar la Agencia, a tenor de la política preventiva, con carácter general son los siguientes:

- Cumplir con los principios esenciales indicados en la política preventiva de la Agencia
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Promover la cultura preventiva para lograr la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la Agencia.
- Mejorar las condiciones de trabajo.
- Reducir la siniestralidad.

Los objetivos específicos que la Agencia puede llevar a efecto en el Plan de Prevención 2015, son:

- Configurar la estructura preventiva de la Agencia, con la definición de las funciones y competencias de cada miembro.
- Difundir entre los órganos directivos el Plan de Prevención de la Agencia.
- Realización de una Identificación de Riesgos en los centros de trabajo.
- Realización y divulgación de un Plan de Formación Genérica en la Agencia.

La Agencia adquiere, por este documento, un compromiso total y real en materia de Prevención de Riesgos Laborales, para lo cual realizará un estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, con el único fin de proporcionar el mayor nivel posible de seguridad y salud para sus personas trabajadoras.

El principal activo de una empresa siempre son sus trabajadores y trabajadoras, y como no podía ser de otra forma también es el de la Agencia, por lo que alcanzando unas óptimas condiciones de seguridad y

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

PPRL-1

Página 43 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

salud en sus centros de trabajo nos permitirá, sin duda, que los resultados de su trabajo, que no es otro que el servicio a la colectividad y al administrado, sean un reflejo de esa calidad.

Reconociendo la Agencia que la acción preventiva debe ser una parte integrante de su sistema de gestión, es consciente de que con solo cumplir formalmente la legislación vigente que nos atañe no es suficiente, sino que necesita establecer una estrategia de mejora continua de las condiciones de trabajo y que esta es planteada como una línea prioritaria de actuación.

Uno de los objetivos a fijar es la implantación y fomento de una cultura preventiva que sensibilice a todos los profesionales, bajo el liderazgo e impulso de sus máximos responsables. Ello nos permitirá integrar la actividad preventiva en cualquier nivel de la organización, con el fin de conseguir que la difusión de estos temas se extienda a todas y cada una de las personas trabajadoras y con la finalidad de lograr que su participación sea una pieza importante en la consecución de los objetivos.

La Agencia considera como pieza angular para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y trabajadoras disponer de una herramienta como es este Plan de Prevención de Riesgos, a través del cual se pretende documentar todo lo referente a la prevención de riesgos laborales. Por ello se compromete a establecer mediante diferentes documentos escritos, todas aquellas directrices y compromisos que atañen a la Prevención, para que pueda ser conocida por todas las personas trabajadoras y su estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y recursos que se entienden son necesarios para acometer los objetivos y metas a conseguir dentro de la estructura de la Agencia.

8. IMPLANTACIÓN.

De la aprobación del Plan de Prevención se dará conocimiento de modo general a todas las personas empleadas públicas de la Agencia.

En particular se les comunicará a todos los órganos y unidades administrativas cuáles son sus funciones y responsabilidades contempladas en el plan y en los procedimientos donde intervengan.

Tanto el Plan como los procedimientos tendrán que poder ser consultados en su última versión por cualquier persona empleada pública en cualquier momento a través de la intranet de la Agencia.

El Plan de Prevención debe suponer el compromiso de los órganos directivos que deben conocerlo, entenderlo, asumirlo y hacerlo cumplir.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17





PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PPRL-1

Edición: 1

Fecha:

Página 44 de 44

PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Para la optimización de éste, su aplicación debe evaluarse y revisarse periódicamente con el fin de detectar posibles desviaciones del Plan previsto.

La información contenida en los anexos del presente Plan es susceptible de completarse o modificarse, debido a los resultados del desarrollo de la planificación preventiva, dando lugar a variaciones del contenido de dichos anexos. Estas actualizaciones, conforme a criterios de simplificación y eficacia, no tendrán que ser sometidas al mismo procedimiento de aprobación que el Plan, siendo la persona encargada de la coordinación de la Unidad de Prevención quien lleve a cabo las revisiones periódicas y actualizaciones de los citados anexos, que serán aprobados por la persona que ostente la Secretaría General.

Teniendo en cuenta, que la estructura preventiva prevista como necesaria en el presente Plan de PRL, aún no está conformada, y dada la necesidad de efectuar la inmediata implantación y desarrollo de los procedimientos en él contemplados, se hace necesario contar de forma excepcional y hasta la efectiva constitución de la misma, con personal funcionario que pueda colaborar con la Unidad de Prevención, mediante la figura de la encomienda de funciones prevista en la Ley 7/2007 de 13 de abril por la que se aprueba el EBEP, hasta que se proceda a la modificación de la RPT y se de cobertura a todos los puestos de AT previstos para SSCC y para los servicios periféricos. Este personal deberá contar con la formación específica correspondiente a Nivel Superior en PRL, y su designación se hará por parte de la Dirección Gerencia en SSCC y de las Direcciones Provinciales en el ámbito periférico.

9. ANEXOS

Anexo I. Anexo de centros.

Anexo II. Organización de la Actividad. Relaciones Funcionales.

Anexo III. Manual de procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Avda. Leonardo da Vinci n.º 19 . 41092 – Sevilla Tel. 955 033 100, Fax 955 03 31 17



0
$\overline{}$
g
_
L

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO				A P	NEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	OS DE TRABAJ	0		
JUNTA DE ANDALUCÍA	E	Edición: 1			Fecha:						
Denominación Centro de Trabajo	jo Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Superficie total Nº de plantas m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
Servicios Centrales C/. Leonardo Da Vinci, 19B	C/. Leonardo Da Vinci, 198-41092 Isla de La Cartuja	Sevila	Sevilla	455	6 (Actualmente coupadas por el SAE las plantas 1°, 4°, 5° y 6°, y parte de la pl. baja además de disponer de gazie y 12 más en superficie)	2293	ω	Administrativa	- Centro de Transformación, Grupo electrógeno Sistema de alimentación interrumpida (SAI)	$\overline{\omega}$	$\overline{\infty}$
Servicios Centrales Edificio Seda	Poligono Hytasa. Calle Seda, 5	Sevila	Sevilla	18	4 (+1 bajo rasante) (Ocupadas 79%)	3500	ω	Administrativa	Almacén material combustible. -Quadro Genral de Baja lensión. -Locales de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución. -sala de maquinaria de ascensores. -Grupo electrógeno. -Salas de máquinas de instalaccion. -Salas de máquinas de cilmatización. -Salas de botelias de gases comprimidos.	$\overline{\wp}$	$\overline{\omega}$
Dirección Provincial	Cl. Hnos. Machado, 4 – 7°	Almería	Almería	49	1 (7° planta) 3 personas en planta baja + sótano	1965	ω	Administrativa	Archivo de documentos. Sala de máquinas de climatizado elimatizado en transformación. Centro de transformación. Sala de cuadros electricos. Sala de maquinaria de ascensores	ω	<u> </u>

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	egridad de una cionyciencia/verifirma2 e, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	45/376

		SERVICIO				ANE	XO I. RELACI	ÓN DE CENTR	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	0.		
) NOC	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas m2	Superficie total m2 ocupada o	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
OA04013910	C.E. Almeria-Altamira	C/ Altamira, 19	Almería	Almería	17	(baja + Sóntan	577	w	Administrativa	-Archivo de documen- tosSala de máquinas de climati- zación.	S	<u>w</u>
0A04013915	C.E. Almería- Almadrabillas	Ctra. De Ronda, 15	Almería	Almería	17	1(baja)	543	S	Administrativa	-Archivo de documen- tosLocal de cuadros eléctricos.	S	S
OA04013920	C.E. Almería- Perifieria	C/ La Merded 1	Almería	Almería	17	1(baja)	552	S	Administrativa	-Sala de máquinas de climatización.	S	S
OA04030910	O.L.E. Canjayar	C/ Santa Cruz 16	Almería	Canjayar	2	1(baja)	77	S	Administrativa	- A/A Centraliz.	SI	S
OA04088910	O.L.E. Tabernas	C/Reyes Católicos s/n	Almería	Tabernas	9	1(baja)	173	S	Administrativa	- A/A CentralizLocal de cuadros eléctricos.	S	S
OA04029910	O.E. Berja	Plaza de la Constitución	Almería	Berja	7	1(baja)	217	S	Administrativa	- A/A CentralizLocal de cuadros eléctricos.	IS	SI
OA04038910	C.E.El Ejido	C/ Toledo 122-124	Almería	El Ejido	25	1(baja)	1450	S	Administrativa	-Archivo de documen- tosSala de máquinas de climati- zación -Lo- cal de cuadros eléc- tricos.	S	\overline{S}
OA04079910	C.E. Roquetas de Mar	C/Preciados 15	Almería	Roquetas de M.	24	1 (baja)	1400	S	Administrativa	-Archivo de documen- tosSala de máquinas de climati- zación	S	SI
OA04006910	O.L.E. Albox	C/ Ramón y Cajal 19	Almería	Albox	S	1(baja)	145	S	Administrativa	A/A Centraliz.	IS	S
OA04031910	O.L.E. Cantoria	Avda. Almanzora s/n	Almería	Cantoria	9	1(baja)	223	S	Administrativa	A/A Centraliz.	IS	S
OA04053910	C.E. Huércal Overa	C/ Dr. Barbacid, 2	Almería	Huércal Overa	17	1 (bajo+sótano)	1580	ω	Administrativa	Archivo de documentos. Sala de maquinas de climatización -Local de cuadros electricos. Sala de maquinaria de ascensores.	Ñ	∞
OA04069910	C. E. Olula del Rio	Plaza de D. Jose Orús, 10	Almería	Olula del Rio	10	Sajo + 3 plantas	427	S	Administrativa	-Archivo de documen- tos. Sala de máquinas de climati- zación	IS	S
OA04099910	O.E. Velez Rubio	Paseo de la Libertad 36	Almería	Velez Rubio	5	1(baja)	379	S	Administrativa	A/A Centraliz.	S	S

		copia de este documento electrónico en la dire	UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int cción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRM	IADO POR	JAVIER CAR	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID	. FIRMA			PÁGINA	46/376

Página 2 de 19

de
3
'n
Ę,

		SERVICIO				Ā	VEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	OS DE TRABAJO	o o		
Ì	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
CF04013010	Centro Formación Cortijo Grande	C/ Retama, s/n	Almería	Almería	50	I (baja)	570	v	Administrativa	-Archivo de documen- tosCentro de transformación. -A/A Centraliz. -Botellas de gases comprimidos	₀	ß
CR04013010	Centro Formación Cortijo Grande (CRO)	C/ Retama s/n	Almería	Almería	Ø	1 (baja)	119	w	Administrativa	Archivo de documentos. Centro de transformación. A/A Centraliz. Botellas de gases comprimidos.	⊽	ß
CF04062010	Consorcio "Escuela del Mármol de Andalucía"	de Cantera-Escuela Platones n°161	Almería	Macael	3 a tiempo parcial	1 (baja)	470	z	Docente	Grupos electrógenos Insta- lación eléctrica de baja tensión. Instalaciones de climatización. Ediritores de climatización. Ediritores de incendio. Compreso resob- pcisto de GLP Maquina- nia. Botelias de gases. E quipos de sodidatura Mini- polvorimes. Recipientes para la recogida y alma- cenamiento de residuos tóxicos peligrosos.	∞	ω
CF04044010	Consorcio "Escuela del Mármol de Andalucia"	de Poligono Industrial "Las Cruces" V-1	Almeria	Fines	14, 3 de ellos a tiempo parcial	1 (baja)	06/9	z	Docente	Instalacion electrica de plate Instalacion Asceraco rea Instalaciones de climatradaciones de climatradaciones de intendo restinables. Sistema ma mula de alarma de incendo comprimido. Compresa per esta fasta de la marca para la escapa de la conductos quimos per a le al marca quimos per a le al marca quimos per a le al marca mamento de productos quimos se la conducto de productos quimos se la conducto de productos quimos se la entre de resta dura construir de productos quimos per a le al marca mamento de productos quimos per a le accoglida y almace mamento de resta duras toxas per granda per se per se construir de la constru	ত	δ

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac pnocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	47/376



	((SERVICIO				A	VEXO I. RELAC	IÓN DE CENTR	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	0.		
) NOF	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	N° de plantas Superficie M2 ocupada	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
DA11012000	Dirección Provincial	Plaza Asdrúbal, 6	Cádiz	Cádiz	44	9	5060,88	S	Administrativa	ascensor / A.A.C	IS	NO
OA11001910	Oficina Local de Empleo	C/Real,3	Cádiz	Alcalá de Gazules	2		156	S	Administrativa	Salvaescaleras A.A.C	IS	ON
OA11002910	Oficina Local de Empleo	C/Real,s/n	Cádiz	Alcalá del Valle	2		183	S	Administrativa		S	ON
OA11004910	Centro de Empleo	C/ Victoria Eugenia, 19	Cádiz	Algeciras	25		777,36	S	Administrativa	Salvaescaleras	S	ON
OA11005910	Oficina de Empleo	C/Santa Ana,26	Cádiz	Algodonales	4		111	S	Administrativa		SI	ON
OA11006910	Centro de Empleo	C/ Duque de Arcos,	Cádiz	Arcos Frontera	13	2	385	S	Administrativa		S	ON
0A11007910	Oficina de Empleo	CruCEro Canarias S/N	Cádiz	Barbate	7		128	S	Administrativa		IS	ON
OA11020920	Oficina Local de Empleo	C/ Cortés, 5 bajo	Cádiz	Barca Jerez Frontera, La	ю		88	S	Administrativa		IS	ON
OA11008910	Oficina Local de Empleo	C/ La Reina, 36	Cádiz	Barrios, Los	9		79	S	Administrativa		S	ON
CC11190910***	Oficina Local de Empleo	Carretera del Castaño,s/n	Cádiz	Benelup	ဧ		20	S	Administrativa		IS	NO
OA11010910	Oficina de Empleo	Avda. San Jerónimo, 19	Cádiz	Bornos	3		100	S	Administrativa		SI	NO
OA11012915	Centro de Empleo	Avda. Andalucia, 44	Cádiz	Cádiz- Andalucia	10		356	S	Administrativa		IS	NO
DA11012005	Unidad gestión Administrativa	Avda. Guadalete, s/n	Cádiz	Cádiz- Guadalete	70	2	1582,54	S	Administrativa		IS	NO
OA11012910	Centro de Empleo	Avda. Portugal, 47	Cádiz	Cádiz-Portugal	17		571	S		A.A.C.	SI	NO
CR11012010	Ctro. Referencia Andalucia Orienta	laluci	Cádiz	Cádiz-CRO	14		320	S	Administrativa	A.A.C.	S	ON ON
OA11015910	Centro de Empleo	Novillero Pepín Jiménez s/n	Cádiz	Chiclana	15		501	S	Administrativa		S	ON
OA11016910	Oficina de Empleo	C/ Góngora, 6	Cádiz		5		110	S	Administrativa		SI	ON
OA11014910	Oficina Local de Empleo	C/ Baleares, 16	Cádiz	Conil de Frontera	4		140	S	Administrativa		S	ON
OA11017910	Oficina Local de Empleo	C/ San Prudencio, 13	Cádiz	Espera	2		120	S	Administrativa		IS	NO
OA11020925	Centro de Empleo	Plaza Capuchinos, 5	Cádiz	Jerez- Capuchinos	17		311	S	Administrativa		IS	ON
OA11020915	Oficina de Empleo	C/ La MerCEd, 35	Cádiz	Jerez-Merced	9		145	S	Administrativa	A.A.C.	SI	NO
OA11020910	Centro de Empleo	C/ Diego Fdez. Herrera, s/n	Cádiz	Jerez-Madre de Dios	22		1001	S	Administrativa	A.A.C.	SI	NO
OA11021910	Oficina Local de Empleo	Avda. de los deportes, s/n	Cádiz	Jimena	m		112	S	Administrativa		S	ON
OA11022910	Oficina de Empleo	C/ Zaragoza, 1	Cádiz	La Línea	10		191	S	Administrativa	A.A.C.	S	NO
OA11023910	Oficina de Empleo	C/ Romanos, 1	Cádiz	Medina Sidonia	7	2	351	S	Administrativa		SI	NO

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int	egridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	e, de firma electrónica.

FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018

ID. FIRMA PÁGINA 48/376



ágina 4 de 19

7
_
7
Ц
2
7

		SERVICIO				A	VEXO I. RELACI	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	OS DE TRABAJ	.00		
. 5	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	№ Trabajadores	Nº de plantas (Nº de plantas Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
OA11024910	Oficina de Empleo	C/ Mercado, 2	Cádiz	Olvera	4	2	245	S	Administrativa		IS	ON
CC11175910	Oficina Local de Empleo	C/ Primavera Andaluza, s/n	Cádiz	Paterna	е		100	S	Administrativa	A.A.C.	IS	ON
0A11027910	Centro de Empleo	Avda. descubrimiento, 4	Cádiz	Puerto Sta. Mª	17		539	S	Administrativa		IS	ON
OA11028910	Oficina de Empleo	C/ Real, 16	Cádiz	Puerto Real	10		210	S	Administrativa		S	ON
OA11029910	Oficina Local de Empleo	C/ Magdalena, 29	Cádiz	Puerto Serrano	4		238	S	Administrativa		S	ON
OA11030910	Oficina de Empleo	Avda. Américas,s/n	Cádiz	Rota	2		242	S	Administrativa		SI	ON
0A11031910	Centro de Empleo	Almirante León Herrero, s/n	Cádiz	San Fernando	13		276	S	Administrativa		IS	ON
0A11033910	Centro de Empleo	C/ Coronel Moscoso, 1	Cádiz	San Roque	∞		234	S	Administrativa	A.A.C.	IS	ON
0A11032910	Centro de Empleo	C/ Bolsa, 18	Cádiz	Sanlúcar Barrameda	22	2	954	S	Administrativa	ascensor	IS	ON
0A11035910	Oficina de Empleo	C/ Alcalde Juan Núñez, 10	Cádiz	Tarifa	ဧ		166	S	Administrativa		SI	ON
0A11037910	Oficina Local de Empleo	C/ Antonio Cañada, 8	Cádiz	Trebujena	9		136	S	Administrativa		IS	ON
0A11038910	Centro de Empleo	C/ Manuel de Falla, 2	Cádiz	Ubrique	7		223	S	Administrativa		IS	ON
0A11001910	Oficina de Empleo	Avda. Remedios, local G	Cádiz	Vejer Frontera	4		155	S	Administrativa		IS	ON
OA11041910	Oficina de Empleo	C/ Zahara, 4	Cádiz	Villamartín	9		400	S	Administrativa		SI	NO
pendiente	Escuela Hostelería	A.Marqués de Com,2	Cádiz	Cádiz	10	pendiente	pendiente	pendiente	Docente	pendiente	pendiente	pendiente

	Código Seguro de verificación: Jbw370U copia de este documento electrónico en la direc Este documento incorpora firma electrónica reco	JjAMN+pRm+Li10org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac procida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	egridad de una cionyciencia/verifirma2 e, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	49/376

		SERVICIO				¥	NEXO I. RELAC	IÓN DE CENTR	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	ó		
) In	JUNTA DE ANDALUCÍA	ш	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
0A14021000	Direccion Provincial	C/. Tomas de Aquino, S/N 1° Pl	Córdoba	Córdoba	32	0	970	Ø	Administrativa Almacên	A/A centralizado, ascensores depósito GLP / Gasóleo, Caldera, Botellas de gases comprimidos, Centro de transformación	ত	O _N
0414002910	OE Aguilar de La Frontera	C/. Llano de La Cruz, 6	Córdoba	Aguilar de La Frontera	4	2	600,2	S	Administrativa	A/A centralizado ascensor	IS	S
0414005910	OE Almodovar del Rio	Carretera de La Estación, 30	Córdoba	Almodovar del Rio	Ŋ	1	223,4	Z	Administrativa	A/A centralizado	IS	SI
0414007910	OE Baena	Pza. de La Constitución, S/N	Córdoba	Baena	9	т	468,7	S	Administrativa	A/A centralizado	IS	IS
)A14012910	OE Bujalance	C/. Sogueros, 3-5	Córdoba	Bujalance	4	1	294,7	Z	Administrativa	A/A centralizado	SI	IS
)A14013910	CE Cabra	C/. Aradillo, 2	Córdoba	Cabra	00	m	402,4	S	Administrativa	ascensor	IS	S
0414019910	PE Castro del Rio	C/. Rafael Alberti, S/N	Córdoba	Castro del Rio	4	2	481,9	Z	Administrativa	A/A centralizado ascensor	IS	IS
0A14021910	CE Córdoba-Colon	Plaza de Colon, 24	Córdoba	Córdoba	14	2	705,4	S	Administrativa	A/A centralizado Elevador	IS	SI
)A14021920	CE Córdoba-Las Lonjas	Avda. Campo Madre de Dios, 9	Córdoba	Córdoba	14	2	877,4	Z	Administrativa		IS	SI
0A14021930	CE Córdoba-Occidente	C/ Diego Serrano, 7-	Córdoba	Córdoba	12	1	478	S	Administrativa	-	SI	SI
0A14021915	CE Córdoba-Sector Sur	C/. Libertador Gervasio Artigas, Nave 8	Córdoba	Córdoba	10	2	530,8	z	Administrativa	1	≅	S
)A14021925	CE Córdoba-Zona Norte	C/. Alonso El Sabio, 42-44	Córdoba	Córdoba	10	1	475	S	Administrativa	A/A centralizado	S	SI
)A14027910	OE Fernan-Nuñez		Córdoba	Fernan-Nuñez	က	1	100	S	Administrativa	A/A centralizado	SI	SI
0414029910	PE Fuente Obejuna	C/. Doctor Miras Navarro, 11-B	Córdoba	Fuente Obejuna	က	2	249,1	S	Administrativa	A/A centralizado	SI	SI
014120910	Fuente Palmera (Punto de Atención dependiente de CE Palm	n Plaza Real, 1	Córdoba	Fuente Palmera	es	1	08	S	Administrativa	-	IS	IS
0A14035910	OE Hinojosa del Duque	C/. Miguel Hernandez, S/N	Córdoba	Hinojosa del Duque	5	1	445,8	N	Administrativa	-	SI	SI
0A14017910	OE La Carlota	Av. Carlos III, 123	Córdoba	La Carlota	9	1	234	Z	Administrativa	A/A centralizado	SI	SI
)A14057910	CE La Rambla	C/. La Silera, 7	Córdoba	La Rambla	5	1	128,6	S	Administrativa	A/A centralizado	SI	SI
)A14038910	CE Lucena	Ronda de San Francisco, 43	Córdoba	Lucena	10	1	384,1	Z	Administrativa		SI	SI
0A14042910	CE Montilla	0,5	Córdoba	Montilla	თ	2	504	z	Administrativa	A/A centralizado	IS	S
)A14043910	OE Montoro	Avda. Andalucia, S/N	Córdoba	Montoro	7	1	555	Z	Administrativa		SI	SI

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018

ID. FIRMA PÁGINA 50/376



ágina 6 de 19

5
~
ç
7
٢
(
2.
7
٠.

	((SERVICIO				Ar Ar	VEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO	OS DE TRABAJ	0.		
. 3	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
OA14049910	CE Palma del Rio	Avda. de Santa Ana, 31, Edif. Los Bombos	Córdoba	Palma del Rio	∞	-	595	S	Administrativa	A/A centralizado ascensor	S	S
0A14052910	CE Peñarroya-Pueblonuevo	C/. Romero Robledo, 10 Bj	Córdoba	Peñarroya- Pueblonuevo	m	1	165,3	S	Administrativa		IS	IS
OA14053910	CE Posadas	Plazá de Los Positos,	Córdoba	Posadas	4	1	140	S	Administrativa	ascensor	IS	IS
0A14054910	CE Pozoblanco	Ronda de Los MuñoCEs, 37	Córdoba	Pozoblanco	5	1	262	S	Administrativa		IS	IS
OA14055910	OE Priego de Córdoba	C/ Reverendo Jose Aparicio, 1	Córdoba	Priego de Córdoba	9	2	413	z	Administrativa	A/A centralizado	IS	IS
0A14056910	OE Puente Genil	C/. Miguel Angel Blanco, 7	Córdoba	Puente Genil	7	1	275	S	Administrativa	A/A centralizado	IS	IS
OA14058910	OE Rute	C/. del Mercado, 2	Córdoba	Rute	4	1	170	S	Administrativa	A/A centralizado	IS	IS
OA14069910	OE Villanueva de Córdoba	Pza. del Carmen, 1	Córdoba	Villanueva de Córdoba	4	1	182,7	S	Administrativa	A/A centralizado	S	SI
OA14021915	Centro Sur	C/. Libertador Jose Gervasio Artigas, Mz. 9	Córdoba	Córdoba	24	е	830,99	ω	Administrativa Almacén	A/A centralizado ascensor Botellas gases comprimidos	IS	IS
CR14021010	Centro de Referencia para la Orientacion de	Gran Capitan, 12 4ª Pl	Córdoba	Córdoba	12	1	104,02	S	Administrativa	ascensor	IS	ON
DA14021005	RRHH Personal Subrogado	Gran Capitan, 12 4ª Pl	Córdoba	Córdoba	80	1	127,08	S	Administrativa	ascensor	ON	ON
AR14021010	Archivo de Las Quemadas	C/. Imprenta de La Alborada, Parc. 110	Córdoba	Córdoba	2	2	416,45	Z	Almacén		NO	NO
CF14021010	Centro de F. Joyero	Crta.palma Rio, K.8,5	Córdoba	Córdoba	11	3	2138,74	Z	Docente	A/A C.Asc.GC.Com.Almac én	īS	ON
CF14024010	CF Escuela Madera	C.Ronda de la Manca	Córdoba	Encinas Reales	22	3	4583	Z	Docente	Asc.mont.,comp,GLP, Veh, al.	IS	ON
CF14066010	CF Escuela Madera	Pol.l. La Vega	Córdoba	VIIa del Río	33	2	1530	Z	Docente	ascensor, compresor, Alm.	IS	NO
				_								

	Código Seguro de verificación: Ĵbw3 70U j AMN+pRm+Li 10 org==. Permite la verificación de la inte- copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaci Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	ŏnyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	51/376

o,
Ξ
9
Φ
na
ád

		SERVICIO				AI	VEXO I. RELAC	IÓN DE CENTR	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	0.		
. 3	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
DA18087000	Delegación Provincial SAE	Avda. Joaquina Eguaras, N°2', 6° Planta Edificio Almanjayar	Granada	Granada	09		1856	v	Administrativa	Archivo Documentos	ಶ	S
0A18023910	Centro de Empleo de Baza	C/Maestro Alonso S/N	Granada	Baza	15	1	638	S	Administrativa	Archivo Documentos	IS	S
0A18098910	Oficina de Empleo Huescar	C/Mayor, 2	Granada	Huescar	6	1	250	S	Administrativa	Sala Máquinas Climatización	IS	IS
OA18087910	Centro de Empleo Granada-Cartuja	C/Curro Cuchares,	Granada	Granada	19	1	598	S	Administrativa	Archivo Documentos	IS	S
OA18158910	Oficina de Empleo Pinos Puente	C/Huertos, 18	Granada	Pinos Puente	10	1	528	S	Administrativa	Archivo Documentos	SI	SI
OA18087925	Centro de Empleo Granada-Centro	C/Santa Barbara, 18	Granada	Granada	27	1	370	S	Administrativa	Archivo Documentos	S	S
0A18087915	Oficina Empleo Granada-Cercanías	C/Faisan, 9	Granada	Granada	11	1	370	S	Administrativa		SI	SI
OA18175910	Centro de Empleo Santa Fé	C/Pablo Iglésias, S/N	Granada	Santa Fé	15	1	196	S	Administrativa		S	S
0A18006910	Oficina Local Empleo Albuñol	Avda. 28 de Febrero, S/N	Granada	Albuñol	æ	1	142	S	Administrativa		SI	SI
OA18017910	Oficina de Empleo Almuñecar	C/Alfredo Velasco, 3	Granada	Almuñecar	∞	1	184	S	Administrativa		S	S
OA18182910	Oficina Local Empleo Ugijar	C/Sanchez Velayos, 3	Granada	Ugijar	D.	1	250	S	Administrativa		IS	S
OA18147910	Centro de Empleo Orgiva	C/Lora Tamayo, 17	Granada	Orgiva	9	1	243	S	Administrativa		SI	S
0A18140910	Centro de Empleo Motril	C/Plasencia, 1 Bajo A	Granada	Motril	16	1	582	S	Administrativa		S	S
OA18018910	Oficina de Empleo Alquife	C/Hermenegildo, 3	Granada	Alquife	2	1	166	S	Administrativa		SI	SI
OA18105910	Centro de Empleo Iznalloz	Crta. de La Sierra, S/N	Granada	Iznalloz	თ	2	200	S	Administrativa	Sala Máquinas ascensores	IS	S
OA18089910	Centro de Empleo de Guadix	C/Santa Maria del Buen Aire, 9	Granada	Guadix	16	2	776	S	Administrativa	Sala Máquinas ascensores Sala Máquinas Climatización	IS	IS
OA18013910	Oficina de Empleo Alhama de Granada	Cuesta Matadero, 1	Granada	Alhama de Granada	∞	1	441	S	Administrativa		SI	SI
OA18135910	Oficina de Empleo Montefrio	C/Juan Ramón Jiménez, 20	Granada	Montefrío	∞	1	370	S	Administrativa		S	S
0A18122910	Centro de Empleo Loja	Avda. de Los Angeles, 41	Granada	Loja	14	1	450	S	Administrativa	Sala Máquinas Climatización	SI	IS
OA18021910	Centro de Empleo Armilla	Camino del Jueves, S/N, Edificio Reina Soffa	Granada	Armilla	18	1	198	S	Administrativa	Archivo Documentos	IS	S

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intropia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr		
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	52/376

5
g
6
ina
g
٦,0

		SERVICIO				AI	NEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	OS DE TRABAJ	.00		
3	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Nº de plantas Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
OA18087930	Oficina de Empleo Granada-Fuente Nueva	C/Sor Cristina de La Cruz Arteaga, S/N	Granada	Granada	12	1	601	v	Administrativa		S	IS
0A18089910	Centro de Empleo Granada-Zaidín	C/Sos del Rey Católico, 3	Granada	Granada	15	1	685	S	Administrativa	Archivo Documentos	S	IS
OA18071910	Centro de Empleo Dúrcal	C/Santa Ana, 27	Granada	Dúrcal	8	2	340	S	Administrativa	Archivo Documentos	SI	SI
SC18087000	Gerencia Provincial Faffe	C/Severo Ochoa, 13 1ª Planta	Granada	Granada	49	ю	1138	v	Administrativa Docente	Sala Máquinas ascensores Sala Máquinas Climatización	S	ß
CR18087010	Centro Referencia Andalucía Orienta (CRO)	Avda. América, 8	Granada	Granada	13	1	250	S	Administrativa Docente		IS	IS
DA18087005	Archivo Central SAE	Polígono La Viñuela Nave 6	Granada	Atarfe		2	700	Z	Administrativa		NO	IS
pendiente	CF Albayzin	Placeta Concep., 1	Granada	Granada	9	3	1006	Z	Docente	Ascensor, caldera, Almacén mat.combustible, archivo, m.	SI	ON
pendiente	Taller CF	Santiago Espada, 15	Granada	Granada	4	2	2350	Z	Docente	pendientCompr, dep.G LP,veh	SI	ON
					389							

	copia de este documento electrónico en la direc	JJAMN+pRm+L10org==. Permite la verificación de la int cción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	53/376



6	
~	
de	
10	
Página	

		SERVICIO				A A	NEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	S DE TRABAJO			
, B	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Superficie s m2 ocupada	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
DA21041000	Dirección Provincial SAE Huelva	Avda. Manuel Siurot, 4	Huelva	Huelva	75	4	1598,25	z	Administrativa	Máquinas e instalaciones de climatización contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución Sala de maquinaria de ascensor	∞	ω
0A21005910	OE SAE Almonte	Calle Montehigo, 1	Huelva	Almonte	7	1	379	Z	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	S	S
OA21007910	CE SAE Aracena	Camino de Linares, 9	Huelva	Aracena	Q	м	1050,67	z	Administrativa	climatización - Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución - Sala de maquinaria de ascensor - Sala de grupo electrógeno	≅	<u>N</u>
0A21010910	CE SAE Ayamonte	Calle Narciso Martin Navarro, S/N	Huelva	Ayamonte	9	1	348	z	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	S	S
0A21025910	OE SAE Cortegana	Calle Carmen, 8	Huelva	Cortegana	9	1	409,05	z	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	<u>w</u>	S
CR21041010	Centro de Referencia Andalucia Orienta	Calle Martín Alonso Pinzón, 7, 2ª Planta	Huelva	Huelva	15	1	405	S	Administrativa	- Sala de maquinaria de ascensor	IS	S
OA21041910	CE SAE Huelva Muñoz de Vargas	Avda. José Muñoz de Vargas, S/N	Huelva	Huelva	19	1	500	S	Administrativa		SI	S
0A21041915	SAE Huelva Santa Marta	Avda. Santa Marta, 43	Huelva	Huelva	14	1	400	Ø	Administrativa	instalaciones de climatización - Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	ß	ß

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	54/376

19	
de	
Página	

	((-	SERVICIO				AI	NEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO	OS DE TRABAJO	0.		
.	JUNTA DE ANDALUCÍA		Edición: 1			Fecha:						
N° ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Nº de plantas Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
OA21042910	OE SAE Isla Cristina	Avda del Carnaval, s/n	Huelva	Isla Cristina	4	П	518,74	v	Administrativa	documentos - Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución - Sala de maquinaria de ascensor	Ø	Ω
0A21054910	CE SAE La Palma del Condado	Calle Vega de Pérez Flores, 45	Huelva	La Palma del Condado	∞		498	z	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	IS	IS
0A21044910	OE SAE Lepe	Calle Villablanca, s/n	Huelva	Lepe	Ŋ	1	380	ω	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	S	S
OA21050910	OE SAE Moguer	Calle Inca, s/n	Huelva	Moguer	7	2	387	Z	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución - Sala de maquinaria de ascensor	≅	ѿ
OA21052910	OE SAE Nerva	Calle Argentina, 25-27	Huelva	Nerva	വ	1	284	S	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	IS	SI
OA21058910	OE SAE Puebla de Guzman	Calle Pescadería, 6	Huelva	Puebla de Guzmán	4	1	65	Z	Administrativa	instataciones de climatización - Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	SI	IS
0A21072910	CE SAE Valverde del Camino	Calle Real de Abajo, 1	Huelva	Valverde del Camino	4	1	175	ω	Administrativa	- Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	S	≅
DA21041005	CASA DEL MAR	Av. Hispanoamérica, 9	Huelva	Huelva		1	24 14 13,86 TOTAL: 51,86	σ	- Aso Archivos / Almacén electrógeno aparcamien exterior)	- Ascensor -Grupo electrógeno (en aparcamiento exterior)	ON	ON

	Codigo Seguro de verificacion: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificacion de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	ionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	55/376

	O)
	$\overline{}$
	Φ
	Ō
ı	N
	~
	m
	č
	=
	\odot

		SERVICIO				AI	VEXO I. RELAC	IÓN DE CENTR	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.			
Or .	JUNTA DE ANDALUCÍA		Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Localidad Nº Trabajadores	Nº de plantas	Superficie total M² de plantas m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
DA21041010	ARCHIVOS DE ALFONSO XII	C/ Alfonso XII, 34	Huelva	Huelva		1	147	S	Archivos / Almacén	- Archivo de documentos documentos Archivos / Almacén-Cuato de contadores de electricidad - Ascensor - Ascensor	ON	ON
pendiente	Esc. Hosteleria Isla Antilla	Avda. Islaantilla, s/n°	Lepe	Huelva	12	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intr copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	cionyciencia/verifirma2	
JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	_

 FIRMADO POR
 JAVIER CARNERO SIERRA
 FECHA
 02/03/2018

 ID. FIRMA
 PÁGINA
 56/376



		SERVICIO				A	IEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	OS DE TRABAJO	о.		
	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	Nº de plantas	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
3050000	Direccion Provinicial SAE	Paseo Estación, 19	Jaén	Jaén	56	1	979	S	Administrativa		IS	
3002910	CE SAE Alcala La Real	C/Cruz del Coo,4	Jaén	Alcala La Real	7	2	532		Administrativa	ascensor	S	
3003910	OE SAE Alcaudete	C/ GeneralBaena , 11		Alcaudete	5	1	212		Administrativa		IS	
3005910	CE SAE Andujar	C/ Dean Pérez de Vargas sn	Jaén	Andujar	11	1	596.09	S	Administrativa		IS	
3009910	OE SAE Baeza	C/ Compañía, 5	Jaén	Baeza	5	1	205.80	S	Administrativa	Ascensor en Edificio Municipal	IS	
3010910	OE SAE Bailen	C/ Nuestro Padre Jesús, 2	Jaén	Bailen	5	1	123,59	ıs	Administrativa		IS	
3012910	OE SAE Beas de Segura	C/ San Francisco, 68	Jaén	Beas de Segura	2	1	225.50	z	Administrativa		IS	
3019910	OE Sea Campilla de Arenas	Plaza Andalucía, 23	Jaén	Campillo Arenas	2	1	80	S	Administrativa		IS	
3028910	OE SAE Cazorla	C/ Carmen, 15	Jaén	Cazorla	2	1	168.89	SI	Administrativa		SI	
2305010	Centro Referencia Orienta	Navas de Tolosa,10 1º pltna	Jaén	Jaén	8	1	258.00	z	Administrativa		S	
3044910	OE SAE Huelma	C/ Almodóvar, 1	Jaén	Huelma	3	1	125.48	z	Administrativa		SI	
3050910	CE SAE Jaén I	Avd. Andalucia, 36 bajo	Jaén	Jaén	17	1	890	z	Administrativa		S	
3050910	SAE Jaén II	C/ Doctor Eduardo Arroyo,15	Jaén	Jaén	7	1	497.50	z	Administrativa		IS	
3053910	OE SAE Jodar	C/ Emigrante sn	Jaén	Jodar	4	1	273.71		Administrativa		S	
3024910	OE SAE La Carolina	C/ Silvela, 17	Jaén	La Carolina	2	1	287.29	z	Administrativa		S	
3072910	OE SAE La Puerta de Segura	C/ Juan Mira, 7	Jaén	La Puerta de Segura	4	1	181.47	vs	Administrativa	ascensor	SI	
3055910	CE SAE Linares	C/ O'Donell, 3		Linares	15	1	641.60		Administrativa		SI	
3060910		C/ La Fuentte, 7		Martos	9	ന	687.50		Administrativa		S	
3061910	ar	Fernandez,1		Mengibar	က	1	211.30		Administrativa		SI	
3065910	OE SAE Orcera	C/ Mayor, sn		Orcera	2		244.20	S	Administrativa		S	
3069910	OE SAE Porcuna	C/ Obulco, 6	Jaén	Porcuna Pozo Alcon	m c		186.56		Administrativa		N O	
3073910	OE SAE Quesada	Plaza La Lonja, 16	Jaén	Quesada	4	2	174.30		Administrativa		5 55	
3904910	OE SAE Santiago de La Espada	C/ Saliente,16	Jaén	Santiago- Pontones	1	1	112.10	z	Administrativa		S	
3079910	OE SAE Santisteban del Puerto	Avd. Andalucia, 110	Jaén	Santisteban del Puerto	က	2	774.80	z	Administrativa		IS	
3087910	OE SAE Torredonjimeno	C/ Travesia S. Pablo.12	Jaén	Torredonjimen o	4	2	203.00	z	Administrativa		IS	
3092910	CE SAE Ubeda	Avd. Cristo Rey, 24	Jaén	Ubeda	12	1	450.50	z	Administrativa		S	

Página 13 de 19

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 JAVIER CARNERO SIERRA
 FECHA
 02/03/2018

 ID. FIRMA
 PÁGINA
 57/376



O
$\overline{}$
Φ
Ō
-
4
•
<u>a</u>
.⊑
g
'n.
Δ.

			SERVICIO				ĕ	NEXO I. RELAC	ión de centr	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	10.		
	N N N	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Código Seguro d	Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Localidad Nº Trabajadores	Nº de plantas	N° de plantas Superficie total m2 ocupada c	Ledificio (S/N)		Actividades (1) Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
	OA23095910	CE SAE Villacarrillo	C/ D. Ambrosio, 39	Jaén	Villacarrillo	5	2	662.00	Z	Administrativa		IS	
	pendiente	Esc.Host.La Laguna	Pte. Del Obispo	Jaén	Baeza	25	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int	egridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnova	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	e, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 JAVIER CARNERO SIERRA
 FECHA
 02/03/2018

 ID. FIRMA
 PÁGINA
 58/376



Página 15 de 19	

	((CIO				AN	EXO I. RELAC	IÓN DE CENTR	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	6		
, NDC	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	№ Trabajadores	N° de plantas Superficie m2 ocupada	superficie total n2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
DA29067000	Dirección Provincial SAE Málaga (Edif. 1 y 2) Avda. Juan XXIII, 82	Avda. Juan XXIII, 82	Málaga	Málaga	103	m	1160	ω	Administrativa	-ascensores -Centro transformación	IS	S
OA29015910		C/ Fundición, 1	Málaga	Antequera	14	1	373,47		Administrativa		SI	SI
0A29017910	Oficina Empleo Archidona	Avda. Andalucía, 1	Málaga	Archidona	9	1	353,51	S	Administrativa		SI	SI
0A29032910	Oficina Empleo Campillos	C/ Campoamor, 19	Málaga	Campillos	2	1	774,4	z	Administrativa		IS	S
OA29012910	Oficina Empleo Álora	C/ Jazmín, 1	Málaga	Álora	8	1	304,8	S	Administrativa		SI	SI
0A29042910	Oficina Empleo Coín	C/ Campoamor, s/n	Málaga	Coín	∞	е	1544,29	z	Administrativa	-ascensor -Sala acondicionado centralizado	S	IS
OA29067910	Centro Empleo Málaga-Gamarra	C/ Capitán Marcos García, 2	Málaga	Málaga	22	2	751,93	Ø	Administrativa	-Sala aire acondicionado centralizado	S	S
0A29067915	Centro Empleo Málaga-El Palo	C/ Venezuela, 1	Málaga	Málaga	13	2	478,87	z	Administrativa		IS	IS
0A29067920	Centro Empleo Málaga-La Paz	Carril de los Guindos, 13	Málaga	Málaga	19	1	631,04	S	Administrativa	-Sala aire acondicionado centralizado	SI	IS
OA29067925	Centro Empleo Málaga-Capuchinos	C/ Duque de Rivas, 25	Málaga	Málaga	17	1	793,6	S	Administrativa	-Sala aire acondicionado centralizado	SI	SI
OA29067930		Pasaje Eguiluz, 36 portal 6	Málaga	Málaga	15	1	822,7	S	Administrativa	-Sala aire acondicionado centralizado	S	IS
0A29067935	Centro Empleo Málaga-Avda. Andalucía	Avda. Andalucía, 27	Málaga	Málaga	12	2	405,69	S	Administrativa		SI	SI
0A29025910	Oficina Empleo Benalmádena	C/ Las Flores, s/n	Málaga	Benalmádena	∞	1	317,54	w	Administrativa	-Sala acondicionado centralizado	ß	ಶ
OA29051910	Oficina Empleo Estepona	Avda. Andalucía, 157 Edif. Maestranza	Málaga	Estepona	_∞	1	312,73	Ø	Administrativa		S	S
OA29054910	Centro Empleo Fuengirola	Avda. Miramar, 33 Edif. Miramar II	Málaga	Fuengirola	19	2	788,08	S	Administrativa	-ascensor	SI	SI
OA29069910	Centro Empleo Marbella-Las Palomas	Avda. Arias de Velasco, Conjunto Las Palomas	Málaga	Marbella	10	1	376,84	S	Administrativa		S	S
0A29069915	Oficina Empleo Marbella San Pedro Alcántar C/ Pepe Osorio, 9	C/ Pepe Osorio, 9	Málaga	San Pedro de Alcántara (Marbella)	9	1	128,9	ω	Administrativa		S	IS
0A29901910	Oficina Empleo Torremolinos	C/ José Amado, 1 Bloque A Resid. Monterreal	Málaga	Torremolinos	111	1	406,78	S	Administrativa		S	S

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.	
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac		
Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intr	egridad de una	

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	59/376

6
$\overline{}$
Φ
ъ
9
~
മ്ര
÷
,20
ñ
_

	((-	SERVICIO				AF	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	ÓN DE CENTR	OS DE TRABAJO	0.		
	JUNTA DE ANDALUCÍA		Edición: 1			Fecha:						
t tie big sk Código Seguro d	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	N° de plantas	N° de plantas Superficie total m2 ocupada c	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
OA29084910	Centro Empleo Ronda	C/ Fernando de los Ríos, 3 P.I. El Fuerte	Málaga	Ronda	10	1	456,33	z	Administrativa		ıs	S
0A29075910	Oficina Empleo Nerja	C/ Jaén, 1 Edif. Tomé bajo	Málaga	Nerja	4	1	162,92	S	Administrativa		ıs	S
OA29091910	Oficina Empleo Torrox	C/ Almedina, 20	Málaga	Torrox	5	1	188,42	S	Administrativa		SI	SI
0A29094910	Centro Empleo Vélez-Málaga	Avda. Villa de Madrid, s/n	Málaga	Vélez-Málaga	17	1	1147,65	Z	Administrativa		SI	SI
CF29067010	Centro F.P.E. Rafael Salinas (Archivo Centra	IC/ Julio Verne, 4	Málaga	Málaga	3	1	760	S	Administrativa		ON	S
pendiente	E.Host. La Consula	Ctra. Coin, 86	Churriana	Málaga	17	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente
	E. Hostelería la Fonda		Benalmadena Málaga	Málaga	7							

	copia de este documento electrónico en la direc-	'jAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	60/376



0
$\overline{}$
Œ
ਰ
7
$\overline{}$
2
-=
\overline{c}
Ď,

		SERVICIO				AI	VEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO	OS DE TRABAJO	0.		
.	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Nº Trabajadores	N° de plantas	Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
DA41091000	Sede Secretaria Provincial SAE Sevilla	Avda. de Grecia, S/N	Sevilla	Sevilla	112	2	1.357.67 m²	S	Administrativa	dscensor, And centralizado, Centro de transformación/depós tros de GLP-	ಶ	IS
OA41091935	Centro de Empleo Huerta de La Salud	C/. Jose Mª Bedoya, edificio Évora 5-7	Sevilla	Sevilla	11	-1	352,30 mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	S	SI
0A41091925	Centro de Empleo Amate	Av. San Juan de la Cruz, 42	Sevilla	Sevilla	19	1	484mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	IS	IS
OA41091915	Centro de Empleo Macarena	Macarena, 46-48	Sevilla	Sevilla	15	1	416,60mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	IS	IS
OA41091910	Centro de Empleo Sevilla-Este	C/. Augusto Peiré s/n Edificio Olalla	Sevilla	Sevilla	14	1	559mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	SI	SI
OA41091945	Oficina de Empleo Triana	C/. Febo, 7-9	Sevilla	Sevilla	12	1	532,70mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	IS	IS
OA41091940	Oficina de Empleo Cruz Roja	C/. Jose Mª de Menas/n	Sevilla	Sevilla	15	1	540mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	SI	SI
OA41091920	Oficina de Empleo Centro	C/. Alfonso, XII, 50	Sevilla	Sevilla	თ	1	290mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	IS	IS
OA41091930	Centro de Empleo Luís Montoto	C/. Benito Mas y Prat, n° 5	Sevilla	Sevilla	11	1	405 mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	IS	IS
OA41079910	Servicio Andaluz de Empleo Oficina de Empl. 10-12	C/Antonio Montero ,	Sevilla	La Puebla del Rio	18	2	336.80m2	S	Administrativa	NO	IS	IS
OA41041910	Oficina de Empleo de Estepa	Avda Badia Polesine, s/n	Sevilla	Estepa	10	2	400 m2	S	Administrativa	ascensores Aire acondicionado centralizado	ıs	IS
OA41068910	Oficina de Empleo de Osuna	C/ Profersor Francisco Olid, 3	Sevilla	Osuna	7	т	400 m2	v	Administrativa	ascensores Aire acondicionado centralizado	ıs	IS
OA41077910	Oficina de Empleo de Puebla de Cazalla	C/ Rafael Alberti, 33	Sevilla	Puebla de Cazalla	m	1	300 m2	S	Administrativa	ascensores Aire acondicionado centralizado	IS	IS
OA41090910	Oficina de Empleo de El Saucejo	C/ Horno, 1	Sevilla	El Saucejo	3	2	200 m2	S	Administrativa	ascensores Aire acondicionado centralizado	IS	IS
OA41004910	Centro de Empleo	Callejon del Huerto S/N° 41500	Sevilla	Alcala de Guadaira	13	2	1.357.18m2	σ	Administrativa Almacén	Almacen Material Combustible ascensores Aire Acondiconado centralizado	S	SI

	Codigo Seguro de Verificacion: JDW3 700 JAMN+pRm+L1007g==. Permite la Verificacion de la Intecopia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	61/376

6
$\overline{}$
<u>a</u>
0
∞
_
20
- 🚖
,ĕ,
Δ.

		SERVICIO				AN	VEXO I. RELAC	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	OS DE TRABAJO	.0		
.	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
Nº ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	Localidad Nº Trabajadores	Nº de plantas	Nº de plantas Superficie total m2 ocupada	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
0441065910	Centro de Empleo	Plaza de Sta. Angela de La Cruz 9. 41530	Sevilla	Moron de la Frontera	œ	г	639.52m2	v	Administrativa Almacén	Almacen Material Combustible ascensores Aire Acondiconado	<u>r</u> o	ಶ
OA41065910	Oficina de Empleo	C/Las Monjas, 11, 41600	Sevilla	Arahal	9	2	334,35m2	v	Administrativa Almacén	Almacen Material Combustible ascensores Aire Acondiconado centralizado	S	S
0A41060910	Oficina de Empleo	C/Mesones, 11. 41620	Sevilla	Marchena	4	1	347.56m	S	Administrativa Almacén	Almacen Material Combustible ascensores Aire Acondiconado centralizado	SI	IS
OA41075910	Oficina de Empleo	C/ Santillan, S/N	Sevilla	Pilas	9	2	630	S	Administrativa	ascensores/ Aire Acondicionado CEntr	IS	ß
0A41087910	C.E. Sanlúcar La Mayor	Plaza de La Constitucion, 20	Sevilla	Sanlúcar La Mayor	12	1	392,97	Sí	Administrativa		IS	IS
0A41016910	Oficina SAE / SEPE	Av. Juan Pablo li, S/N	Sevilla	Bollullos de La Mitación	12	1	406	z	Administrativa	Otros (Archivo)	IS	IS
0A41086910	Centro de Empleo	Avda 28 de Febrero 70	Sevilla	San Juan Aznalfarache	25	m	400	SÍ	Administrativa		IS	IS
OA41021910	Centro de Empleo Camas	Avda. de Las Erillas Nº 30	Sevilla	Camas	17	1	800	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	IS	IS
OA41095910	Centro de Empleo Utrera	C/. Jose Mª Bedoya, edificio Évora 5-7	Sevilla	Utrera	11	2	181,50 mts2 cada planta	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado /ascensor	IS	IS
0A41069910	Centro de Empleo Los Palacios	Av. San Juna de la Cruz, 42	Sevilla	Los Palacios	12	1	494mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	IS	IS

	copia de este documento electrónico en la direc	JJAMN+pRm+L10org==. Permite la verificación de la intr ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad pnocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	62/376



		SERVICIO				¥	NEXO I. RELAC	IÓN DE CENTR	ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.	0		
, In	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUZ DE EMPLEO	Edición: 1			Fecha:						
N° ident. *	Denominación Centro de Trabajo	Domicilio	Provincia	Localidad	N° Trabajadores	N° de plantas m2 ocupada	total	Edificio compartido (S/N)	Actividades (1)	Instalaciones de riesgo especial(2)	Concurrencia de publico (S/N)	Concurrencia de Empresas (S/N)
0A41053910	Oficina de Empleo Lebrija	Macarena, 46-48	Sevilla	Lebrija	9	2	229,36mts2+206, 18mts2 (alta).	v	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado /ascensor	ß	S
OA41020910	Oficina de Empleo Las Cabezas de San Jua s/n Edificio Olalla	C/. Augusto Peiré s/n Edificio Olalla	Sevilla	Las Cabezas de Sn Juan	က	1	192mts2 + 26mts2 archivo en planta alta. Total 226 mts2	S	Administrativa	Aire Acondicionado centralizado	S	IS
OA41023910	Oficina de Empleo de Cantillana	Calle Alfonso Fraile 3	Sevilla	Cantillana	5	2	170	SI	Administrativa	ascensor Aire Acondicionado	SI	NO
OA41033910	Oficina de Empleo de Constantina	Calle Juan Ramírez Filosía 36	Sevilla	Constantina	വ	1	280	S	Administrativa	ON	IS	ON
0A41055910	Centro de Empleo de Lora del Río	Calle Marcos Orbaneja 40	Sevilla	Lora del Río	7	1	320	IS	Administrativa	ON	IS	NO
OA41081910	Centro de Empleo de San José de La Rincon S/N	Calle Virgen del Pilar S/N	Sevilla	San José de La Rinconada	18	2	929	IS	Administrativa	ascensor Aire Acondicionado	IS	NO
OA41038910	Centro de Empleo Sevilla Dos Hermanas	C/ Orippo, N° 8	Sevilla	Dos Hermanas	20	2	1096.15 m2	IS	Administrativa	ascensor Aire Acondicionado	IS	IS
0A41024910	Oficina SAE Carmona	Carmen Llorca s/n	Sevilla	Carmona	8	2	350	S	Administrativa	ascensor /Aire	SI	SI
OA41039910	Centro Empleo de Écija	C/ Mayor, 8	Sevilla	Écija	11	1	400	S	Administrativa	ascensor	S	IS
OA41058910	Centro Empleo Mairena del Alcor	Avda. de la Trocha, 5	Sevilla	Mairena del Alcor	5	1	009	S	Administrativa	ascensor/Aire centralizado	IS	IS
DA41091005	Edificio Administrativo SAE Sevilla	Diego Martínez Barrio	Sevilla	Sevilla	44	1	1.709.78 m²	SI	Administrativa	AA centralizado	IS	IS
					2677							
pendiente	Escuela Ceramica	Prof. Antonio Medina	Sevilla	Gelves	12	ю	6447	Z	Docente	Maquinaria p. deposito GLP	SI	ON
pendiente	Escuela Madera	C/.Artesania, 11	Sevilla	Gelves	5	2	2925	z	Docente	ompresores y ascenso	S	NO

**Los centros de trabajo que no son oficinas de empleo se han codificado con: las dos primeras letras identificativas + Cód Prov. + Cód Mun. + 0 + 10 y en caso de existir más de un centro con múltiplos de 5, salvo SSCC o DP que se numera el penúltimo digito con 0. Ejemplo CRO Sevilla CR41091010, si existiesen dos CRO sería CR41091015 Ejemplo SSCC SC41091000, si existen dos centros SC41091005

Múltiplos de 5

*Código SISPE utilizado por HERMES: OA + Cód Prov. + Cód Mun. (INE) + 9 + $\rm N^\circ$ ofic.

****Los centros de trabajo que son centro colaborador de una oficina de empleo se han codificado con: CC (Centro Colaborador) + Cód Prov. + Cód Mun. + 9 + 10 y en caso de existir más de un centro con múltiplos de 5 Ejemplo Jaén II: CC23050910

Página 19 de 19

SERVIC	SERVICIO ANDALUZ DE		ANEX	ANEXO II. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. RELACIONES FUNCIONALES	NIZACIÓ	IN DE LA	ACTIVID	AD. RE	LACIONES	FUNCIO	NALES	
JUNTA DE ANDALUCIA	EMPLEO	Edición: 01			Fecha:	.: ::					Página	1 de 2
PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTO	SECRETARIA	SERVICIO DE PERSONAL	SERVICIO DE ADMO. GRAL Y CONTRAT ACIÓN	UNIDAD	SEC PROVINC IAL/ DIR. GRAL.	DD.PP. SEC. GRAL PERSON AL	DD.PP. SEC. GRAL CONTR	SERVICIO! DIR. ATE! DIR CENTRO	CENTRO PREVENC IÓN RIESGOS LABORAL ES	REPRE SENTA NTES DEL PERSO NAL TRABA JADOR	TRABAJADORES/AS
	P-IP 01 : 04	9		SC								
Gestion de edincios	P-IP 05	ŋ		ES	_			ES	S			
Adquisición de bienes y servicios	90 dl-d	9		S	<u> </u>	ŋ		ES	ES		U	
Equipos de Protección Individual (EPIs)	70 dl-d	9		Ш	EIR	ŋ		ш	E R		O	Ш
Coordinación actividades	80 dl-d	G S		_	ш	GS		_	GIS		O	
Información al personal	P-CP 01		ŋ		ш		ŋ				O	
Información Consulta Delg.Prev.	P-CP 02	GE			Я	G E					GEC	
Comunicación Interna	P-CP 03	GER			G E	GER			ŋ		0 0	5
Evaluación de Riesgos	P-EP 01	GE	_		GEIRS	ŋ	_		GREI		ō	
Planificación Preventiva	P-EP 02	GE			GES				EIS		C	
Plan de Emergencias y Evacuación	P-PE 01	GE	ı		GEIRS	9			GREI		CI	Ш
Control de Documentación	P-DC 01	9			G E	9			9			
Formación	P-FR 01	9	ПR		GER	9	IR		G I		C	Ш
Notificación e investigación accidentes	P-NI 01	g	GER		ESIR	9	GER		GEI		C	_

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiain Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	novacionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	64/376



SERVIC	SERVICIO ANDALUZ DE		ANEX	ANEXO II. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. RELACIONES FUNCIONALES	ANIZACIĆ	ÓN DE LA	ACTIVID	AD. REI	ACIONES	FUNCIO	NALES	
JUNTA DE ANDALUCIA	EMPLEO	Edición: 01			Fecha:	la:				_	Página 2 de 2	2 de 2
PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTO	SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE PERSONAL	SERVICIO DE ADMO. GRAL Y CONTRAT ACIÓN	UNIDAD	SEC PROVINC IAL/ DIR. GRAL.	DD.PP. IC SEC. GRAL .	SEC. GRAL CONTR	JEFATURA SERVICIO/ DIR. ATE/ DIR CENTRO	CENTRO PREVENC IÓN RIESGOS LABORAL ES	REPRE SENTA NTES DEL PERSO NAL TRABA JADOR	TRABAJADORES/AS
Vigilancia de la salud	P-VS 01	9	GER		GESI	9	GE			Э	ပ	Ш
Adaptación puesto trabajo	P-VS 02	9	GEIR		GECIR	9	GCI		EI	GE	CC	g
Auditoría y revisión	P-AR 01	GESCR										
Integración perspectiva género	P-IG 01	GEC	ш		SI	GEC	ш					

Leyenda: G: Iniciativa de actuación E: Ejecución S: Seguimiento C: Consulta I: Información	Funciones actuación
G: Iniciativa de actur E: Ejecución S: Seguimiento C: Consulta I: Información	tuación
E: Ejecución S: Seguimiento C: Consulta I: Información	
S: Seguimiento C: Consulta I: Información	
C: Consulta I: Información	
l: Información	
R Registro	

P-PG 03

General. Formación para Delg.Prev

General. Vigilancia Salud General. Actuaciones CPRL

P-PG 01 P-PG 02

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERI	RA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA				PÁGINA	65/376





ANEXO III. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 01 Fecha: Página 1 de 3

INDICE

1. Integración de la prevención en la gestión.

1.1.- Gestión de Edificios.

- **P-IP 01:** Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en los anteproyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de edificios destinados a sedes administrativas.
- **P-IP 02:** Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la contratación conjunta de proyecto y obra de primer establecimiento, reforma o gran reparación de edificios destinados a sedes administrativas.
- **P-IP 03:** Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en el arrendamiento de edificios destinados a sedes de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- **P-IP 04:** Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de los edificios destinados a sedes de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- **P-IP 05:** Procedimiento para el control de la seguridad de las instalaciones de servicios y medios técnicos de trabajo y de las operaciones de mantenimiento que precisen.

1.2.- Adquisición de bienes y servicios.

P-IP 06: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios.

1.3.- Equipos de Protección Individual

P-IP 07: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la selección y gestión de los equipos de protección individual.

1.4.- Coordinación de actividades Preventivas

P-IP 08: Procedimiento de control y coordinación para la prevención de riesgos laborales de las actividades desarrolladas por otras entidades en los centros e instalaciones de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

2. Información consulta y participación

P-CP 01: Procedimiento de información a las personas empleadas públicas.

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li10org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac procida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	66/376





ANEXO III. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Edición: 01 Fecha: Página 2 de 3

P-CP 02: Procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta a los delegados y delegadas de prevención y al comité de seguridad y salud u órganos de participación que en su caso correspondan.

P-CP 03: Procedimiento para la comunicación entre las personas trabajadores, los/as responsables de unidades o centros administrativos y la Unidad de Prevención.

2. Evaluación de riesgos, planificación y seguimiento de medidas preventivas.

P-EP 01: Procedimiento de elaboración de la evaluación de riesgos e informe de medidas de prevención.

P-EP 02: Procedimiento de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva.

3. Plan de Emergencia.

P-PE 01: Procedimiento para la elaboración, implantación y actualización de los planes de emergencia y evacuación de los edificios e instalaciones de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

3.1.- Documentación.

P-DC 01: Procedimiento de control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales.

3.2.- Formación.

P-FR 01: Procedimiento para la formación en prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas.

3.3.- Notificación e investigación de accidentes y enfermedades profesionales.

P-NI 01: Procedimiento para la notificación, información e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

3.4.- Vigilancia de la salud y adaptación de puestos de trabajo.

P-VS 01: Procedimiento de gestión para la Vigilancia de la Salud.

P-VS 02: Procedimiento de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de protección de la maternidad.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018

ID. FIRMA PÁGINA 67/376





ANEXO III. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE **GESTION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

Edición: 01 Fecha: Página 3 de 3

3.5.- Auditoría y revisión.

P-AR 01: Procedimiento de auditoria y revisión a la gestión en la aplicación y desarrollo del Plan de prevención de riesgos laborales.

3.6.- Integración de la perspectiva de género.

P-IG 01: Procedimiento para la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.

3.7.- Procedimientos generales

P-PG 01: Vigilancia de la Salud Laboral en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

P-PG 02: Procedimiento de actuación específica de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para el asesoramiento a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

P-PG 03: Procedimiento de formación para los Delegados y Delegadas de Prevención y los órganos de participación.

Código Seguro de verificación: Jbw370U jAMN+pRm+Li lorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. JAVIER CARNERO SIERRA

02/03/2018

68/376

FECHA



FIRMADO POR



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 6

02/03/2018

69/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Procedimiento P-IP 01

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES ADMINISTRATIVAS

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA

ID. FIRMA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN DE LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS.
- ANEXOS.
 - 5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovar Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	70/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 01

Página 3 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este procedimiento tiene por objeto integrar la Prevención de Riesgos Laborales en los anteproyectos de obras de nueva construcción, gran reforma y rehabilitación integral de edificios para Sedes Administrativas con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en los mismos. Se aplicará en la redacción de los citados anteproyectos de obras, en virtud de la concurrencia de especiales circunstancias determinadas por la magnitud, complejidad o largo plazo de ejecución de las obras para Sedes Administrativas de carácter permanente destinadas a los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia.

La planificación concreta y rigurosa de las medidas preventivas en la fase inicial tiene una gran importancia porque facilita la adopción de las mismas antes de la realización del proyecto de obras. En consecuencia, se trata de establecer una forma de actuar ante los anteproyectos de obras que garantice la incorporación en ellos de todos los aspectos relevantes sobre Seguridad y Salud para evitar y/o controlar en el origen los posibles riesgos que se pueden generar o potenciar.

Se tendrá en cuenta que los edificios o locales han de ser, por un lado, seguros –se garantizará la calidad relacionada con la seguridad estructural, la protección contra incendios y la seguridad de utilización-, y por otro lado, reunirán las condiciones adecuadas de funcionalidad y habitabilidad para el bienestar de las personas - tales como la disposición y las dimensiones de los espacios, la dotación de las instalaciones que faciliten la adecuada realización de las funciones previstas, la accesibilidad para personas con movilidad y comunicación reducidas, la protección contra el ruido, el aislamiento térmico, así como la salubridad y la estanqueidad en el ambiente interior.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre de 2011).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).

Código Seguro de verificación:Jbv370UjAMN+pRm+LiOcrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA			PÁGINA	71/376		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 01

Página 4 de 6

02/03/2018

72/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE. núm. 256, de 25 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE. núm. 148, de 21 de junio, rectificado BOE. núm. 227, de 21 de septiembre de 2000).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE. núm. 266, de 6 de noviembre).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE. núm. 74, de 28 de marzo).
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (BOE. núm. 61, de 11 de marzo).
- LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE. núm. 289, de 3 de diciembre).
- REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE. núm. 113, de 11 de mayo).
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (BOE. núm. 298, de 14 de diciembre).
- Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. (BOE. núm. 79, de 2 de abril).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. (BOE. núm. 105, de 1 de mayo).
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE. núm. 72, de 24 de marzo).

Código Seguro de verificación:∄bw370Uj≜MN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifi Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA		

ID. FIRMA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 01

Página 5 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE. núm. 257, de 26 de octubre).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE. núm. 261, de 31 de octubre).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE. núm. 118, de 15 de mayo).
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. (BOJA. núm. 52, de 15 de marzo).
- Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 5, de 9 de enero de 2004).
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo (INSHT).
- Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo (INSHT).

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Edificio: Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para albergar otros usos. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Uso del edificio: Actividades que se realizan en un edificio, o determinadas zonas de un edificio, después de su puesta en servicio.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARI	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA			PÁGINA	73/376		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS ANTEPROYECTOS DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Uso previsto: Uso específico para el que se proyecta y realiza un edificio y que se debe reflejar documentalmente. El uso previsto se caracteriza por las actividades que se han de desarrollar en el edificio y por el tipo de usuario.

4. REALIZACIÓN DE LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS.

La Unidad de Prevención que tiene asignada la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, deberá elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico que contemple lo siguiente:

- 4.1. La fase inicial relativa a las actuaciones conducentes a la construcción de sedes administrativas, en base a las necesidades que previamente han sido evaluadas por la Dirección General de Patrimonio, en la que los Servicios Técnicos correspondientes podrán solicitar a la Unidad de Prevención informe y aporte de sugerencias sobre los requisitos básicos que en materia de prevención de riesgos laborales deberían cumplir los edificios o locales y las especificaciones técnicas de seguridad y salud laboral que deban reunir, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso.
- 4.2. La elaboración de una propuesta por los Servicios Técnicos, visto el informe de la Unidad de Prevención, en la que figurarán todos aquellos detalles que resulten significativos para la posterior realización del anteproyecto y las condiciones que deba reunir el inmueble, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en el mismo.
- 4.3. La realización del anteproyecto, a partir de la propuesta descrita anteriormente.
- 4.4. La remisión del anteproyecto a la oficina o unidad de supervisión de proyectos correspondiente, para que proceda a su examen, recabando las aclaraciones, ampliaciones de datos o estudios, o rectificaciones que crea oportunas y exija la subsanación o subsane por sí misma los defectos observados.
- 4.5. La fase final de aprobación del anteproyecto de obra por el órgano de contratación para su incorporación a la tramitación de la contratación del proyecto y obra de primer establecimiento, reforma o gran reparación de edificios destinados a sedes administrativas.
- 4.6. El asesoramiento, en materia de prevención de riesgos laborales, de la Unidad de Prevención en las fases de realización de anteproyectos que lo precisen.

5. ANEXOS.

5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 74/376				



ANEXO I

P-IP 01

Rev. 1.0

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

1	LISTA D	E CONTROL D	E DISTRIBUCIÓN DE DOCUME	NTOS			
DOC	JMENTO: (Título	del documento distribui	do)				
DOC	REF. N°: (Código	de referencia del docu	mento)		HOJA		
2	REGISTI	RO					
Nº	EDICIÓN	FECHA EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO)	UNIDAD	F. ACUSE RECIBO

Nº EDICIÓN	FECHA Edición	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	F. ACUSE RECIBO

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 75/376			



FIRMADO POR

ID. FIRMA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN I	JE
RIESGOS LABORALES	

P-IP 02

02/03/2018

76/376

PÁGINA

Edición: 1

Fecha

Página 1 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Procedimiento P-IP 02

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES ADMINISTRATIVAS

Codigo Seguro de Verificación:Jbw370UjAMN+pRm+LiJorg==. Permite la Verificación de la int	egridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad	cionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	e, de firma electrónica.
JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO Y OBRA.
 - 4.1.- Actuaciones previas.
 - 4.2.- Licitación pública.
 - 4.3.- Contratación del proyecto y obra.
 - 4.4.- Actuaciones posteriores a la contratación del proyecto y obra.
 - 4.5.- Archivo de documentos.
- 5. ANEXOS.
 - 5.1.- Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR		

Código Seguro de verificación:∄bw370Uj∄MN+pRm+ti10org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003. de 19 de diciembre. de firma electrónica.							
FIRMADO POR							
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 77/376						





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE **RIESGOS LABORALES**

Fecha:

Página 3 de 7

P-IP 02

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

1. OBJETO Y ALCANCE.

Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en los procesos de contratación conjunta de proyectos y obras de nueva construcción, gran reforma y rehabilitación integral de edificios para Sedes Administrativas de carácter permanente destinadas a los servicios administrativos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en los mismos.

La planificación concreta y rigurosa de las medidas preventivas en la fase de proyecto tiene una gran importancia porque facilita la adopción de las mismas antes de la ejecución de las obras de construcción o de modificación, evitando con ello actuaciones de corrección posteriores, que suelen ser mucho más costosas y en muchos casos difíciles de ejecutar.

Se trata de establecer una forma de actuar en los procedimientos de contratación de los proyectos y obras de construcción y modificación de edificios o locales que garantice la incorporación en ellos de todos los aspectos relevantes sobre Seguridad y Salud para evitar y/o controlar en el origen los posibles riesgos que se pueden generar o potenciar.

A tal fin, se tendrá en cuenta que los edificios o locales han de ser, por un lado, seguros - se garantizará la calidad relacionada con la seguridad estructural, la protección contra incendios y la seguridad de utilización -, y por otro lado, reunirán las condiciones adecuadas de funcionalidad y habitabilidad para el bienestar de las personas -tales como la disposición y las dimensiones de los espacios, la dotación de las instalaciones que faciliten la adecuada realización de las funciones previstas, la accesibilidad para personas con movilidad y comunicación reducidas, la protección contra el ruido, el aislamiento térmico, así como la salubridad y la estanqueidad en el ambiente interior-.

Este procedimiento se aplicará en la contratación de proyectos y obras de nueva construcción, gran reforma y rehabilitación integral de edificios para Sedes Administrativas de carácter permanente destinadas a los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Agencia. Así mismo, se aplicará en la contratación de la ejecución de obras de nueva construcción, gran reforma y rehabilitación integral de edificios para las citadas Sedes Administrativas.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre de 2011).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID FIRMA			PÁGINA	78/376		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE **RIESGOS LABORALES**

Fecha:

Página 4 de 7

P-IP 02

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE. núm. 256, de 25 de octubre).
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE. núm. 266, de 6 de noviembre).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE. núm. 74, de 28 de marzo).
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (BOE. núm. 61, de 11 de marzo).
- LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE. núm. 289, de 3 de diciembre).
- REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE. núm. 113, de 11 de mayo).
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (BOJA. núm. 140, de 21 de julio).

Código Seguro de verificación:Jb⊮370Uj,AMN+pRm+LiOorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	79/376	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

Página 5 de 7

P-IP 02

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
 (BOE. núm. 105, de 1 de mayo).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE. núm. 261, de 31 de octubre).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE. núm. 118, de 15 de mayo).
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. (BOJA. núm. 52, de 15 de marzo).
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo (INSHT).
- Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo (INSHT).
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Documento de Integración para la implantación y desarrollo de la Prevención de Riesgos Laborales. Octubre de 2002.

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Edificio: Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para albergar otros usos. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Uso del edificio: Actividades que se realizan en un edificio, o determinadas zonas de un edificio, después de su puesta en servicio.

Uso previsto: Uso específico para el que se proyecta y realiza un edificio y que se debe reflejar documentalmente. El uso previsto se caracteriza por las actividades que se han de desarrollar en el edificio y por el tipo de usuario.

Código Seguro de verificación:刀⋈370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	80/376	





PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS	LABORALES

Fecha:

Página 6 de 7

P-IP 02

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

Libro del Edificio: Es el conjunto de documentación gráfica y escrita que constituyen el archivo y registro del historial de incidencias técnicas, jurídicas y administrativas del mismo y que permite poner a disposición del propietario del edificio o de la comunidad de propietarios, los datos e instrucciones necesarias para su utilización adecuada, para poder llevar a cabo el mantenimiento y las obras de reparación, reforma o rehabilitación posteriores.

4. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO Y OBRA.

La Unidad de Prevención que tiene asignada la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, deberá elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico que contemple lo siguiente:

4.1. Actuaciones previas.

La elaboración del "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales" por el Servicio Técnico competente que deberá comprender todos aquellos detalles que resulten significativos para la protección de la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en los edificios o locales objeto del contrato.

El "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales", especificará:

- La normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable a los edificios o locales, garantías, documentación a aportar, etc.
- Los requisitos que en materia de prevención de riesgos laborales deben cumplir los edificios o locales objeto del proyecto y obra, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso.
- Todos los aspectos necesarios para garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que deban incluirse en el contenido del Estudio de seguridad y salud del proyecto.
- El Servicio Técnico podrá contar, en el proceso de elaboración del "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales", con el asesoramiento de la Unidad de prevención.
- El "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales", se unirá al Anteproyecto aprobado y demás documentación del expediente de contratación.

4.2. Licitación pública.

a. La inclusión del "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales" en la licitación del contrato administrativo, en el apartado de documentos adjuntos.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	ionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018		02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	81/376



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN	DE
RIESGOS	LABORALES	

Fecha:

Página 7 de 7

P-IP 02

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

b. El establecimiento de una cláusula especifica que determine claramente la facultad de la Agencia, para establecer las responsabilidades y garantías que estimen oportunas, de las señaladas en el Capítulo IV de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en el contrato de adquisición y en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

4.3. Contratación del proyecto y obra.

La posibilidad de que la Mesa de contratación solicite a la Unidad de prevención, antes de formular su propuesta de adjudicación, un informe técnico que valore las proposiciones admitidas, con arreglo a los criterios establecidos en el expediente en materia de seguridad y salud.

4.4. Actuaciones posteriores a la contratación del proyecto y obra.

En el seguimiento de la obra y en la recepción de la misma, la comprobación que los edificios o locales cumplen con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales fijados en el expediente.

A tal fin, podrá solicitarse la colaboración de la Unidad de prevención.

4.5. Archivo de documentos.

La asignación de la Unidad que archive como registros y la forma de llevarlo a cabo, de:

- Toda la documentación generada en el proceso.
- El Libro del Edificio.
- Otros documentos de interés.

5. ANEXOS.

5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/201		02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	82/376



ANEXO I

P-IP 02

Rev. 1.0

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

1 LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS		
DOCUMENTO: (Título del documento distribuido)		
Procedimiento para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la contratación conjunta de proyecto y obra de		
primer establecimiento, reforma o gran reparación de edificios destinados a Se	des Administrativas.	
DOC. REF. N°: (Código de referencia del documento)	ноја	

2 REGISTRO					
Nº EDICIÓN	FECHA EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	F. ACUSE RECIBO
					KEGIBO

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	83/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Procedimiento P-IP 03

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

		ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr		
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	84/376



Código Seguro de verificación: Tbw370UjaMN+pRm+1.i 0org==. Permite la verificación de la integridad de una



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.
- 5. ANEXOS.
 - 5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/201		02/03/2018	
ID. FIRMA	PÁGINA		85/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este procedimiento tiene por objeto integrar la prevención de riesgos laborales en el proceso de arrendamiento de edificios o locales de carácter permanente para la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en los mismos.

A tal fin, es preciso garantizar que los edificios o locales objeto del contrato de arrendamiento sean seguros y adecuados para el trabajo. Esta doble finalidad ha de alcanzarse, garantizando la calidad relacionada con la seguridad estructural, la protección contra incendios y la seguridad de utilización y por medio de la incorporación de las condiciones adecuadas de funcionalidad y habitabilidad para el bienestar de las personas, tales como la disposición y las dimensiones de los espacios, la dotación de las instalaciones que faciliten la adecuada realización de las funciones previstas, la accesibilidad para personas con movilidad y comunicación reducidas, la protección contra el ruido, el aislamiento térmico, así como la salubridad y la estanqueidad en el ambiente interior, así como el estricto cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

También, se establecerán las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en el proceso de arrendamiento, relativas a la prevención de los riesgos laborales.

Este procedimiento se aplica a todas las gestiones de arrendamiento de edificios o locales con la finalidad de dotar de sedes administrativas de carácter permanente a los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Agencia, y centros adscritos.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre de 2011).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	86/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE. núm. 256, de 25 de octubre).
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE. núm. 266, de 6 de noviembre).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE. núm. 74, de 28 de marzo).
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (BOE. núm. 61, de 11 de marzo).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE. núm. 289, de 3 de diciembre).
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE. núm. 113, de 11 de mayo).
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (BOJA. núm. 140, de 21 de julio).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
 (BOE. núm. 105, de 1 de mayo).
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. núm. 40, de 9 de mayo).

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciónyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. núm. 2, de 8 de enero y Corr. err. BOJA. núm. 19, de 4 de marzo).
- Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones en materia de arrendamientos.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. (BOJA. núm. 52, de 15 de marzo).
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo (INSHT).
- Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo (INSHT).
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Documento de Integración para la implantación y desarrollo de la Prevención de Riesgos Laborales. Octubre de 2002.

3. DEFINICIONES.

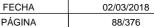
Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Edificio: Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para albergar otros usos. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Uso del edificio: Actividades que se realizan en un edificio, o determinadas zonas de un edificio, después de su puesta en servicio.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA







ID. FIRMA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 8

02/03/2018

89/376

PÁGINA

P-IP 03

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Uso previsto: Uso específico para el que se proyecta y realiza un edificio y que se debe reflejar documentalmente. El uso previsto se caracteriza por las actividades que se han de desarrollar en el edificio y por el tipo de usuario.

Libro del Edificio: Es el conjunto de documentación gráfica y escrita que constituyen el archivo y registro del historial de incidencias técnicas, jurídicas y administrativas del mismo y que permite poner a disposición del propietario/a del edificio o de la comunidad de propietarios/as, los datos e instrucciones necesarias para su utilización adecuada, para poder llevar a cabo el mantenimiento y las obras de reparación, reforma o rehabilitación posteriores.

4. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.

- 4.1. Cuando se trate de inmuebles que van a ser utilizados como sedes administrativas por la Agencia, la correspondiente Unidad de Prevención que tiene asignada la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico que contempla lo siguiente:
 - 4.1.1. Los requerimientos que deben cumplir los inmuebles en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas preventivas establecidas por la normativa vigente.
 - 4.1.2. Las actuaciones a realizar por los órganos involucrados en la contratación y uso de los inmuebles:
 - a. La Agencia, al tramitar el expediente por medio de su Servicio de Administración General y Contratación, definirá los requisitos técnicos que los edificios deben reunir, entre ellos: uso previsto del edificio o local, superficie necesaria, características constructivas, instalaciones y requisitos básicos sobre la funcionalidad, seguridad y habitabilidad, y los que en materia de prevención de riesgos laborales deban cumplir, así como las especificaciones técnicas de seguridad y salud laboral vinculadas a los edificios o locales objeto del contrato, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso.
 - b. El Servicio de Administración General y Contratación elaborará el Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá contemplar todos aquellos detalles que resulten significativos para la protección de la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en los edificios o locales objeto del contrato.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

El Pliego de Prescripciones Técnicas deberá incluir:

- Normativa técnica sobre las características de los edificios o locales y sobre prevención de riesgos laborales, garantías, documentación a aportar, etc.
- Una cláusula específica sobre la obligatoriedad del arrendador de cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, por la legislación aplicable.
- Una cláusula especifica que determine claramente la facultad de la Agencia para establecer las responsabilidades y garantías que estimen oportunas, de las señaladas en el Capítulo IV de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en el contrato de arrendamiento y en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La Unidad de Prevención de la Consejería asesorará en la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas al Servicio de Contratación y Administración General, en materia de prevención de riesgos laborales, si este lo requiere.

- c. La Consejería enviará a la Dirección General de Patrimonio el Pliego de Prescripciones Técnicas para que los Servicios Técnicos de la Dirección General de Patrimonio emitan el informe previsto en la Resolución, de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones en materia de arrendamientos. A tal fin, la Dirección General de Patrimonio podrá contar con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral en materia de prevención de riesgos laborales.
- d. Considerando el informe anterior, la Consejería podrá incluir en el anuncio de licitación pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el apartado relativo a las condiciones que deba reunir el inmueble, aquellas que estime oportunas para garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en el mismo.
- e. Sobre las proposiciones admitidas, la Mesa de adjudicación podrá solicitar, si lo estima necesario, un informe a la Unidad de Prevención de la Agencia, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud que hayan

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	ionyciencia/verifirma2
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





PÁGINA



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

sido exigidos en el anuncio de licitación y demás documentación incorporada al expediente de contratación.

La Mesa de adjudicación a la vista de los informes de los servicios técnicos, entre ellos el de la Unidad de Prevención, sobre la documentación aportada por los licitadores, en particular sobre el uso previsto de los edificios o locales, una vez valoradas las ofertas, propondrá al Servicio de Administración General y Contratación la adjudicación del contrato. La Mesa de adjudicación, podrá contar en todo momento con el asesoramiento de la Unidad de Prevención en la Agencia correspondiente al órgano que tenga atribuida la competencia para el arrendamiento de edificios y locales.

- f. La Agencia deberá comprobar, antes de formalizarse el Acta de recepción, que los edificios o locales cumplen con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales señalados en la documentación relativa al proceso de contratación de arrendamiento.
- g. La Agencia archivará como registros:
 - Toda la documentación generada en el proceso.
 - El Libro del Edificio.
- 4.2. Cuando se trate de inmuebles que van a ser utilizados como sedes administrativas por varias Consejerías, agencias administrativas o agencias especiales corresponderá a la Unidad de Prevención que tiene asignada la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la elaboración y mantenimiento al día de un procedimiento documentado específico que deberá contener aquellos aspectos señalados en el punto 4.1 anterior que les sea de aplicación.

5. ANEXOS.

5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	91/376	



1 LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO I

P-IP 03

Rev. 1.0

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

OOC. REF. N°: (Código	o de referencia del docui	mento)	HOJA		
2 REGIST	RO		ļ .		
Nº EDICIÓN	FECHA EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	F. ACUSI RECIBO

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	92/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 04

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Procedimiento P-IP 04

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA			PÁGINA	93/376		



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 04

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES.
 - 4.1. Actuaciones previas.
 - 4.2. Licitación pública.
 - 4.3. Fase de adjudicación.
- 5. ANEXOS.
 - 5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR		

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	94/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 04

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este procedimiento tiene por objeto integrar la prevención de riesgos laborales en el proceso de adquisición de edificios o locales de carácter permanente destinados a sedes de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en los mismos.

A tal fin, es preciso garantizar que los edificios o locales objeto de la adquisición sean seguros y adecuados para el trabajo. Esta doble finalidad ha de alcanzarse, garantizando la calidad relacionada con la seguridad estructural, la protección contra incendios y la seguridad de utilización y por medio de la incorporación de las condiciones adecuadas de funcionalidad y habitabilidad para el bienestar de las personas, -tales como la disposición y las dimensiones de los espacios, la dotación de las instalaciones que faciliten la adecuada realización de las funciones previstas, la accesibilidad para personas con movilidad y comunicación reducidas, la protección contra el ruido, el aislamiento térmico, así como la salubridad y la estanqueidad en el ambiente interior, así como el estricto cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

También, se establecerán las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en el proceso de compra, relativas a la prevención de los riesgos laborales.

Este procedimiento se aplica a todas las gestiones de adquisición de edificios o locales con la finalidad de dotar de sedes administrativas de carácter permanente a los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y centros adscritos de la Agencia.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	95/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 04

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 8

02/03/2018

96/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE. núm. 256, de 25 de octubre).
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE. núm. 266, de 6 de noviembre).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE. núm. 74, de 28 de marzo).
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (BOE. núm. 61, de 11 de marzo).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE. núm. 289, de 3 de diciembre).
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE. núm. 113, de 11 de mayo).
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (BOJA. núm. 140, de 21 de julio).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. (BOE. núm. 105, de 1 de mayo).
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. núm. 40, de 9 de mayo).

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una	
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 04

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 8

02/03/2018

97/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. núm. 2, de 8 de enero y Corr. err. BOJA. núm. 19, de 4 de marzo).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE. núm. 261, de 31 de octubre).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE. núm. 118, de 15 de mayo).
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. (BOJA. núm. 52, de 15 de marzo).
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo (INSHT).
- Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo (INSHT).
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Documento de Integración para la implantación y desarrollo de la Prevención de Riesgos Laborales. Octubre de 2002.

3. DEFINICIONES.

ID. FIRMA

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Edificio: Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para albergar otros usos. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Uso del edificio: Actividades que se realizan en un edificio, o determinadas zonas de un edificio, después de su puesta en servicio.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 04

Página 6 de 8

02/03/2018

98/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Uso previsto: Uso específico para el que se proyecta y realiza un edificio y que se debe reflejar documentalmente. El uso previsto se caracteriza por las actividades que se han de desarrollar en el edificio y por el tipo de usuario.

Libro del Edificio: Es el conjunto de documentación gráfica y escrita que constituyen el archivo y registro del historial de incidencias técnicas, jurídicas y administrativas del mismo y que permite poner a disposición del propietario del edificio o de la comunidad de propietarios, los datos e instrucciones necesarias para su utilización adecuada, para poder llevar a cabo el mantenimiento y las obras de reparación, reforma o rehabilitación posteriores.

4. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES.

La Unidad de Prevención que tiene asignada la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico que contempla lo siguiente:

4.1. Actuaciones previas.

ID. FIRMA

Elaboración del "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales" que se anexará al pliego o documento en que consten los pactos y condiciones de la adquisición proyectada.

El "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales", especificará:

- La normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable a los edificios o locales, garantías, documentación a aportar, etc.
- Los requisitos que en materia de prevención de riesgos laborales deben cumplir los edificios o locales objeto de la adquisición, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso.

El "Documento de propuesta de integración de Prevención de Riesgos Laborales" acompañará al expediente remitido a los Servicios Técnicos de la Dirección General de Patrimonio para que emitan el informe previsto en el artículo 159.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una			
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac		
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	a, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 04
Página 7 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

4.2. Licitación pública.

El órgano de contratación competente, teniendo en cuenta los informes emitidos, incluirá en el anuncio de licitación pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el apartado relativo a las condiciones que deba reunir el inmueble, entre ellas las dirigidas a garantizar la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas que desempeñen sus funciones en el mismo.

Con tal fin el anuncio de licitación pública deberá incluir:

- a) El "Documento de integración de Prevención de Riesgos Laborales".
- b) Una cláusula especifica que determine claramente la facultad de la Agencia para establecer las responsabilidades y garantías que se estimen oportunas, de las señaladas en el Capítulo IV de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en el contrato de adquisición y en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

4.3. Fase de adjudicación.

- 4.3.1. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, a la Unidad de Prevención, un informe técnico que valore las proposiciones admitidas, con arreglo a los criterios en materia de seguridad y salud establecidos en el anuncio de licitación pública y en los pliegos.
 - La Mesa de adjudicación a la vista de los informes de los servicios técnicos, entre ellos el de la Unidad de Prevención citada en el apartado anterior, sobre la documentación aportada por los licitadores, en particular sobre el uso previsto de los edificios o locales, una vez valoradas las ofertas, propondrá la adjudicación del contrato.
- 4.3.2. El órgano contratante deberá comprobar, antes de formalizarse el contrato de adquisición, que los edificios o locales cumplen con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales señalados en la documentación relativa al proceso de contratación de adquisición. A tal fin, contará con la colaboración de la Unidad de Prevención.

La Unidad de Prevención de la Agencia a la que pertenece el órgano contratante archivará como registros:

• Toda la documentación generada en el proceso.

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	99/376
11/100/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/11/00/				





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 04

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 8

02/03/2018

100/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A SEDES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

• El Libro del Edificio.

5. ANEXOS.

ID. FIRMA

5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intecopia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iuntadeandalucia.es/economiainnovac	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





1 LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO I

P-IP 04

Rev. 1.0

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

Procedimiento para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la adquisición de edificios destinados a Sedes

Administrativa	Administrativas de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.				
DOC. REF. N°: (Código de referencia del documento)					
o projet					
2 REGIST	FECHA	I			F. ACUSE
Nº EDICIÓN	EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	RECIBO
	LDIGIGIT				REGIDO
		1			
			+	i	+

	copia de este documento electrónico en la direc	UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int cción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnova onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARI	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	101/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

Procedimiento P-IP 05

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int cción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac pnocida de acuerdo a la Ley 59/2003. de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR		NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	102/376
11 100 11 100 11 100 11 11 11 11 11 11 1				





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Mantenimiento de las instalaciones por empresa externa.
 - 4.2. Mantenimiento de las instalaciones con personal propio.
 - 4.3. Inspecciones reglamentarias de instalaciones industriales.
- 5. ANEXOS.
 - 5.1. Anexo I. Aspectos básicos de seguridad en relación con el mantenimiento.
 - 5.2. Anexo II. Relación no exhaustiva de instalaciones que reglamentariamente tienen que ser inspeccionadas y/o revisadas periódicamente.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR		

		JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr		
FIRMADO POR	JAVIER CARI	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	103/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Tiene por objeto determinar cómo se gestionarán por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, las revisiones de seguridad y el mantenimiento de equipos e instalaciones para prevenir los posibles riesgos generados por los mismos.

Con la realización de un adecuado mantenimiento preventivo de los equipos se evitarán averías y paros incontrolados, especialmente en tanto en cuanto los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud. Con las revisiones de seguridad serán identificados aquellos fallos o desviaciones de lo previsto que pueden asimismo ser generadores de riesgos. Ambas técnicas son coincidentes en bastantes aspectos, tanto en los objetivos y en los métodos de actuación, como en las personas que con la debida competencia puedan llevarlas a cabo. Por tanto, plantearse una estrategia común para el desarrollo de ambas actividades preventivas es del todo conveniente a fin de optimizar recursos y unificar procedimientos.

Para que el mantenimiento sea lo más eficaz posible es muy importante disponer de la mayor cantidad de información sobre las instalaciones, equipos y lugares de trabajo; para ello es básico la realización de distintos tipos de revisiones programadas que se detallan en el apartado 3 Definiciones.

Este procedimiento se aplicará a todos los equipos e instalaciones para verificar su correcto funcionamiento y para revisar las condiciones peligrosas que puedan presentar por diseño, funcionamiento o situación dentro del área de trabajo, así como aquellos elementos y sistemas de seguridad previstos para actuar ante fallos que generen situaciones de riesgo o de emergencia en los centros de la Consejería.

Por otro lado el personal de mantenimiento puede estar sometido a riesgos suplementarios debido a la propia peligrosidad de las instalaciones o equipos donde realizan su trabajo; será pues necesario llevar un control cuidadoso de los trabajos de mantenimiento para reducir al máximo los riesgos para las/os trabajadoras/es y para el personal que realiza tales tareas.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

El marco reglamentario que regula con carácter general las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fija la necesidad de que los lugares de trabajo y los distintos equipos en ellos instalados y utilizados dispongan de un mantenimiento que garantice la conservación de las prestaciones de seguridad de los mismos a lo largo de su vida útil.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	104/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 9

02/03/2018

105/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (BOE. núm. 298, de 14 de diciembre), fija el programa de mantenimiento (contenido y plazos) de los medios materiales de lucha contra incendios (detección, alarma, extinción) instalados en las empresas en aplicación de la legislación específica que les afecta.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril), en su anexo I, punto 4 establece que "los medios y dispositivos de señalización deberán ser, según los casos, limpiados, mantenidos, y verificados regularmente, y reparados o sustituidos cuando sea necesario, de forma que conserven en todo momento sus cualidades intrínsecas y de funcionamiento".
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE. núm. 97, de 23 de abril), en su Anexo II apartado 4 dice "los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. Si se utiliza una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores. En el caso de las instalaciones de protección, el mantenimiento deberá incluir el control de su funcionamiento".
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (BOE. núm. 140, de 12 de junio), en su artículo 7.1 establece que "la utilización, el almacenamiento, el

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intecopia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	

ID. FIRMA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes".

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE. núm. 188 de 7 de agostos), en su artículo 3 apartado 5 establece que "el empresario adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones tales que garanticen totalmente la seguridad y salud de los trabajadores durante la utilización de tales equipos de trabajo. Dicho mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, las características de los equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste. Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores sólo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello".

Hay que tener en cuenta que la propia actividad de mantenimiento con sus correspondientes registros ha de permitir extraer y validar datos propios sobre fiabilidad de los componentes de los equipos, contrastando lo aportado por los suministradores de los mismos. De esta manera, el programa de mantenimiento se irá ajustando paulatinamente a partir de la propia información que el mismo genera.

Así mismo, en el punto 14 del Anexo II del citado Real Decreto se establece que "las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos de trabajo que puedan suponer un peligro para la seguridad de los trabajadores se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo, haber comprobado la inexistencia de energías residuales peligrosas y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental mientras esté efectuándose la operación.

Cuando la parada o desconexión no sea posible se adoptarán las medidas necesarias para que estas operaciones se realicen de forma segura o fuera de las zonas peligrosas".

En el punto 15 del Anexo II se establece que "cuando un equipo de trabajo deba disponer de un diario de mantenimiento, éste permanecerá actualizado".

 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE. núm. 256, de 25 octubre), en su artículo 10 d) establece que durante la ejecución de la obra se aplicará "el mantenimiento, el control previo a

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







SERVICIO ANDALUZ

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores".

- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (BOE. núm. 104, de 1 de mayo), en su artículo 4 c) dice que los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores en trabajos en los que haya actividad con agentes químicos, se eliminarán o reducirán al mínimo mediante "el establecimiento de los procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos utilizados para trabajar con agentes químicos peligrosos, así como para la realización de cualquier actividad con agentes químicos peligrosos, o con residuos que los contengan, incluidas la manipulación, el almacenamiento y el traslado de los mismos en el lugar de trabajo".
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (BOE. núm. 148, de 21 de junio), en su art. 3.3 establece que "las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo se utilizarán y mantendrán en la forma adecuada y el funcionamiento de los sistemas de protección se controlará periódicamente, de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes e instaladores, si existen, y a la propia experiencia del explotador".

Asimismo, en el art. 3.4 añade que "en cualquier caso, las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo y su uso y mantenimiento deberán cumplir lo establecido en la reglamentación electrotécnica, la normativa general de seguridad y salud sobre lugares de trabajo, equipos de trabajo y señalización en el trabajo, así como cualquier otra normativa específica que les sea de aplicación".

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados de prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	107/376			



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

Mantenimiento correctivo: es el efectuado a una máquina o instalación cuando la avería ya se ha producido, para restablecerla a su estado operativo habitual de servicio. El mantenimiento correctivo puede ser o no planificado. El mantenimiento correctivo planificado comprende las intervenciones no planificadas (preventivas) que se efectúan en las paradas programadas.

Mantenimiento preventivo: consiste en programar las intervenciones o cambios de algunos componentes o piezas según intervalos predeterminados de tiempo o espacios regulares. El objetivo es reducir la probabilidad de avería o pérdida de rendimiento de una máquina tratando de planificar unas intervenciones que se ajusten al máximo a la vida útil del elemento intervenido.

Mantenimiento predictivo: es el mantenimiento subordinado a un suceso predeterminado que pone de manifiesto el estado de degradación de un bien. Se basa en el conocimiento del estado operativo de una máquina o instalación. Es asimilable al preventivo, pero el conocimiento de la condición operativa a través de la medición de ciertos parámetros de la máquina o instalación (vibración, ruido, temperatura, etc.) permite programar la intervención justo antes de que el fallo llegue a producirse, eliminando así la incertidumbre.

El mantenimiento predictivo abarca un conjunto de técnicas de inspección, análisis y diagnóstico, organización y planificación de intervenciones que no afectan al servicio del equipo, y que tratan de ajustar al máximo la vida útil del elemento en servicio al momento planificado para la intervención.

Revisiones de seguridad: tienen por objetivo principal identificar aquellos fallos o desviaciones de lo previsto que pueden asimismo ser generadores de riesgos.

Revisiones específicas de equipos o componentes regulados por una normativa propia: Aparatos a presión, instalación eléctrica, instalaciones fijas contra incendios, extintores, aparatos elevadores, etc. Las realizan servicios especializados externos contando con la colaboración de la propia empresa.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, en conjunción con la unidad responsable de administración general y la unidad de mantenimiento, elabora y mantiene actualizado el presente procedimiento que recoge las condiciones necesarias de seguridad en relación con el mantenimiento de las instalaciones, que debe contemplar los aspectos básicos que se indican en el Anexo I.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA			PÁGINA	108/376		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

4.1. Mantenimiento de las instalaciones por empresa externa.

La Unidad de Prevención establecerá las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los aspectos recogidos en el Anexo I.

Una vez adjudicado, la empresa contratista facilitará el programa concreto de mantenimiento preventivo y revisiones de seguridad, incluyendo la información de los medios personales y materiales, así como la documentación asociada, que será sometido a supervisión por la Unidad de Prevención. Dicho programa contendrá de forma detallada las condiciones de ejecución y periodicidad del mantenimiento en los distintos aspectos preventivo, correctivo y predictivo, así como de las revisiones. Se comunicarán a la Unidad de Prevención los registros derivados del mantenimiento.

La empresa contratista comunicará a la Unidad de Prevención y a la de Administración General las deficiencias detectadas y las medidas que deben adoptarse para subsanar aquéllas.

La Unidad de Prevención, de conformidad con los criterios de aplicación del Plan de Prevención y en coordinación con el responsable de las instalaciones donde deba operarse para la adopción de las medidas, incluirá las medidas en la planificación preventiva, de acuerdo, en su caso, con lo establecido en el Procedimiento P-EP 02.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento P-IP 06 "Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios":

- La empresa contratista facilitará a la Unidad de Prevención la evaluación de riesgos y demás documentación relativa a sus obligaciones preventivas y en particular acreditará la formación adecuada de las/os trabajadoras/es y medios de protección, de acuerdo con las exigencias de la normativa de seguridad.
- La Unidad de Prevención informará a la empresa contratista de los riesgos de las instalaciones y
 en general de los riesgos asociados a las dependencias en las que las/os operarias/os de la
 empresa contratista hayan de desempeñar la labor.

4.2. Mantenimiento de las instalaciones con personal propio.

Las personas responsables de las unidades de administración general, que tienen a su cargo el mantenimiento, deben establecer, con el asesoramiento de la Unidad de Prevención cuando se precise, un programa de revisiones de seguridad y de mantenimiento preventivo que garanticen el correcto estado, funcionamiento y prestaciones de los equipos e instalaciones, complementariamente a las inspecciones reglamentarias de seguridad industrial.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li10org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				02/03/2018	
ID. FIRMA PÁGINA 109/376				109/376	
	ID. FIRMA PAGINA 109/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 05

Edición: 1

Fecha:

Página 9 de 9

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS DE TRABAJO Y DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO QUE PRECISEN.

Estas revisiones, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante o distribuidor, se llevarán a cabo siguiendo Instrucciones Técnicas documentadas y listas de chequeo, elaboradas por la Unidad de Prevención. Estas instrucciones serán entregadas a las personas trabajadoras que han de realizar las tareas, asegurándose de su conocimiento y aplicación.

A los efectos de control efectivo de los equipos e instalaciones, se elaborarán fichas de control de las operaciones de revisión y mantenimiento.

Se definirán los responsables de que la ejecución de las actuaciones de mantenimiento se desarrolle de acuerdo a lo previsto en el procedimiento de revisión, con la frecuencia establecida y de su control.

La detección de cualquier anomalía será comunicada a la Unidad de Prevención, que una vez inspeccionada e evaluada, definirá las medidas necesarias para su subsanación y dispondrá lo necesario para la adopción de las mismas, de acuerdo, en su caso, con lo establecido en el Procedimiento P-EP 02.

4.3. Inspecciones reglamentarias de instalaciones industriales.

Tanto en el caso de que el mantenimiento se lleve a cabo con personal propio o con la contratación de una empresa externa, el programa de mantenimiento deberá contemplar las inspecciones por Organismos de Control Autorizados (OCA's) de las instalaciones industriales que reglamentariamente estén establecidas. Las deficiencias que se pongan de manifiesto en dichas inspecciones serán comunicadas a la Unidad de Prevención para la inclusión de las medidas correctoras pertinente en las Planificación de actividades preventivas contemplada en el procedimiento P-EP 02.

5. ANEXOS.

- 5.1. Anexo I. Aspectos básicos de seguridad en relación con el mantenimiento.
- 5.2. Anexo II. Relación no exhaustiva de instalaciones que reglamentariamente tienen que ser inspeccionadas y/o revisadas periódicamente.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018

ID. FIRMA PÁGINA 110/376





ANEXO I

P-IP 05

Rev. 1.0

ASPECTOS BASICOS DE SEGURIDAD EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO.

La seguridad en relación con el mantenimiento se puede agrupar en tres apartados:

1. Cómo y en qué condiciones se realiza el trabajo: sistema de permisos de trabajo.

Es necesario asegurar que se tomen las precauciones necesarias para minimizar los riesgos presentes en cada trabajo concreto. El sistema deberá garantizar además que el trabajo se ha realizado correctamente y que el equipo o la instalación objeto de mantenimiento queda en condiciones de entrar en funcionamiento.

El sistema de permisos de trabajo pretende asegurar que previa la intervención del personal de mantenimiento se han adoptado las medidas de prevención y protección necesarias y éste sabe como actuar con seguridad, dejando constancia de ello.

2. Extensión del mantenimiento que se realiza: programa de mantenimiento.

La elaboración de un programa de mantenimiento ajustado es básica pues la falta de mantenimiento o el mantenimiento insuficiente permiten que se llegue a situaciones potencialmente peligrosas. Es importante que los equipos críticos para la seguridad no fallen de forma imprevista.

Normalmente no es práctico someter a todas las instalaciones o equipos de un centro de trabajo a un mantenimiento preventivo, ni hacerlo para todas con la misma frecuencia. Es importante tener un programa especial sobre equipos críticos estableciendo para cada uno su nivel de importancia, la frecuencia y el tipo de revisión, teniendo en cuenta el tipo de equipo y el riesgo que comportaría un fallo del mismo.

3. Control de las modificaciones introducidas en las instalaciones o equipo en un centro de trabajo.

Hay que tener en cuenta que las modificaciones incontroladas pueden alterar las condiciones de seguridad si no se someten a revisiones previas cuidadosas y detalladas.

Desde el punto de vista práctico, para que todas las operaciones de mantenimiento se realicen con seguridad se deben incorporar continuamente al programa de mantenimiento preventivo instrucciones de trabajo y normas de seguridad para las diferentes tareas con riesgo de accidente.

Otro aspecto importante es la formación y el adiestramiento del personal de mantenimiento.

Para elaborar y aplicar correctamente el programa se deben tener en cuenta las etapas siguientes:

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA			FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	111/376
#11 (18 11 18 11 18 11 18 11 18 11 18 11 18 11 18 18				





ANEXO I

P-IP 05

Rev. 1.0

ASPECTOS BASICOS DE SEGURIDAD EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO.

a. Análisis y planificación.

En esta etapa se deberán definir los límites, frecuencia, cobertura y la ruta de la revisión.

- Personas que van a llevar a cabo la revisión de seguridad. Estas deberán poseer un nivel suficiente de formación para entender el funcionamiento de lo que deba analizarse y saber aplicar la técnica de revisión adecuada.
- Disponer antes de la visita de la mayor cantidad posible de información respecto a las características técnicas de los equipos, así como un conocimiento previo de los posibles riesgos a través de un análisis documental o estadístico.
- Determinar los elementos o partes críticas de los equipos e instalaciones que se van a revisar y aquellos componentes que ofrecen mayores probabilidades de ocasionar algún problema. Además se deben revisar los aspectos específicos que causaron problemas en revisiones previas, las medidas correctoras que se adoptaron así como los riesgos comunicados mediante el procedimiento de comunicación de riesgos.
- Elaborar listas de chequeo o de verificación. Algunas las proporciona el propio fabricante pero en la mayoría de los casos se tendrá que adaptar una lista de chequeo para acomodarse a cada situación particular.
- Determinar los recursos necesarios, materiales, vestuario, equipos, documentos e instrumentos de medición necesarios.
- Elaboración o revisión del procedimiento debería participar personal técnico y personal operario cualificado de los equipos de revisión y mantenimiento, con el asesoramiento de la Unidad de Prevención siempre que se precise. En la elaboración y posteriores revisiones del procedimiento serán consultados los representantes del personal.
- Periodicidad de las revisiones y actualizaciones. Vendrá definida cuando en su aplicación se identifiquen insuficiencias u omisiones y especialmente cuando se producen cambios o modificaciones en los equipos.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una			
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2				
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.			
POR	IAVIER CARNERO SIERRA	FECHA			





ANEXO I

P-IP 05

Rev. 1.0

ASPECTOS BASICOS DE SEGURIDAD EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO.

b. Ejecución.

Durante la ejecución de las revisiones es muy conveniente estar acompañados de las personas responsables de las respectivas áreas y de los operarios de los equipos. En este sentido el diálogo con el propio personal afectado puede aportar información de gran interés y ayuda Las revisiones deben ser exhaustivas, no obviando lugares recónditos, de difícil acceso, ni máquinas o equipos similares. La detección de aspectos deficientes e inseguros, debe seguirse del análisis de las causas, y la propuesta de medidas correctoras y su aplicación.

c. Control.

La aplicación de las medidas correctoras requiere siempre un seguimiento y control de su aplicación y eficacia, que corresponderá a la Unidad de Prevención.

d. Registros documentales.

Los procedimientos y formularios de registros de las revisiones deben ser codificados para su posterior identificación. Los documentos estarán recogidos en un archivo centralizado que debe estar disponible en aquellos lugares de la empresa donde sea necesaria su utilización es decir, próximo al ámbito de trabajo.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







ANEXO II

P-IP 05

Rev. 1.0

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE INSTALACIONES QUE REGLAMENTARIAMENTE TIENEN QUE SER INSPECCIONADAS Y/O REVISADAS PERIÓDICAMENTE.

Las revisiones podrán ser realizadas por empresas instaladoras, mantenedoras, conservadoras, reparadoras, fabricante, instalador-conservador-reparador frigorista, personal técnico del usuario o entidad colaboradora según el caso. Las inspecciones reglamentarias serán realizadas por Organismos de Control Autorizados.

- Instalación eléctrica de Baja Tensión.
- Instalaciones de puesta a tierra.
- Centros de Transformación.
- Calderas.
- Instalaciones de aire comprimido.
- Ascensores.
- Instalaciones de climatización: calor.
- Instalaciones de climatización: frío.
- Instalaciones térmicas completas.
- Depósitos de gasóleo.
- Depósitos de GLP.
- Instalaciones receptoras de gas.
- Instalaciones frigoríficas.
- Extintores de incendio.
- Bocas de Incendio Equipadas.
- Sistemas automático de detección y alarma de incendios.
- Sistemas manual de alarma de incendios.
- Sistemas fijos de extinción de incendios.
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Lilorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA			114/376	
ID. 1 INVIA				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 8

02/03/2018

115/376

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Procedimiento P-IP 06

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Codigo Seguro de verificacion:∄bw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA		
ID. FIRMA			PÁGINA		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Adquisición de bienes.
 - 4.2. Adquisición de servicios.
- 5. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.
- 6. ANEXOS.
 - 6.1. Anexo I. Solicitud de informe a la unidad de prevención para la adquisición de bienes.
 - 6.2. Anexo II. Informe normativa aplicable /consulta delegados prevención.
 - 6.3. Anexo III. Solicitud de informe a la unidad de prevención para la contratación de servicios.
 - 6.4. Anexo IV. Informe de normativa aplicable a contratación de servicios.
 - 6.5. Anexo V. Informe cumplimiento documentación preventiva.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR		

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	116/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este procedimiento tiene por objeto integrar la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios.

La adquisición de bienes tales como equipos de trabajo, equipos de protección individual, sustancias o preparados químicos, puede implicar la aparición de nuevos riesgos para la seguridad y salud de las personas empleadas públicas que han de ser controlados.

Así mismo, la contratación de servicios puede ser una fuente de generación de nuevos riesgos, tanto para los empleados públicos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, como para las personas trabajadoras de las empresas contratadas.

Se trata por tanto, en el presente procedimiento de establecer una forma de actuar ante la adquisición, para garantizar que dichos bienes son seguros y adecuados para el trabajo a realizar y establecer una forma de contratar los servicios de modo que se asegure que los trabajos realizados por las empresas externas contratadas se realizan con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente y/o por la propia Agencia.

Este procedimiento será de aplicación a toda adquisición de bienes y servicios en la Agencia.

De este procedimiento quedarán excluidas las adquisiciones de aquellos bienes del catálogo de bienes homologados que estén contemplados en la "Guía preventiva de requisitos mínimos para la inclusión de productos en el catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía".

Por otra parte, debido a su normativa específica propia, no se incluye la contratación o subcontratación en el ámbito de la construcción.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	117/376	
ID. TIKWA				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los EPI's (BOE nº 140 de 2 de junio de 1997).
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE n° 188 de 7 de agosto de 1997).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- NTP 563: Sistema de gestión preventiva. Gestión de procesos de cambio en la empresa.
- NTP 564: Sistema de gestión preventiva. Procedimiento de contratas.

3. DEFINICIONES.

Equipo de trabajo: Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo.

Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por la persona trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Sustancias: Los elementos químicos y sus compuestos en estado natural, o los obtenidos mediante cualquier procedimiento de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del procedimiento utilizado, excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.

Preparados: Las mezclas o soluciones compuestas por dos o más sustancias.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla los siguientes contenidos:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA		PÁGINA	118/376		



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

4.1. Adquisición de bienes.

- 1. La Unidad en la que se van a utilizar los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos (Unidad peticionaria), deberá establecer los requisitos técnicos en función de:
 - Las prestaciones que deben proporcionar.
 - Las características de los puestos de trabajo en las que se van a utilizar.
 - Las características de las personas que van a utilizarlos.
 - El método de trabajo establecido.

En el caso de los Equipos de Protección Individual, los requisitos técnicos serán establecidos en todos los casos por la Unidad de Prevención, de acuerdo al procedimiento P-IP 07, "Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la selección y gestión de los equipos de protección individual".

2. Con los requisitos anteriores, la Unidad peticionaria solicitará a la Unidad de Prevención de la Agencia, un informe preceptivo y vinculante sobre la normativa que deben cumplir en materia de prevención de riesgos laborales.

En caso de compras repetitivas del mismo bien, sólo será necesario solicitar este informe la primera vez que se realice dicha adquisición.

- 3. La Unidad de Prevención enviará a consulta de los/as Delegados/as de Prevención los requisitos de los equipos y la legislación en materia de prevención de riesgos laborales a cumplir, teniendo en cuenta el procedimiento previsto al respecto P-CP 02 "Procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los/as delegados/as de prevención y al comité de seguridad y salud u órganos de participación que en su caso correspondan".
- 4. La Unidad de Prevención de la Agencia, enviará a la Unidad peticionaria el informe, que debe contener el resultado de la consulta a los/as Delegados/as de Prevención.
- 5. Considerando el informe anterior, la Unidad peticionaria elaborará el pliego de prescripciones técnicas que remitirá a la Unidad de contratación para la gestión del contrato y a la Unidad de Prevención de la Agencia.

Código Seguro de verificación:⊅bw370UjAMN+pRm+Li10org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 119/376				119/376	
ID. FIRWIA					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

- 6. La Unidad de Prevención analizará las repercusiones que la adquisición de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, pueda tener sobre las condiciones de trabajo actuales o futuras con el fin de planificar las acciones necesarias en cuanto a la elaboración o revisión de la evaluación de riesgos y posteriores acciones sobre las medidas preventivas, formación e información y vigilancia de la salud.
- 7. La Unidad de Prevención archivará como registros toda la documentación generada en el proceso.
- 8. La unidad peticionaria deberá comprobar, antes de su utilización, que los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos cumplen con la legislación pertinente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.2. Adquisición de servicios.

- La Unidad donde afecte el servicio a contratar (Unidad peticionaria), deberá establecer los requisitos técnicos del servicio y solicitará a la Unidad de Prevención de la Agencia, un informe sobre la normativa en materia de prevención de riesgos laborales que debe cumplir la contrata.
- 2. Para la redacción del informe, la Unidad de Prevención tendrá en cuenta la clasificación de situaciones que se describen en el procedimiento P-IP 08 "Procedimiento de control y coordinación para la PRL de las actividades desarrolladas por otras entidades en los centros e instalaciones de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo".
- 3. Con el informe anterior, la Unidad peticionaria debe realizar el pliego de prescripciones técnicas que deberá incluir:
 - Normativa técnica sobre las características de la tarea a realizar así como procedimientos a seguir, materiales y equipos a utilizar, garantías, documentación a aportar, etc.
 - Una cláusula específica sobre la obligatoriedad del contratista a cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas.
 - Una cláusula especifica que determine claramente la facultad de la Consejería, para rescindir el contrato en caso de incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	120/376	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

- 4. La Unidad peticionaria remitirá el pliego de prescripciones técnicas a la Unidad de contratación.
- 5. La Unidad de contratación debe incluir en el pliego de cláusulas administrativas una valoración de las empresas licitantes en cuanto a su capacidad para gestionar adecuadamente la prevención de riesgos laborales. Esta valoración se deberá establecer mediante la comprobación de la existencia documental y adecuación de:
 - Política y organización de la prevención de riesgos laborales: Declaración de principios y compromisos por parte de la Dirección, organigrama estructural de la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales con la identificación del máximo responsable en Seguridad y Salud y su formación.
 - Manual de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Contendrá todas las acciones a realizar en materia de prevención de riesgos y medios previstos para su ejecución. Entre ellos cabe citar: criterios para la identificación y evaluación de riesgos; de investigación de (accidentes / incidentes; de selección de personal, formación y adiestramiento; de subcontratación de tareas y exigencias a la empresa subcontratistas; de idoneidad de máquinas o equipos; etc). De todo ello se exigirá constancia documental y, en su caso, los modelos utilizados.
 - Estudio y control de la siniestralidad: A fin de verificar la eficacia de la organización y procedimientos establecidos se pueden solicitar los datos de siniestralidad.
 - Resultados de las auditorias de prevención realizadas.

En la selección técnica de los contratistas, en materia de prevención de riesgos laborales, la Unidad de contratación, debería contar con el asesoramiento de la Unidad de Prevención.

6. La Unidad de Prevención archivará como registros toda la documentación generada en el proceso.

5. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

De acuerdo con lo indicado en este procedimiento, están en relación con él:

P-CP 02 "Procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los/as delegados/as de prevención y al comité de seguridad y salud u órganos de participación que en su caso correspondan".

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA			PÁGINA	121/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 06

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

P-IP 07 "Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición mantenimiento, uso y control de los Equipos de Protección Individual".

P-IP 08 "Procedimiento de control y coordinación para la PRL de las actividades desarrolladas por otras entidades en los centros e instalaciones de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo".

6. ANEXOS.

- 6.1. Anexo I. Solicitud de informe a la unidad de prevención para la adquisición de bienes.
- 6.2. Anexo II. Informe normativa aplicable /consulta delegados/as prevención.
- 6.3. Anexo III. Solicitud de informe a la unidad de prevención para la contratación de servicios.
- 6.4. Anexo IV. Informe de normativa aplicable a contratación de servicios.
- 6.5. Anexo V. Informe cumplimiento documentación preventiva.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 122/376					





ANEXO I

P-IP 06

Rev. 1.0

SOLICITUD DE INFORME A LA UNIDAD DE PREVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1 UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
SERVICIO O UNIDAD:	
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:	
2 REQUISITOS TÉCNICOS	
DENOMINACIÓN:	COMPRA SINGULAR O MÚLTIPLE:
DESCRIPCIÓN / PRESTACIONES NECESARIAS:	
CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS TRABAJO EN LOS QUE SE VA A USAR O DE LAS PERSONAS QUE VAN A UTILIZARLO:	
MÉTODO DE TRABAJO ESTABLECIDO:	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En de a dede	
JEFATURA DE	
Fdo.:	
1 40	

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 123/376			



ANEXO II

P-IP 06

Rev. 1.0

INFORME NORMATIVA APLICABLE / CONSULTA DELEGADOS/AS PREVENCIÓN

1 UNIDAD DE PREVENCIÓN			
TÉCNICO ACTUANTE (Nombre y Apellidos):			
2 UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE			
UNIDAD ADMINISTRATIVA:			
OFFINAL ALIVERS			
SERVICIO O UNIDAD:			
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:		SU REFERENCIA:	
3 CONSULTA DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN			
FECHA CONSULTA:	REFERENCIA CONSULTA:		
FECHA RESPUESTA:	REFERENCIA RESPUESTA:		
APORTACIONES Y SUGERENCIAS:			
4 NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIAS TÉCN	ICAS		
(En página siguiente)			
5 LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Fn a de	de		
En			
TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN			
Fdo.:			

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 124/376					
11/ 100 1/					





ANEXO II

P-IP 06

Rev. 1.0

INFORME NORMATIVA APLICABLE / CONSULTA DELEGADOS/AS PREVENCIÓN

4 NORMATIVA DE APLICACION Y REFERENCIAS TECNICAS	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 125/376			



ANEXO III

P-IP 06

Rev. 1.0

SOLICITUD DE INFORME A LA UNIDAD DE PREVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1 UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
SERVICIO O UNIDAD:	
DECOMPANIE DEL CENTIONO O LIMITADO	PETERNOLA COLLOITUR
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:	REFERENCIA SOLICITUD:
2 DECORIDCIÓN CERVICIO A CONTRATAR	
2 DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR DENOMINACIÓN:	¿CORRESPONDE A LA PROPIA ACTIVIDAD DE LA
	AGENCIA?:
DESCRIPCIÓN / PRESTACIONES NECESARIAS:	
CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:	
MÉTODO DE TRABAJO ESTABLECIDO:	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En de de de de	
JEFATURA DE	
Fdo.:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 126/376			
III III III III III III III III III II				



ANEXO IV

P-IP 06

Rev. 1.0

INFORME DE NORMATIVA APLICABLE A CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1 UNIDAD DE PREVENCIÓN		
TÉCNICO/A ACTUANTE (Nombre y Apellidos):		
TEORIOO, TATOMITE (HOMBIE & THE MICE).		
2 UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE		
UNIDAD ADMINISTRATIVA:		
SERVICIO O UNIDAD:		
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:	SU REFERENCIA:	
4 NORMATIVA DE APLICACIÓN Y MEDIDAS COORDINACIÓN		
. NORMANITA DE AL ELONOION MEDIDAO COCKUMACION		
	(1)	Continúa en página siguiente)
	,,	Continua en pagina siguiente)
5 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En de de de		
TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN		
Fdo.:		

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 127/376			



ANEXO IV

P-IP 06

Rev. 1.0

INFORME DE NORMATIVA APLICABLE A CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

4 NORMATIVA DE APLICACION Y MEDIDAS COORDINACION	

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	ionyciencia/verifirma2		
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA			PÁGINA	128/376	
	ID. FIRMA PAGINA 128/3/6				



ANEXO V

P-IP 06

Rev. 1.0

INFORME CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA

1 UNIDAD DE PREVENCIÓN PERSONAL TÉCNICO ACTUANTE (Nombre y Apellidos):								
2 U	NIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE							
	TE CONTRATACIÓN:							
REFERENC	CIAS INFORMES ANTERIORES DE ESTE MISMO EXPEDIENTE:							
3 E	MPRESAS LICITANTES	¿Presenta evaluación de riesgos de puestos	¿Es adecuada a las características					
Orden	Entidad	de trabajo del servicio a efectuar?	reales de los puestos?					
		(1)	Continúa en página siguiente)					
4 L I	UGAR, FECHA Y FIRMA							
	En de de	de						
	TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN							
	Fdo.:							

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Lilorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	129/376		
	ID. FIRMA FAGINA 129/376				



ANEXO V

P-IP 06

Rev. 1.0

INFORME CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA

3 E	EMPRESAS LICITANTES				
Orden	Entidad	¿Presenta evaluación de riesgos de puestos de trabajo del servicio a efectuar?	¿Es adecuada a las características reales de los puestos?		

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 130/376					
	11 120 1 120 12 12 12 12					





FIRMADO POR

ID. FIRMA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 07

dición: 1

Fecha:

Página 1 de 12

02/03/2018

131/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Procedimiento P-IP 07

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Código Seguro de verificación::Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	ionyciencia/verifirma2	
IAVIER CARNEDO SIERRA	FECHA	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 07

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Identificación de Riesgos.
 - 4.2. Selección y adquisición de Equipos de Protección Individual.
 - 4.3. Distribución e información sobre los EPI's.
 - 4.4. Formación sobre EPI's.
 - 4.5. Utilización de los EPI's.
- 5. GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
- 6. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.
- 7. ANEXOS.
 - 7.1. Anexo I. Solicitud de Requisitos de Equipo de Protección Individual
 - 7.2. Anexo II. Selección de Equipos de Protección Individual.
 - 7.3. Anexo III. Entrega de Equipos de Protección Individual.
 - 7.4. Anexo IV. Solicitud de Equipos de Protección Individual.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR		

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	132/376		
ID. FINNIA FAGINA 132/370					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 07

Página 3 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este procedimiento tiene por objeto integrar la prevención de riesgos laborales estableciendo la sistemática a seguir en la selección, adquisición, distribución y mantenimiento de los equipos de protección individual (en lo sucesivo EPI) que deban utilizar las personas empleadas públicas de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia.

La protección individual tiene como misión proteger a las personas de un riesgo específico procedente de su ocupación laboral. La utilización del EPI ha de ser el último recurso que se debe tomar para hacer frente a los riesgos específicos y eligiéndolo solo cuando no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos y procedimientos de organización de trabajo.

Este procedimiento será de aplicación a todas las Unidades y personas empleadas públicas de la Agencia que intervengan en la selección, adquisición, distribución, mantenimiento, gestión y uso de EPI's.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los EPI's (BOE nº 140 de 2 de junio de 1997).
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- INSHT: Equipos de Trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03				02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	133/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 07

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- GUÍA INSHT-EPI: Comercialización, selección y utilización.
- INSHT: Guía orientativa para la selección y utilización de EPI contra caídas de altura.
- NTP 517: Prevención del riesgo en el laboratorio. Utilización de equipos de protección individual (I): aspectos generales.
- NTP 518: Prevención del riesgo en el laboratorio. Utilización de equipos protección individual (II): gestión.
- NTP 813: Calzado para protección individual: especificaciones, clasificación y marcado.
- NTP 787: Equipos de protección respiratoria: identificación de los filtros según sus tipos y clases.
- NTP 887: Calzado y ropa de protección "antiestáticos".
- NTP 867: Ropa de protección para bomberos forestales.
- NTP 882: Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
- NTP 769: Ropa de protección: Requisitos generales.
- NTP 774: Sistemas anticaídas. Componentes y elementos.
- NTP 773: Equipos de protección individual de pies y piernas. Calzado. Generalidades.
- NTP 747: Guantes de protección: requisitos generales.
- NTP 748: Guantes de protección contra productos químicos.
- NTP 571: Exposición a agentes biológicos: equipos de protección individual.

3. DEFINICIONES.

Protección individual: La técnica que tiene como objetivo proteger a la persona trabajadora frente a riesgos, ya sean de tipo físico, químico o biológico, que se puedan presentar en el desempeño de su actividad laboral.

	Código Seguro de verificaciónːJbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 134/376						
11 100 11 10 11 10 11 11 11 11 11 11 11							





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 07

Página 5 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por la persona trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Asimismo, también se considerarán como EPI:

- El conjunto formado por varios dispositivos o medios que el fabricante haya asociado de forma solidaria para proteger a una persona contra uno o varios riesgos que pueda correr simultáneamente.
- Un dispositivo o medio protector solidario, de forma disociable, o no derogable, de un equipo individual no protector que lleve o del que disponga una persona con el objetivo de realizar una actividad.
- Los componentes intercambiables de un EPI que sean indispensables para su funcionamiento correcto y se utilicen exclusivamente para dicho EPI.

Se considerará como parte integrante de un EPI, cualquier sistema de conexión comercializado junto con el EPI para unirlo a un dispositivo exterior complementario, incluso cuando este sistema de conexión no vaya a llevarlo o a tenerlo a su disposición permanentemente el usuario durante el tiempo que dure la exposición al riesgo o riesgos.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del R.D. 773/1997, no se considerarán EPI's, entre otros, la ropa de trabajo corriente (aquella ropa de trabajo cuya finalidad no es proteger la salud y la seguridad del personal, sino que se utiliza tan sólo como medio de protección de la ropa de calle o frente a la suciedad. Por ejemplo: batas, monos, etc.) y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del personal (aquella ropa de trabajo cuya utilización sirva, aunque sea específica de la actividad, como elemento diferenciador de un colectivo. Por ejemplo: uniformes de conserjes, uniformes de camareros/as, etc.) y los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera (por ejemplo: chalecos reflectantes).

No obstante lo anterior, se considera que la ropa de trabajo es un EPI cuando la misma proteja la salud o la seguridad frente a un riesgo evaluado.

EPI de Categoría I: Son los equipos diseñados para proteger contra riesgos mínimos, en los que la persona usuaria puede valorar por sí mismo el nivel de protección requerido, o cuando los efectos son graduables y pueden ser identificados.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 135/376				
ID: T IKNIA					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE **RIESGOS LABORALES**

P-IP 07

Edición: 1 Página 6 de 12 Fecha:

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Pertenecen a esta categoría, única y exclusivamente, los EPI's que tengan por finalidad proteger a la persona de:

- Agresiones mecánicas cuyos efectos sean superficiales (guantes de jardinería, dedales, etc.).
- Los productos de mantenimiento poco nocivos cuyos efectos sean fácilmente reversibles (guantes de protección contra soluciones detergentes diluidas, etc.).
- Los riesgos en que se incurra durante tareas de manipulación de piezas calientes que no expongan al usuario a temperaturas superiores a los 50° C ni a choques peligrosos (guantes, delantales de uso profesional, etc.).
- Los agentes atmosféricos que no sean ni excepcionales ni extremos (gorros, ropas de temporada, zapatos y botas, etc.).
- Los pequeños choques y vibraciones que no afecten a las partes vitales del cuerpo y que no puedan provocar lesiones irreversibles (cascos ligeros de protección del cuero cabelludo, guantes, calzado ligero, etc.).
- La radiación solar (gafas de sol).

EPI de Categoría II: Son los equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado, pero no de consecuencias mortales o irreversibles. En la normativa vigente estos productos quedan definidos por exclusión, pudiendo considerar como tales los siguientes grupos:

- Protectores de la cabeza y de la cara, equipos de protección ocular y ropa de protección contra riesgos normales.
- Todos los equipos de protección auditiva.

EPI de Categoría III: Son los equipos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles, o cuando los efectos no puedan identificarse con la suficiente antelación.

Pertenecen a esta categoría exclusivamente los equipos siguientes:

- Los equipos de protección respiratoria filtrantes que protejan contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra los gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radiotóxicos.
- Los equipos de protección respiratoria completamente aislantes de la atmósfera, incluidos los destinados a la inmersión.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA			FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	136/376	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 07

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Los EPI's que sólo brinden una protección limitada en el tiempo contra las agresiones químicas o contra las radiaciones ionizantes.
- Los equipos de intervención en ambientes cálidos, cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiente igual o superior a 100° C, con o sin radiación de infrarrojos, llamas o grandes proyecciones de materiales en fusión.
- Los equipos de intervención en ambientes fríos, cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiental igual a - 50° C.
- Los EPI's destinados a proteger contra las caídas desde determinada altura.
- Los EPI's destinados a proteger contra los riesgos eléctricos para los trabajos realizados bajo tensiones peligrosas o los que se utilicen como aislantes de alta tensión.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla los puntos siguientes:

4.1. Identificación de Riesgos.

La elección de un EPI, vendrá determinada por la identificación de los riesgos que afecten a un determinado puesto y que no puedan ser evitados. Esta identificación puede producirse:

- Fundamentalmente, a través de la evaluación de riesgos de cada uno de los puestos de trabajo, de inspecciones de seguridad, de controles ambientales, investigación de accidentes o cualquier otro informe de la Unidad de Prevención.
- A través de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.
- A través de los manuales de instrucciones de las máquinas o equipos de trabajo utilizados.
- A través de cualquier otro hecho o circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de un riesgo específico para la salud o seguridad de trabajadores y trabajadoras que no haya podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos y procedimientos de organización del trabajo.

	Codigo Seguro de verificacion:Jbw3/OUjAMN+pRm+L±0.0crg==. Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA			02/03/2018			
	ID. FIRMA		PÁGINA	137/376			
г							





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 12

P-IP 07

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Con el objeto de identificar los riesgos que requieran la utilización de EPI's, los responsables de las Unidades Administrativas, deberán comunicar a la Unidad de Prevención, los cambios que afecten a los equipos de trabajo, a las sustancias o preparados químicos utilizados, el acondicionamiento de los lugares de trabajo o la realización de actividades extraordinarias o de especial peligrosidad. A tal efecto, cumplimentarán y remitirán a la Unidad de Prevención el Anexo I de este procedimiento, "solicitud de requisitos de equipos de protección individual".

4.2. Selección y adquisición de Equipos de Protección Individual.

La Unidad de Prevención de la Agencia será la responsable de asesorar a las distintas Unidades y Centros Administrativos sobre los criterios a seguir a la hora de seleccionar y gestionar los EPI's.

No obstante lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, sobre la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles jerárquicos de la Agencia, las personas responsables de las distintas Unidades o Centros Administrativos deberán adoptar las medidas necesarias para que las personas empleadas de su Unidad dispongan, gratuitamente, de los EPI's que sean necesarios.

Una vez identificados los riesgos para los que se considera necesaria la utilización de EPI's, la Unidad de Prevención identificará la parte del cuerpo a proteger y seleccionará el tipo de EPI más adecuado, de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, la información procedente de la Unidad Administrativa a la que se destinarán los EPI's, y la que la información que la Unidad de Prevención pueda recabar cuando lo estime oportuno. Así mismo, para la selección de los EPI's se tendrán en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas, así como el estado de salud de la persona trabajadora; y serán razonablemente cómodos, ajustándose y no interfiriendo indebidamente en el movimiento de la persona usuaria. Cuando se deban utilizar varios EPI simultáneamente, los equipos elegidos serán compatibles entre sí y mantendrán su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

Una vez establecidas las características del EPI por la Unidad de Prevención, se cumplimentará el Anexo II, selección de equipos de protección individual, que se adjuntará al modelo de soporte para la planificación de la actividad preventiva (Anexo I), para su tramitación teniendo en cuenta lo previsto en el procedimiento P-EP 02, "de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva".

La Unidad responsable de la adquisición de los equipos los elegirá comparando el tipo y las características de los EPI's seleccionados con las de los EPI's del mismo tipo existentes en el

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	ADO POR JAVIER CARNERO SIERRA			02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	138/376	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 07

Página 9 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

mercado. Asimismo exigirá en el Pliego de Especificaciones Técnicas que el EPI disponga y se entregue con:

- ✓ Declaración de conformidad del equipo.
- ✓ Marcado CE de forma visible, que implica la conformidad de los mismos con la normativa vigente.
- ✓ Manual de instrucciones de uso y mantenimiento en castellano.

De manera que se adquieran aquellos que proporcionen una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, y no ocasionen molestias innecesarias a la persona usuaria del EPI, adecuándose al mismo.

Finalmente se deberá tener presente que, las características de los EPI se tienen que revisar en función de las modificaciones que se produzcan en cualquiera de las circunstancias y condiciones que motivaron su elección, en especial, se tendrá en cuenta los cambios producidos en los riesgos, las medidas técnicas de protección colectiva y de organización, y en las prestaciones funcionales de los equipos de protección individual como consecuencia de la evolución técnica.

4.3. Distribución e información sobre los EPI's.

La persona responsable de cada Unidad Administrativa entregará los EPI's a las personas empleadas públicas a su servicio que los precisen. Los EPI's están destinados a un uso personal y por consiguiente su distribución debe ser personalizada, por lo tanto la persona empleada pública deberá acusar recibo del EPI entregado, el cual irá acompañado de: copia de las instrucciones de uso y mantenimiento proporcionadas por el fabricante, información sobre los riesgos contra los que protege, así como las actividades u ocasiones en las que debe utilizarse. En dicho acuse de recibo constarán al menos los siguientes datos:

- ✓ Nombre de la persona empleada pública.
- ✓ Centro y Servicio al que pertenece.
- ✓ Puesto de trabajo que ocupa.
- ✓ Identificación de los equipos de protección individual que se le entregan.
- ✓ Fecha de entrega.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 0.				02/03/2018		
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 139/376					
#11 148 11 48 11 18 11 18 11 1 1 10 1 10						





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE **RIESGOS LABORALES**

P-IP 07

Edición: 1 Fecha: Página 10 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Si se instruyó a la persona usuaria en el uso y conservación del EPI.
- Firmas (de la persona empleada pública y de la persona responsable de entrega).

Se incluye como Anexo III, "Entrega e información de Equipos de Protección Individual" el modelo de acuse de recibo que se entregará a la persona usuaria junto con el EPI.

La persona responsable de cada Unidad informará a cada persona empleada pública de manera clara y concreta, preferentemente por escrito, sobre la forma adecuada de utilizar y mantener el EPI, indicándole: las limitaciones de uso (si las hubiera), la fecha o el plazo de caducidad del EPI o de sus componentes (si la tuvieran), el tiempo de utilización del mismo, así como en qué zonas de trabajo y en qué tipo de operaciones es necesario el uso del EPI.

La persona responsable de cada Unidad se responsabilizará de que las zonas y/o los equipos de trabajo que precisen la utilización de EPI, sean señalizados adecuadamente (siguiendo para ello lo dispuesto en el R.D. 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE nº 97 de 23 de abril) y su correspondiente guía técnica elaborada por el INSHT), para el conocimiento tanto del personal propio, como del posible personal ajeno a la Agencia.

Los equipos de protección individual sólo se utilizarán para los usos previstos. Si las circunstancias hiciesen necesaria la utilización del mismo EPI por parte de más de una persona empleada (arnés de seguridad, cinturón anticaída), se deberá informar a los diferentes usuarios de las medidas adoptadas, preferentemente por escrito, para que ello no origine ningún problema de seguridad o salud.

La renovación de los EPI's se realizará en función del uso que se dé a los mismos y de las recomendaciones sobre el uso y caducidad establecidas por el fabricante.

4.4. Formación sobre EPI's.

Cuando sea necesario, la Unidad de Prevención, directamente o, si la complejidad del EPI a utilizar lo requiere, con la colaboración de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y/o del propio fabricante del EPI, impartirá la formación oportuna a las personas empleadas públicas sobre la correcta utilización y mantenimiento de los Equipos de Protección Individual. En dicha formación habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el procedimiento P-FR 01 para la formación en prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas.

copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CAR	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID FIRMA			PÁGINA	1/10/376		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE **RIESGOS LABORALES**

Fecha:

P-IP 07

Edición: 1

Página 11 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

4.5. Utilización de los EPI's.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. 773/1997, las personas empleadas de la Agencia, siguiendo las instrucciones de la persona responsable de su Unidad, estarán obligados

- a) Utilizar, revisar y cuidar correctamente los EPI's.
- b) Colocar cada EPI en el lugar indicado para ello tras su utilización.
- c) Informar de inmediato a su superior de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado, que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

La persona responsable de la Unidad velará por la utilización correcta de los EPI's. La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección, cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual, deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el fabricante.

Cuando una persona empleada pública considere que un EPI que está utilizando ya no está en condiciones de uso, sea por presentar deterioros o por no garantizar su función de seguridad, se lo comunicará a su responsable directo para su reposición, entregando la solicitud conforme al modelo establecido en el anexo IV y junto con el equipo usado. Dicho modelo de solicitud de EPI's tendrá que estar disponible para las personas empleadas públicas.

5. GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Las personas responsables de las distintas Unidades deberán conservar, archivándolos adecuadamente, los originales de toda la documentación generada en cada proceso de selección, adquisición y gestión de los EPI's. En particular conservará las siguientes fichas y registros:

- El manual o las instrucciones proporcionadas por el fabricante de los EPI's, así como cualquier otra documentación que acompañe al EPI y que acredite la conformidad del EPI adquirido respecto a la normativa que le sea de aplicación.
- Los registros de entrega de EPI firmados por los empleados.

Asimismo, la Unidad de Prevención conservará copia de cualquier informe generado por el mismo, cuando se le requiera su asesoramiento por parte de una Unidad de la Agencia para la selección de un EPI, así como del manual o las instrucciones proporcionadas por el fabricante de los EPI's.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO ERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	PÁGINA	141/376				
ID. FIRMA FAGINA 141/376						



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 07

Edición: 1

Fecha:

Página 12 de 12

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

6. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

De acuerdo con lo indicado en este procedimiento, están en relación con él:

P-EP 02 "Procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva.

P-CP 01 "Procedimiento de información a las personas empleadas públicas".

P-FR 01 "Procedimiento para la formación en prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas".

7. ANEXOS.

- 7.1. Anexo I. Solicitud de Requisitos de Equipo de Protección Individual
- 7.2. Anexo II. Selección de Equipo de Protección Individual.
- 7.3. Anexo III. Entrega de Equipo de Protección Individual.
- 7.4. Anexo IV. Solicitud de Equipo de Protección Individual.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA			FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	142/376	





ANEXO I

P-IP 07

Rev. 1.0

SOLICITUD DE REQUISITOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1 UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	
CENTRO DE TRABAJO:	
SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:	
2 DATOS DE PUESTOS Y/O TAREAS QUE REQUIEREN EL EPI SOLICITADO	
PUESTO DE TRABAJO:	NÚMERO DE TRABAJADORES:
FUENTE QUE DETERMINA LA NECESIDAD DEL USO DEL EPI:	
EVALUACIÓN DE RIESGOS	
FICHA DE SEGURIDAD DE PRODUCTO. (Indicar producto):	
MANUAL INSTRUCCIONES MÁQUINA O EQUIPO: (Indicar marca y modelo):	
OTROS:	
TADEAC DADA LAC QUE CE COLUCITA EL EDI.	
TAREAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EL EPI:	
RIESGOS ASOCIADOS:	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	da
EL JEFE DE	. ue
EL JETE DE	
Fdo.:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA		PÁGINA	143/376			
ID. FIRWA PAGINA 143/376						



ANEXO II

P-IP 07

Rev. 1.0

SELECCIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1 UNIDAD DE PREVENCIÓN	
TÉCNICO/A ACTUANTE (Nombre y Apellidos):	
2 CENTRO DE TRABAJO	
CENTRO DE TRABAJO:	
SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
PUESTO DE TRABAJO:	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS:
TOLOIO DE TIMBISO.	Homeno de Hindrandoneo/rio.
TAREAS PARA LAS QUE SE RECOMIENDA EL EPI:	
RIESGOS ASOCIADOS:	
3 DATOS DEL EPI SELECCIONADO	
PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	
MARCA Y MODELO DEL EPI SELECCIONADO Y PROPUESTO	
MARCA Y MODELO ALTERNATIVO DEL EPI SELECCIONADO:	
CARACTERÍSTICAS DEL EPI NECESARIO:	
NORMATIVA:	
NORMATIVA.	
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
T EURINI I I IIIII	
En a de de	
TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	
Fdo.:	

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 144/376						
#11 188 11 1 ## 11 1 ## 11 1 ## 11 1 ## 11 1 ## 11 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ##						





ANEXO III

P-I	P	07

Rev. 1.0

ENTREGA E INFORMACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1 DATOS DEL EMPLEADO/A				
NOMBRE Y APELLIDOS:				
PUESTO DE TRABAJO:				
TOESTO DE TIVORIO.				
UNIDAD / SERVICIO:				
2 DATOS DEL EPI ENTREGADO				
TIPO DE EPI				
MIDDLY MODEL O		LINUDADES ENTRES ANAS		
MARCA Y MODELO:	TALLA:	UNIDADES ENTREGADAS:		
Se instruye al empleado en su uso el uso y conservación del EPI: SI		FECHA DE REPOSICIÓN:		
3 A CUMPLIMENTAR POR LA UNIDAD PREVENCIÓN.				
RIESGOS FRENTE A LOS QUE PROTEGE EL EPI SUMINISTRADO.				
ACTIVIDADES EN QUE HA DE USARSE:				
100 mare 21 que 100 mare				
NORMAS DE USO Y MANTENIMIENTO				
TOTALING DE 030 I INNITERIOLITO				
4 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA				
En a de de				
PERSONA EMPLEADA PUBLICA JEFE/A DE QUE HACE E	ENTREGA			
Fdo.:				

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	145/376	



ANEXO IV

P-IP 07

Rev. 1.0

SOLICITUD DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1 DATOS DEL TRABAJADOR/A	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:	
Shall y Carrioto.	
TAREAS QUE DESEMPEÑA Y REQUIEREN EL USO DEL EPI SOLICITADO:	
2 DATOS DEL EPI SOLICITADO	
TIPO DE EPI	
MARCA Y MODELO:	TALLA:
MOTIVO DE LA SOLICITUD:	
DETERIORO	
CADUCIDAD. – FECHA DE CADUCIDAD:/	
_	
PÉRDIDA / EXTRAVÍO.	
OTROS:	
_	
A LUCAR SECULA VISIDADA	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En de de de	
PERSONA EMPLEADA PUBLICA JEFE/A DE	
Fdo.:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	146/376	



FIRMADO POR

ID. FIRMA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 08

Edición: 1 Fecha:

Página 1 de 20

02/03/2018

147/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Procedimiento P-IP 08

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y
COORDINACION PARA LA PREVENCION
DE RIESGOS LABORALES DE LAS
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR
OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E
INSTALACIONES DE LA AGENCIA
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Codigo Seguro de Verificacion: Jbw3/70U jAM+pRm+L1.0org==. Permite la Verificacion de la integridad de una			
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

ADUNALLS

P-IP 08

Página 2 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

INDICE

1.OBJETO Y ALCANCE
2.NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA3
3.DEFINICIONES
4.SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA AGENCIA
5.REALIZACIÓN6
5.1.SITUACIÓN 1. CONCURRENCIA DE PERSONAL EN CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA, DONDE ÉSTA ACTÚA COMO "EMPRESA PRINCIPAL"
5.3.SITUACIÓN 3. CONCURRENCIA DE PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA AGENCIA, EN UN CENTRO DE TRABAJO DE OTRA EMPRESA
5.4.SITUACIÓN 4. CONCURRENCIA DE PERSONAL EN CENTROS DE TRABAJO DE LA ÂGENCIA, DONDE ÉSTA ACTÚA COMO EMPRESA TITULAR Y NO HAY PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA ÂGENCIA
AGENCIA
6.ANEXOS

FECHA	EDICIÓN	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 08

Página 3 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Establecer en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, el procedimiento de actuación para asegurar el cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la consecución de este objetivo es imprescindible la correcta coordinación de las actividades preventivas entre la Secretaría General de la Agencia, la Unidad de Prevención, los centros de trabajo de la misma donde se produzca la concurrencia, la Dirección de Obra de los diferentes Servicios y las Jefaturas de Servicio donde se lleven a cabo ejecuciones de obras o servicios.

En el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establece el deber de cooperación en los siguientes términos: "Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades personal de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a su personal respectivo."

El deber de cooperación será de aplicación en cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado 4 del presente procedimiento, a todas las empresas y personal autónomo concurrentes en los centros de trabajo de la Agencia, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

Es de destacar que el Real Decreto Legislativo 5/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, dispone en su artículo 42.3 que la empresa principal responderá solidariamente con las empresas contratistas y subcontratistas a que se refiere el apartado 3 del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, del cumplimiento, durante el período de la contrata, de las obligaciones impuestas por dicha Ley en relación con el personal que aquéllos ocupen en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que la infracción se haya producido en el centro de trabajo de dicha empresa principal.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La normativa básica de aplicación en la coordinación de actividades empresariales es la siguiente:

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA			02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	149/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN **DE RIESGOS LABORALES**

Fecha:

P-IP 08 Página 4 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3. **DEFINICIONES.**

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que las personas empleadas deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

Empresa titular del centro de trabajo: la que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo: obras de reformas, seguridad de los centros, cafeterías, desinfección, etc.

Empresa principal: la que contrata o subcontrata con otras, la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad, y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

Propia Actividad: Se entiende por "Propia Actividad" de la empresa, las actividades operativas inherentes a la producción del bien o servicio que se pretende prestar al público.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente: el lugar y la propiedad de los útiles y materiales de trabajo, la permanencia de la relación contractual entre empresa principal y empresa contratada, la existencia de antecedentes de gestión directa y posterior subcontratación para realizar labores similares (conectadas al proceso productivo) inherentes a las de la empresa principal; o cuando la organización y dirección de los trabajos corresponde a la empresa principal.

Empresa concurrente: cualquier empresa que desarrolla una actividad en un centro de trabajo de la Agencia en el que coincida con personal de otras empresas o Consejerías y/o Agencias.

Coordinador o coordinadora de actividades preventivas: figura regulada en el RD 171/2004, como medio de coordinación preferente en determinadas situaciones donde la coordinación resulte especialmente compleja y presente ciertas dificultades ante la concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo. La persona responsable de coordinar las actividades preventivas será designada por la Dirección del Centro de Trabajo correspondiente, elevándose el nombramiento de la misma a la persona responsable del Centro Directivo para su firma.

Recurso Preventivo: Figura regulada por la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la PRL, artículo 32 bis, y cuya función es vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en determinados

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/eco Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA 02/03/2018 **FECHA** ID. FIRMA **PÁGINA** 150/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 08

02/03/2018

151/376

PÁGINA

Página 5 de 20

A PREVENCION DE

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad, garantizando la estricta observancia de los métodos de trabajo y, por tanto, el control del riesgo. Contará con la formación mínima correspondiente a las funciones de nivel básico. Y su presencia en el centro de trabajo será necesaria en casos de que se vean agravados los riesgos existentes en el centro de trabajo.

Medios de Coordinación: Son los recursos que ponen en práctica las empresas concurrentes en un centro de trabajo, con la finalidad de lograr los objetivos de la coordinación de actividades empresariales planteados en el presente procedimiento.

4. SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA AGENCIA.

En este punto se establecen un conjunto de situaciones o supuestos en los que la Agencia puede concurrir con otras empresas, Consejerías y/o Agencias y por lo tanto ha de garantizar el cumplimiento del deber general de cooperación y de coordinación establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.

En primer lugar, la pregunta que debemos hacernos es ¿qué tipo de actividad o servicio va a contratar la Agencia? En función de la respuesta a esta cuestión nos vamos a encontrar en una situación u otra, y por lo tanto las actuaciones a realizar por la Agencia, así como por el resto de las entidades concurrentes, variará en cada caso.

Si la actividad contratada es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del R.D. 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la coordinación de actividades empresariales se regirá por lo establecido en la normativa antes mencionada, en virtud de la disposición adicional primera del R.D. 171/2004.

En otros supuestos, la coordinación de actividades empresariales se regirá por lo establecido en el R.D. 171/2004.

Podemos distinguir, por tanto, las siguientes situaciones:

ID. FIRMA

En la **situación 1** se establece el supuesto de la concurrencia de personal en centros de la Agencia donde ésta actúa como "Empresa Principal". Esta sería la situación en la que la Agencia contrata con otras empresas la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad.

En la **situación 2** se establece el supuesto de la concurrencia de personal en centros de la Agencia donde ésta actúa como "Empresa titular del centro de trabajo".

En la **situación 3** se establece el supuesto de la concurrencia de personas empleadas públicas de la Agencia, con personal de otras empresas o entidades en un mismo centro de trabajo, no correspondiendo a ninguno de los casos anteriores.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciónyciencia/verifirma2		
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

5 EADONA

P-IP 08

Página 6 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

En la **situación 4** se establece el supuesto de la concurrencia de personal en centros de la Agencia en la que ésta tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo (Titular) y no hay personas empleadas públicas de la Agencia.

En la **situación 5** se alude al supuesto en el que la Agencia suministre o ponga a disposición equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo a terceros para ser utilizados fuera de instalaciones de la Agencia. En esta situación, no es el lugar de trabajo el hecho determinante de la coordinación, sino la puesta a disposición de los equipos, materias primas, etc.

Por último, en la **situación 6** se establece el supuesto de que la actividad sea una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del R.D. 1627/1997, antes referido.

5. REALIZACIÓN.

La persona responsable del centro de trabajo, según el ámbito, deberá establecer los medios de coordinación necesarios, garantizando la aplicación de los mismos. Será de su competencia designar una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, y elevar el nombramiento a la firma de la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, en su caso.

La Unidad de Prevención de la Agencia elabora y mantiene al día el presente procedimiento, documentado específico propio que contempla cada una de las situaciones que se pueden dar, descritas anteriormente, e incluye las consideraciones que se exponen a continuación.

5.1. SITUACIÓN 1. Concurrencia de personal en centros de trabajo de la Agencia, donde ésta actúa como "Empresa Principal".

A.- Antes del inicio de las actividades.

La Agencia:

- A.1.a) Informará al resto de las empresas concurrentes, sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. (Anexo I)
- A.1.b) Solicitará a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar, derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo, que puedan afectar tanto a las personas empleadas públicas como al resto del personal de las empresas concurrentes en dicho centro. (Anexo II)
- A.1.c) Recibida la información del punto anterior, dará a las empresas concurrentes las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo, que

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaci Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	onyciencia/verifirma2

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	152/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN **DE RIESGOS LABORALES**

Edición: 1 Fecha: Página 7 de 20

P-IP 08

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

> puedan afectar al personal de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. (Anexo III)

- A.1.d) Exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han realizado para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad, así como, que han cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto del personal que vaya a prestar sus servicios en el centro de trabajo y cumplidas sus obligaciones tributarias, mediante el alta en la seguridad social o TC2. Así mismo, estas acreditaciones deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega a la Agencia, cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio.
- A.1.e) Comprobará que las empresas contratistas y subcontratistas han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas y que existe información recíproca en referencia a los riesgos y medidas preventivas generados tanto por su actividad como por la del resto de empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- A.1.f) Informará a las personas empleadas públicas de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo. En caso de que la persona empleada pública detectase un riesgo distinto de los que ha sido informada, deberá ponerlo en conocimiento según el caso: de la persona responsable del Centro de trabajo, Jefatura de Servicio, Coordinación Territorial, etc. De modo que ésta lo transmita a la Unidad de Prevención, con el objeto de ser evaluado e implantadas las medidas preventivas correspondientes.
- A.1.g) La persona responsable del Centro de Trabajo informará a la Unidad de Prevención, y ésta a los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas concurrentes, así como de las características de los trabajos a realizar en el centro de trabajo. Del mismo modo, comunicará a la Unidad de Prevención la información recibida por las empresas concurrentes para ser tenida en cuenta en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva del centro.
- A.1.h) La persona responsable del Centro de Trabajo establecerá los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes comprobando que la coordinación entre ellas es adecuada.

A.2- Las empresas concurrentes:

A.2.a) Con objeto de facilitar la necesaria coordinación de actividades preventivas la empresa externa deberá designar a una persona interlocutora en materia de prevención, que

		ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnov onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemt		
FIRMADO POR	JAVIER CARM	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	153/376

Código Seguro de verificación: Tbw370UjaMN+pRm+1.i 0org==. Permite la verificación de la integridad de una





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 08

Edición: 1 Fecha:

Página 8 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

preferentemente será miembro del personal que vaya a realizar las actividades objeto del contrato en la Agencia. El apartado *Nombre del Interlocutor/ a* destinada a tal efecto en la casilla *Datos de la Empresa Concurrente* del Anexo II-A deberá cumplimentarse siempre.

- A.2.b) Informarán por escrito a la Agencia, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a las personas empleadas públicas como al resto del personal de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar. Esta información se realizará presentando documentalmente la evaluación de riesgos o documento preventivo equivalente, específico para la actividad en el centro, así como el Anexo II-B.
- A.2.c) Realizarán para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, acreditándolo por escrito a la Agencia, así como que han cumplido con sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de su personal y acreditación de tener cumplidas sus obligaciones tributarias, mediante el alta en la seguridad social o TC2. A tal efecto presentarán el listado de personal conforme al Anexo II-A, así como los certificados de la acreditación formativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- A.2.d) Comunicarán a su personal respectivo la información y las instrucciones recibidas por la Agencia, dejando constancia de ello por escrito.

B.- Durante la ejecución de las actividades.

A.3- La Agencia:

- A.3.a) Vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas de obras y servicios, correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.
- A.3.b) Comunicará al resto de las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. (Anexo IV-A)
- A.3.c) Comunicará de inmediato al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad del personal de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Anexo IV-B).

	copia de este documento electrónico en la direc	rjAMN+pRm+Li10org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID EIDMA			DÁCINA	151/276





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 08

Edición: 1

Fecha:

Página 9 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

A.3.d) La Jefatura de Servicio transmitirá de inmediato los accidentes graves, muy graves o mortales a la Unidad de Prevención correspondiente, a la que pertenezca el centro de trabajo y a la Unidad de Personal.

A.4- Las empresas concurrentes:

- A.4.a) Cumplirán las instrucciones dadas por la Agencia.
- A.4.b) Comunicarán a la Agencia los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. (Anexo V).
- A.4.c) Comunicarán de inmediato a la Agencia y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de las personas empleadas públicas y del resto de personas de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Anexo V)
- 5.2. SITUACIÓN 2. Concurrencia de personal en centros de la Agencia, donde ésta actúa como "Empresa titular del centro de trabajo".
- A.- Antes del inicio de las actividades.

A.5- La Agencia:

- A.5.a) Informará al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. (Anexo I)
- A.5.b) Solicitará a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a las personas empleadas públicas como al resto del personal de las empresas concurrentes en dicho centro. (Anexo II-B)
- A.5.c) Recibida la información del punto anterior, en su caso, dará a las empresas concurrentes las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar al personal de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. (Anexo III)
- A.5.d) Exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad. Asimismo, la Agencia exigirá a las empresas contratistas y

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integrida	ad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyc	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de	firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-IP 08

Página 10 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

subcontratistas que le acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto del personal que vaya a prestar sus servicios en el centro de trabajo, así como que tienen cumplidas sus obligaciones tributarias, mediante el alta en la seguridad social o TC2. Así mismo, estas acreditaciones deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega a la Agencia cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio.

- A.5.e) Informará a las personas empleadas públicas de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo. En caso de que la persona empleada pública detectase un riesgo distinto de los que ha sido informada, deberá ponerlo en conocimiento según el caso: de la persona responsable del Centro de trabajo, Jefatura de Servicio, Coordinación Territorial, etc. De modo que ésta lo transmita a la Unidad de Prevención, con el objeto de ser evaluado e implantadas las medidas preventivas correspondientes.
- A.5.f) Se informará a la Unidad de Prevención, y ésta a los Delegados y Delegadas de Prevención en el Centro de Trabajo de las empresas concurrentes, así como las características de los trabajos a realizar en el centro de trabajo. Del mismo modo, comunicará a la Unidad de Prevención la información recibida por las empresas concurrentes para ser tenida en cuenta en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva del centro.
- A.5.g) Establecerá los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes comprobando que la coordinación entre ellas es adecuada.

A.6- Las empresas concurrentes:

- A.6.a) Con objeto de facilitar la necesaria coordinación de actividades preventivas la empresa externa deberá designar a una persona interlocutora en materia de prevención, que preferentemente será miembro del personal que vaya a realizar las actividades objeto del contrato en la Agencia. El apartado *Nombre del Interlocutor/a* destinada a tal efecto en la casilla *Datos de la Empresa Concurrente* del Anexo II-A deberá cumplimentarse siempre.
- A.6.b) Informarán por escrito a la Agencia, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a las personas empleadas públicas como al resto del personal de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias

Código	Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este de	cumento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento	incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 JAVIER CARNERO SIERRA
 FECHA
 02/03/2018

 ID. FIRMA
 PÁGINA
 156/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 08

Edición: 1 Fecha:

Página 11 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar. Esta información se realizará presentando documentalmente la evaluación de riesgos o documento preventivo equivalente, específico para la actividad en el centro, así como el Anexo II-B.

- A.6.c) Las empresas deberán tener en cuenta la información recibida por la Agencia en sus evaluaciones de riesgo y en las planificaciones de la actividad preventiva.
- A.6.d) Comunicarán a su personal respectivo la información y las instrucciones recibidas por la Agencia, dejando constancia de ello por escrito. A tal efecto presentarán el listado de personal conforme al Anexo II-A, así como los certificados de la acreditación formativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

C.- Durante la ejecución de las actividades.

A.7- La Agencia:

- A.7.a) Comunicará al resto de las empresas concurrentes sobre los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. (Anexo IV-A)
- A.7.b) Comunicará de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad del personal de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Anexo IV-B)
- A.7.c) La Jefatura de Servicio transmitirá de forma inmediata los accidentes graves, muy graves o mortales a la Unidad de Prevención a la que corresponda el centro de trabajo, y a la Unidad de Personal.

A.8- Las empresas concurrentes:

- A.8.a) Cumplirán las instrucciones dadas por la Agencia.
- A.8.b) Comunicarán a la Agencia los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. (Anexo V)
- A.8.c) Comunicarán de inmediato a la Agencia y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de las personas empleadas públicas y del personal de las demás empresas presentes en el centro de trabajo. (Anexo V)

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	gridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	e, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 08

Edición: 1 Fecha:

Página 12 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- 5.3. SITUACIÓN 3. Concurrencia de personas empleadas públicas de la Agencia, en un centro de trabajo de otra empresa.
- A.- Antes del inicio de las actividades.

A.9- La Agencia:

- A.9.a) Informará a la empresa titular o principal sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen las personas empleadas públicas en el centro de trabajo, que puedan afectar al personal tanto de la empresa titular o principal como, en su caso, de otras empresas concurrentes. (Anexo VI)
- A.9.b) En el caso de concurrencia con otras empresas y no haber empresa titular o principal del centro, debe informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar al personal de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- A.9.c) En el supuesto de concurrir personas empleadas públicas de la Agencia con otro personal en un centro de trabajo en el que su empresa sea titular o principal, si lo solicitan, acreditar ante éste que los servicios a realizar en el centro de trabajo, han sido contemplados en la evaluación de riesgos y la planificación. Asimismo, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones de información y formación respecto a las propias personas empleadas públicas. (Anexo VII)
- A.9.d) Informará a las personas empleadas públicas de la Agencia de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo. En caso de que la persona empleada pública detectase un riesgo distinto de los que ha sido informada, deberá ponerlo en conocimiento según el caso: de la persona responsable del Centro de trabajo, Jefatura de Servicio, Coordinación Territorial, etc. De modo que ésta lo transmita a la Unidad de Prevención, con el objeto de ser evaluado e implantadas las medidas preventivas correspondientes.
- A.9.e) La persona responsable de la Unidad Administrativa de la Agencia en el centro de trabajo, comunicará a la Unidad de Prevención la información recibida por las empresas concurrentes, para ser tenida en cuenta en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva del centro, al que pertenezcan las personas empleadas públicas objeto de la coordinación.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 JAVIER CARNERO SIERRA
 FECHA
 02/03/2018

 ID. FIRMA
 PÁGINA
 158/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 08

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE

RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

A.10- Las empresas concurrentes:

- A.10.a) La empresa titular o principal del centro, deberá informar a la Agencia y dar las instrucciones para prevenir los riesgos propios del centro de trabajo donde se desarrollen las actividades concurrentes que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las personas empleadas públicas y, en su caso, las medidas preventivas a adoptar. Del mismo modo, informará y dará instrucciones sobre las medidas que deban aplicarse en caso de emergencia.
- A.10.b) En el caso de concurrencia con otras empresas y no haber empresa titular o principal del centro, las empresas concurrentes deben informar a la Agencia y al resto de las empresas, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar al personal de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar.
- A.10.c) Informarán a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo, dejando constancia de ello por escrito.

D.- Durante la ejecución de las actividades.

A.11- La Agencia:

- A.11.a) Comunicará al resto de las empresas concurrentes sobre los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. (Anexo IV-A)
- A.11.b) Comunicará de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad del personal de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Anexo IV-B)
- A.11.c) Cumplirá las instrucciones recibidas por la empresa titular del centro de trabajo sobre la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a las personas empleadas públicas y sobre las medidas que deban aplicarse en caso de emergencia.
- A.11.d) La Jefatura de Servicio transmitirá de forma inmediata los accidentes graves, muy graves o mortales a la Unidad de Prevención a la que corresponda el centro de trabajo y a la Unidad de Personal

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integrida	dad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciony	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de	e firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IP 08

Edición: 1

Fecha:

Página 14 de 20

02/03/2018

160/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

A.12- Las empresas concurrentes:

- A.12.a) La empresa titular o principal del centro donde se desarrollen las actividades concurrentes, deberá garantizar y dirigir una adecuada coordinación con la Agencia.
- A.12.b) Comunicarán a la Agencia y al resto de las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes. (Anexo V)
- A.12.c) Comunicarán de inmediato a la Agencia y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de las personas empleadas públicas y del resto de personas de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Anexo V)
- 5.4. SITUACIÓN 4. Concurrencia de personal en centros de trabajo de la Agencia, donde ésta actúa como Empresa Titular y no hay personas empleadas públicas de la Agencia.
- A.- Antes del inicio de las actividades.

A.13- La Agencia:

- A.13.a) Informará al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. (Anexo I)
- A.13.b) Solicitará a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar, derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo, que puedan afectar al personal de las demás empresas concurrentes en dicho centro.
- A.13.c) En caso de existencia de varias empresas concurrentes, deberá comprobar que dichas empresas han establecido los medios de coordinación entre ellas y que existe información recíproca en referencia a los riesgos y medidas preventivas generados tanto por su actividad como por el resto de empresas concurrentes en el centro de trabajo.

A.14- Las empresas concurrentes:

ID. FIRMA

A.14.a) Informarán por escrito a la Agencia sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar al personal de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifi Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003. de 19 de diciembre. de firma electr		
	zete desamente interpera inma electromea reconscitad de dederación a la zey conzere, de re de diciemen	of an illina olooti ollioai	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	ĺ





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

Página 15 de 20

P-IP 08

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

de las medidas preventivas a adoptar. Esta información se realizará presentando documentalmente la evaluación de riesgos o documento preventivo equivalente, específico para la actividad en el centro.

- A.14.b) Las empresas deberán tener en cuenta la información recibida por la Agencia en sus evaluaciones de riesgo y en las planificaciones de la actividad preventiva.
- A.14.c) Comunicarán a su personal respectivo la información y las instrucciones recibidas por la Agencia, dejando constancia de ello por escrito.

B.- Durante la ejecución de las actividades.

A.15- La Agencia:

A.15.a) Comunicará de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad del personal de las empresas presentes en el centro de trabajo.

A.16- Las empresas concurrentes:

- A.16.a) Cumplirán las instrucciones dadas por la Agencia.
- A.16.b) Comunicarán a la Agencia los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. (Anexo V)
- A.16.c) Comunicarán de inmediato a la Agencia y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de las personas empleadas públicas y del resto de personas de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Anexo V)

5.5. SITUACIÓN 5. Supuesto en el que la Agencia suministre o ponga a disposición equipos, productos, materias primas o útiles de trabajo a terceros para ser utilizados fuera de instalaciones de la Agencia.

En esta situación, la Agencia, antes del inicio de las actividades, proporcionará a dichos terceros, y éstos a su personal, la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo, se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras. (Anexo VIII)

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 08

Página 16 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

5.6. SITUACIÓN 6. La actividad es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del RD 1627/1997.

Tal como recoge la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, éstas se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

Para poder establecer un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en las obras de construcción se diferenciará entre obras con proyecto y obras sin proyecto, con unidades de obra incluidas en el anexo I del RD 1627/1997.

A.- Obras de construcción con proyecto:

Son aquellas donde es legalmente exigible un proyecto. Se entiende por proyecto el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras de construcción, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable a cada obra.

Se considera que la documentación técnica y económica de un proyecto está formada, como mínimo, por las siguientes partes: memoria, pliego de condiciones, planos, mediciones y presupuesto, y Estudio de Seguridad y Salud. A fin de determinar si el proyecto es legalmente exigible (según el tipo de obra) deberá tenerse en cuenta lo dispuesto, entre otras, en las siguientes leyes y sus correspondientes reglamentaciones:

- Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.
- Ley 25/1998 de Carreteras.
- Ley 21/1992 de Industria.
- Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones.

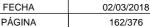
La coordinación de actividades empresariales en las obras con proyecto se realizará de la siguiente forma:

Considerando que la Agencia actúa como promotora de las obras contratadas, para dar cumplimiento a la coordinación de actividades empresariales estaría obligada a:

 Encargar o designar a personal técnico para la elaboración del Estudio Básico o de Seguridad y Salud que deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra o, en su caso, del proyecto de obra, ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. El Estudio de

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una	
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	IAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN **DE RIESGOS LABORALES**

Edición: 1 Fecha: Página 17 de 20

02/03/2018

163/376

PÁGINA

P-IP 08

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

> Seguridad y Salud se entregará a las empresas contratistas para que éstas en aplicación del mismo, elaboren un Plan de Seguridad y Salud donde se analicen, estudien, desarrollen y complementen las medidas de prevención que deben adoptar para efectuar adecuadamente la coordinación.

- 2. Designar a un coordinador o coordinadora en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra, cuando en la elaboración del mismo intervengan varios proyectistas.
- 3. Designar un coordinador o coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando en la ejecución de la misma intervenga más de una empresa, o una empresa y empresario/a autónomo/a. Esta figura, será la encargada de impartir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo donde se desarrollen las obras y cuya actividad pueda afectar al personal de las empresas concurrentes, así como las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Si no existiera tal coordinacción, dichas instrucciones serían impartidas por la dirección facultativa de las obras.
- 4. Las actuaciones de coordinación a las que está obligada la empresa principal, según R.D. 171/2004, respecto de las empresas concurrentes, tales como: vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, transmisión de información, comunicación, etc. En el caso de las obras de construcción, correspondería a la empresa contratista.

B.- Obras de construcción sin proyecto.

Son las que se ejecutan sin contar con proyecto previo. Dentro de este tipo de obras cabe hacer la siguiente clasificación:

B.1) Obras en las que el proyecto no es exigible para su tramitación administrativa:

Este epígrafe recoge aquellas obras menores donde no se solicita proyecto alguno por parte de la autoridad competente.

B.2) Obras de emergencia:

ID. FIRMA

Son aquellas que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, lo que imposibilita la redacción de un proyecto en el sentido estricto del término antes del inicio de la obra. Si con posterioridad se redactara un proyecto, este tipo de obras pasaría a tener la consideración de "obras de construcción con proyecto" englobándose en el caso anterior.

	Codigo Seguro de verificacion:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificacion de la inte	
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 08

Página 18 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

En general, por su propia naturaleza, no es posible prever la realización de las obras de emergencia. A fin de determinar las obligaciones de estas obras de emergencia, las mismas pueden clasificarse también en función de su período de duración, de acuerdo con lo que a continuación se establece.

B.2.1) Obras de corta duración:

Se trata de obras de escasa importancia tecnológica y económica que requieren poco tiempo - algunos días, como máximo - para su ejecución. Aunque se trate de obras de corta duración "previstas" - es decir, que no sean de emergencia - es relativamente frecuente que su inicio se conozca o determine con poco tiempo de antelación. Ello es debido a que, por su poca importancia y corta duración, suelen realizarse en el momento que resulta más conveniente para la promotora y empresa contratista.

Para abordar la Coordinación de Actividades Empresariales en obras sin proyecto, haremos distinción entre:

- obras sin proyecto con unidades de obra incluidas en el anexo I del RD 1627/1997.
- obras sin proyecto sin unidades de obra incluidas en el citado anexo.

En el primero de los casos, <u>obras sin proyecto con unidades de obra incluidas en el anexo I del R.D.</u> <u>1627/1997</u>, tendrá aplicación el R.D. 1627/97, por lo tanto se seguirán las indicaciones establecidas en el presente documento en el apartado 5.6-A.

En el segundo de los casos, <u>obras sin proyecto sin unidades de obra incluidas en el anexo I del R.D.</u> 1627/1997, será de aplicación el R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales. Las instrucciones que se seguirán serán las descritas en el apartado correspondiente del procedimiento P-IP08. Previamente, al inicio de la obra, se adoptará un modelo u otro en función de la figura que desempeñe la Agencia en cada caso.

5.7. Medios de coordinación que pueden emplearse.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan establecer las empresas concurrentes en el centro de trabajo, de los que puedan establecerse mediante la negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades, se consideran medios de coordinación cualesquiera de los siguientes:

- a) El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- b) La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnova procida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	164/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 08

Página 19 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

- c) Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, en las empresas que carezcan de dichos comités, con los delegados y delegadas de prevención.
- d) La impartición de instrucciones.
- e) El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar al personal de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- f) La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- g) La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Ante contratación de actividades peligrosas, como trabajo en altura, espacios confinados, etc., o en casos de actividades con riesgo grave e inminente, se optará por otros mecanismos de coordinación, entre ellos el que figura en el apartado g).

6. ANEXOS.

ANEXO I. Con el que la Agencia, como empresario titular o principal, cumpla con sus obligaciones de información respecto de las empresas concurrentes, exigidas por el RD. 171/2004.

Anexo II-A. Con el que la Agencia, actuando como empresario principal, solicita la información exigida por el RD. 171/2004 respecto de las empresas concurrentes.

Anexo II-B. Con el que las empresas concurrentes responden a la Agencia en base a la solicitud realizada por ésta mediante el Anexo II-A.

Anexo III. Con el que la Agencia imparte instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar al personal de la empresa concurrente, y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

Anexo IV-A. Con el que la Agencia comunica a la empresa concurrente los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes en el centro de trabajo.

Anexo IV-B. Con el que la Agencia comunica a la empresa concurrente las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad del personal de las empresas.

Anexo V. Con el que la empresa concurrente comunica a la Agencia los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, los daños ocasionados a la

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integri	
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovación	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, d	e firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-IP 08

Página 20 de 20

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Edición: 1

propiedad, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y la salud del personal presente en el centro de trabajo.

Anexo VI. Con el que la Agencia informa a la empresa concurrente, o en su caso al empresario titular o principal, de los riesgos específicos proyectados sobre el personal concurrente y generados por las actividades desarrolladas por las personas empleadas públicas.

Anexo VII. Con el que la Agencia, en su caso, acredite ante el empresario titular o principal que los servicios a realizar en el centro de trabajo han sido contemplados en la evaluación de riesgos y la planificación.

Anexo VIII. Con el que la Agencia proporciona a terceros y éstos a su personal, la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo suministrados por la Agencia, se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciónyciencia/verifirma2	Codigo Seguro de verificacion:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificacion de la integridad de una
Este documento incornora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iuntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







ANEXO I

P-IP 08

Rev. 1.0

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO ACTUANDO COMO EMPRESARIO TITULAR O PRINCIPAL, CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES, EXIGIDAS POR EL R.D. 171/2004

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE				
NOM	NOMBRE DE LA EMPRESA: CIF / NIF				
CEN	TRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS				
ACTI	ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES				

2 COMUNICACIÓN

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por la Agencia objeto de la concurrencia de personas trabajadoras en el centro de trabajo indicado, se establece que:

La Agencia hace entrega a la empresa concurrente referenciada, mediante la documentación adjunta al presente escrito, la información sobre:

- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrollas por las empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.

La información que se facilita por parte de la Agencia podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos propios del centro de trabajo que sean relevantes a efectos preventivos.

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En de de de
	Responsable de la entrega de documentación
	Cargo:
	Fdo.:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018							
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 167/376							





ANEXO II - A

P-IP 08

Rev. 1.0

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO ACTUANDO COMO EMPRESARIO TITULAR O PRINCIPAL, SOLICITA LA INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL R.D. 171/2004 RESPECTO DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES

1	DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE			
NOM	NOMBRE DE LA EMPRESA: CIF / NIF			
CENT	CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS			
ACTIV	/IDADES CONTRATADAS CONCURRENTES			

2 COMUNICACIÓN

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Agencia objeto de la concurrencia, la Agencia solicita a la empresa concurrente la siguiente documentación, mediante la aportación de los documentos correspondientes y la cumplimentación del modelo Anexo II - B:

- La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia
 que puedan afectar tanto a las personas empleadas públicas como al resto de las personas trabajadoras de empresas concurrentes en dicho
 centro.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de las personas trabajadoras que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Agencia.
- Declaración responsable de que las personas trabajadoras de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de que las personas trabajadoras de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de la Agencia son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Agencia en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de las obras o servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos.
- Relación nominal de trabajadores y trabajadoras que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Agencia.
- Copia TC1 y TC2 de trabajadores y trabajadoras que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Agencia.

Igualmente, la empresa concurrente durante la ejecución de las actividades, deberá:

- Cumplir con las instrucciones dadas por la Agencia.
- Comunicar a la Agencia los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato a la Agencia y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o
 la seguridad de trabajadores y trabajadoras de la Agencia y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia.

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA		
	En	a de de	
	Responsable de la Agencia	Responsable de la Empresa	
	Cargo:	Cargo:	
	Fdo.:	Fdo.:	

Codigo Seguro de verificación: Dw3 /OU jAMN+pRm+L1 Uorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA		PÁGINA	168/376			



ANEXO II - B

P-IP 08

Rev. 1.0

INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL R.D. 171/2004 RESPECTO DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES POR LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO COMO EMPRESARIO TITULAR O PRINCIPAL. (CUESTIONARIO A DEVOLVER CUMPLIMENTADO POR LA EMPRESA CONCURRENTE).

1 DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE			
NOMBRE DE LA EMPRESA:			CIF / NIF
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:		LOCALIDAD	
DIRECTION OF EN FINIT RESA.		2007 213713	
DDOWNOLA	l op		TELEFONO
PROVINCIA	CP.		TELEFONO
		1	
PERSONA CONTACTO		E-MAIL	
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD INTERLOCUTOR CON LA AGENCIA			TELEFONO
ACTIVIDADES CONTRATADAS- CONCURRENTES QUE LA EMPRESA VA A DESARROLLAR PARA LA AGENCI	A		
CENTRO O CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE LA EMPRESA VA A DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES CO	NTRATADAS		
TRABAJOS CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS QUE VAYAN A DESEMPEÑARSE (COMO TRAB	A IOS EN ALTURA	RIESGOS ELÉCTRICOS I	-TC.)
The Broad Control of the Control of	rood Errnerorus		-10-,
RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS QUE VAN HA UTILIZARSE EN LOS CENTROS DE T	RABAJO DE LA AG	GENCIA, ENTREGANDOSE	LAS RESPECTIVAS FICHAS DE DATOS DE
SEGURIDAD.			
RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS QUE VAN A DESEN	IDEÑAD I (OS TRABA IOS I	EN LOS CENTROS DE LA
AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	II LIVAN LO	O TRADAJOS	LN LOS CLIVINOS DE LA
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI

1 de 2

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 169/376					



ANEXO II - B

P-IP 08

Rev. 1.0

INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL R.D. 171/2004 RESPECTO DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES POR LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO COMO EMPRESARIO TITULAR O PRINCIPAL. (CUESTIONARIO A DEVOLVER CUMPLIMENTADO POR LA EMPRESA CONCURRENTE).

3	RIESGOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS, DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE TRABAJO QUE PUEDAN AFECTAR TANTO A PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS COMO AL RESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE EMPRESAS CONCURRENTES EN DICHO CENTRO.			
	RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS		
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Ela	 El abajo firmante declara que: La empresa concurrente cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente. Ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Las personas que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Agencia relacionados anteriormente, han recibido información y formación de prevención de riesgos laborales, así como la formación en prevención específica para trabajos especialmente peligrosos como trabajos en altura, riesgo eléctrico, etc. Las personas trabajadoras que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Agencia relacionados anteriormente son aptos en materia de vigilancia de la salud (artículo 22 Ley 31/95) para las obras o servicios objeto de concurrencia. Las personas trabajadoras que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Agencia relacionados anteriormente, han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la 			
	obligatoriedad de su empleo. - Los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las actividades objeto de concurrencia, son conformes a la normativa de aplicación.			
	 Ha establecido los medios de coordinación oportunos, en caso de subcontratar parte de las obras o servicios objeto de la concurrencia. 			

5	LUGAR,	FECHA Y FIRMA				
	D. / Dña en calidad de en calidad de					
		En	a de de			
			Fdo::			

2 de 2







ANEXO III

P-IP 08

Rev. 1.0

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EXISTENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA CONCURRENTE Y SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN APLICARSE CUANDO SE PRODUZCA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL R.D. 171/2004

1 DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE				
NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF / NIF			
CENTRO DE TRADA LO DONDE CE DECARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS				
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS				
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES				
2 INSTRUCCIONES				
31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en ma y en relación con las actividades contratadas por la	En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por la Agencia objeto de la concurrencia de personas trabajadoras en el centro de trabajo indicado, se establece que (Poner una cruz en la opción que proceda):			
instrucciones para la prevención de los ries cumplir para garantizar la seguridad y salud actividades en las obras o servicios objeto de	rrente, mediante la documentación adjunta, de las			
' '				
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA				
En d d d	de			
Responsable de la Agencia Responsable de la Empresa				
Cargo: Ca				
Galgu	Galgu			
Fdo.:	Fdo.:			

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018							
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 171/376							
	#11 188 11 88 118 18 88 18 18 18 18 18 18							





ANEXO IV - A

P-IP 08

Rev. 1.0

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO COMUNICA A LA EMPRESA CONCURRENTE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ORIGINADOS POR LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO

1 DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF / NIF
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES	
En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desar 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación la Agencia comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente que no proceda) los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de actividades concurrentes en el centro de trabajo.	de actividades empresariales, / principal / titular (tachar lo
2 DATOS DEL ACCIDENTE COMUNICADO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO	
CATEGORÍA PROFESIONAL	
LUGAR DEL ACCIDENTE F	ECHA Y HORA DEL ACCIDENTE
TRABAJO QUE REALIZABA	
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE	
TIPO DE LESIÓN	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En de de de	
Realizada la notificación por el responsable del centro de trabajo de la Ager	ncia con el cargo
Fdo.:	
1	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA PÁGINA 172/376				





ANEXO IV - B

P-IP 08

Rev. 1.0

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO COMUNICA A LA EMPRESA CONCURRENTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA SALUD O A LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO

1 DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF / NIF
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES	
En cumplimiento del R.D. 171/2004 de 30 de e	nero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley
	n materia de coordinación de actividades empresariales,
	a la empresa concurrente / principal / titular (tachar lo
•	
	sceptible de afectar a la salud o la seguridad de los
trabajadores de las empresas presentes en el centi	o de trabajo.
2 DATOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO	
CATEGORÍA PROFESIONAL	
CATEGORIA PROFESIONAL	
LUGAR DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
FECHA Y HORA EN LA QUE SE PRODUJO LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
TRABAJOS AFECTADOS	
0 1110 a D -= 0.11	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Ena	de de
nealizada la notificación por el responsable del centro de trabajo	de la Agencia con el cargo
Fdo.:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA PÁGINA 173/376				





ANEXO V

P-IP 08

Rev. 1.0

LA EMPRESA CONCURRENTE COMUNICA A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO LOS ACCIDENTES DE TRABAJO PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ORIGINADOS POR LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES, LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD, ASÍ COMO LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO.

1 DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF / NIF
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCORRENTES	
En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desa	rrolla el artículo 24 de la Lev
31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de	
empresa contratada comunica mediante el presente escrito a la Agend	
producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividad	es concurrentes, así como los
daños ocasionados a la propiedad.	
2 DATOS DEL ACCIDENTE COMUNICADO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO	
CATEGORÍA PROFESIONAL	
LUGAR DEL ACCIDENTE	FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE
LUGAN DEL ACCIDENTE	PEGNA I HONA DEL ACCIDENTE
TRABAJO QUE REALIZABA	
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE	
SECOND CONTROL TO SECOND CONTR	
ON IONO CHIE PROVINCIADALI ACCIDENTE	
CAUSAS QUE PROVOCARON ACCIDENTE	
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	
GRADO DE LA LESIÓN	
LEVE GRAVE MUY GRAVE	MORTAL
MEDIAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LA EMPRESA PARA EVITAR QUE VUELVA A OCURRIR EL ACCIDENTE (específicar si las medidas preven	tivas han sido adoptadas o se van a realizar en un futuro
inmediato)	

1 de 2





ANEXO V

P-IP 08

Rev. 1.0

LA EMPRESA CONCURRENTE COMUNICA A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO LOS ACCIDENTES DE TRABAJO PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ORIGINADOS POR LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES, LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD, ASÍ COMO LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO.

3 DATOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, INDICANDO LOS LUGARES E INSTALACIONES AFECTADAS
MEDIDAS ADOPTADAS
FECHA Y HORA EN LA QUE SE PRODUJO LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
4 DATOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD EN CENTROS DE LA AGENCIA
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS LA PROPIEDAD, INDICANDO LAS INSTALACIONES AFECTADAS
LUGAR EN EL QUE SE HAN PRODUCIDO LOS DAÑOS
LUGAR EN EL QUE SE PARI PRODUCIDO LOS DANOS
FECHA Y HORA EN LA QUE SE HAN PRODUCIDO LOS HECHOS
INDICAR SI EXISTEN RIESGOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD
5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
5 LUGAR, FEORA T FINISA
En a de de
Notificación realizada por el responsable la empresa D./Dña en calidad de en calidad de
Nullicación realizada por el responsable la empresa D./ Dita
Fdo.:

2 de 2

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaci Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	onyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	175/376



ANEXO VI

P-IP 08

Rev. 1.0

02/03/2018

176/376

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO INFORMA A LA EMPRESA CONCURRENTE, O EN SU CASO A LA EMPRESA TITULAR O PRINCIPAL, DE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS PROYECTADOS SOBRE LOS TRABAJADORES CONCURRENTES Y GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

1 DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTE, EMPRESA TITULAR O PRINCIPAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF / NIF	
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS		
ACTIVIDADES CONCURRENTES DESEMPEÑADAS POR LA AGENCIA		

2 COMUNICACIÓN

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades desempeñadas por empleados públicos de la Agencia objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que:

La Agencia hace entrega a la empresa concurrente referenciada, mediante la documentación adjunta al presente escrito, la información sobre:

- Los riesgos específicos de las actividades que desarrollen los empleados públicos en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores tanto de la empresa titular o principal como, en su caso, de otras empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos citados en el punto anterior.

LUGAR, FECHA Y FIRMA
En de de de de
El responsable de la entrega de documentación
Cargo:
Fdo.:

	copia de este documento electrónico en la direc	rjamn+prm+L10org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovad nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	
ID. FIRMA			PÁGINA	





ANEXO VII

P-IP 08

Rev. 1.0

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO ACREDITA, EN SU CASO, ANTE EL EMPRESARIO TITULAR O PRINCIPAL QUE LOS SERVICIOS A REALIZAR EN EL CENTRO DE TRABAJO HAN SIDO CONTEMPLADOS EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA PLANIFICACIÓN.

1 DATOS DE LA EMPRESA PRINCIPAL O TITULAR	
NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF / NIF
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES DESEMPEÑADAS POR LA AGENCIA	

2 COMUNICACIÓN

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades desempeñadas por empleados públicos de la Agencia en el centro de trabajo de referencia, objeto de concurrencia con la empresa, se establece que:

La Agencia acredita que los trabajos o servicios a realizar en el centro de trabajo de referencia por empleados públicos de la Agencia han sido contemplados por ésta en la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Asimismo, la Agencia acredita el cumplimiento de las obligaciones de información, formación y vigilancia de la salud respecto de los empleados públicos que desempeñan los trabajos o servicios referenciados en el centro de trabajo en el que se produce la concurrencia.

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de de
	El responsable de la Agencia
	Cargo:
	Fdo.:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	177/376	
11/ 120 1/ 100 1/ 1/ 100 1/ 1/ 100 1/ 100 1/ 100 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/ 1/					





ANEXO VIII

P-IP 08

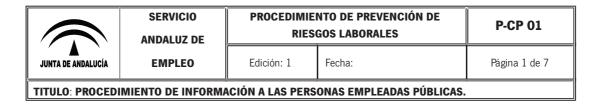
Rev. 1.0

LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PROPORCIONA A TERCEROS, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS INFORMEN A SUS TRABAJADORES, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LA UTILIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y ÚTILES DE TRABAJO SUMINISTRADOS POR LA AGENCIA, SE PRODUZCA SIN RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

1 DATOS DE LA EMPRESA PRINCIPAL O TITULAR				
EMPRESA A LA QUE LA AGENCIA CEDE LA MAQUINARI	A, EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS O ÚTILES DE TRABAJO	CIF / NIF		
MAQUINARIA, EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIM	AS O ÚTILES DE TRABAJO.	·		
2 COMUNICACIÓN				
La Agencia Servicio Andaluz de	e Empleo,			
2 LUCAD FEOUR V FIDAGA				
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA				
En	de	de		
	El responsable de la Agencia			
	·			
	Cargo:			
	Fdo.:			
		·		

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	178/376
11/ 118 1/ 18 1/ 18 1/1 18 1/1 18 1/1 18 1/1 18 1/1 1/1				

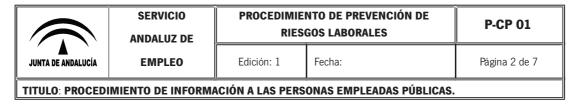




Procedimiento P-CP 01

PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	179/376		



INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Inicio del procedimiento.
 - 4.2. Información previa.
 - 4.3. Procedimiento de información.
- 5. ANEXO.
 - 5.1. Anexo I: Modelo de comunicación de incorporación de personal al centro de trabajo.
 - 5.2. Anexo II: Modelo para el Registro de la Información sobre prevención de riesgos laborales recibida por la persona empleada pública.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	180/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

1. OBJETO Y ALCANCE.

En base al artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el objeto este procedimiento es establecer el contenido, forma y tiempo a través del cual la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, ha de cumplir con el deber general de protección de la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas a su servicio, mediante la información preceptiva sobre las condiciones de trabajo, los riesgos encontrados y las medidas de prevención previstas que les afecten.

La Agencia adoptará las medidas adecuadas para que las personas empleadas públicas reciban toda la información necesaria en relación con:

- a) Los riesgos para la seguridad y la salud, tanto los de carácter general del centro de trabajo, como los particulares de cada puesto o función. La información proporcionará la identificación de los riesgos, en función del resultado de la evaluación de riesgos, detallando en cada caso:
 - El elemento o agente generador de los mismos, como son el uso de máquinas y equipos de trabajo, o la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos.
 - La pérdida de salud que puede causar.
 - La gravedad que puede revestir el daño.
- b) Información sobre los medios y las medidas de prevención. La información habrá de recoger las medidas de prevención que han de ser ejecutadas por la Agencia, y por las personas empleadas públicas. En particular:
 - Las condiciones y la forma correcta de utilización de los equipos de trabajo.
 - Utilización correcta y mantenimiento de los equipos de protección individual, en su caso.
 - Actuación en caso de emergencia.
- c) Situaciones de emergencia.

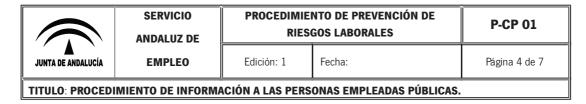
La Agencia proporcionará la suficiente información acerca de las situaciones de emergencia y de las medidas adoptadas para estos casos.

Toda la información anterior que han de recibir las personas empleadas públicas, se recogerá y especificará en la Evaluación de Riesgos de cada uno de los puestos de trabajo, y en el Plan de actuaciones preventivas derivados del mismo.

d) Y en general, en todas las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, y en particular los trabajadores tendrán derecho a ser informados sobre:

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 181/376					





- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Política de Prevención de la Agencia y de su centro de trabajo.
- Derechos y obligaciones en prevención de riesgos laborales.
- Modalidad de gestión de su sistema de prevención (Unidad de Prevención, especialidades cubiertas, técnicos, etc).
- Delegados de Prevención.
- Formación que deben de recibir las personas empleadas públicas.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas, asesorando y asistiendo para ello a la Agencia, a las personas empleadas públicas y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Comité de Seguridad y Salud: Órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de prevención de riesgos laborales.

Delegados/as de Prevención: representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla los siguientes contenidos:

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 182/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01	
Edición: 1	Fecha:	Página 5 de 7	

TITULO: PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

4.1. Inicio del procedimiento.

El Servicio de Personal de la Agencia comunicará a la Unidad de Prevención (según modelo incluido en el Anexo I) la incorporación de nuevo personal a los centros de trabajo de la Agencia por el procedimiento correspondiente. Incorporaciones por oposición, concursos de méritos o traslados, contrataciones, o cualquier otro procedimiento que corresponda.

4.2. Información previa.

Con carácter previo a la ejecución de las tareas en que han de consistir las funciones de las personas empleadas públicas se les informará y entregará un Manual de Prevención de Riesgos Laborales en el que se les expliquen los riesgos generales del centro, medidas de emergencia así como aspectos de gestión y organización de la Agencia en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Esta información inicial ofrecida al nuevo personal podrá ser más extensa o más resumida según sea el caso de:

- a) Personal de nueva incorporación a la Junta de Andalucía.
- b) Personal propio de la Junta de Andalucía que cambia de Consejería o Agencia.

En cada caso se informará igualmente de los riesgos específicos en el puesto de trabajo, en base a los resultados de la Evaluación de Riesgos, quedando constancia de la información facilitada.

Con posterioridad a la incorporación, la información se le proporcionará de nuevo a la persona empleada pública cuando:

- Cambien los riesgos generales del centro de trabajo.
- Cuando se modifiquen las condiciones del trabajo (elección de nuevos equipos de trabajo, modificación de los equipos de protección, de los riesgos, etc).
- Cuando exista traslado en el puesto de trabajo.

Con la Evaluación de Riesgos inicial y la aprobación del primer Plan de Prevención de riesgos laborales, se incluirá en el primer Plan de acciones de cada centro una planificación temporal para la entrega la información reflejada en el presente apartado (riesgos generales, específicos, uso de EPI, medidas de emergencia, etc) que se ha de poner a disposición de las personas empleadas públicas.

4.3. Procedimiento de información.

Con el fin de garantizar la eficacia de la información, ésta ha de ser proporcionada de forma que la persona empleada pública logre conocer y comprender perfectamente los riesgos y las medidas de prevención.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA						
	ID. FIRMA PAGINA 183/376						



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01
Edición: 1	Fecha:	Página 6 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

Para lograr este objetivo se confeccionarán distintos sistemas documentales que reúnan las características siguientes:

- Que sean inteligibles para las personas empleadas públicas.
- Que sea comprensible en su significado.
- Asequible a la capacidad de entendimiento, en función de su capacidad física y psíquica, y su nivel formativo, por lo que se deberá de establecer una especial atención a la comprensibilidad individual de los destinatarios, efectuando las adaptaciones pertinentes en los medios de comunicación de la información ha ofrecer.

Toda la información ofrecida se podrá efectuar por alguno de los medios siguientes:

- Folletos informativos, trípticos, carteles divulgativos, etc.
- Verbal.
- Herramientas informáticas.

Deberá quedar constancia, mediante el registro correspondiente, de haber recibido la información cada persona empleada pública mediante su conformidad por escrito, en el que se indicará para cada uno de ellas:

- Datos personales de la persona empleada pública (nombre, apellidos, puesto de trabajo, fecha de incorporación en el puesto, etc).
- Naturaleza de la información ofrecida (información general, de emergencia, etc), y de las próximas previstas.
- Fecha de emisión de esta, (fecha en que esta es recibida por la persona empleada pública), y fecha de las próximas a entregar.
- Responsable de la promoción y/o entrega de la misma.

Se usará como modelo el que figura como Anexo II al presente procedimiento.

El registro de la entrega de información se archivará por la Unidad de Prevención.

La información general se encontrará accesible por cada persona empleada pública y deberá estar disponible en la intranet de la Agencia. En dicha página se recogerán todos los documentos que constituyan elementos indispensables para el funcionamiento del sistema de prevención y que deban de conocer los empleados públicos, tales como:

Plan de Prevención.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	184/376		

	SERVICIO ANDALUZ DE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-CP 01	
JUNTA DE ANDALUCÍA	EMPLEO	Edición: 1	Fecha:	Página 7 de 7	
TITULO: PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.					

- Procedimientos.
- Normativa.
- Enlaces de interés.
- Normas de prevención.
- Instrucciones de actuación en caso de emergencia.
- Recomendaciones frente a los riesgos de los puestos de trabajo.

5. ANEXO.

- 5.1. Anexo I: Comunicación de incorporación de personal al centro de trabajo.
- 5.2. Anexo II: Registro de la Información sobre prevención de riesgos laborales recibida por la persona empleada pública.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	185/376





ANEXO I

P-CP 01

COMUNICACIÓN DE INCORPORACION DE NUEVO PERSONAL A UN CENTRO DE TRABAJO

Comunicación de incorporación de nuevo personal al centro de trabajo que se referencia.

VOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:		
RECCIÓN	FECHA DE INCORPO	RACIÓN:
PERSONAL QUE SE INCORPORA		,
NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	UBICACIÓN
LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En	a de de	
EL RESPONSA	BLE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	
Fdo.:		

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA		PÁGINA	186/376			
	III. FIRMA PAGINA 186/3/6					



ANEXO II

P-CP 01

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RECIBIDA POR LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA

Se deja constancia de que la persona empleada pública siguiente ha recibido, antes de su incorporación a su puesto de trabajo, la siguiente información general sobre prevención de riesgos laborales.

1	DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA			
APEL	LIDOS Y NOMBRE			
PUES	TO DE TRABAJO	FECHA INCORPORACION PUESTO		
_	INFORMACIÓN PECIDIDA		01	l No
2	INFORMACIÓN RECIBIDA		SI	NO
A)	Información general de los riesgos laborales que puede encontrar en	el desarrollo de su trabajo		
B)	Medidas de protección y prevención más adecuada			
C)	Otra información básica			
	Características generales de la Agencia.			
	 Las medidas de prevención y protección generales de la 	a Agencia.		
	 Las medidas de prevención/protección específicas de s 	u puesto de trabajo.		
	 Derechos y obligaciones en prevención de riesgos labora 	ales.		
	 Criterios de adaptación al puesto de trabajo. 			
	 Formación que debe recibir. 			
D)	Normas generales de seguridad básica del centro de trabajo y activid	lad.		
E)	Planes de actuación en caso de emergencia.			
Гoda	Planes de actuación en caso de emergencia. a la información recibida ha sido leída antes oce su contenido.	de la incorporación, por lo que la p	ersona er	mı
con	oce su contenido.			
3	LUGAR, FECHA Y FIRMA			
	En a	de de		
LA F	ERSONA EMPLEADA EL/LA RESPO	ONSABLE DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION		
Fdo.	Fdo.:			

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2						
ID. FIRMA		PÁGINA	187/376			



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Procedimiento P-CP 02

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO
LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y
CONSULTA A LOS DELEGADOS Y
DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU
CASO CORRESPONDAN

copia de este documento electrónica en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA PÁGINA 188/376				188/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

ÍNDICE

1.OBJETO Y ALCANCE	3
2.NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	
3.DEFINICIONES	4
4.REALIZACION	4
4.1.Información y acceso a la documentación preventiva	5
4.2. Solicitud de asesoramiento técnico preventivo	6
4.3.Comunicación de deficiencias y propuestas de mejora	7
4.4.Consulta a los representantes de las personas empleadas públicas	8
5.COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	9
6.ANEXOS	10
6.1. Solicitud de información y acceso a la documentación preventiva	10
6.2. Solicitud de asesoramiento técnico preventivo	10
6.3.Comunicación de deficiencias y mejoras preventivas	10
6.4. Respuesta a la solicitud de información y acceso a la documentación preventiva	10
6.5.Respuesta a la solicitud de información	10

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	189/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente documento es establecer un mecanismo formal para la consulta, solicitud de asesoramiento y de acceso a la información que sean necesarios para garantizar la información, consulta y participación de las personas empleadas públicas de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, en materia de seguridad y salud, a través de los/as representantes de las personas empleadas públicas (Delegados de Prevención), tal y como se contempla en los artículo 18, 33, 34 y 36 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás preceptos concordantes.

Este procedimiento se aplicará a toda consulta realizada a los/as representantes de las personas empleadas públicas (Delegados de Prevención) en virtud del artículo 33 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y a toda solicitud de acceso a la información, acceso a la documentación preventiva y asesoramiento por parte de los Delegados y Delegadas de Prevención a la Unidad de Prevención.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre). (LPRL).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE. núm. 89, de 13 de abril)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE. núm. 255, de 24 de octubre).
- Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE. núm. 144, de 17 de junio).
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE. núm. 189, de 8 de agosto).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	190/376
ID. FIRMA PAGINA 190/3/6			



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Agencia, a las personas empleadas públicas y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Comité de Seguridad y Salud: Órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de prevención de riesgos laborales.

Delegados de Prevención: representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. REALIZACION.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día este procedimiento documentado específico propio que contempla lo siguiente.

Los derechos de información, consulta y participación articulados en este procedimiento se entenderá que podrán ser ejercitados por los/as representantes de las personas empleadas públicas a quienes les corresponde, conforme al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley de Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a la Ley Orgánica de Libertad Sindical, la defensa de los intereses de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos en el trabajo (art 34.2 LPRL). No obstante, en aras a un mejor logro de la finalidad que deben cumplir estos derechos, siempre que sea posible, se ejercitarán por los órganos de representación especializada en materia de prevención de riesgos laborales: Delegados y Delegadas de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

El derecho de participación que se regula en el Capítulo V de la Ley 31/1995, se ejercerá en el ámbito de las Administraciones públicas con las adaptaciones que procedan en atención a la diversidad de las actividades que desarrollan y las diferentes condiciones en que éstas se realizan, la complejidad y dispersión de su estructura organizativa y sus peculiaridades en materia de representación colectiva (art. 34.3 LPRL).

4.1. Información y acceso a la documentación preventiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LPRL, las personas trabajadoras, a través de sus representantes, podrán recibir la información sobre los riesgos para su seguridad y su salud, las

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la introcopia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	191/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

PÁGINA

192/376

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

medidas de prevención y protección aplicables a dichos riesgos y las medidas adoptadas en aplicación del artículo 20 de la LPRL.

Sin perjuicio de lo anterior, cada persona trabajadora recibirá directamente información de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos conforme a lo establecido en los procedimientos P-CP 01, Procedimiento de información a las personas empleadas públicas; y P-IP 07, Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la selección y gestión de los equipos de protección individual.

En base a lo anterior, los/as representantes de las personas empleadas públicas podrán solicitar el acceso a la documentación establecida en el artículo 23.1 de la LPRL. Sin carácter exhaustivo, la información que ha de facilitarse a los/as representantes de las personas trabajadoras será la referida a:

- > El Plan de Prevención de la Agencia.
- La evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Los resultados de la vigilancia de la salud, en los términos establecidos en el último párrafo del apartado 4 del artículo 22 de la LPRL
- ➤ La relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causen una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- ➤ La programación anual de actividades y la memoria de actividades de la Unidad de Prevención; así como, en su caso, los resultados de las auditorías.
- > Los resultados de las investigaciones de accidentes llevadas a cabo por la Unidad de Prevención.

El procedimiento para llevar a cabo las solicitudes de información o acceso a la documentación preventiva que se establece en los artículos 18 y 23 de la LPRL de los representantes de las personas empleadas públicas (Delegados y Delegadas de Prevención) a la Unidad de Prevención se refiere a los siguientes aspectos:

- a) Se realizará la solicitud de acceso a la información y/o documentación preventiva, mediante escrito, en el modelo recogido en el Anexo I, de modo que quede constancia de la fecha de presentación, identificación de la persona interesada y dirigido a la Unidad de Prevención.
- b) El plazo máximo que la Unidad de Prevención tiene para contestar a la solicitud será de diez días hábiles.
- c) La forma de acceso a la documentación.

ID. FIRMA

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intropia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	ionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

d) Sigilo Profesional. Además de las limitaciones impuestas en el artículo 22.4 de la LPRL, se deben considerar las indicadas del artículo 37 punto 3 de dicha Ley, donde se especifica que a los Delegados de Prevención les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores, donde dice "Observarán sigilo profesional aún después de dejar el cargo y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla y para fines de los que motivaron la entrega".

En este sentido, considerando que muchos documentos contienen información sobre nombres de personas empleadas públicas, ubicación de sus puestos de trabajo, tipo y ubicación de las instalaciones y de protección de los edificios públicos, dicha información tendrá el carácter reservado y, como norma general no se fotocopiará ningún documento consultándose directamente en las instalaciones de la Unidad de Prevención.

- e) El procedimiento puede contemplar de forma excepcional la solicitud y entrega de fotocopias de documentos, que siempre requerirá la autorización escrita de, al menos, el responsable de la Unidad de Prevención de la Agencia. El documento de entrega, llevará una transcripción literal del artículo 65 punto 2 del Estatuto de los Trabajadores y una copia del recibí del Delegado de Prevención.
- f) Registros. La Unidad de Prevención archivará como registros toda la documentación generada.

4.2. Solicitud de asesoramiento técnico preventivo.

Los/as representantes de las personas empleadas públicas podrán solicitar asesoramiento técnico preventivo a la Unidad de Prevención de la Agencia, conforme al artículo 31.2 de la LPRL y al artículo 4.7.f) del Decreto 304/2011, de 11 de octubre. Este procedimiento recogerá los siguientes aspectos:

- a) Se realizará la solicitud asesoramiento técnico preventivo, mediante escrito, en el modelo recogido en el Anexo II, de modo que quede constancia de la fecha de presentación, identificación de la persona interesada y dirigido a la Unidad de Prevención.
- El plazo máximo que la Unidad de Prevención tiene para contestar a la solicitud será de diez días hábiles.
- c) En los casos que, por la complejidad de la materia objeto de la consulta o por afectar la misma a aspectos técnicos y metodológicos relativos al diseño preventivo de los puestos de trabajo, identificación y evaluación de los riesgos, la planificación y control de medidas preventivas, los planes de formación, la vigilancia de la salud, los planes de emergencia y evacuación, la práctica

	iódigo Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRn	n+Li0org==. Permite la verificación c	le la integridad de una
copia de	este documento electrónico en la dirección: https:	://www.juntadeandalucia.es/economia	innovacionyciencia/verifirma2
Este docu	mento incorpora firma electrónica reconocida de	acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di	ciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 JAVIER CARNERO SIERRA
 FECHA
 02/03/2018

 ID. FIRMA
 PÁGINA
 193/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

de auditorías y cuantos otros aspectos técnicos que afecten a la actuación preventiva y sean objeto de coordinación por parte de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, hubiera de consultarse a dicha Consejería con carácter previo a la emisión del informe de la Unidad de Prevención, el plazo de contestación anterior se interrumpirá por el tiempo necesario para recibir dicho informe de la Consejería mencionada, poniéndose en conocimiento esta circunstancia de los representantes de los trabajadores que hubieren efectuado la consulta.

4.3. Comunicación de deficiencias y propuestas de mejora.

Los/as representantes de las personas empleadas públicas podrán formular propuestas para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, dirigiéndose a la Unidad de Prevención, conforme al artículo 36.2.f. de la LPRL. Este procedimiento de comunicación recogerá los siguientes aspectos:

- a) Se realizará comunicación de deficiencias y propuestas de mejora, en el modelo recogido en el Anexo III, de modo que quede constancia de la fecha de presentación, identificación del interesado y dirigido a la Unidad de Prevención.
- b) El plazo máximo que la Unidad de Prevención tiene para dar respuesta a la solicitud será de diez días hábiles.
- c) En este plazo, la Unidad de Prevención evaluará el riesgo detectado y planteará la medida preventiva más adecuada. Si la medida propuesta por la Unidad de Prevención fuese igual o semejante a la sugerida por el delegado de prevención, dará traslado de la misma conforme indica el procedimiento P-EP 02, "de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva". Sin embargo cuando, bien si la Unidad de Prevención considerase que no existen razones técnicas para aplicar dicha medida, o bien otras unidades administrativas considerasen que no procede la ejecución de la misma, se remitirá un escrito al solicitante, esgrimiendo motivadamente las razones por las que no se han adoptado las medidas propuestas.
- d) Registros. La Unidad de Prevención archivará como registros toda la documentación generada en el proceso.

4.4. Consulta a los representantes de las personas empleadas públicas.

Se consultará con la debida antelación, a los representantes de las personas empleadas públicas (Delegados y Delegadas de Prevención), con el fin de poder cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 de la LPRL, la adopción de las decisiones relativas a:

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	ionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	194/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

- La planificación y la organización del trabajo en la Agencia y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la Agencia, incluida la designación de las personas encargadas de dichas actividades.
- La designación de las personas encargadas de las medidas de emergencia.
- Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18, apartado
 1. y 23, apartado 1, de la LPRL.
- El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas.

Todos estos aspectos quedarán recogidos en los procedimientos correspondientes, a los que habrá que atenerse para determinar cuando proceda la consulta. En ellos se tendrá en cuenta que:

- a) La consulta, preferentemente se hará por escrito, adjuntando un acuse de recibo de la misma y una forma para su cumplimentación. La información se facilitará de manera que permita a los/as representantes de los trabajadores proceder a un estudio y realizar las propuestas que consideren oportunas.
- b) Las personas destinatarias, como norma general serán los Delegados y las Delegadas de Prevención.
- c) Los informes sobre la cuestión planteada, que deben emitir los/as representantes de las personas trabajadoras (Delegados y Delegadas de Prevención) se elaborarán en un plazo medio de 15 días o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes.
- d) Transcurrido el plazo sin haberse emitido el informe, la Agencia podrá poner en práctica su decisión.
- e) Respuesta a los Delegados y las Delegadas de Prevención. La decisión negativa a la adopción de las medidas propuestas por Delegados y Delegadas de Prevención, deberá ser motivada por la unidad afectada.

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int cción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARI	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	195/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 9 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

f) Registros. La Unidad de Prevención archivará como registros toda la documentación generada en el proceso.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité de Seguridad y Salud será el órgano paritario y colegiado de participación, formado por un número igual de representantes de la Administración y Delegados y Delegadas de Prevención elegidos/as conforme a los criterios que se establezcan en las mesas sectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias y facultades:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la Agencia. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de esta Ley y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo mejoras de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad de la Unidad de Prevención, en su caso.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de las personas empleadas públicas, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación de la Unidad de Prevención.

Las comunicaciones con los miembros del Comité se realizarán de acuerdo con lo establecido en este procedimiento para los Delegados y Delegadas de Prevención.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	196/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 10 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

6. ANEXOS.

- 6.1. Solicitud de información y acceso a la documentación preventiva.
- 6.2. Solicitud de asesoramiento técnico preventivo.
- 6.3. Comunicación de deficiencias y mejoras preventivas.
- 6.4. Respuesta a la solicitud de información y acceso a la documentación preventiva.
- 6.5. Respuesta a la solicitud de información.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







ANEXO I

P-CP 02

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA

1 DATOC DEL DELECADO /A DE DDEVENCION					
1 DATOS DEL DELEGADO/A DE PREVENCION NOMBRE Y APELLIDOS:	DAII				
NOMBRE 1 APELLIDOS.	DNI:				
ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN:					
DIRECCION (a efecto de comunicaciones)	TELEFONO DE CONTACTO:				
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:					
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN-SOLICITUD					
Que en mi condición de Delegado/a de Prevención tengo reconocidas las competencias y facultades es Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	tablecidas en el artículo 36 de la				
Que entre las facultades que me son otorgadas para el ejercicio de las competencias, recogidas en el número 2 del mencionado artículo, en el apartado b) se enumera la de tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la citada Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo, que sean necesarias para el ejercicio de mis funciones, y en particular a la prevista en los artículos 18 y 23 de la citada ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.					
SOLICITO:					
La entrega efectiva de la siguiente documentación para el cumplimiento eficaz de las competencias y facultades que como Delegado/a de Prevención se me atribuyen por la Ley.					
☐ El Plan de Prevención de la Agencia.					
☐ La evaluación de riesgos del centroy la planificación preventiva.					
 Los resultados de la vigilancia de la salud, en los términos establecidos en el último páre LPRL 	afo del apartado 4 del artículo 22				
☐ La relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causen incapac trabajo desde// hasta//	idad laboral superior a un día de				
☐ La programación anual de actividades y la memoria de actividades de la Unidad de Preve	nción				
☐ La investigación del accidente de fecha// ocurrido a D/Dª					
□ Otros:					
3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA					
En a de DELEGADO/A DE PREVENCION	de				
Fdo :					

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	198/376





ANEXO II

P-CP 02

SOLICITUD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO

1 DATOS DELEGADO/A DE PREVENCION	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:
ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN:	
DIRECCION (a efecto de comunicaciones)	TELEFONO DE CONTACTO:
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:	
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN-SOLICITUD	
De acuerdo al artículo 31.2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se solicita asesoramie cuestiones:	ento técnico sobre las siguientes
3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA	
En de de de de de de de	
Fdo.:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 199/376					



1 DATOS DELEGADO/A DE PREVENCION

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO III

P-CP 02

COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS Y MEJORAS PREVENTIVAS

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:				
AMBITO DE REPRESENTACIÓN:					
DIRECCIÓN (a efecto de comunicaciones)	TELEFONO DE CONTACTO:				
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:					
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN					
Por medio del presente escrito le comunico que, en calidad de Delegado/a de Preven de Trabajo, realizada el día, donde se están de, he podido verificar las siguientes deficiencias:	realizando las tareas				
El riesgo de que ello origina requiere, a juicio de este/a Delegado/a de Prevención, la corrección de las deficiencias detectadas.					
Por lo tanto, solicito que, en relación al riesgo referido, se adopten las siguientes medidas preventivas que a continuación se enumeran: 1ª					
Entre las facultades otorgadas a los/as Delegados/as de Prevención por el artículo 36.2 f) de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la de recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, pudiendo a tal fin realizar propuestas al mismo, y al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.					
En virtud de lo expuesto, solicito que reciba esta propuesta, en la confianza de que, de no existir razones justificadas que lo impidan se adopte la decisión que proceda.					
3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA					
En de de de DELEGADO/A DE PREVENCION					
Fdo.:					

Codigo seguiro de verificación: Jamis +pr.ms+Li 1007===. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID FIRMA			PÁGINA	200/376	





ANEXO IV

P-CP 02

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA

1 DATOS DELEGADO/A DE PREVENCION						
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:					
ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN:						
DIRECCION (a efecto de comunicaciones)	TELEFONO DE CONTACTO:					
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:						
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN						
En referencia a su solicitud de información y acceso a la documentación preventiva, registrada con fecha la siguiente documentación:	, en la que se solicita					
y para dar cumplimiento a la misma le comunicamos (marcar lo que proceda):						
☐ Debido al carácter especialmente reservado de la información solicitada se le cita para que pueda	consultar dicha documentación					
en la Unidad de Prevención de riesgos laborales de						
el díahoras.	, and 611					
☐ Se le informa que no se le puede facilitar dicha información debido a:						
□ Se le informa que no se le puede racilitar dicha información debido a:						
En de de de						
EL/LA TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN						
Fdo.:						
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA						
Endededededede						
Fdo.:						

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	POR JAVIER CARNERO SIERRA			02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	201/376





ANEXO IV

P-CP 02

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA

4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

De acuerdo con lo indicado en el art. 37 "Garantías y sigilo profesional de los Delegados y Delegadas de Prevención" de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los Delegados y Delegadas de Prevención, así como en su caso los expertos que les asistan, deberán observar el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo con carácter reservado.

Ninguna documentación entregada por la Agencia podrá ser utilizada fuera del estricto ámbito de aquella, ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.

El deber de sigilo subsistirá incluso tras la expiración de su mandato e independientemente del lugar en el que se encuentren.

La documentación indicada se podrá consultar únicamente si se aceptan las condiciones expresadas en este documento, en caso contrario será devuelta sin proceder a su apertura.

En de de de de de
Fdo.:
No acepto las condiciones establecidas en este documento para proceder a la consulta de la documentación indicada.
No acepto las condiciones establecidas en este documento para proceder a la consulta de la documentación indicada.
He consultado la información solicitada en las dependencias de la unidad de prevención con fecha

copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2	
	ıa2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	ica.







ANEXO V

P-CP 02

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:				
Augura og propografikasión					
ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN:					
DIRECCION (a efecto de comunicaciones)	TELEFONO DE CONTACTO:				
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:					
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN					
En referencia a su solicitud de información registrada con fecha, en la que se solicita	la siguiente documentación:				
T					
-					
y para dar cumplimiento a la misma le comunicamos (marcar lo que proceda):					
☐ Se adjunta copia de dicha documentación.					
☐ Debido al carácter especialmente reservado de la información solicitada se le cita para que	pueda consultar dicha documentación				
en la Unidad de Prevención de riesgos laborales de					
el día, a lashoras.	, sita ori				
☐ Se le informa que no se le puede facilitar dicha información debido a:					
Ena de					
EL/LA TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	l				
Fdo.:					
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA					
- Lourney I Lourn T I Reins					
En de de					
JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURS	SOS HUMANOS				
Fdo.:					

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	203/376	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 4

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, LOS/AS RESPONSABLES DE UNIDADES O CENTROS ADMINISTRATIVOS Y LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

Procedimiento P-CP 03

PROCEDIMIENTO PARA LA
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS, LOS/AS RESPONSABLES
DE UNIDADES O CENTROS
ADMINISTRATIVOS Y LA UNIDAD DE
PREVENCIÓN

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	e, de firma electrónica.

FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018

ID. FIRMA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 03

Edición: 1

Fecha:

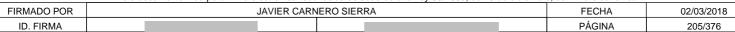
Página 2 de 4

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, LOS/AS RESPONSABLES DE UNIDADES O CENTROS ADMINISTRATIVOS Y LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

INDICE

1.0BJETO Y ALCANCE	3
2.NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	
3.DEFINICIONES	3
4.REALIZACIÓN	4
4.1.Comunicación genérica	4
4.2.Comunicación de riesgo y propuestas de mejora	۷
5.ANEXOS	۷
5.1.Anexo I. Lista de control de distribución de documentos	4
5.2.Anexo II. Comunicación de riesgos, propuestas de meiora u otros	∠

copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciónyciencia/verifirma2	Codigo Seguro de verificacion:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificacion de la integridad de una
Este documento incornora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iuntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 4

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, LOS/AS RESPONSABLES DE UNIDADES O CENTROS ADMINISTRATIVOS Y LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este procedimiento tiene como objeto establecer la forma de comunicación tanto de las personas empleadas públicas como del resto de Unidades o Centros Administrativos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, con la Unidad de Prevención.

El presente procedimiento se aplica a las comunicaciones, no contempladas en otros procedimientos, que se realicen entre la Unidad de Prevención y el resto de unidades o centros administrativos de la Agencia, y las que se realicen con cualquier persona empleada pública en materias tales como, petición de asesoramiento en materia preventiva, comunicación de riesgos, propuestas de mejora y cualquier otro información que tenga incidencia en la prevención de riesgos laborales.

Varias formas de comunicación entre la Unidad de Prevención y otras unidades de la Agencia, están establecidas en los distintos procedimientos recogidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Por ejemplo, la comunicación para la notificación de un accidente de trabajo entre la Unidad de Gestión de Personal y la Unidad de Prevención.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de las personas empleadas públicas, asesorando y asistiendo para ello a la Agencia, a las personas empleadas públicas y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Unidad Administrativa: Se entiende por unidad administrativa a toda Dirección General o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en la Agencia. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la Agencia.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	206/376	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-CP 03

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 4

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, LOS/AS RESPONSABLES DE UNIDADES O CENTROS ADMINISTRATIVOS Y LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla:

4.1. Comunicación genérica.

- 4.1.1. Medio y soporte en el que ha de hacerse la comunicación. La comunicación ha de dirigirse a la Unidad de Prevención de la Agencia por escrito (correo electrónico, oficio o fax).
- 4.1.2. Medio, soporte y plazo de contestación, por parte, de la Unidad de Prevención a la consulta planteada. La Unidad de Prevención contestará por escrito a la consulta planteada en un plazo máximo de 15 días. Cuando la consulta tenga consecuencias sobre las materias indicadas en articulo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá informar, además, a los Delegados y Delegadas de Prevención de la contestación.
- 4.1.3. Forma de archivar, por la Unidad de Prevención, toda la documentación generada en el proceso de comunicación. La Unidad de Prevención archivará toda la documentación generada en el proceso de comunicación y quedará reflejado en el listado según Anexo I.

4.2. Comunicación de riesgo y propuestas de mejora.

- 4.2.1. Medio y soporte en el que ha de hacerse la comunicación de riesgos y propuestas de mejora. La comunicación ha de dirigirse a la Unidad de Prevención de la Agencia por escrito (correo electrónico, oficio o fax) utilizando el Anexo II.
- 4.2.2. Medio, soporte y plazo de contestación, por parte, de la Unidad de Prevención, a la comunicación de riesgos. La Unidad de Prevención contestará por escrito a la consulta planteada en un plazo máximo de 15 días. Cuando la consulta tenga consecuencias sobre las materias indicadas en el articulo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá informar, además, a Delegados y Delegadas de Prevención de la contestación.
- 4.2.3. Forma de archivar, por la Unidad de Prevención, toda la documentación generada en el proceso de comunicación de riesgos y propuestas de mejora. La Unidad de Prevención archivará toda la documentación generada en el proceso de comunicación y quedará reflejado en el listado según Anexo I.

5. ANEXOS.

- 5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.
- 5.2. Anexo II. Comunicación de riesgos, propuestas de mejora u otros.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA					



ANEXO I

P-CP 03

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

1	LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS				
DOCU	DOCUMENTO: (Título del documento distribuido)				
DOC.	REF. N°: (Código de referencia del documento)	HOJA			

2 REGIST	RO				
Nº EDICIÓN	FECHA Edición	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	F. ACUSE RECIBO

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA			PÁGINA	208/376





ANEXO II

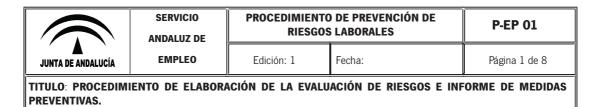
P-CP 03

COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA

1 DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA COMUN	ICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRE		
DIRECCIÓN	Т	TELÉFONO
E-MAIL	F	FAX
PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	
CENTRO DE TRABAJO	LOCALIZACIÓN	
2 TIPO DE COMUNICACIÓN		
]
RIESGOS		PROPUESTA DE MEJORA
OTROS:		
3 DESCRIPCIÓN COMUNICACIÓN DEL RIESGO / PRO	OPUESTA DE ME	JORA / ETC.:
(Añadir croquis, dibujo, foto, etc, explicativo si es necesario)		·
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En a	de	de
Edo ·		
TuU		

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 209/376				
11/ 118 1/ 18 11 118 1111 1111 1111 111					





Procedimiento P-EP 01

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 210/376			



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-EP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

INDICE

1.	OBJ	JETO Y ALCANCE	3
2.	NOF	RMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
3.	DEF	FINICIONES	3
4.	REA	ALIZACIÓN	5
	4.1.	¿Qué se debe evaluar?	5
	4.2.	Previo a la ejecución material de la evaluación de riesgos	6
	4.3.	¿Cuándo se debe evaluar?	7
	4.4.	¿Quién debe evaluar?	7
	4.5.	¿Qué metodología de evaluación se debe aplicar?	8
		Informe de evaluación	
5.	REG	GISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN	9
6.	ANE	EXO	9
	6.1.	Anexo I. Informe de evaluación de riesgos y priorización de medidas preventivas	9

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			02/03/2018		
ID. FIRMA PÁGINA 211/376					





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-EP 01

Edición: 1 Fecha:

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto es establecer un procedimiento de evaluación de riesgos laborales, considerando ésta como el proceso dirigido a identificar los riesgos derivados del trabajo de las personas empleadas públicas de todos los centros de trabajo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, y estimar la magnitud de los riesgos con el fin de proporcionar la información necesaria para que se adopten las decisiones apropiadas para garantizar la seguridad y salud de dichas personas empleadas públicas. Así mismo se establecerá el modelo de informe de las correspondientes medidas preventivas.

Por tanto con el presente procedimiento, se trata de establecer qué se debe evaluar, cuándo debe evaluarse y quién debe evaluar, así como proporcionar la información necesaria para decidir sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y sobre el tipo de medidas que deban adoptarse.

Este procedimiento se aplicará a todas las evaluaciones de riesgos laborales a realizar en la Agencia.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Manual de Evaluación de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. DEFINICIONES.

Evaluación de los riesgos laborales: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Agencia esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

1. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.

Código Seguro de verificación:∄bw370UjAMN+pRm+Li.10crg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	212/376	





PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS	LABORALES
1	

P-EP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

2. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Peligro: Propiedad o actitud intrínseca de algo (por ejemplo, instalaciones o equipos, útiles o herramientas de trabajo, prácticas laborales, etc.) para ocasionar daños. Se define como fuente o situación con capacidad de daño en término de lesiones, daños a la propiedad y al medio ambiente, o a una combinación de los anteriores.

Riesgo: Probabilidad de que la capacidad para ocasionar daños se materialice en unas condiciones de utilización o de exposición determinadas, y la posible importancia de los daños. Es decir, es la combinación de la frecuencia o probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro y la gravedad del daño que puede ocasionar.

Factor de riesgo: se considera factor de riesgo de un determinado tipo de daño aquella condición de trabajo que, cuando está presente, incrementa la probabilidad de aparición de ese daño. Podría decirse que todo factor de riesgo denota la ausencia de una medida de control apropiada.

Situación de riesgo: situación de trabajo caracterizada por la presencia simultánea de una serie de factores de riesgo del mismo tipo de daño.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados de Prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla:

4.1. ¿Qué se debe evaluar?

Los riesgos de todos y cada uno de los puestos de trabajo de la Agencia, en los diferentes centros de trabajo que aquélla comprende.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA		PÁGINA	213/376		



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE		
RIESGOS LABORALES			

P-EP 01

Edición: 1 Fecha:

Página 5 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

Para la determinación del orden en que se van a acometer las evaluaciones de riesgos laborales de los diferentes centros de trabajo de la Agencia, la Unidad de Prevención, utilizará los siguientes criterios:

- ✓ Estimación de la existencia de riesgos de mayor peligrosidad o de la existencia de mayor variedad de situaciones de riesgo.
- Número de trabajadores afectados.
- ✓ Existencia o no de algún estudio de evaluación de riesgos realizado con anterioridad.

Una vez determinado el centro de trabajo sobre el que se va a actuar, se procederá a realizar la evaluación de los riesgos laborales del mismo, estableciéndose dos fases para la elaboración de dicha actuación:

- FASE 1: Se realizará la evaluación de los riesgos laborales relacionados con las instalaciones, equipos, lugares de trabajo, etc, que afectan, en mayor o menor medida, a todos los empleados del centro. En concreto, se incluyen escaleras, rampas, pasillos, ascensores, estanterías, instalaciones eléctricas, de climatización, maquinarias, vehículos, etc.
- FASE 2: Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación detallada de los riesgos de cada uno de los puestos de trabajo, tanto aquéllos que se encuentren en el centro de trabajo en cuestión, como aquéllos que estén adscritos a éste pero se encuentren ubicados, y ejerzan sus funciones, en otros centros de trabajo: otras Consejerías, Agencias, etc., estableciendo la correspondiente coordinación empresarial con éstas.

4.2. Previo a la ejecución material de la evaluación de riesgos.

Una vez decidido, según los criterios del punto anterior, el centro en el que se va a actuar y para garantizar que se evalúan los riesgos de todos los puestos de trabajo, la Unidad de Prevención de la Agencia, actuará a iniciativa propia y:

- 1. Solicitará al responsable del centro y/o unidad administrativa que aporte la siguiente información relativa a:
 - Número y tipo de puestos de trabajo.
 - Organización, características y complejidad del trabajo realizado.
 - Equipos de trabajo, productos y otros medios materiales que se utilizan.
 - Edificios y locales de trabajo en los que están ubicados los puestos de trabajo, así como datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios.
 - > Información sobre el personal que ocupa los puestos de trabajo.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			02/03/2018	
ID. FIRMA PÁGINA 214/376				





PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS	LABORALES

P-EP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

- Daños a la salud que se hayan producido con anterioridad.
- Cualquier otro dato que sea preciso para la evaluación.
- 2. Una vez recopilada la información anterior, la Unidad de Prevención comunicará al responsable directivo de mayor rango del centro, la fecha de inicio de la evaluación de dicho centro, solicitando la designación de una persona del centro para que acompañe al personal técnico y colabore con el.

Por su parte, la unidad de gestión responsable de la prevención de riesgos laborales, dará conocimiento a los representantes de las personas empleadas públicas de la programación de la evaluación y calendario de visitas a los centros de trabajo, realizando asimismo las convocatorias que en cada caso correspondan.

En la fecha acordada se visitará el centro de trabajo. Será conveniente comenzar la visita con una reunión con el responsable, o persona en quien éste delegue, y los representantes de los trabajadores que asistan, a fin de informarles con cierto grado de detalle sobre la actividad que se va a realizar, las previsiones de desarrollo temporal, si existen, y la importancia de su colaboración para alcanzar los objetivos previstos.

4.3. ¿Cuándo se debe evaluar?

En todo caso, se deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos que no se hayan podido evitar, en los puestos de trabajo existentes en dicho centro de trabajo.

Asimismo, se procederá a revisar las evaluaciones en los casos siguientes:

- Cuando se hayan producido daños a la salud por accidente de trabajo o enfermedad profesional y la investigación de éste ponga de manifiesto un control insuficiente de las condiciones peligrosas, por defectos de evaluación. Igualmente, si a juicio de la Unidad de Prevención, tras la aparición de un incidente se pone de manifiesto una deficiencia de control.
- Cuando a través de controles periódicos de vigilancia de la salud o análisis de la situación epidemiológica se hayan detectado asimismo un control de riesgo insuficiente o inadecuado.
- Cuando lo establezca específicamente la legislación.
- Cuando se introduzcan nuevos equipos o métodos de trabajo, sustancias o preparados químicos, nuevas tecnologías, o bien se modifiquen los lugares o las condiciones de trabajo.

4.4. ¿Quién debe evaluar?

Las evaluaciones de riesgos correspondientes a los centros de trabajo adscritos a la Agencia, deberán ser realizadas por la Unidad de Prevención, función que se le asigna a ésta en el artº 4.8 del Decreto

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA			02/03/2018			
ID. FIRMA	4		215/376			
ID. FIRMA PÁGINA 215/376						



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE			
RIESGOS LABORALES				

P-EP 01

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

304/2011. La Unidad de Prevención se define como Servicio de Prevención Propio en la organización establecida en el Plan de Prevención de la Agencia, en el artº 4.3 del Decreto 304/2011.

La Unidad de Prevención estará dotada con los medios materiales precisos para llevar a cabo las evaluaciones de los riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Prevención.

Conforme a lo establecido en el Decreto 304/2011, en el supuesto de que la Unidad de Prevención estime necesaria la asistencia externa para llevar a cabo una evaluación especial de riesgos para la que sean precisos determinados medios materiales o equipos de medida con que no se cuenta o bien la intervención de un técnico con conocimientos especializados, se solicitará en primera instancia dicha asistencia al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería competente en materia de Empleo de la provincia en la que se halla el puesto de trabajo que se trata de evaluar.

En caso de ser necesaria la asistencia desde una entidad externa, la Unidad de Prevención deberá establecer la forma y contenido del concierto, los mecanismos de contratación y la fase preceptiva de consulta con la representación de los trabajadores.

4.5. ¿Qué metodología de evaluación se debe aplicar?

Como norma general, para las evaluaciones de riesgos se aplicará la metodología detallada en el "Manual de evaluación de riesgos de la Administración de la Junta de Andalucía" elaborado por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo. Concretamente, esta metodología incluye:

- A) <u>Método general</u>: se utilizará para realizar las evaluaciones de los riesgos de accidente así como para los higiénicos o ergonómicos que carezcan de método específico o que éste resulte inaplicable en las condiciones concretas de la actividad en estudio.
- B) Métodos de evaluación detallada de la exposición. Incluye:

> Riesgos higiénicos

- Exposición a agentes químicos
- Exposición a ruido
- Exposición a vibraciones
- Exposición a calor
- Exposición a frío
- Exposición a radiaciones ionizantes
- Exposición a campos eléctricos y magnéticos

Codigo Seguro de verificacion:Dbw3/00/jAMM+pRm+L100rg==. Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento electrónico e la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA				216/376	





PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS	LABORALES

Fecha:

P-EP 01

Edición: 1

Página 8 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E INFORME DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

- Riesgos ergonómicos. Por sobrecarga física: manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos.
- C) Además incluye un inventario para detectar indicadores de riesgo de carácter psicosocial y otro para detectar indicadores de riesgo por inhalación de agentes químicos. En los supuestos que se concluya que es necesaria una evaluación de riesgos detallada de la situación planteada, se acudirá a metodologías específicas de entidades de reconocido prestigio, como por ejemplo los casos para evaluar el riesgo por estrés, mobbing, burnout, etc.

En aquellos casos particulares en los que la metodología general expuesta anteriormente no sea, a criterio de la Unidad de Prevención, un método idóneo o práctico para la evaluación de riesgos de dicha situación particular, la Unidad de Prevención utilizará otros métodos o criterios profesionales descritos documentalmente que cumplan con lo establecido en la normativa para una evaluación de riesgos y proporcionen un nivel de confianza equivalente al de la metodología del "Manual de evaluación de riesgos de la Administración de la Junta de Andalucía".

4.6. Informe de evaluación.

Una vez aplicados todos los instrumentos de evaluación, se procederá a la elaboración de las medidas preventivas necesarias, estableciendo su orden de prioridad por el procedimiento que se describe en el citado Manual.

El informe final será remitido por la Unidad de Prevención al responsable del centro de trabajo visitado, el cual a su vez, lo remitirá a los representantes de los trabajadores que corresponda. El informe debe contener un resumen suficiente de la actuación practicada y podrá tener una estructura y contenido como el modelo de informe del Anexo I.

Por último, como resultado final de la evaluación de riesgos la Unidad de Prevención proporcionará una relación de las medidas preventivas que hay que adoptar, priorizadas por su nivel de intervención y número de personas afectadas, y se incluirán estas medidas en la planificación preventiva a ejecutar conforme a lo establecido en el procedimiento P-EP 02 "Procedimiento de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva".

5. REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Unidad de Prevención llevará un registro y archivo de toda la documentación derivada del presente procedimiento que permita el seguimiento y control de todas las actividades y tareas descritas en el mismo.

6. ANEXO.

6.1. Anexo I. Informe de evaluación de riesgos y priorización de medidas preventivas.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA		02/03/2018			
ID. FIRMA	. FIRMA		217/376		
ID. FIRMA PÁGINA 217/376					



ANEXO I

P-EP 01

Rev. 1.0

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

1. INTRODUCCIÓN.

El modelo de informe de evaluación de riesgos y priorización de medidas preventivas responde a los puntos que se indican en el apartado 4.6 del "Procedimiento de elaboración de la evaluación de riesgos e informe de medidas preventivas".

Los epígrafes que debe contener al menos dicho informe son los siguientes:

- 1. Datos de identificación.
- 2. Descripción del centro de trabajo.
- 3. Puestos de trabaio.
- 4. Metodología de la evaluación de riesgos y priorización de medidas preventivas.
- 5. Inventario de instrumentos de evaluación aplicados.
- 6. Situaciones de riesgo detectadas.
- 7. Medidas preventivas necesarias en orden de prioridad.
- 8. Observaciones.

2. CONTENIDO DEL INFORME.

2.1. Portada.

Contiene en el centro la identificación básica: INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE... (Centro de trabajo, según su denominación oficial identificativa singular).

En la parte baja derecha se incluye la fecha de emisión, que debe coincidir con la de la firma por parte del técnico, así como el nombre/s de el/los técnico/s firmante/s.

2.2. Índice.

Con el contenido que se ha indicado anteriormente.

2.3. Datos de identificación.

Comprende a su vez los relativos al centro de trabajo (identificación del mismo y responsable funcional), a la propia actuación (fechas y personas de contacto), así como a la representación de los trabajadores y otros, relativos a las actuaciones anteriores o simultáneas, inclusive las actuaciones en materia de formación y vigilancia de la salud.

El modelo de recogida de esta información de identificación puede ser el indicado en la hoja siguiente:

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA	FIRMA		218/376		



ANEXO I

P-EP 01

Rev. 1.0

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

1	DATOS DE ID	ENTIFICACIÓN			
1.1	Centro de tral	oajo			
CENTRO DE	TRABAJO				
CENTRO DIF	RECTIVO				
DIRECCIÓN					
4070/0405					
ACTIVIDADE	5				
1.2	Responsable de	I centro			
NOMBRE Y					
CARGO				TELÉFONO	
CORREO ELI	ECTRÓNICO				
1.3	Actuación				
FECHA DE II	NICIO:	MOTIVO:			
FECHAS DE	VISITAS EFECTUADAS:				
FECHA DE E	MISIÓN DEL INFORME:				
DEDCOMAC	ENTREVISTADAS:				
NOMBRE Y			PUESTO DE TRABAJO		
OBSERVACIO	ONES:				
OBSERVACIO	JIVES.				
1.4	Representación	y otros			
		ROS REPRESENTANTES INFORMADOS Y/O PRESENTES:			
NOMBRE Y A	APELLIDOS		CARGO		
	Office 1 in ELEBOO				

2.4. Descripción del centro de trabajo.

Este punto no responde, en principio, a ninguna normalización y será de redacción abierta, si bien en todo caso debe recoger la información esencial respecto a:

- Configuración del centro (nº de plantas, tipo de edificio, ...).
- Superficie construida.
- Zonas de usos específicos (garaje, almacén...).
- Instalaciones de servicio.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intr copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	219/376



ANEXO I

P-EP 01

Rev. 1.0

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

- Actividades desarrolladas y tipo de puestos afectados, así como las actividades, en su caso, que tienen ámbito exterior.
- Actividades desarrolladas por empresas ó entidades externas.

En este apartado se puede incluir por último las "Áreas de Trabajo" diferenciadas que se van a considerar a los efectos de análisis de situaciones de riesgo de carácter general, aparte de la que comprende el conjunto del edificio.

2.5. Puestos de trabajo.

La referencia de los puestos debe ser detallada, dado que el puesto, asociado al personal adscrito al mismo, es el referente real de la evaluación de riesgos. Para ello partimos de la **relación de puestos de trabajo (r.p.t.)**, añadiendo la información de puestos necesaria, en relación con las desviaciones respecto de aquella y otras de puestos no sujetos a la misma.

Se relacionarán en un cuadro, que en su cabecera llevará las siguientes columnas:

- Código r. p. t. SIRHUS, en su caso.
- Denominación r. p. t.
- N° de referencia ordinal del informe.
- Denominación identificativa específica. Difiere de la anterior, en tanto permite diferenciar, en su caso los puestos de código múltiple (auxiliar administrativo, ordenanzas...) introduciendo la especificidad que supone puestos distintos (p. e. ordenanza recepción, auxiliar administrativo archivo, etc.).
- Nº trabajadores que comparte idéntico puesto específico.
- Tareas básicas significativas e identificativas de la singularidad en cuanto a situaciones de riesgo que le afectan.

ENTRO DE TRABAJO:						
EAS BÁSICAS						
REAS						

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	220/376	



ANEXO I

P-EP 01

Rev. 1.0

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

2.6. Metodología de evaluación de riesgos y priorización de medidas preventivas.

Responde a un texto normalizado, común a todos los informes y que se puede incluir o adjuntar como anexo.

2.7. Inventario de instrumentos de evaluación aplicados.

En este punto se trata de especificar los instrumentos utilizados para situaciones de riesgos generales y específicos, así como los inventarios de indicadores y cuestionarios de instalaciones. Tomando como base el cuadro de relación de puestos hay que relacionar para cada uno con la referencia del método, los cuestionarios utilizados: de chequeo de seguridad (CC, generales y específicos) y los inventarios de indicadores de riesgo (IIR). Ello puede reflejarse, como indica el Manual, es decir, relacionando todos los cuestionarios y a continuación los puestos afectados pero se estima que, presentarlos con la relación de puestos considerados, puede tener más aplicabilidad directa, considerando un tratamiento más significativo de la información, en particular ligada a la de personal.

La información se recogerá en un cuadro como el siguiente:

1 INVE	1 INVENTARIO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN APLICADOS					
Nº	PUESTO	CD	CC	IR		
i I						

Un cuadro similar se presentará para detallar los cuestionarios utilizados para evaluar las áreas comunes de trabajo.

En todo caso, el informe debe relacionar todos los cuestionarios de carácter general y específico, así como los de Instalaciones, con una indicación expresa y explícita.

Además, habrá que especificar en el informe los aparatos y equipos de medición utilizados en su caso, detallando su fecha de calibración. La información se podrá recoger en un cuadro como el siguiente:

1 INVENTARIO DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA UTILIZADOS				
MAGNITUD EVALUADA	EQUIPO DE MEDIDA	FECHA VALIDEZ Calibración		



ANEXO I

P-EP 01

Rev. 1.0

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

2.8. Situaciones de riesgo detectadas.

Consiste en tres cuadros que se deben generar con la información introducida:

- 1. Situaciones de riesgo detectadas en los puestos de trabajo, que puede contenerse en un cuadro en el que figuren los puestos objeto de la evaluación que se relacionan en el cuadro del apartado Puestos de Trabajo, con las columnas Nº Orden e Identificación y en una tercera columna las situaciones de riesgo detectadas, esto es las denominaciones de los cuestionarios e inventarios de indicadores de riesgo que implican riesgo en virtud de los criterios del método.
- 2. Situaciones de riesgo detectadas en las áreas de trabajo consideradas con igual contenido y formato que la anterior.
- 3. Consiste en el cuadro de situaciones jerarquizadas por nivel de riesgo, de acuerdo con el modelo que figura en el "Manual de Evaluación de Riesgos".

2.9. Medidas preventivas necesarias en orden de prioridad.

Generada en principio por el sistema con las concreciones de puesto-situación de riesgo que permitan las diferenciaciones según los factores originarios, requiere no obstante la intervención del técnico para los efectos de agrupación de medidas y la introducción de las medidas derivadas de los cuestionarios de instalaciones e inventarios de situaciones de riesgo.

2.10. Observaciones.

Último punto que se introducirá, en caso necesario, para reflejar incidencias o circunstancias de carácter especial que afectan al contenido del informe y que se requiere resolver. Asimismo otros aspectos, que interfieren en cuanto a deficiencias de información, pruebas pendientes, etc.

2.11. Lugar, fecha y firma.

El informe irá firmado por el técnico actuante.

LUGAR, FECHA Y FIRMA
En de de de de
Fdo.:
Cargo o Puesto:





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-EP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.

Procedimiento P-EP 02

PROCEDIMIENTO DE ELABORACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACION PREVENTIVA

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA			FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA					PÁGINA	223/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-EP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.

Indice

1.OBJETO Y ALCANCE	3
2.NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA	
3.DEFINICIONES	
4.REALIZACIÓN	
4.1. Elaboración de la planificación preventiva	5
4.2.Seguimiento y control	
4.3.Medios del sistema preventivo	7
5.OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS	7
6.ANEXOS	7
6.1.Anexo I. Planificación de la actividad preventiva	7
6.2 Anexo II. Comunicación de finalización / incidencia en la ejecución de las medidas preventivas	-

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	224/376



PROCEDIMIENT	TO DE PREVENCIÓN DE	
RIESGOS LABORALES		

P-EP 02

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este procedimiento tiene por objeto el proceso de definición y control de las medidas preventivas que se llevarán a cabo en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, en un periodo de tiempo determinado, en función del orden de prioridad establecido. Las medidas preventivas se derivan de las siguientes actuaciones preventivas:

- Evaluación de riesgos.
- Planes de Emergencia y Evacuación.
- Investigación de accidentes o incidentes.
- > Resultados de la vigilancia de la salud.
- Revisiones/inspecciones de seguridad.
- Comunicación de riesgos.
- Observación del trabajo.
- Auditoría.
- Cualquier otra comunicación, hecho o circunstancia que requiera la adopción de medidas preventivas.

En este objeto se considera también la ejecución de la planificación, el control de seguimiento de ésta y la eficacia de su aplicación.

Incluye todas las medidas de cualquier índole que afecten a las condiciones materiales de trabajo y a la gestión preventiva, así como a los aspectos organizativos ligados al diseño del sistema de prevención.

No obstante dada la distinta amplitud de las medidas y las diferentes formas de su puesta en ejecución, la planificación, se establecerá clasificándose por niveles organizativos y características de las medidas.

Este procedimiento se aplicará a todas las planificaciones preventivas a realizar en la Agencia.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA.

 Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	225/376



PROCEDIMIEN	P-EP 02	
RIESG		
Edición: 1	Fecha:	Página 4 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (BOE. núm. 127 de 29 de mayo y por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.
- Manual de Evaluación de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. DEFINICIONES.

ID. FIRMA

Evaluación de los riesgos laborales: es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Agencia esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- 1. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- 2. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Planificación de la actividad preventiva: Instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos laborales, que se materializa en un documento en el que se establece "qué actividades preventivas hay que hacer" para eliminar o reducir y controlar los riegos laborales, "quién debe hacerlas", "cuándo se harán" y como se "controlará que se han hecho". También son objeto de la planificación, la información y la formación de los empleados públicos en materia preventiva, la vigilancia de la salud y las medidas de emergencia. La planificación tendrá en cuenta la existencia, en su caso, de disposiciones legales relativas a riesgos específicos, así como los principios de acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995.

	Codigo Seguro de verificacion:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificacion de la inte	egridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	cionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA



02/03/2018

226/376

PÁGINA



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 02
Edición: 1	Fecha:	Página 5 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio para la planificación de la actividad preventiva, que contempla las siguientes actuaciones y medios:

4.1. Elaboración de la planificación preventiva.

Partiendo de la integración de la actividad preventiva en todo el conjunto de actuaciones y decisiones que afectan a la gestión preventiva en el marco de la Agencia, y de acuerdo con el artículo 8 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, la planificación de la actividad preventiva obliga a todas las unidades administrativas y a los distintos niveles de la organización y no sólo a la específica de prevención.

a) Actuaciones de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez realizado el informe de evaluación de riesgos o de cualquiera de las actuaciones relacionadas en el apartado 1 de este procedimiento, la Unidad de Prevención propondrá una relación de medidas necesarias para la eliminación, reducción y/o control de los riesgos, indicando la prioridad (o nivel de intervención) de cada acción propuesta y el número de personas a las que afecta la medida.

Como plazos orientativos a considerar para cada nivel de intervención o prioridad, la Agencia tendrá en cuenta los siguientes:

PRIORIDAD	PLAZO
I	Inmediato
II	Hasta 3 meses
III	Hasta 6 meses
IV	Hasta 1 año

En todo caso, en el establecimiento del plazo de ejecución de las medidas se tendrá en cuenta:

- El carácter urgente de las actuaciones en caso de situaciones de riesgo grave e inminente.
- La corrección de las causas de accidentes que se estimen como medidas de inmediata ejecución.
- La existencia de disposiciones legales relativas a riesgos específicos.
- Los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	227/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-EP 02
Edición: 1	Fecha:	Página 6 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.

La Unidad de Prevención es responsable de asesorar en lo que constituyen las previsiones de plazos medios y responsables para ejecutar las medidas incluidas en la planificación de la actividad preventiva.

A los Delegados de Prevención se les trasladarán las conclusiones de la Unidad de Prevención en relación a las medidas necesarias a adoptar, objeto de la planificación preventiva.

b) Actuaciones del Órgano responsable de la elaboración de la Planificación Preventiva.

En función de las características de la Agencia, y del ámbito o nivel organizativo, la Unidad Administrativa que tiene asignada la gestión preventiva, con las propuestas realizadas por la Unidad de Prevención como punto de partida y con el asesoramiento de ésta, asignará a cada medida propuesta un responsable de su ejecución, un plazo y una valoración económica de la misma. El plazo de ejecución y la valoración económica de la acción planificada lo podrá fijar con la participación del responsable de la ejecución de la medida en cuestión.

Cuando las medidas afecten a la gestión y administración del edificio habrá de tenerse en cuenta las funciones atribuidas por el Decreto 321/2009, al órgano responsable de la gestión y administración del edificio en los utilizados por una sola Consejería/Delegación; y a la Comisión de Coordinación de la Administración del Edificio Múltiple, en los edificios compartidos por dos o más Consejerías, ya sean sus Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales.

Se tendrá en cuenta además (en la medida que no suponga mantener una situación de riesgo cuya acción correctora se corresponda con los niveles de prioridad I o II) las disponibilidades presupuestarias y de orden técnico así como otras circunstancias.

Una vez elaborada y aprobada la Planificación se dará traslado de la misma:

- A los Delegados de Prevención, en cumplimiento del deber de información a los representantes de los trabajadores.
- A las Unidades Administrativas o Centros Directivos afectados.
- A la Unidad de Prevención.

En el Anexo I, se adjunta el modelo de soporte escrito de la Planificación Preventiva.

4.2. Seguimiento y control.

Se podrá establecer un calendario de control intermedio de la ejecución de las medidas y un sistema de comunicación de la ejecución y de incidencias en el proceso de puesta en práctica.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018		02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	228/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE		
RIESGOS LABORALES		
Edición: 1	Fecha:	

P-EP 02

Página 7 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA.

En todo caso, los responsables encargados de la ejecución de las actuaciones preventivas, una vez hayan finalizado la adopción de las medidas propuestas, informarán a la Unidad de Prevención, a fin de que ésta compruebe la ejecución de la medida preventiva propuesta y la eliminación, reducción y/o control del riesgo.

Estas comunicaciones a la Unidad de Prevención se podrán realizar mediante el modelo adjunto Anexo 11.

4.3. Medios del sistema preventivo.

Se establecerá un sistema de registro y archivo del documento final de planificación y de todos los que se generen en su desarrollo y control, conforme a lo establecido en el P-DC 01.

Se preverá y formalizará el acceso al documento de planificación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los Delegados de Prevención o el Comité de Seguridad y Salud.

5. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

- P-EP 01: Procedimiento de elaboración de la evaluación de riesgos e informe de medidas preventivas.
- P-PE 01: Procedimiento para la elaboración, implantación y actualización de los planes de emergencia y evacuación de los edificios e instalaciones de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- P-DC 01: Procedimiento de control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- P-FR 01: Procedimiento para la formación en prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas.
- P-NI 01: Procedimiento para la notificación, información e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- P-VS 01: Procedimiento de gestión para la Vigilancia de la Salud.
- P-AR 01: Procedimiento de auditoría y revisión a la gestión en la aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

6. ANEXOS.

- 6.1. Anexo I. Planificación de la actividad preventiva.
- 6.2. Anexo II. Comunicación de finalización / incidencia en la ejecución de las medidas preventivas.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 229/376				

(P-EF	P-EP 02
JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIO ANDALOZ DE EMPLEO				ANEXO I			Rev	Rev. 1.0
		PLANIFI	CACIÓN	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	VIDAD PRE	VENTIVA			
1 PLANIFICACION DE	PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA			NUMERO DOCUMENTO:	CUMENTO:				
DOCUMENTO: (Titulo del documento distribuido)	uido)								
SAVITINENCE DECIMENTATIONS	CATOLING	100	242	FE(FECHA	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	VALORACIÓN	00	CONTROL
MEDIDAS FREVENTIVAS FROFOESTAS	rkordesias	ב ב	¥.	INICIO	FIN	KESPUNSABLE	ECONÓMICA	FECHA	FIRMA
OBSERVACIONES:									
2 LUGAR, FECHA Y FIRMA	RMA								
	Бл a de de	de				Ena	En de de de de	 	
	LA UNIDAD DE PREVENCIÓN:					EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA:	30RACIÓN DE LA PLANIFICA	ción preventiva:	
	Fdo:	:				Fdo.:			

1PR: Prioridad de la medida preventiva o nivel de intervención. 2PA: Número de personas afectadas por la medida.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 230/376				



ANEXO II

P-EP 02

COMUNICACIÓN DE FINALIZACION / INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

ONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:			
MEDIDAS PREVENTIVAS EJECUTADAS Y	V/O CON INCIDENCIAS		
POCUMENTO PLANIFICACIÓN MEDIDAS:	170 CON INCIDENCIAC		
MEDIDA PREVENTIVA	F. PREVISTA	F. REAL	INCIDENCIA
LUGAR, FECHA Y FIRMA			
•			
En	a de	de	
RESPON	ISABLE DE LAS MEDIDAS EJECU	TADAS	
Fdo.:			

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 231/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Procedimiento P-PE 01

PROCEDIMIENTO PARA LA
ELABORACIÓN, IMPLANTACION Y
ACTUALIZACION DE PLANES DE
EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS
EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA
AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

	Código Seguro de verificación: Jbw370U jAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 232/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Establecimiento de prioridades.
 - 4.2. Inicio del procedimiento.
 - 4.3. Proceso de elaboración del PEE y actuación.
- 5. ANEXOS.
 - 5.1. Anexo I. Modelo para la comunicación de riesgos.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 233/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

1. OBJETO Y ALCANCE.

En el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se establece la obligatoriedad de que todo centro de trabajo prevea las medidas de emergencia, los medios de protección y las condiciones de evacuación adecuadas para garantizar la integridad física de las personas.

El presente procedimiento, por tanto, tiene por objeto establecer las normas básicas de actuación de la Unidad de Prevención de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, en relación con la elaboración y disposición de planes de emergencia y evacuación en los centros de trabajo y establecimientos en que desarrolle su actividad, en calidad de propietaria ó arrendataria, total ó parcial, del edificio ó edificios que aquellos ocupen.

Este procedimiento establece las actuaciones que afectan directamente a las funciones de la Unidad de Prevención, como órgano de asesoramiento y apoyo de los centros administrativos, siendo los responsables de éstos quienes han de asumir las actuaciones de implantación y mantenimiento y en su caso, solicitar y facilitar los datos necesarios para su revisión y actualización.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. **(**BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE nº 97 de 23 de abril).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. (BOE núm. 105 de 1/5/1992)

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li10org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 234/376				





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 (BOE núm. 74 de 28/03/2006). Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio.
- Manual para la elaboración e implantación de planes de emergencia en edificios de la Junta de Andalucía. (ISBN: 978-84-691-5919-4).

3. DEFINICIONES.

Plan de Emergencia y Evacuación (PEE): documento que establece unos criterios básicos de actuación del personal, para una rápida y ordenada actuación, en función del tipo de emergencia. El PEE responderá, pues, a las preguntas ¿qué se hará?, ¿cuándo se hará?, ¿cómo y dónde se hará? y ¿quién lo hará?

El PEE deberá permitir alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Conocer los edificios y sus instalaciones (continente y contenido), la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, las carencias existentes según normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- b) Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- c) Evitar las causas origen de las emergencias.
- d) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- e) Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.
- f) Establecer sistemas de comunicación con las ayudas exteriores (bomberos, ambulancias, policía, etc.).

Las acciones a realizar en PEE son las siguientes:

- a) La alerta, cuyas funciones son:
 - Poner en acción a los equipos interiores de primera intervención.
 - Informar a los restantes equipos de emergencia y a las ayudas exteriores.
- b) La alarma, para la evacuación de los ocupantes.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 235/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- c) La intervención. Toda operación de control de la emergencia.
- d) El apoyo, para la recepción e información a los servicios de ayuda exterior.

Establecimiento: Todo edificio o recinto del mismo destinado a ser utilizado bajo una titularidad diferenciada y cuyo proyecto de obras de construcción o reforma, así como el inicio de la actividad prevista, sean objeto de control administrativo

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio para la redacción y disposición de planes de emergencia y evacuación que contempla los siguientes aspectos:

4.1. Establecimiento de prioridades.

Como primer criterio en el establecimiento de prioridades de actuación, se considera que la elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación (PEE), debe llevarse a cabo en los Centros en los que se esté realizando o se haya realizado la evaluación inicial de los riesgos.

No obstante, este primer criterio debe combinarse con las siguientes circunstancias:

- Necesidades singulares detectadas en relación con las características de los edificios ó establecimientos (usos diversos, instalaciones singulares, ubicación....) ó incidencias acaecidas en el centro ó zonas circundantes.
- Existencia de un requerimiento expreso del propio órgano responsable, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ó de los representantes de los trabajadores.

Por otra parte, dada la diversidad y cantidad de centros objeto de la actuación y sin perjuicio de lo indicado anteriormente se tenderá a priorizar dicha actuación en los centros de trabajo en los que la Agencia ocupa en su totalidad el edificio que lo alberga, ya sea como titular ó arrendatario.

4.2. Inicio del procedimiento.

El procedimiento se iniciará de oficio por la Unidad de Prevención, de acuerdo con su planificación de prioridades, a petición del Órgano Administrativo responsable del centro, por requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de los representantes de los trabajadores.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 236/376					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

4.3. Proceso de elaboración del PEE y actuación.

La actuación se llevará a cabo en el supuesto general, teniendo en cuenta la siguiente secuencia:

4.3.a) Información previa.

Con los criterios de prioridad indicados en el punto 4.1, del centro objeto de elaboración del P.E.E. se recabará del responsable del centro, la información previa respecto de su actividad, ocupación, ubicación, características particulares e instalaciones. A estos datos pueden añadirse otros que figuren como antecedentes por otras actuaciones que se hayan producido (evaluación inicial de riesgos, informes de pluses....), así como los que sean relevantes a estos efectos, derivados de los datos de siniestralidad.

4.3.b) Presentación de la actuación.

Como paso clave en el proceso, una vez informada la Dirección del centro de trabajo por la Unidad de Prevención de la disposición para elaborar el PEE, ha de celebrarse una reunión convocada por la Dirección del centro para la presentación por la Unidad de Prevención de dicha actuación. En esta reunión deberán estar presentes los trabajadores que tienen la responsabilidad en las funciones de personal y mantenimiento y los representantes de los trabajadores (Delegados de Prevención o, en su defecto, miembros de la Junta de Personal y Comité de Empresa, además de representantes sindicales del propio centro de trabajo, si los anteriores no tienen dicho carácter). Cabe matizar que esta reunión se entiende sin perjuicio de otras por separado con estos estamentos que se planteen en esta fase o a lo largo del proceso.

En esta reunión el técnico actuante debe cubrir los siguientes objetivos:

- a) Implicar a los diversos estamentos indicando que el resultado realmente pretendido es la implantación y el mantenimiento permanente y en condiciones óptimas del PEE, lo cual depende de los órganos del centro de trabajo involucrados.
- b) Explicar la metodología de elaboración y el contenido documental del PEE.
- c) Exponer las condiciones de la actuación en cuanto a necesidad de datos y fijar el calendario de visita y plazos de realización.
- d) Designar a las personas de contacto para el aporte de información y acompañamiento durante las visitas a efectuar.
- e) Recabar de la Dirección del centro la información necesaria referida en el apartado 4.3.a).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 237/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

4.3.c) Solicitud de datos.

De forma simultánea con la presentación o en la propia presentación, se solicitará por escrito a la Dirección del Centro de Trabajo los datos necesarios en relación con: "Características del Edificio" y "Medios de Protección". Esta solicitud se ajustará a las fichas contenidas en el "Manual para la Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia en Edificios de la Junta de Andalucía", teniendo en cuenta, en su caso, las simplificaciones o ampliaciones que en virtud de la dimensión y/o actividad se estimen oportunas por el técnico actuante.

Por otra parte, se estima interesante solicitar datos relativos a la estructura organizativa (organigrama) y distribución funcional del personal, así como relativos a los controles y contratos de mantenimiento concernientes a las instalaciones de servicio y los propios medios de protección contraincendios.

4.3.d) Visita al Centro de Trabajo.

En la fecha ó fechas previstas, se realizará una ó más visitas al centro de trabajo, para comprobar y corregir en su caso la información obtenida, así como para conseguir los datos necesarios restantes, observar las circunstancias específicas relevantes y, en caso necesario, programar otras comprobaciones, incluyendo, si es necesario, mediciones y toma de muestras.

4.3.e) Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación (PEE).

Con los datos obtenidos en los pasos hasta aquí descritos, se llevará a cabo la elaboración material del PEE, siguiendo como referencia el "Manual para la Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia en Edificios de la Junta de Andalucía", ajustado a la dimensión del establecimiento y a las características de la organización y ocupación.

Como observaciones respecto de la existencia de condiciones deficientes en relación con la prevención y protección contra incendios se indica lo siguiente:

- a) Se contará con, y en su defecto se llevará a cabo, la evaluación de las condiciones de seguridad contraincendios, mediante el cuestionario incluido en el Manual de Evaluación de Riesgos de la Junta de Andalucía.
- b) El PEE se elaborará considerando la prioridad de las medidas de evacuación y se indicarán las medidas de acondicionamiento que son ineludibles y necesarias, para que se puedan llevar a cabo las previsiones de evacuación.
- c) Igualmente se pondrá de manifiesto la necesidad de corregir las insuficiencias que en materia de prevención y protección, afectan de forma determinante a la implantación del PEE.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID FIRMA			PÁCINA	238/376	





ID. FIRMA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 10

02/03/2018

239/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

d) Lo indicado en los puntos anteriores se entiende sin afectar a las medidas que con carácter general se deriven del cuestionario de evaluación y que se contendrán en el informe de evaluación de riesgos.

Respecto de los equipos de intervención y evacuación, el PEE expresará las necesidades concretas al respecto y las características mas idóneas de los componentes de los mismos (número, distribución y perfil).

4.3.f) Colaboración empresarial.

En el caso de que en el centro de trabajo presten servicio de forma habitual trabajadores de empresas externas (vigilantes, personal de mantenimiento, etc.), con cuya colaboración se quiere contar para actuaciones previstas en el PEE (control de la central de alarmas, intervención en extinción de incendios, colaboración en evacuación, etc.), la Dirección del centro de trabajo u órgano del que dependa dirigirá solicitud en este sentido a las empresas que corresponda, siendo imprescindible contar con su aprobación expresa para la implantación del PEE.

En los pliegos de especificaciones para la contratación de dichos servicios con las respectivas empresas, se podrán incluir cláusulas que en este sentido comprometan a las empresas licitantes a prestar su colaboración.

4.3.g) Comunicación, implantación y seguimiento.

Una vez elaborado el documento, la Unidad de Prevención dará traslado a la Dirección del Centro de Trabajo, indicando expresamente que la fase de implantación se realizará siguiendo las instrucciones del documento particular de implantación, y que corresponde al órgano administrativo, bajo las asignaciones que se determinen por el responsable del mismo. Esto supone en realidad conformar definitivamente el PEE con las designaciones personales y nominativas oportunas de responsabilidades (Director, Coordinador de Emergencias) y de funciones de asesoramiento, intervención, alarma y evacuación y de apoyo en los equipos que se hayan de constituir según el PEE.

En cuanto a las tareas informativas generales para los ocupantes y miembros de los equipos de emergencia que exige la implantación, así como en lo referente a la realización de simulacros se ofrecerá al órgano responsable, el asesoramiento y apoyo de la Unidad de Prevención.

Finalmente, se indicará, la necesidad de un seguimiento del PEE, lo que significa que el órgano administrativo responsable, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre implantación, mantenimiento de la eficacia y vigencia.

	Codigo Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 9 de 10

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Se considera implantado el PEE cuando:
 - Se apruebe el documento presentado por los responsables de la organización de emergencia propuesta en el mismo.
 - Se hayan adoptado las medidas de seguridad necesarias para la aplicación del PEE, tal como se indicaron en los puntos b) y c) del apartado 4.3.e).
 - El personal este formado y capacitado. La formación del personal se realizará por entidades especializadas en las técnicas de extinción de incendios y primeros auxilios. Las necesidades formativas serán solicitadas por la Dirección de Emergencia a las entidades que correspondan (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Parque de Bomberos, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, Instituto Andaluz de la Administración Pública u otras).
 - Estén establecidos los mecanismos de información a los usuarios.
 - Esté establecida, previa consulta a los Delegados de Prevención, la asignación de medios y recursos humanos para la aplicabilidad del PEE y comunicada dicha asignación a los miembros de los equipos de intervención y evacuación.
- ◆ Mantenimiento de la eficacia y vigencia:
 - Se realizarán revisiones cuando se produzcan modificaciones relevantes estructurales u organizativas, así como cuando se detecten deficiencias derivadas de los simulacros.
 - Se notificarán a la Unidad de Prevención mediante el modelo adjunto al presente procedimiento, Anexo I "Comunicaciones de riesgos" las situaciones que comprometan la eficacia del PEE.
 - Se asegurará el mantenimiento de las condiciones y en particular de la disponibilidad de los medios y equipos de intervención.
 - Se asegurará el mantenimiento de los equipos de emergencia, considerando las incidencias de personal que puedan afectarlos.
 - Realización de simulacros:
 - Se realizarán simulacros anuales para evaluar los PEE y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	240/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PE 01

Edición: 1

Fecha:

Página 10 de 10

02/03/2018

241/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

 Serán autorizados por la Dirección del Centro, la cual deberá previamente informar y coordinar las actuaciones oportunas con Protección Civil y Policía Local.

5. ANEXOS.

ID. FIRMA

1.1. Anexo I. Comunicación de riesgos.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	cionyciencia/verifirma2		
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA				





ANEXO I

P-PE 01

COMUNICACIÓN DE RIESGOS. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION.

1 DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA COMUNICACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE		
DIRECCIÓN	TELÉFONO	
E-MAIL	FAX	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	LOCALIZACIÓN	
a Produkti pri pirodo infatticioano		
2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO: (Añadir croquis, dibujo, foto, etc, explicativo si es necesario)		
(Anadir croquis, dibujo, foto, etc, explicativo si es necesario)		
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En a de	de	
Fdo.:		

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 242/376			



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-DC 01
Edición: 1	Fecha:	Página 1 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Procedimiento P-DC 01

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	243/376		



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-DC 01

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INDICE

1.OBJETO Y ALCANCE	3
2.Normativa y documentación de referencia	
3.DEFINICIONES	4
4.REALIZACIÓN	5
4.1.Codificación	5
4.2.Control de los documentos	
4.3.Entrada y salidas de otros documentos en la Unidad de Prevención	7
4.4.Control de los Registros	
5.ANEXOS.	
5.1.Anexo I. Lista de control de distribución de documentos	

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Lilorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018		
ID. FIRMA		PÁGINA	244/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-DC 01

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Establecer la sistemática a seguir por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, con la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales para la entrada y salida, codificación, identificación de formatos, distribución, modificación, archivo y, en su caso, la retirada de manera controlada de la documentación generada o recibida en la Unidad de Prevención de la Agencia como consecuencia de la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos laborales para el control y actualización de dicha documentación.

El presente procedimiento será aplicable a los siguientes documentos:

- Procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Instrucciones Operativas de prevención de riesgos laborales.
- Formatos generados en los Procedimientos y en las Instrucciones Operativas.
- A toda documentación que sea relevante para el desarrollo de las actividades preventivas en los centros de la Agencia.
- Registros generados en el desarrollo de las actividades conforme a los documentos anteriores.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. núm. 285, de 27 de noviembre).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE. núm. 298, de 14 de diciembre).
- PPRL-800: Procedimiento para la actualización y difusión de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. (INSHT).
- PPRL-801: Procedimiento para el control de la documentación del S.G.P.R.L. (INSHT).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	245/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN	DE
RIESGOS LABORALES	

Fecha:

P-DC 01

Página 4 de 8

02/03/2018

246/376

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Edición: 1

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados y Delegadas de Prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Documento: Cualquier soporte que contiene información en que se establecen reglas y directrices, o se especifican características, para ciertas actividades o resultados. En el Plan de Prevención de Riesgos Laborales caben destacar los siguientes documentos: Manual de Prevención, Manual de Procedimientos, Procedimientos de PRL, Instrucciones Operativas.

Manual de Prevención: Documento que estará constituido por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales como documento principal de la gestión de la Prevención en la Agencia, así como los documentos que lo acompañen para su efectiva implantación y aplicación.

Manual de Procedimientos: Manual que incluirá los procedimientos y sus correspondientes instrucciones operativas, protocolos, notas informativas de prevención, y cualquier documento relacionado con la implantación y ejecución de los procedimientos.

Procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, Procedimiento): Documento de carácter organizativo en el que se describe, con el nivel de detalle necesario en cada caso, cómo se desarrolla una determinada actividad, diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo, qué relaciones entre Unidades se establecen para ello y qué registros hay que cumplimentar para evidenciar lo realizado.

Instrucción operativa de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, Instrucción operativa): Documento de carácter técnico en el que se describe, con el nivel de detalle adecuado (quién, cómo, cuándo, dónde, etc.), el desarrollo de una determinada actividad.

Formatos: Plantillas de documentos, establecidas en los procedimientos correspondientes y que sirven para ordenar, racionalizar y normalizar la información que es necesario intercambiar entre diferentes procesos establecidos en los procedimientos o instrucciones operativas.

Código Seguro de verificación:∄bw370Uj∄MN+pRm+Li10rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA		
ID. FIRMA			PÁGINA	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-DC 01

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Lista de control de documentos: Formato que acompañará al original de cada documento que recogerá los datos de los destinatarios de dicho documento y la fecha de recepción por parte de los mismos. (Anexo I)

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de actividades desempeñadas.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia elabora y mantiene al día este procedimiento documentado específico propio que contempla:

4.1. Codificación.

En función del tipo de documento, se puede codificar de la siguiente manera:

- a) Los Procedimientos se identifican y numeran mediante un código mixto de letras y números que, de manera inmediata, de una idea sobre el tipo de documento (Procedimiento), su relación con el desarrollo de los aspectos referidos en el artículo 6.3 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el orden de emisión.
 - El código utilizado tiene la forma: "P-XY ab", donde XY se refiere a las iniciales del capítulo del Plan de Prevención dedicado a cada uno de los aspectos referidos en el artículo 6.3 del Decreto 304/2011 y ab es el grupo de dos dígitos que indica el número correlativo del documento entre sus análogos.
- b) Las Instrucciones operativas se identifican y numeran mediante un código mixto de letras y números que, de manera inmediata, da una idea sobre el tipo de documento (Instrucción Operativa), procedimiento al que hace referencia y el orden de emisión.
 - El código utilizado tiene la forma: "IO-PXYab-cc", donde PXYab es el procedimiento al que se refiere y cc es el grupo de dos dígitos que indica el número correlativo del documento entre sus análogos.
- c) Los formatos generados por un Procedimiento o Instrucción operativa se pueden identificar por un código dividido en dos partes:
 - Código del Procedimiento o Instrucción operativa.
 - Grupo de dos dígitos, "dd", que identifica el número correlativo de formato entre los que son generados por un mismo Procedimiento o Instrucción operativa.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 247/376					





PROCEDIMIE	NTO DE PREVENCIÓN DE
RIES	GOS LABORALES

P-DC 01

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El código de un formato es asignado por la Unidad de Prevención responsable de elaborar el documento que lo genera.

d) La identificación de los registros se realizará a partir del formato del que proceden.

4.2. Control de los documentos.

4.2.1. Distribución.

Con la aprobación del Plan de Prevención y su respectivo Manual de Procedimientos o cuando se apruebe un procedimiento, o una instrucción operativa ha sido emitida o una documentación externa se considera relevante para la prevención de riesgos laborales, la Unidad de Prevención responsable de elaborar dichos documentos o bien de decidir que la documentación externa es de aplicación en la Agencia, debe asegurarse que llega a las personas responsables de las unidades que lo precisan para desarrollar correctamente las actividades preventivas.

Para cada edición del documento emitido debe haber una Lista de Control de Distribución de Documentos (véase Anexo I: Lista de control de distribución de documentos) donde se indique nº edición, fecha de edición, a quien se distribuye, la Unidad de Prevención a la que pertenece y fecha de acuse de recibo.

La Unidad de Prevención realizará la distribución de copias de los documentos citados de forma que la unidad que lo recibe confirme la recepción del documento mediante el acuse de recibo.

La distribución de los documentos puede realizarse utilizando un soporte impreso o mediante ficheros digitales enviados por medios electrónicos.

Los destinatarios de las copias serán responsables de que el personal a su cargo trabaje con documentos y formatos actualizados.

4.2.2. Modificación.

Las nuevas ediciones de documentos que deban modificarse se someten al mismo proceso de revisión, aprobación y distribución que el documento original.

La introducción de una modificación implica la reedición del documento completo. Las modificaciones en los Procedimientos y en las Instrucciones operativas se registran en la portada junto con la fecha de la modificación.

La Unidad de Prevención responsable de elaborar un documento distribuye la nueva edición a todos los destinatarios del documento incluidos en la lista de Control de Distribución de Documentos. Las personas destinatarias del documento modificado se comprometen a dejar fuera de circulación el

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			02/03/2018	
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 248/376				





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-DC 01
Edición: 1	Fecha:	Página 7 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

documento obsoleto y, si en algún caso se conserva el documento obsoleto deberá identificarse en la portada del mismo su condición.

Asimismo, la Unidad de Prevención responsable de elaborar un documento mantiene actualizado el listado de los documentos y de los formatos en vigor.

4.2.3. Archivo.

La Unidad de Prevención archiva el original de cada documento y de cada formato, junto con la lista de Control de Distribución de cada uno de ellos.

Asimismo, mantiene los originales de las ediciones obsoletas correspondientes a dichos documentos.

El archivo de los registros puede realizarse en soporte papel y/o informático y en un formato preestablecido o no. Si el soporte de los registros es informático debe especificarse la ruta de acceso.

4.3. Entrada y salidas de otros documentos en la Unidad de Prevención.

4.3.1. Entrada.

- Toda la documentación recibida en la Agencia, relativa a prevención de riesgos laborales, será registrada y comunicada a la Unidad de Prevención en un plazo que la Agencia fije, y en todo caso a la mayor brevedad posible.
- La Unidad de Prevención que recibe la documentación, ya registrada, la trasladará al personal técnico correspondiente, para que realice las gestiones oportunas.
- Toda la documentación recibida vía Fax o Nota de Régimen Interior seguirá el mismo procedimiento, a excepción del registro.

4.3.2. Salida.

- El envío de Documentos de prevención se realizará desde la Unidad de Prevención al órgano responsable de la Agencia, o a la persona responsable de cada Centro de trabajo, según corresponda.
- La comunicación de visitas a centros para realizar la evaluación de riesgos, se comunicará desde la Unidad de Prevención al Centro correspondiente. Se archivará la documentación que corresponda.
- Todos los informes que se realicen por la Unidad de Prevención, serán remitidos mediante Nota de Régimen Interior, al mismo tiempo, al órgano responsable de la Agencia, y al responsable del Centro de trabajo que corresponda.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 249/376					
_					





PROCEDIMIE	NTO DE PREVENCIÓN DE	
RIESGOS LABORALES		

P-DC 01

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

• En el caso de que se actualice la evaluación de riesgos y planificación de medidas preventivas de un centro de trabajo, la Unidad de prevención enviará el correspondiente documento a dicho centro y a los Delegados y Delegadas de prevención.

En todos los casos se dará el correspondiente registro de salida y se archivará la documentación que corresponda.

4.4. Control de los Registros.

La unidad responsable de un procedimiento o instrucción operativa debe incluir en dicho documento los registros que permitan evidenciar el cumplimiento del mismo así como la sistemática de su control. Para ello, debe indicarse quién es la Unidad responsable de elaborarlo, quién es la Unidad responsable de archivarlo y dónde se archiva.

La codificación de los registros puede hacerse por nº orden, nº orden/año en curso, etc., según corresponda para cada registro.

Si es necesario, entregar copia de un registro, se acompaña de la Lista de Control de Distribución.

El tiempo de conservación de los registros deberá ser el exigido por la normativa correspondiente o, en su caso, el establecido en el propio procedimiento o instrucción operativa.

5. ANEXOS.

5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 250/376				
	III. PINIVA				



ANEXO I

P-DC 01

Rev. 1.0

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

1 LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS			
DOCUMENTO: (Titulo del documento distribuido)			
	I		
DOC. REF. N°: (Código de referencia del documento)	HOJA		

2 REGISTRO				F. ACUSE	
Nº EDICIÓN	EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	RECIBO

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 251/376			
ID. FIRMA PAGINA 251/576				



FIRMADO POR

ID. FIRMA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-FR 01

Edición: 1 Fecha:

Página 1 de 8

02/03/2018

252/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

Procedimiento P-FR 01

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS

	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	
	Este documento incorpora filma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembro	e, de ilitia electroriica.	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	a de firma electrónica	
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	cionyciencia/verifirma2	
Codigo Seguio de verificación. Jows 700 JAMIN+prim+110019==. Permite la verificación de la integridad de una			





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-FR 01	
Edición: 1	Fecha:	Página 2 de 8	

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. La Formación en materia preventiva a la que tienen derecho todos los empleados públicos al amparo del artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 4.2. Formación del personal directivo y de gestión de los centros de trabajo.
 - 4.3. Estudio de necesidades y programa de formación anual.
- 5. REGISTRO Y ARCHIVO.
- 6. ANEXOS.
 - 6.1. Anexo I. Ficha de seguimiento y registro de formación facilitada al trabajador.
 - 6.2. Anexo II. Propuesta de acción formativa.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 253/376						





PROCEDIMIEN	TO DE PREVENCIÓN DE	
RIESG	OS LABORALES	
		Г

P-FR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

1. OBJETO Y ALCANCE.

El presente procedimiento tiene por objeto garantizar en base al artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que todo el personal de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de la incorporación o contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de éstas, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Con la formación se pretenden desarrollar las capacidades y aptitudes de los trabajadores para la correcta ejecución de las tareas que les son encomendadas. Pero hay que tener en cuenta que también un objetivo esencial de las acciones formativas bien planificadas es lograr un cambio de actitudes favorable, para que tanto responsables como trabajadores se impliquen y asuman que la prevención de riesgos laborales es esencial para el logro de un trabajo bien hecho.

Así mismo, en el presente procedimiento se contemplará de forma particular la formación del personal directivo y de gestión de los centros de trabajo por la importancia que tiene la implicación que tienen las distintas personas responsables en la integración de la prevención de riesgos laborales en la Agencia.

Este procedimiento está destinado a todas las personas empleadas públicas de la Agencia, con independencia de su tipo de relación o contrato y de su duración.

También podrá ser aplicable, según las particularidades de la Agencia, a cualquier persona que realice una función en sus instalaciones, aunque no tenga con ellos una relación contractual, por ejemplo becarios, personal en funciones de cooperación o de colaboración, etc.

Con el presente procedimiento, se trata fundamentalmente de asegurar que los mandos y las personas con funciones encomendadas en materia preventiva, estén comprometidos en esta actividad de formación. En tal sentido, tener que dejar constancia escrita de la acción formativa realizada compromete en su correcta ejecución, cuando además como en todo proceso de gestión se controla periódicamente la aplicación del procedimiento establecido. Ahora bien, hay que tener en cuenta que en todo proceso formativo se requiere previamente una correcta identificación y evaluación de necesidades y la organización consecuente para su desarrollo correcto.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-FR 01
Edición: 1	Fecha:	Página 4 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).

3. DEFINICIONES.

Formación: Desde el punto de vista laboral podemos definir la formación como el proceso sistemático a través del cual se planifican y llevan a cabo acciones formativas con el objeto de facilitar la adquisición, desarrollo, activación y/o inhibición de competencias en los empleados públicos y conseguir su actuación adecuada en una actividad o rango de actividades laborales.

Formación en el puesto de trabajo: Acción planificada que realiza el jefe directo para formar a su personal en los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desarrollar un trabajo seguro y confortable.

Cuando la Formación sea específica del puesto de trabajo se contará con la colaboración de los técnicos de la Unidad de Prevención.

La formación en el puesto de trabajo es de gran validez en cualquier situación profesional, especialmente en los puestos que requieren el manejo de equipos complejos, en oficios especiales, sin excluir los de trabajo administrativo.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla:

4.1. La Formación en materia preventiva a la que tienen derecho todos los empleados públicos al amparo del artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento del deber de protección, la Agencia debe garantizar que cada persona trabajadora reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva tanto en el

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018						
ID. FIRMA PÁGINA 255/376							





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-FR 01

Página 5 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

momento de comenzar el trabajo, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Esta formación en materia preventiva, además de tener en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debe incluir los requisitos establecidos en los Reglamentos de desarrollo de dicha Ley.

La formación deberá impartirse siempre que sea posible dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma y su coste no recaerá en ningún caso sobre los empleados públicos.

En las actividades formativas, se distinguirá entre la formación preventiva básica de carácter general para todos los empleados, y la formación específica para cada puesto de trabajo o función.

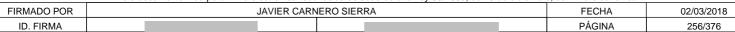
En este mismo sentido, la Unidad de Prevención habrá de realizar un estudio de las necesidades de formación del colectivo de empleados públicos a quienes va dirigida. Se establecerán las prioridades y se elaborarán los índices y contenidos de cada una de las actividades formativas por parte de la Secretaría General. Dichos índices de contenidos de las actividades formativas se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública, que servirán de base para la organización y desarrollo de actividades formativas en el marco del Plan General de Formación. Así mismo, estos índices y contenidos serán comunicados a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Formación será objeto de Planificación en el marco del Plan de Prevención de la Agencia en base a los resultados de la evaluación de riesgos y de las necesidades del personal.

La planificación de la formación se trasladará para su debate a los representantes de las personas empleadas públicas a través del Comité de Seguridad y Salud u órganos de participación que en su caso correspondan.

En la Planificación se contemplarán actividades de evaluación y seguimiento de la formación por parte de la Unidad de Prevención, de forma global, que ayuden por un lado a comprobar que los resultados perseguidos en la formación y la transferencia al puesto de trabajo están siendo los deseados, y por otro que permita un mantenimiento y actualización de dicha formación.

	iódigo Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRn	n+Li0org==. Permite la verificación c	le la integridad de una
copia de	este documento electrónico en la dirección: https:	://www.juntadeandalucia.es/economia	innovacionyciencia/verifirma2
Este docu	mento incorpora firma electrónica reconocida de	acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di	ciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-FR 01
		P-FK UI

Edición: 1 Fecha:

Página 6 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

4.2. Formación del personal directivo y de gestión de los centros de trabajo.

Las personas empleadas públicas con responsabilidades directivas deben adquirir una formación necesaria, adecuada y suficiente que les permita conocer:

- Cuáles son sus funciones y responsabilidades legales en materia preventiva.
- Qué obligaciones tienen con respecto a sus empleados públicos.
- Cuál debe ser su papel en relación con el personal técnico de prevención y otras unidades en esta materia.
- > Cómo pueden colaborar en las actividades de gestión de la Prevención.

Su implicación y compromiso en el desarrollo de sus equipos y en la gestión del organismo, incluida la gestión de la prevención de riesgos laborales, es clave para conseguir los objetivos de integración de la prevención.

La formación de las personas que tienen funciones directivas debe abarcar la capacitación en la nueva concepción de la gestión y en la adecuación de sus actitudes en las nuevas conductas requeridas para dirigir los procesos de cambio que son los que logran resultados positivos a largo plazo.

Los mandos intermedios deberían estar especialmente implicados y motivados en la acción formativa de sus colaboradores para lograr que éstos sepan realizar su trabajo. No es suficiente que vean solo en tales acciones formativas una ineludible necesidad y una exigencia, sino también deben descubrir que a través de ella, se refuerza su competencia profesional y su liderazgo ante el colectivo humano que dirigen.

Para el desarrollo de actividades de formación del personal directivo y de gestión de los centros de trabajo, con los requisitos contemplados en este apartado, se solicitarán a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales atendiendo a lo establecido en el procedimiento P-PG 02 Procedimiento de actuación específica de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para el asesoramiento de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, donde se recoge que entre las funciones de los Centros de Prevención de Riesgos laborales se encuentra la de impartir la formación al personal directivo.

4.3. Estudio de necesidades y programa de formación anual.

Para un adecuado desarrollo del proceso formativo, la Unidad de Prevención habrá de realizar un estudio previo para la identificación y evaluación de las necesidades de formación del colectivo de empleados públicos a quienes va dirigida. Dicho estudio se basará en las siguientes fuentes:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	PÁGINA	257/376			



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-FR 01	
Edición: 1	Fecha:	Página 7 de 8	

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

- ✓ Los resultados de las evaluaciones de riesgo de los diferentes puestos de trabajo.
- ✓ La información de los Responsables de Servicios o Unidades sobre posibles necesidades y/o deficiencias de formación detectadas en el personal bajo su responsabilidad.
- ✓ Las investigaciones de Accidentes de Trabajo y Comunicado de Riesgos, en los que a través de las causas básicas, se hayan podido detectar carencias formativas.
- ✓ Formación específica que sea necesario impartir al personal por obligación legal (personal que desarrolla funciones específicas en los planes de emergencia, expuestos a riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, personal afectado por cambios tecnológicos o de los equipos, etc.)

En base a lo anterior, la Unidad de Prevención, deberá establecer anualmente un programa formativo en materia de prevención de riesgos laborales. En el programa anual de formación preventiva deberán figurar:

- Objetivos generales y específicos.
- Nombre de los cursos.
- Destinatarios.
- > Responsables de impartir la formación.
- Contenidos y metodología a seguir.
- Cronograma.
- Las modalidades de evaluación en cada caso. (Observaciones planeadas, auditorías de formación, etc).
- Los soportes y recursos técnicos y humanos.
- Desarrollar una modalidad de formación a través de Internet (teleformación), aplicando los nuevos mecanismos de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para ello la Unidad de Prevención podrá disponer de un soporte informático adecuado a estas actividades formativas, estableciendo los correspondientes controles de cumplimiento.

Por la Unidad de Prevención se podrá establecer la obligatoriedad de asistencia a determinados cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales, a determinados colectivos o grupos de personas empleadas, fundamentalmente en lo que se refiere a la formación específica sobre riesgos del puesto de trabajo.

Código Seguro de verificación:⊅bw370Uj,AMN+pRm+Li,10prg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR						
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 258/376					



PROCEDIMIEN RIESG	P-FR 01	
Edición: 1	Fecha:	Página 8 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

5. REGISTRO Y ARCHIVO.

El responsable de cada acción formativa realizará una evaluación de la misma a su finalización y elaborará un informe que contenga los siguientes datos:

- Nombre, cargo y demás datos personales y profesionales de personas destinatarias.
- Periodo.
- Contenido.
- Resultados de la evaluación.

Por su parte la persona empleada deberá dejar constancia de que efectivamente ha recibido la formación en cuestión de forma documentada.

Tanto el informe de la actividad como los justificantes de las personas empleadas de haber recibido la formación, se archivarán por la Unidad de Prevención.

En el caso de acciones formativas no llevadas a cabo por la Unidad de Prevención se le remitirá a la misma copia de toda la documentación citada anteriormente para su archivo.

6. ANEXOS.

- 6.1. Anexo I. Ficha de seguimiento y registro de formación facilitada al trabajador o trabajadora.
- 6.2. Anexo II. Propuesta de acción formativa.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018								
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 259/376								

JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		ANEXO I			P.F	P-FR 01
	FICHA DE SEGUIN	FICHA DE SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE FORMACIÓN FACILITADA AL TRABAJADOR/A	RMACIÓN FACILIT	ADA AL TRABAJA	DOR/A		
1 FORMACIÓN FAC	FORMACIÓN FACILITADA A LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA	EADA PÚBLICA					
NOMBRE V APÉLLIDOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA	LEADA PÚBLICA				PUESTO DE TRABAJO		
		FORMACIÓN	ICIÓN		_		
ACCIÓN FORMATIVA	ATIVA	IMPARTIDOR/A	DURACION (H)	FECHA	CERTIFICADO (s/n)		FIRMA EMPLEADO/A

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018							
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 260/376							



ANEXO II

P-FR 01

PROPUESTA DE ACCIÓN FORMATIVA

1 DATOS	DE LA ACCIÓN FO	RMATIVA							
TÍTULO DE LA ACCIÓN									
COORDINADOR/A				TELÉFONO					
	GENERALES			1					
OBJETIVOS									
020200	ESPECÍFICOS								
CONTENIDOS									
DIRIGIDO A				N° MÁXIMO DE ALUMNOS/AS					
FECHA PREVISTA	DURACIÓN	DIRECCIÓN							
METODOLOGÍA									
RECURSOS			DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN					
EVALUACIÓN									
OTRAS CARÁCTERÍSTICA:	S DE LA ACCIÓN								
2 LUGAR, FI	ECHA Y FIRMA								
		a	de	de					
		Fdo.:							

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018							
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 261/376							





ID. FIRMA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS	LABORALES

P-NI 01

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 11

02/03/2018

262/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Procedimiento P-NI 01

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integrio				
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifi				
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.		
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-NI 01

Página 2 de 11

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Edición: 1

INDICE

1.0BJETO Y ALCANCE	3
2.NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
3.DEFINICIONES	4
4.REALIZACIÓN	5
5.CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y METODOLOGÍA	5
6.NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ACCIDENTES E INCIDENTES	5
6.1.ACCIDENTES EN CENTRO DE TRABAJO CON BAJA MÉDICA	
6.2.ACCIDENTES EN CENTRO DE TRABAJO SIN BAJA MÉDICA	
6.3.INCIDENTES RELEVANTES QUE AFECTEN A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS	8
6.4.ACCIDENTE IN ITINERE	8
7.INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	
7.1.INFORMACIÓN DE PARTIDA	
7.2.SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
7.3.DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL Y METODOLOGÍA	
7.4.INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
7.5.MEDIDAS CORRECTORAS Y CONTROL DE RESULTADOS	10
8.OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS	
9.ANEXOS	
9.1.ANEXO I. INFORMACIÓN PREVIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO	
9.2.ANEXO II. DIRECCIONES DE UNIDADES DE PERSONAL, UNIDAD DE PREVENCIÓN Y DE LA AUTORIDAD LABORA	
LA PROVINCIA	
9.3.ANEXO III. MODELO COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE ACCIDENTES GRAVES O MUY GRAVES	
9.4.ANEXO IV. RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS [ORDEN TAS/2926/2002]	
9.5.ANEXO V. COMUNICACION DE INCIDENTES	
9.6.ANEXO VI. INFORMACION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE / INCIDENTE DE TRABAJO	
9.7.ANEXO VII. MODELO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE	
9.8.ANEXO VIII. PARTE DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO	
9.9.ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACCIDENTE DE TRABAJO	
9.10.ANEXO X. MODELO COMUNICACION ACCIDENTE TRABAJO CON Y SIN BAJA	11

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
C	opia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Es	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		JAVIER CARNERO SIERRA				FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA							PÁGINA	263/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN **DE RIESGOS LABORALES**

P-NI 01

Fecha:

Página 3 de 11

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Edición: 1

1. OBJETO Y ALCANCE.

Establecer la sistemática para llevar a cabo la notificación, comunicación, información, investigación y registro de todos los accidentes de trabajo e incidentes relevantes que se produzcan en los centros de trabajo e instalaciones de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, con el fin de efectuar su control, a través del registro, investigación y control estadístico de los mismos.

El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo, con baja y sin baja médica, así como a aquellos incidentes relevantes que afecten a las personas empleadas públicas de la Agencia.

Así mismo, este procedimiento concierne a las empresas y a las personas trabajadoras que prestan sus servicios en los centros de trabajo e instalaciones de la Agencia, por lo que se refiere a la obligación de informar a los órganos administrativos responsables señalados en el artículo 4 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las implicaciones de otro orden que puedan derivarse.

En este procedimiento, se articula la investigación como instrumento de la acción preventiva respecto de las causas originarias del accidente o incidente, lo cual conllevará la adopción de medidas y en su caso someter a revisión la evaluación y control de los riesgos. Todo ello, en orden a evitar la repetición de aquel y en general para la mejora de las condiciones de trabajo.

La investigación de accidentes e incidentes de trabajo forma parte de las actuaciones que preceptivamente corresponden a la Unidad de Prevención, con la necesaria cooperación de los responsables de la unidad donde se haya producido el accidente o incidente.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Texto Refundido de Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. (BOE. núm. 261, de 31 de octubre).

Código Seguro de verificación:⊅w370UjANN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/				02/03/2018	
ID. FIRMA PÁGINA 264/376					





PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS	LABORALES

Fecha:

P-NI 01

Página 4 de 11

02/03/2018

265/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Edición: 1

- Orden del Ministerio de Trabajo 16 de diciembre de 1987 sobre nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y procedimiento para su cumplimentación y tramitación (BOE. núm. 311, de 29 de diciembre).
- Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre de 2002, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE. n ° 279, de 21 de noviembre).
- Resolución de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) (BOE n º 303 de 19 de diciembre).

3. DEFINICIONES.

Accidente de trabajo: Toda lesión corporal que la persona empleada pública sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Se consideran accidentes de trabajo los contemplados en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Accidente de trabajo sin baja: Aquellos en los que existe lesión pero que permite la persona empleada pública continuar realizando su trabajo tras recibir asistencia.

Accidente de trabajo con baja: Los que incapacitan la persona empleada pública para continuar la tarea. Para considerar un accidente con baja, desde el punto de vista legal, la persona empleada pública debe estar ausente al menos un día de su puesto de trabajo, sin contar el día del accidente, previa baja médica.

Incidente: Cualquier situación que suponga una interrupción de la actividad y presente potencialidad lesiva de forma significativa.

Sistema Delt@: El Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo se configura como el conjunto de medios que permiten la presentación del parte de accidente de trabajo, la relación de accidentes ocurridos sin baja médica y la relación de altas o fallecimientos de accidentados por vía electrónica. La Subdirección General de Procesos de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración es la responsable de la Administración del Sistema Delt@.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto

	ica.
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirm	



FIRMADO POR



PROCEDIMIEN	ITO DE	PREVENCIÓN
DE RIESO	OS LA	BORALES

Fecha:

P-NI 01

Página 5 de 11

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Edición: 1

304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados y Delegadas de prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención que tiene asignada la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla las actuaciones recogidas en los apartados siguientes.

5. CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y METODOLOGÍA.

Como norma general de actuación en caso de accidente o incidente el responsable del centro de trabajo, del servicio o en general la persona designada al efecto en cada caso, en adelante "Responsable", de donde se produzca el accidente o incidente adoptará las acciones necesarias para atender a las personas empleadas públicas accidentadas y seguidamente comunicará el hecho tanto a la Unidad de Personal como a la Unidad de Prevención para la iniciación de los trámites oportunos según el caso.

La Unidad de Personal comunicará a los Delegados de Prevención el accidente.

La investigación de los accidentes de trabajo e incidentes corresponde en todo caso a la Unidad de Prevención con la colaboración del personal implicado directa o indirectamente en el accidente o incidente.

6. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ACCIDENTES E INCIDENTES.

En todos los casos de accidentes, ya sean con o sin baja, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Si el accidente es leve, la persona empleada pública accidentada, comunicará con la mayor brevedad posible y cuando las circunstancias lo permitan, al servicio con competencias en materia de personal, o bien si no fuera posible al responsable del centro de trabajo, las condiciones en las cuales ha ocurrido el accidente. Para ello empleará el modelo del anexo IX. En caso de imposibilidad, dicha declaración podrá ser presentada una vez dada de alta.
- 2. Si la comunicación del accidente ha sido al responsable del centro de destino, éste remitirá a los encargados del Sistema Delt@ de su centro directivo, el anexo IX debidamente cumplimentado por la persona interesada, en su caso, y el modelo de comunicación accidente de trabajo con y sin baja.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 266/376				



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS	LABORALES

P-NI 01

Edición: 1 Fe

Fecha:

Página 6 de 11

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

- 3. Si la comunicación del accidente ha sido directamente por parte del interesado al servicio con competencias en materia de personal, se le entregará por parte de dicho servicio el anexo VIII de parte de asistencia sanitaria por accidente de trabajo.
- 4. El parte de asistencia sanitaria por accidente de trabajo anexo VIII deberá ser cumplimentado siempre que la persona accidentada precise asistencia médica, lo requiera o no el centro asistencial del Servicio Andaluz de Salud, y firmado por la Jefatura de la unidad competente en materia de personal del centro de trabajo al que pertenezca la persona accidentada.

6.1. ACCIDENTES EN CENTRO DE TRABAJO CON BAJA MÉDICA.

En aquellos accidentes ocurridos en el centro de trabajo o por desplazamiento en jornada de trabajo, se contemplarán las siguientes actuaciones:

- 1. La persona empleada pública accidentada con baja médica (o de recaída de un accidente anterior), enviará el parte de baja a su Unidad de Personal correspondiente.
- 2. El "Responsable" o persona designada del centro de trabajo donde se produzca el accidente elaborará la información previa del suceso, según el modelo del anexo I, y la transmitirá con carácter inmediato, mediante correo electrónico, fax ó conexión telemática "ad hoc", a la Unidad de Personal y a la Unidad de Prevención para la iniciación de los trámites de cumplimentación del parte de accidente de trabajo, si procede, y para la investigación del mismo. Las direcciones de envío están indicadas en el anexo II.
- 3. La Unidad de Personal comunicará a la Autoridad Laboral de la provincia donde haya ocurrido el accidente por vía telegráfica, correo electrónico o fax, en un plazo inferior a 24 horas, los accidentes ocurridos tanto en el centro de trabajo como por desplazamiento en jornada de trabajo que provoquen el fallecimiento de la persona empleada pública, que sean considerados como graves o muy graves o que el accidente ocurrido en un centro de trabajo afecte a mas de cuatro personas empleadas públicas, pertenezcan o no en su totalidad a la plantilla de la Agencia. Esta notificación puede hacerse por vía electrónica al Sistema Delt@. En este caso, con carácter urgente, la persona "Responsable" comunicará lo sucedido a la Unidad de Prevención correspondiente para que proceda a investigar el accidente lo antes posible.
- 4. En la comunicación a la Autoridad Laboral deberá constar, al menos, el centro donde ha ocurrido el accidente, dirección, teléfono y correo electrónico del "Responsable", nombre de la persona empleada pública accidentada, dirección completa del lugar donde ocurrió el accidente, así como una breve descripción del mismo. Esta comunicación se podrá realizar según el modelo del anexo III. La Autoridad Laboral competente y su dirección en cada provincia se incluirán en el anexo II.
- 5. En todo caso la Unidad de Personal, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica, introducirá el parte en el programa Delt@. Una

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 267/376				
ID. FIRMA					



INCIDENTES DE TRABAJO.

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN **DE RIESGOS LABORALES**

P-NI 01

Fecha:

Página 7 de 11

02/03/2018

268/376

PÁGINA

vez aceptado, deberá imprimir y entregar la correspondiente copia a la persona empleada pública accidentada o representante que lo justifique, caso que la persona empleada pública no pueda hacerse cargo de él personalmente. Así mismo, la Unidad de Personal enviará una copia del parte de

Edición: 1

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E

accidente a la Unidad de Prevención.

6. La Unidad de Personal, deberá cumplimentar mensualmente la relación de altas o fallecimientos de accidentados, relacionándose aquellas personas empleadas públicas para las que se hubieran recibido los correspondientes partes médicos de alta y remitir dicha relación, a través del Sistema Delt@, antes del día 10 del mes siguiente al de referencia de los mismos al órgano competente. Esta notificación se realizará mediante modelo normalizado recogido en el anexo IV.

7. La Unidad de Prevención comenzará las acciones precisas para la investigación del accidente, conforme a lo establecido en el presente procedimiento y abrirá un expediente de accidente con la denominación INVES_AT_XXX_CT_dd_mm_aaaa, siendo XXX un número correlativo, CT centro de trabajo donde ha ocurrido y dd_mm_aaaa, la fecha de apertura. En el expediente se archivarán las comunicaciones descritas en los apartados antecedentes, copia en papel del parte de accidente y toda otra documentación relacionada con el accidente. Los expedientes, en orden correlativo, serán archivados por la Unidad de Prevención.

6.2. ACCIDENTES EN CENTRO DE TRABAJO SIN BAJA MÉDICA.

Si la persona empleada pública accidentada no queda en situación de baja médica.

El "Responsable" de cada centro de trabajo cumplimentará el modelo del anexo I, y lo remitirá inmediatamente a la Unidad de Personal y a la Unidad de Prevención.

La Unidad de Personal enviará, mediante la aplicación informática correspondiente al Sistema Delt@, la relación mensual de accidentes ocurridos sin baja médica, en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se refieren los datos.

Los técnicos de la Unidad de Prevención se pondrán en comunicación con el "Responsable" del centro de trabajo y la persona empleada pública accidentada para llevar a cabo la investigación correspondiente.

La Unidad de Personal elaborará y mantendrá al día un archivo anual denominado RASBM_XXX_AÑO_AAAA, siendo XXX un número correlativo, y AAAA el correspondiente año, que contendrá copias escritas de la relación mensual de accidentes de trabajo sin baja médica enviados.

La Unidad de Prevención elaborará y mantendrá al día un archivo anual denominado IASBM_XXX_AÑO_AAAA, siendo XXX un número correlativo, y AAAA el correspondiente año, que contendrá copia de los informes emitidos relativos a la investigación de accidentes sin baja médica y del cumplimiento de las medidas preventivas incluidas en los mismos.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	cionyciencia/verifirma2		
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA				

ID. FIRMA





PROCEDIMIE	NTO	DE PREVENCIÓN
DE RIES	GOS	LABORALES

Fecha:

Página 8 de 11

P-NI 01

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Edición: 1

6.3. INCIDENTES RELEVANTES QUE AFECTEN A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS.

El "Responsable" comunicará lo sucedido a la Unidad de Prevención correspondiente lo antes posible para que proceda a investigar el incidente. A estos efectos se remitirá la comunicación según modelo recogido en el anexo V.

Los técnicos de la Unidad de Prevención se pondrán en comunicación con el "Responsable" del centro de trabajo para llevar a cabo la investigación correspondiente.

La Unidad de Prevención elaborará y mantendrá al día un archivo anual denominado IISBM_XXX_AÑO_AAAA, siendo XXX un número correlativo, y AAAA el correspondiente año, que contendrá copia de los informes emitidos relativos a la investigación de incidentes relevantes y del cumplimiento de las medidas preventivas derivadas de los mismos.

6.4. ACCIDENTE IN ITINERE.

Este tipo de accidentes será gestionado según el procedimiento descrito en los apartados 6.1. y 6.2. según el caso, teniendo en cuenta que, como secuencia más lógica, se prestará la asistencia sanitaria con carácter previo a la comunicación al "Responsable" reseñada en los apartados relativos a accidente en centro de trabajo.

Este tipo de accidentes debe ser documentado por el trabajador para que pueda ser considerado como tal.

Se muestran a continuación una lista no exhaustiva de documentos válidos:

- En caso de ser un accidente de tráfico, presentar el Parte al Seguro del Vehículo.
- Atestados de Policía Local, Guardia Civil de Tráfico, etc...
- Parte de asistencia sanitaria de los servicios de emergencia (ambulancia, 112) que refleje el lugar y hora del accidente.
- Declaración de Testigos.
- Cualquier otra documentación que se considere que justifica convenientemente el suceso

7. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES.

La investigación de accidentes e incidentes de trabajo forma parte de las actuaciones que preceptivamente corresponden a las Unidades de Prevención, con la necesaria cooperación de los responsables de la unidad donde se haya producido el accidente o incidente.

El proceso de realización de la investigación de accidentes e incidentes se realizará siguiendo las siguientes etapas:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 269/376					



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS	LABORALES

P-NI 01

Edición: 1 Fecha: Página 9 de 11

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

- Información de partida.
- Selección y criterios de actuación.
- Distribución funcional y metodología.
- Integración de la información.
- Medidas de corrección y control de resultados.

7.1. INFORMACIÓN DE PARTIDA.

La Unidad de Prevención recibirá del "responsable" de la unidad administrativa ó de la persona designada de cada centro de trabajo donde se produzca el accidente ó incidente comunicación del accidente o incidente. Dicha información constituirá la información previa del accidente de trabajo o incidente y vendrá recogida en los modelos que se recogen en los anexos I o V según proceda.

7.2. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

La Unidad de Prevención, una vez analizada la información recibida, procederá como sigue:

- 1. En caso de accidente mortal, muy grave ó grave, se personará de inmediato en el centro de trabajo para proceder a la investigación del mismo.
- 2. En cualquier otro accidente de trabajo o incidente, que presente indicios de graves deficiencias en el control básico de condiciones materiales y colectivas de trabajo (equipos, instalaciones, organización...) se procederá como en el caso anterior, en cuanto a la inmediatez de la actuación y metodología.
- 3. En los demás casos, una vez analizada la información, incluido el parte de accidente de trabajo, la Unidad de Prevención llevará a cabo la investigación. Para estos supuestos se aportará una información de contraste y específica acerca de los datos, respecto de las causas, contenidos en la información disponible (Anexo I y Parte de Accidente de Trabajo o Anexo V). Estos datos adicionales serán los recogidos en el documento Anexo VI "Información de Investigación de Accidente/ Incidente de Trabajo".

7.3. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL Y METODOLOGÍA.

La investigación de los accidentes e incidentes se realizará bajo la responsabilidad de las unidades de prevención y de forma directa cuando se requiera una investigación del accidente ó incidente, según lo previsto en los apartados 1) y 2) del apartado anterior.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 270/376				



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS	LABORALES

Fecha:

Página 10 de 11

P-NI 01

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Edición: 1

En el supuesto indicado en el apartado 3), la investigación se efectuará de forma simplificada con la participación del responsable de la unidad o centro en el que se haya producido el accidente, mediante la cumplimentación del documento "Información de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo", Anexo VI.

La investigación de los accidentes e incidentes realizada por las Unidades de Prevención se podrá llevar llevará a cabo aplicando la metodología del "Árbol de Causas" si fuera necesario para determinar las causas.

7.4. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Una vez realizada la investigación de acuerdo con lo expuesto, la Unidad de Prevención llevará a cabo la integración de la información derivada de la misma con los aspectos y circunstancias que afectan al control de riesgos y condiciones de trabajo del centro y puesto de trabajo en relación con la ejecución de la actividad preventiva en todos sus aspectos (organización, evaluación de riesgos, medidas preventivas, formación, vigilancia de la salud, etc.).

Con la información resultante, la Unidad de Prevención elaborará un informe del accidente/incidente, según modelo adjunto como Anexo VII.

El informe será enviado a los responsables de la adopción de medidas preventivas derivadas de la investigación y en todo caso al responsable de la unidad o centro de trabajo en que se produjo el accidente y a los delegados de prevención.

7.5. MEDIDAS CORRECTORAS Y CONTROL DE RESULTADOS.

El informe tiene por objeto principal indicar las medidas correctoras que deben implantarse para anular o controlar las causas del accidente/incidente, impidiendo su repetición y en su caso, la de otras situaciones de riesgo que tienen su origen igualmente en aquellas.

La implantación de las medidas preventivas que la Unidad de Prevención proponga tras la investigación del accidente, así como el control de las mismas, se llevarán a cabo según el procedimiento EP-2 (procedimiento de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).

Las conclusiones de la investigación del accidente serán comunicadas a los delegados y delegadas de prevención según lo dispuesto en el procedimiento CP-02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los delegados de prevención y órganos de participación).

La Unidad de Prevención elaborará y actualizará un registro de los accidentes e incidentes ocurridos que estará a disposición de la autoridad laboral.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/0						
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 271/376						





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN				
DE RIE	SGOS LABORALES			
Edición: 1	Fecha:			

P-NI 01

Página 11 de 11

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

8. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

Este procedimiento está relacionado con los siguientes procedimientos:

EP-2: Procedimiento de elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva.

CP-02: Procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los delegados de prevención y órganos de participación.

9. ANEXOS.

- 9.1. ANEXO I. INFORMACIÓN PREVIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 9.2. ANEXO II. DIRECCIONES DE UNIDADES DE PERSONAL, UNIDAD DE PREVENCIÓN Y DE LA AUTORIDAD LABORAL DE LA PROVINCIA.
- 9.3. ANEXO III. MODELO COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE ACCIDENTES **GRAVES O MUY GRAVES.**
- 9.4. ANEXO IV. RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS [ORDEN TAS/2926/2002]
- 9.5. ANEXO V. COMUNICACION DE INCIDENTES.
- 9.6. ANEXO VI. INFORMACION DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE / INCIDENTE DE TRABAJO.
- 9.7. ANEXO VII. MODELO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE.
- 9.8. ANEXO VIII. PARTE DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 9.9. ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACCIDENTE DE TRABAJO
- 9.10. ANEXO X. MODELO COMUNICACION ACCIDENTE TRABAJO CON Y SIN BAJA.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 272/376				



ANEXO I

F-NI 01

Edición: 1

INFORMACIÓN PREVIA DE ACCIDENTE

1	DATOS DE LA PE	RSONA ACC	IDENTADA						
APELLIDOS							DNI / NE	RP:	
PUESTO DE	TRABAJO:				UNIDAD / SERVI	CIO:			
CENTRO DE	TRABAJO:			DOMICILIO P	UESTO DE TRABAJ	0:			
CORREO EL	ECTRÓNICO:		TELÉFONO TRABAJO	D:		TELÉFONO PA	ARTICULAR	(OPCIONAL)	
2	DESCRIPCIÓN PR	EVIA DEL AC	CIDENTE						
	MÚLTIPLE: (Cumplimentar una	hoja por cada una de	las personas accidenta	das)					
NO FECHA	SI N° de personas ao		DRA			TRABAJO HABITUAL	L	SI	NO
LUGAR DEL	ACCIDENTE								
CENTRO	DE TRABAJO HABITUAL	EN OTRO O L	LUGAR DE TRABAJ	0	EN MISIÓN	IN ITINE	RE		
NOMBRE Y	APELLIDOS TESTIGOS:							TELÉFONO	
LUGAR:					TIPO DE TRABAJ	10:			
ACTIVIDAD F	FISICA:				AGENTE MATERI	AL ACTIVIDAD FISICA:			
DESVIACIÓN	l:				AGENTE MATERI	AL DESVIACIÓN:			
FORMA CON	NTACTO:				AGENTE MATERI	AL CAUSANTE DE LA I	LESION:		
DESCRIPCIÓ	ÓN DE LA LESION:				PARTE DEL CUE	RPO LESIONADA:			
GRADO DE L	LA LESION:				ı				
MORTAL		IY GRAVE		GRAVE		LEVE			
3	LUGAR, FECHA Y	FIRMA							
	En		a	de		de			
			Fdo.:						
		Ca	rgo o Puesto:						

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li00rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 273/376					





ANEXO II

F-NI 01

Edición: 1

DIRECCIONES DE UNIDADES DE PERSONAL, UNIDAD DE PREVENCIÓN Y DE LA AUTORIDAD LABORAL DE LA PROVINCIA.

UNIDADES DE PERSONAL Y UNIDAD DE PREVENCIÓN:

Servicios Centrales	C/ Leonardo Da Vinci, 19 B. 41092 - Sevilla Tlf.: 955 033 100 - 955 033 300
Dirección Provincial de Almería	C/ Hermanos Machado, n.º 4, 2ª-7ª plantas 04071 – Almería Tlf.: 955 063 910 - Fax: 950 011 479
Dirección Provincial de Cádiz	Plaza Asdrúbal, n° 6 11008 - Cádiz Tlf.: 955 063 910 - Fax: 956 909 085
Dirección Provincial de Córdoba	C/ Manríquez, n° 2 14071 – Córdoba Tlf.: 957 001 115 - Fax: 957 001 129
Dirección Provincial de Granada	Avda. Joaquina Eguaras, n.º 2, edificio Almanjayar 18013 – Granada Tlf.: 955 063 910
Dirección Provincial de Huelva	Prolongación Antonio Machado, s/n – Camino del Saladillo, s/n, edificio Vista Alegre 21007 – Huelva Tlf.: 670 943 682 - 955 063 910
Dirección Provincial de Jaén	Paseo de la Estación, n.º 19, 4ª planta 23071 – Jaén Tlf.: 955 063 910 - Fax: 953 013 392
Dirección Provincial de Málaga	Avda. Juan XXIII, n.º 82 29006 – Málaga Telf.: 955 063 910 - Fax: 951 298 208
Dirección Provincial de Sevilla	Avda. Grecia, s/n 41012 - Sevilla Telf.: 955 063 910 - Fax: 955 065 700

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 274/376					
#11 18# 11 ## 11 ## 11 ## 18# ## ## ## 11 ## 1## ## ## 11 ## ## ## #						





ANEXO II

F-NI 01

Edición: 1

DIRECCIONES DE UNIDADES DE PERSONAL, UNIDAD DE PREVENCIÓN Y DE LA AUTORIDAD LABORAL DE LA PROVINCIA.

Autoridad Laboral:

INSPECCIONES PROVINCIALES - UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Provincia	Direcciones	C.P.	Teléfono	e-mail	Fax
ALMERÍA	C/ Maestro Serrano, 3-1° - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	04004	950 26 28 66	italmeria@meyss.es	950 23 32 69
CÁDIZ	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@meyss.es	956 27 45 72
CÁDIZ	C/ Virgen del Carmen, 15-1 ^a Planta - Algeciras	11400	956 66 12 50	itcadiz@meyss.es	956 63 53 64
CÓRDOBA	Avda. Conde Vallellano, s/n	14004	957 45 08 92	itcordoba@meyss.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
GRANADA	C/ Faisán, 2 Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@meyss.es	958 24 26 30
HUELVA	C/ Rico , 15	21001	959 54 22 70	itgranada@meyss.es	959 54 22 71
JAÉN	C/ Esteban Ramirez Martínez, 2 - Planta 1 ^a y 2 ^a	23009	953 25 49 24	itjaen@meyss.es	953 26 66 09
MÁLAGA	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@meyss.es	952 36 20 39
SEVILLA	Plaza de España -Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@meyss.es	954 23 77 94

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018						
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 275/376						





ANEXO III

F-NI 01

Edición: 1

COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE ACCIDENTES GRAVES O MUY GRAVES

,	,		
			e 16 de diciembre de 1987 en relación con el contenido del
			el presente medio, con carácter urgente y en relación con el
accidente o	ocurrido a lashora	s del día, le comuni	ico el siguiente accidente de trabajo:
1 CENTRO DE TR	DATOS DEL CENTRO	DE TRABAJO	
CENTRO DE TR	(ABAJU:		
DOMICILIO			
DOMICILIO			
TELÉFONO			FAX
2	DATOC DEL "DECDON	SABLE" DEL CENTRO DE 1	FRADA IO
NOMBRE DEL F		SABLE" DEL CENTRO DE I	IRABAJU
NOMBILE BEE	NEOT OTTO BEEL		
CARGO			
TELÉFONO		FAX	E-MAIL
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
3		NAS EMPLEADAS PUBLIC	AS ACCIDENTADAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS
	LESIONES SUFRIDAS		
D \D a I][]
[]
D./D.ª [][
[]
4	DATOS DEL LUGAR DE	EL ACCIDENTE	
5	DESCRIPCIÓN DEL AC	CCIDENTE	
6 L	UGAR, FECHA Y FIRM	A	
	En	a	de de
	LII	a	ue
		Fdo.:	
		Cargo a Buanta	
		Cargo o Puesto:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 276/376					

•										-1!		
E ANDALUCÍA								ANEXO IV			Edi	Edición: 1
	-	RELACIÓN DE ALTA	DE ALTAS () FA	LLECIMIE	NTOS DE	ACCIDENT	AS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS [ORDEN TAS/2926/2002]	N TAS/2926	5/2002]		
	ENTIDAD NOMBRE: ENTIDAD NÜMERO:					FALLEC	RELACIÓI	RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS	s O ENTADOS	MES: AÑO:		
Š	IPF (1)	Núm. Ref. Dett@(2)	Número Expediente		Cód. Cuenta Cotización Centro Trabaio	Fecha	Fecha Baja Médica	Grado Real de la Lesión (4)	Fecha Alta	Causa Alta (5) Diagnóstico (6)	Diagnóstico ((9)
-	Tipo Número		Entidad		(3)	da/mes/año	dia/mes/año		dia/mes/año			
- 0												
ω -												_
10												T
9												П
7												_
00											+	_
D C												
2 =												T
- 2												T
5												
14												
15												
16												
17												
9												_
9												_
20												7
7												
22												7
23												7
24												
25												
56												
1												

Código Seguro de verificación: Jbw370U jAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018

ID. FIRMA PÁGINA 277/376

	SERVICIO ANDALIIZ DE EMPLEO		F-NI 01
DE ANDALUCÍA		ANEXO IV	Edición: 1

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS

DE CARÁCTER GENERAL

Este documento deberá cumplimentarse una vez al mes, relacionando aquellos trabajadores cuyo alta médica, sea cual sea la causa del alta, se haya recibido a lo largo del mes independientemente de la fecha del alta.

Debe ser remitido mensualmente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, y a la autoridad laboral competente correspondiente a la provincia en la que esté dado de alta el trabajador en la Seguridad Social

PARA LAS DISTINTAS RÜBRICAS

- (1) IPF (Identificador de Persona Fisica): Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento (ver Tabla-1 de códigos en Anexo I), y consignar el número de identificación correspondiente. Esta dave y número son los mismos que constan en el Boletin de cotización a la Seguridad Social (TC2).
- (2) Numero de referencia Delto: Se cumpilmentará cuando la comunicación del Parte de Accidente de Trabajo se haya realizado vía telemática y los datos del mismo estén incluidos en la Base de Datos del sistema Delt@.
 - (3) Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador: Consta de once dígitos
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 9 dígitos
- Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalaríados".

 (4) Grado nel de la lesión: Se cumplimentará según el grado definitivo que se haya considerado finalmente y consignado en el parte médico de alta.

 (5) Causa del alta: Cumplimentar según los códigos que figuran en la parte inferior del documento.
- (6) Diagnostico: Se cumplimentará según los códigos que figuran en la clasificación internacional CIE.

Código Seguro de verificación: Jbw370U jAMN+pRm+Li lorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica





ANEXO V

F-NI 01

Edición: 1

COMUNICACIÓN DE INCIDENTES

1	DATOS DE LA PERSONA	TRABAJADOF	RA			
SITUACIÓN FUNCION	LABORAL: ARIO (CARRERA INTERINO) LAE	ORAL (FIJO TEM	PORAL) OTROS :			
APELLIDOS	Y NOMBRE					TELEFONO PARTICULAR
PUESTO DE	TRABAJO		CATEGORÍA PROFESIONAL		ANTIGÜEDAD	EN EL PUESTO DE TRABAJO
CENTRO DE	ETRABAJO			TELEFO	DNO CENTRO TRABAJO	
DOMICILIO	CENTRO TRABAJO					
2	DESCRIPCIÓN DEL INCID	FNTF				
FECHA	DECORN CION DEL INCID	HORA		TRABAJO HABITUA	AL.	
					S	I NO
LUGAR DEL	INCIDENTE					
CI	ENTRO DE TRABAJO HABITUAL	EN OTRO LUGA	R DE TRABAJO 🔲 EN MIS	SIÓN 🗌 IN I	TINERE	
DESCRIPCIO	ÓN DEL INCIDENTE					
NOMBRE Y	APELLIDOS DE TESTIGOS				TE	LEFONO
	2040044546					
LESIONES	DCASIONADAS					
	O CAUSAR UN ACCIDENTE?		EPETICIÓN DEL INCIDENTE			
SI	□ NO	ALTA	MEDI	A	☐ BAJ	A
	DMADO MEDIDAS PARA	MEDIDAS ADOPTADA	S			
EVITAR SUT	REPETICIÓN? SI NO					
3	LUGAR, FECHA Y FIRMA					
			. a de	de		
	EII		. a ue	ue		
		Fdo.:				
		Cargo o Puesto):			

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 279/376					



ANEXO VI

F-NI 01

Hoja 1 de 5

Edición: 1

1	INFORMACIÓN APOR	RTADA POR EL JEFE INN	/IEDIATO		
1.1	Datos del Suceso				
NOMBRE Y A	APELLIDOS DE LA PERSONA AFECTADA				
FECHA		HORA		TRABAJO HABITUAL	
				□ SI	□ NO
¿TIENE EXPE	ERIENCIA? ¿LA T/	AREA REQUERÍA AUTORIZACIÓN?	PUESTO TRABAJO		
LUGAR DEL		31110			
CEN	NTRO DE TRABAJO	EXTERIOR	EN MISIÓN	☐ IN ITINERE	
_					
	N DEL LUGAR:			.,	
1.2	Descripción del accider	nte/incidente en el context	to de la tarea u operac	ción que se realizaba.	
1.3		es entre lo ocurrido y el m	odo apropiado (habitu	al o no, ordenado o no) o	le realización
1.0	de la tarea.				
1.4		_			
1.4	Sugerencias preventiva	IS.			
2	LUGAR, FECHA Y FIRM	1A			
	_			1	
	En	a	de	de	
	En	a	de	de	
	En	a	de	de	
	En			de	
	En	Fdo.:		de	
	En	Fdo.:			

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li.10org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 280/376					
	III. I II. III III III III III III III					



ANEXO VI

F-NI 01

Hoja 2 de 5

Edición: 1

2	INFORME DEL A	NALISTA
CONSEC	CUENCIAS	Descripción Lesiones:
	Sin Lesiones	Grado: Leve Grave Muy Grave Mortal
ANÁLISI	S DE LAS CAUSAS (hoja a	adjunta 2.3)
VAI ORA	CIÓN DE LOS HECHOS.	
	abilidad de repetición d	e este hecho es: BAJA MEDIA ALTA
Qué gra	avedad podría haber ten	ido: LEVE GRAVE* MUY GRAVE*
En las op	ociones marcadas en negrilla, la CIÓN DE RIESGOS.	as actuaciones correctoras serán de carácter urgente.
LVALUA	CION DE RIESGOS.	
2.2 ACCIONE		S QUE SE PROPONEN. Cada causa anotada en la página adjunta debe generar una medida.
	.3.	
1.		
2.		
۷.		
3.		
4.		

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018			
ID. FIRMA			PÁGINA	281/376			



 $\hfill\Box$ Otras (especificar):

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO VI

F-NI 01

Hoja 3 de 5

Edición: 1

	rcar con una "x" todas las que se hayar CAUSAS RELATIVAS A LOS MATERIALES.	
CAUSAS RELATIVAS A INSTALACIONES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	CAUSAS RELATIVAS A LUS MATERIALES.	¿CUÁLES FUERON LAS CAUSAS BÁSICAS?
Máguinas	☐ Sustancias o productos	CAUSAS RELATIVAS A LA
Ausencia de resguardos y/o	agresivos.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
dispositivos de protección.	□ Objetos peligrosos por	☐ Operaciones peligrosas
☐ Sistemas de mando inseguros.	naturaleza (pesados,	dejadas a la elección del
□ Fallos o inexistencia de	cortantes)	operario.
dispositivos de control.	□ Pérdida o degradación de las	☐ Instrucciones inexistentes,
☐ Paro de emergencia inexistente	cualidades de los materiales.	confusas, contradictorias
o ineficaz.	☐ Otros factores inherentes a los	o insuficientes.
□ Dispositivos de enclavamiento	materiales o los productos	☐ Falta de cualificación y/ o
violados.	(especificar):	de experiencia para la
□ Deficiencia y/o ausencia de		tarea.
manual de instrucciones.	CAUSAS RELATIVAS AL AMBIENTE Y LUGAR	□ Falta de formación/
□ Máquina mal utilizada.	DE TRABAJO.	información al trabajador.
☐ Riesgos derivados de la	☐ Ruido excesivo (enmascarador	☐ Falta de adecuación de la
movilidad de las máquinas	de señales).	máquina, herramienta o
automotrices.	☐ Iluminación insuficiente o	material para la tarea
☐ Otras (especificar):	deslumbramiento.	(utilización no prevista por
	☐ Otros agentes físicos	el fabricante).
Equipos, herramientas y medios auxiliares	(temperatura, humedad, etc).	☐ Mantenimiento o limpieza
☐ Equipos, herramientas y medios auxiliares mal	☐ Fugas y/o derrames de	de la máquina sin
concebidos.	productos químicos	detenerla.
☐ Equipos, herramientas y	□ Falta de orden y limpieza.	□ Sobrecarga de trabajo/
medios auxiliares en mal	☐ Malos pasos, tropiezos.	sobreesfuerzos.
estado.	☐ Espacio insuficiente/ posturas	□ Operaciones
☐ Equipos, herramientas y	forzadas.	incompatibles.
medios auxiliares mal	□ No delimitación de zonas de	☐ Falta de coordinación
utilizados.	trabajo o de paso.	entre empresas
☐ Inestabilidad de apilamientos o	☐ Aberturas y huecos	diferentes.
estanterías.	desprotegidos.	☐ Otro defectos en la
☐ Otras (especificar):		organización del trabajo
_ ,		(especificar):
Incendios	1	
☐ Inadecuado almacenamiento		
de productos inflamables.		
☐ Inexistencia o insuficiencia de		
sistemas de detección o		
extinción de incendios.		

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integ	gridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacion	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre,	, de firma electrónica.







ANEXO VI

F-NI 01

Hoja 4 de 5

Edición: 1

□ Otros factores individuales	Electricidad ☐ Inexistencia/ fallo de protección contra contactos eléctricos directos. ☐ Inexistencia/ fallo de protección contra contactos eléctricos indirectos. ☐ Corte imprevisto de suministro eléctrico. ☐ Otras (especificar):	 □ Zonas de paso, escaleras o accesos inseguros. □ Deficiencias en las plataformas de trabajo. □ Deficiencias o ausencias de la señalización. □ Otros factores de los lugares de trabajo (especificar) : CAUSAS RELATIVAS AL INDIVIDUO (ACCIDENTADO Y/ O TERCEROS). □ Desconocimiento del método de trabajo. □ Desconocimiento de los riesgos. □ Desconocimiento de las medidas de prevención aplicables. □ Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo. □ Mala interpretación de las consignas de trabajo. □ Anulación o retirada de protecciones. □ Sobreesfuerzos de carácter individual. □ No utilización de prendas de protección individual. □ Otros factores individuales 	CAUSAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN. Compra o alquiler de máquinas o equipos sin considerar los aspectos preventivos. Mantenimiento preventivo inexistente o inadecuado. Fallos o inexistencia en la detección, evaluación y gestión de los riesgos. Inexistencia de Plan de Formación de los trabajadores, incluidos los de nueva incorporación. Inexistencia o inadecuación de los equipos de protección individual. Otro defectos en la gestión de la prevención(especificar):
		protección individual. □ Otros factores individuales	

3 INFORMACIÓN Y OBSERVACIONES	
DATOS DEL INFORME Y DEL ANALISTA	
En a de de	
En a de de	
Cargo y nombre del Analista:	
OBSERVACIONES Y ENTERADO DELEGADO DE PREVENCIÓN	
En a de de	
En a de de	
El Delegado de Prevención:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	283/376





ANEXO VI

F-NI 01

Hoja 5 de 5

Edición: 1

OBSERVACIONES Y ENTERADO ACCIDENTADO	
En a de de	
El Accidentado:	
OBSERVACIONES Y ENTERADO JEFE INMEDIATO	
En a de de	
Cargo v nombre del iefe inmediato:	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integri	
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovación	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, d	de firma electrónica.







ANEXO VII

F-NI 01

Hoja 1 de 5

02/03/2018

285/376

PÁGINA

Edición:1

MODELO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE-GRAVE-MUY GRAVE-MORTAL ACCIDENTADO:
CONSEJERÍA / AGENCIA:
LUGAR DEL ACCIDENTE:
FECHA DEL ACCIDENTE:

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	egridad de una	
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	ionyciencia/verifirma2	
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	•

ID. FIRMA



1. DATOS IDENTIFICATIVOS

1.1. Número del parte de accidente:

- Número de Referencia Delt@:
- (...)

1.2. Identificación del accidentado.

- Nombre:
- DNI.:
- Domicilio:
- Fecha de nacimiento:
- Fecha de ingreso en la Consejería / Agencia:
- Puesto de trabajo:

1.3. Identificación de la Consejería / Agencia.

- Consejería / Agencia:
- Plantilla de la Consejería / Agencia:
- Domicilio del centro de trabajo:
- Plantilla del centro de trabajo:
- Persona de contacto en centro de trabajo:
- Teléfono (s) de contacto:
- Dirección de correo electrónico:

1.4. Actuaciones realizadas

A partir de la comunicación urgente recibida el día (...) a las (...) horas proveniente de (...),

A partir de la notificación del accidente vía ..., se procedió a efectuar las siguientes actuaciones (indicar las que procedan):

- Se visitó el lugar del accidente de trabajo el día (...).
- Se visitó el centro de trabajo (...) el dia (...).
- Se acudió a una reunión en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Se visitó al accidentado (en su domicilio-en el hospital) el día (...).
- Se requirió la presencia de (...) para una reunión en la Unidad de Prevención., que tuvo lugar el dia (...).
- Se remitió, con fecha de (...), requerimiento escrito a la Unidad Administrativa del accidentado solicitándole la información por escrito del accidente de trabajo y determinada documentación que avalase la integración preventiva de la Unidad Administrativa. Dicho requerimiento (fue contestado con fecha (...)-no ha sido contestado hasta la fecha).

copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARI	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	286/376



• A la vista de las informaciones remitidas por la Unidad Administrativa, no se consideró procedente la visita del lugar del accidente de trabajo.

1.5. Relación de Personas Entrevistadas.

[Se hará una exposición relatando las distintas visitas y entrevistas realizadas a propósito del accidente, en la que incluirán los datos correspondientes a la fechas de realización, técnicos actuantes en las mismas y personas entrevistadas, consignando nombre, apellidos y Unidad Administrativa, y describiendo su puesto dentro de la Unidad Administrativa o de la organización preventiva de la misma. Asimismo se hará mención de la aportación de documentación requerida a la Unidad Administrativa sobre el accidente, y de la existencia de reportaje fotográfico y de mediciones, sí fuera necesario].

2. DATOS DEL ACCIDENTE

2.1. Notificación del accidente a la autoridad laboral.

La comunicación urgente de este accidente (se produjo el día ()-no se ha producido hasta el momento). (Adjuntar como anexo la comunicación, si existe)

2.2. Forma y lesiones resultantes

Accidente leve-grave-muy grave-mortal, por (forma del accidente) con resultado de (lesiones). De forma esquemática, las lesiones sufridas por el trabajador afectaron a las siguientes zonas de su cuerpo: (enumeración de las partes del cuerpo del trabajador afectadas)

2.3. Lugar, actividad de la empresa y actividad del accidentado.

2.3.1. Lugar del accidente

El accidente tuvo lugar en (dirección). (En caso de ser distinto al centro de trabajo)

El lugar concreto del accidente se corresponde con (descripción del lugar del accidente de trabajo).

Se adjunta plano de situación del lugar del accidente e imágenes y croquis del lugar concreto del accidente.

2.3.2. Actividad de la Consejería / Agencia

La actividad de la Consejería / Agencia donde realizaba su trabajo el accidentado, , consiste en (descripción de la actividad de la Consejería / Agencia).

Concretamente, en el momento de producirse el accidente, se desarrollaba (su actividad habitual-actividades incluidas dentro de su actividad habitual, que en ese momento consistían en (...)-otras actividades distintas a su actividad habitual, consistentes en (...)).

[Si el accidente ha tenido lugar en una obra de construcción, debe indicarse si el accidentado pertenecía al contratista o al subcontratista, debiendo aclararse quién era su contratista, de que tipo de obra se trataba, en que fase se encontraba, y para que tarea se le había contratado].

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	287/376	

2.3.3. Actividad del accidentado.

[En este apartado se describirá con el mayor grado de detalle posible, tanto la actividad habitual del trabajador como la que realizaba en el momento de producirse el accidente, de forma que no quepa ninguna duda al respecto y permita ver su relación con las posibles causas del accidente].

2.4. Descripción del accidente.

[En este apartado se expondrá una descripción del accidente con el mayor grado de detalle posible. En caso de que exista reportaje fotográfico, ver punto 1.5 de este informe, las fotos so intercalarán en el texto en los lugares adecuados, en vez de incorporarlas a un anexo final, para facilitar la lectura].

2.5. Datos complementarios.

[En este apartado so incluirán referencias aclaratorias a equipos de trabajo implicados, protecciones colectivas o individuales, procedimientos de trabajo, etc., en caso de que se consideren necesarias para comprender las causas del accidente. Si existe reportaje fotográfico sobre estas datos, las fotos se intercalarán también en el texto, en los lugares adecuados].

2.6. Información sobre la gestión preventiva.

Inclusión del puesto del accidentado en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva

El riesgo cuya materialización originó este accidente de trabajo (se había incluido-no se habla incluido) en la evaluación de los riesgos de este puesto de trabajo.

En la planificación de la actividad preventiva (se habían incluido-no se habían incluido) medidas preventivas adecuadas y suficientes para prevenir este accidente de trabajo. Por otra parte, esas medidas preventivas (se habían implantado-no se habían implantado).

(Si el accidente se ha producido en una obra de construcción)

Está (documento-no documento) en el Plan de Seguridad y Salud de la obra la inclusión y evaluación de este riesgo para este puesto de trabajo.

Está (documento-no documento) en el Plan de Seguridad y Salud de la obra la inclusión de medidas preventivas adecuadas y suficientes para prevenir este accidente de trabajo. Por otra parte, esas medidas preventivas (se habían implantado-no se habían implantado).

(Se han-No se han) señalado medidas preventivas factibles y concretas, derivadas de las causas antes mencionadas. Estas medidas preventivas son: (...).

Respecto a la información y formación del trabajador, (existe-no existe) documentación de haber proporcionado adecuada formación e información al trabajador accidentado sobre el riesgo cuya materialización originó este accidente y sobre las medidas preventivas establecidas para evitar su materialización. (Reflejar, también, la opinión del trabajador, si fuera posible).

2.7. CAUSAS DEL ACCIDENTE

Del análisis de los datos y descripciones recogidas en los apartados precedentes, se deducen las causas del accidente y la relación entre ellas que se indica en el árbol de causas incluido como anexo.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	288/376	

Las causas que se han reflejado en el árbol se consideran encuadrables en los tres niveles definidos como causas inmediatas, causas básicas y fallos del sistema, según se detalla a continuación.

Se indicará, en cada caso, en primer término la referencia genérica y a continuación la causa detectada identificando la instalación, puesto, zona o personal a que se refiere.

- 2.7.1. Causas inmediatas
 - Actos inseguros
 - Condiciones peligrosas
- 2.7.2. Causas básicas
 - Factores personales
 - Factores del trabajo
- 2.7.3. Fallos del sistema.

3. MEDIDAS CORRECTORAS.

Para evitar accidentes de trabajo similares al que nos ocupa, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras, sin perjuicio de la implantación de otras que ofrezcan un nivel de seguridad similar o mayor:

En (...) a de (...) de (...) EL ASESOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

Fdo.: (.,,)

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la intrición: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018		02/03/2018	
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 289/376			





SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO VIII

-NI 01	
Hoja 1 de	1

Edición: 1

PARTE DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE

Empresa		Cuenta de Cotización de Seguros Sociales
JUNTA DE ANDALUCIA		
Domicilio		Municipio
Rogamos prosto Asistano	cia Sanitaria al Trabajador de e	sta Empresa
	rabajador/a accidentado/a	Número de Afiliación del trabajador en Seguridad Social
Domicilio del trabajador/	'a	Localidad
Que ha sufrido un ACCID	ENTE a las horas del di	a de de
Circunstancias en las qu	e ha sufrido el accidente:	
Naturaleza de las lesione	es:	
A efectos del REGIMEN I	DE ACCIDENTES DE TRABAJO e	esta Empresa está incluida en el INSTITUTO
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	REA o R.G. (Táchese lo que no proceda	Provincia

En Sevilla, a de de

(Firma y sello de la Empresa)

Fdo.:

SEGURIDAD SOCIAL	INSS	
SERVICIOS SANITARIOS DE LA	Entidad Sanitaria o médico a quien se cursa el parte	
POR ACCIDENTE		
PARTE DE ASISTENCIA SANITARIA		

Modelo 3-AT-19.B

	copia de este documento electrónico en la direc	JjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA PÁGINA 290/376				290/376





SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO IX

F-NI 01

Edición: 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACCIDENTE / INCIDENTE

	RSONA TRABAJADOF	KA			
SITUACIÓN LABORAL:					
FUNCIONARIO (CARRERA 🗆 INTERIN	IO □) LABORAL (FIJO □	TEMPORAL □) OTROS □ :.			
APELLIDOS Y NOMBRE					TELEFONO PARTICULAR
PUESTO DE TRABAJO		CATEGORÍA PROFESIONAL	Af	NTIGÜEDAD E	N EL PUESTO DE TRABAJO
CENTRO DE TRABAJO		•	•	TELEFO	NO CENTRO TRABAJO
DOMICILIO CENTRO TRABAJO					
2 DESCRIPCIÓN DEL	ACCIDENTE				
ECHA	HORA		TRABAJO HABITUAL		
				- 01	- NO
UIAAR REL AGGIRENTE				□ SI	□ NO
LUGAR DEL ACCIDENTE					
□ CENTRO DE TRABAJO HABITUAL	☐ EN OTRO LUGAR DE 1	TRABAJO □ EN MISIÓN	□ IN ITINERE		
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE					
VESCILII CION DEL INCIDENTE					
NOMBRE Y APELLIDOS DE TESTIGOS				TEL	EFONO
	IRMA				
LESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI		el epígrafe 2 son ciertos. Para qu	e así conste firme e		
LESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI		el epígrafe 2 son ciertos. Para qu	e así conste firme e		
BESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en			el presente	
ESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en	el epígrafe 2 son ciertos. Para qu a de		el presente	
BESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en			el presente	
ESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en			el presente	
BESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en			el presente	
LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en			el presente	
LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en			el presente	
LESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en			el presente	
LESIONES OCASIONADAS 3 LUGAR, FECHA Y FI Declaro bajo mi responsabilidad que cu	uantos hechos detallados en	a de	de	el presente	
	uantos hechos detallados en	a de	de	el presente	

	Código Seguro de verificación: Dbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	291/376



Fecha del informe:

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO X

F-NI 01

INVESTIGACIÓN PREVIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO

INVESTIGACIÓN PREVIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO

ECHA DEL ACCID	ENTE:		

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

- 1.1.- Identificación de la persona pública empleada accidentada.
- 1.2.- Identificación de la Agencia
- 1.3.- Datos del centro de trabajo habitual
- 1.4.- Lugar y/o centro de trabajo donde ha ocurrido el accidente (si el centro es diferente al habitual)

2.- DATOS DEL ACCIDENTE

- 2.1.- Datos del Accidente
- 2.2.- Descripción del accidente
- 2.3.- Datos asistenciales

codigo Seguro de Verificacion: Jbw3//OUjAMN+pRm+Li lorg==. Permite la Verificacion de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	293/376

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

1.1. Identificación de la persona pública empleada accidentada.

Apellidos:	Nombre:
Nº. Empleado / a:	
Nº. Seguridad Social:	Fecha ingreso empresa:
Fecha nacimiento:	Sexo:
Ident.personal física:	NIF/PAS/NIE:
Antigüedad en el puesto:	Nacionalidad:
Situación profesional:	Régimen Seg.Social:
Domicilio:	Código Postal:
Teléfono:	Provincia:
Municipio:	
1.2. Identificación de la Agencia	

Razón social:	CIF/NIF:
Código cuenta cotización:	Provincia:
Municipio:	Cód.Postal:
Domicilio:	
CNAE-93:	
Teléfono:	

1.3. Datos del centro de trabajo habitual

DATOS DEL CENTRO:	
Nombre o razón social:	Provincia:
Domicilio:	Cód. Postal:
Municipio:	Teléfono:

1.5. Lugar y/o centro de trabajo donde ha ocurrido el accidente (si el centro es diferente al habitual)

LUGAR:	
Lugar del accidente:	[X] Accidente de tráfico
Puesto de trabajo:	
ACCIDENTE EN LUGAR DISTINTO AL CENTRO HABITUAL	
DATOS DEL LUGAR:	
Nombre o razón social:	Provincia:
Domicilio:	Teléfono:
Municipio:	
Cód. Postal:	



2. DATOS DEL ACCIDENTE

2.1. Datos del Accidente

Fecha del accidente:
Fecha de baja:
Día de la semana:
Hora del día:
Hora de trabajo: Trabajo habitual:
Se realizó evaluación de riesgos del puesto:
Nº. de accidente:
Lugar donde se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente:
Proceso de trabajo en el que participaba cuando se produjo el accidente:
Actividad física especifica que hacía en el momento del accidente:
Agente material asociado a la A.F.E.:
Hecho anormal que le apartó del proceso habitual (DESVIACIÓN):

Forma, contacto-modalidad de la lesión:

Agente material causante de la lesión:

Responsable del trabajador:

Testigo 1:

Testigo 2:

Pág: 4

Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electronica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	295/376

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2



1.1.	Descripción del accidente.

1.2. Datos Asistenciales

Descripción de la lesión:
Grado de la lesión:
Parte del cuerpo lesionada:
Fecha de asistencia:
Hora de asistencia:
Atendido en:
Tipo establecimiento:
Nombre del establecimiento:

EL ASESOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

Fdo.:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 296/376			

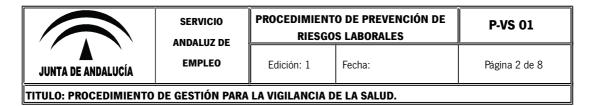


	SERVICIO ANDALUZ		ENTO DE PREVENCIÓN DE SGOS LABORALES	P-VS 01	
JUNTA DE ANDALUCÍA	DE EMPLEO	Edición: 1	Fecha:	Página 1 de 8	
TITULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.					

Procedimiento P-VS 01

PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA **VIGILANCIA DE LA SALUD**

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 297/376				

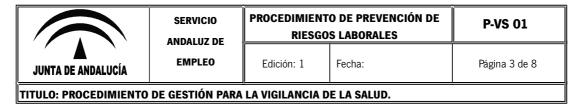


ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS VOLUNTARIOS.
 - 4.2. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PRECEPTIVOS.
- 5. DOCUMENTACIÓN DERIVADA, REGISTRO Y ARCHIVO.
- 6. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.
- 7. ANEXOS.
 - 7.1. Anexo I. Consentimiento de solicitud de reconocimiento médico al área de vigilancia de la salud.
 - 7.2. Anexo II. Comunicación solicitud de cita reconocimiento médico.
 - 7.3. Anexo III. Cita para efectuar reconocimiento médico por el área de vigilancia de la salud.
 - 7.4. Anexo IV. Información de reconocimiento médico preceptivo.
 - 7.5. Anexo V. Información de reconocimiento médico a los delegados de prevención.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR		

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 298/376				



1. OBJETO Y ALCANCE.

Determinar cómo se gestionará por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, la realización de la vigilancia de la salud en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Este procedimiento se aplica a la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Agencia.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).

3. DEFINICIONES.

Unidad de prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados de prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Vigilancia de la Salud: De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la vigilancia periódica del estado de salud de los empleados públicos en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Desde el punto de vista sanitario, estudio, control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, para obtener información completa, continua e integrada, que afecta tanto al ambiente como al individuo y la interacción entre ambos y que permita el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 299/376						
11 (18 1) 18 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11						





Reconocimiento Médico Laboral Específico: Estudio de salud de los trabajadores, cuyo enfoque está basado en los riesgos inherentes a los puestos de trabajo. Según la temporalidad en la que se realicen, podrán ser:

- **Inicial:** tras la incorporación al trabajo de toda persona empleada pública.
- **Periódicos**: se programarán exámenes de salud a todas personas empleadas públicas con periodicidad variable según los riesgos y la legislación especifica aplicable en cada caso.
- Tras el inicio de nuevas tareas: después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Por reincorporación al trabajo tras su ausencia prolongada por motivos de salud.

Protocolo de vigilancia sanitaria específica: Es un plan secuencial consensuado con especialistas para la obtención de información sobre los problemas de salud específicamente relacionados con el riesgo laboral que garantiza una actuación homogénea y científicamente rigurosa.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio, que contempla la gestión para la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Agencia, en el marco del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de la prevención de riesgos laborales, donde se configuran los Centros de Prevención de Riesgos Laborales provinciales de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral como parte integrante de los Servicios de Prevención de la Administración de la Junta de Andalucía y correspondiéndoles a éstos la ejecución material de la vigilancia de la salud.

En el presente procedimiento, salvo que se indique lo otra cosa, se entenderá por reconocimiento médico o reconocimiento el definido en el punto 3 anterior de definiciones como "reconocimiento laboral específico".

La gestión se organizará teniendo en cuenta que la Agencia garantizará a las personas empleadas públicas la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo. Sin embargo, esta vigilancia sólo puede llevarse a cabo cuando la persona empleada pública preste su consentimiento.

De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de las personas empleadas públicas, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de las personas empleadas públicas, o para verificar si el estado de salud de la persona empleada pública puede constituir un peligro para la misma, para los demás personas empleadas públicas, o para otras personas

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 300/376				



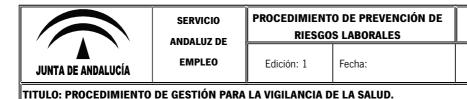
relacionadas con la Agencia, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

4.1. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS VOLUNTARIOS.

- > Se realizarán tras las nuevas incorporaciones a los puestos de trabajo, al reincorporarse tras ausencia prolongada por motivos de salud y de forma periódica en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- ➤ La Unidad responsable de la gestión de personal entregará a todas las personas empleadas públicas de nueva incorporación, a las reincorporaciones tras ausencia prolongada por motivos de salud o a las personas empleadas públicas que cambien de puesto de trabajo el documento de aceptación de solicitud para realizar reconocimiento médico (Anexo I), dejando constancia del recibido de los interesados.
- ➤ La Unidad responsable de la gestión de personal con carácter general ofrecerá los reconocimientos periódicos, con la periodicidad que las Áreas de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales establezcan, a todas las personas empleadas públicas hubieran o no prestado su consentimiento a la realización del mismo en la ocasión anterior.
- La Unidad responsable de la gestión de personal comunicará a las Áreas de Vigilancia de la Salud la relación de personas empleadas públicas que solicitan la realización del examen de salud (anexo II). Esta comunicación irá acompañada de una información del puesto de trabajo desempeñado y de la evaluación de riesgos del mismo, para que se programe por estas el reconocimiento que corresponda.
- ➤ Las Áreas de Vigilancia de la Salud en coordinación con la Unidad responsable de la gestión de personal asignará las citas a la relación de empleados solicitantes en función de las peticiones de los interesados y de la disponibilidad que los CPRL tengan al efecto.
- ➤ La Unidad responsable de la gestión de personal comunicará a los interesados la fechas y hora de los reconocimientos dejando constancia documentalmente mediante el anexo III o documento equivalente.
- ➤ Una vez efectuados los reconocimientos médicos, las Áreas de Vigilancia de la Salud enviarán a la Unidad responsable de la gestión de personal un informe en el que se especifique la identificación de la persona empleada pública, la fecha de realización del reconocimiento, la aptitud para el desempeño de su puesto de trabajo y la periodicidad aconsejada para próximo reconocimiento.
- La posible información acerca de la existencia de problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo, la remitirán los Centros de Prevención de Riesgos Laborales a la Unidad de Prevención, para que se proceda si se estima necesario, a revisar ó realizar una nueva evaluación de riesgos del puesto y en su caso planificar las actuaciones de prevención que se estimen oportunas.

Código Seguro de verificación: Љw370Uj≜MN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA				02/03/2018		
ID. FIRMA			PÁGINA	301/376		





4.2. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PRECEPTIVOS.

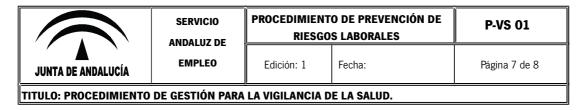
Según el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales del carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de las personas empleadas públicas o para verificar si el estado de salud de la persona empleada pública puede constituir un peligro para el mismo, para las demás personas empleadas públicas o para otras personas relacionadas con la Agencia o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En estos casos:

P-VS 01

Página 6 de 8

- ➤ La Unidad responsable en materia de personal establecerá junto con la Unidad de Prevención la relación de las personas empleadas públicas que deben someterse a reconocimientos médicos periódicos preceptivos, por encontrarse en las excepciones que plantea el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y previo informe de los representantes de los trabajadores, por estar regulado en norma específica o porque se fije para un colectivo o para una persona empleada pública individual en concreto.
- ➤ La Unidad de Prevención comunicará a estas personas empleadas públicas la obligatoriedad del reconocimiento de vigilancia de la salud explicando y razonando dicha obligatoriedad, siendo el titular del órgano responsable de la gestión de personal quien establece dicha obligatoriedad. De esta comunicación se deberá dejar constancia mediante modelo propuesto como Anexo IV.
- Asimismo la Unidad de Prevención comunicará a los Delegados de Prevención (art 33.b Ley 31/1995) de la Junta de Personal ó Comité de Empresa, según corresponda, la relación de las personas empleadas públicas para los que se va a solicitar reconocimiento médico preceptivo según modelo propuesto como anexo V. Los Delegados de Prevención emitirán informe al respecto (art. 22 y 36.1.c de la Ley 31/1995).
- ➤ La Unidad responsable en materia de personal trasladará a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, la relación de personas empleadas públicas, para los que se solicita la realización de reconocimientos médicos periódicos preceptivos (Anexo II).
- La comunicación a las Áreas de Vigilancia de la Salud (Anexo II) se acompañará de una información del puesto ocupado por la persona empleada pública y de la evaluación de los riesgos.
- Posteriormente y con la periodicidad aconsejada para próximo reconocimiento por la Unidad de Vigilancia de la Salud del CPRL, la Unidad de Personal operará igualmente, comunicando a los interesados la obligatoriedad del reconocimiento y enviando el Anexo II a los CPRL para la solicitud de cita.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 302/376				



- Las Áreas de Vigilancia de la Salud comunicarán a la Unidad responsable de la gestión de personal la relación de personas empleadas públicas citadas, asignando directamente las citas con persona, fecha y hora, o podrán asignar los periodos necesarios para la realización de los reconocimientos de las personas relacionadas, para que la Unidad de personal asigne las citas en los periodos indicados en función de las peticiones de los interesados.
- La Unidad responsable de la gestión de personal comunicará a los citados las fechas y horas de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, o efectuarán la asignación en función de las peticiones de los empleados y disponibilidad. Esta comunicación de cita se formalizará documentalmente mediante el anexo III o documento equivalente.
- ➤ Una vez efectuado el reconocimiento médico el CPRL enviará a la Unidad responsable de la gestión de personal documento en que se recoja la identificación de las personas empleadas públicas que han efectuado el reconocimiento, la fecha de realización, la aptitud para el desempeño de su puesto de trabajo y la periodicidad aconsejada para próximo reconocimiento.
- La posible información acerca de la existencia de problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo, será remitida por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales a la Unidad de Prevención, para que se proceda si se estima necesario, a revisar ó realizar una nueva evaluación de riesgos del puesto y en su caso planificar las actuaciones de prevención que se estimen oportunas.
- ➤ En el caso de que una persona empleada pública no asista a la primera cita la Unidad responsable de la gestión de personal concertará con el Área de Vigilancia de la Salud una segunda cita, comunicándola al empleado y dejando constancia de la misma por el mismo anexo III.
- > Si la persona empleada pública tampoco asiste a esta segunda citación, la Unidad responsable de la gestión de personal iniciará el procedimiento que en cada caso aplique.

5. DOCUMENTACIÓN DERIVADA, REGISTRO Y ARCHIVO.

Tanto la Unidad de personal como la Unidad de Prevención, llevarán un registro y archivo de toda la documentación derivada del presente procedimiento que permita el seguimiento y control de todas las actividades y tareas descritas en el mismo.

6. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

De acuerdo con lo indicado, este procedimiento está relacionado con el P-VS 02: procedimiento de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de protección de la maternidad y con el procedimiento P-PG 01 de vigilancia de la salud laboral en la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FE				02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 303/376						
11 18 1 18 1 18 18 18 1							



	SERVICIO ANDALUZ DE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 01	
JUNTA DE ANDALUCÍA	EMPLEO	Edición: 1	Fecha:	Página 8 de 8	
TITULO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD.					

7. ANEXOS.

- 7.1. Anexo I. Consentimiento de solicitud de reconocimiento médico al área de vigilancia de la salud.
- 7.2. Anexo II. Comunicación solicitud de cita reconocimiento médico.
- 7.3. Anexo III. Cita para efectuar reconocimiento médico por el área de vigilancia de la salud.
- 7.4. Anexo IV. Información de reconocimiento médico preceptivo.
- 7.5. Anexo V. Información de reconocimiento médico a los delegados de prevención.

Código Seguro de verificación: Dw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 304/376					



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO I

P-VS 01

CONSENTIMIENTO / RENUNCIA A LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

1 DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA							
APELLIDOS Y NOMBRE:							
DNI / NRP:		EDAD:		SERVICIO / PUESTO DE TRABAJO:			
NUHSA:			N.º SEG	URIDAD SOCIAL:			
TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PERSON	AL (Opcional):		- FUNCIONARIO - LABORAL - INTERINO			
2 RECONOCIMIENTO OFF	RECIDO (A relle	enar por la uni	dad de p	ersonal)			
→ INICIAL							
→ PERIÓDICO							
TRAS INICIO DE TAREAS CO	N NUEVOS RIES	SGOS					
POR REINCORPORACIÓN AL	TRABAJO TRAS	S AUSENCIA	PROLOI	NGADA POR MOTIVOS DE SALUD			
cumplimentado.				te la devolución de este documento debidamen			
•				NTO MÉDICO (Marcar lo que proceda)			
· <u> </u>	-			en este documento DECLARA:			
<u> </u>		•		procimiento médico de vigilancia de la salud.			
No acepta son	ieterse ai co	rrespond	iente i	reconocimiento médico de vigilancia de la salud.			
4 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En		a	d	e de			
Fdo.:							
1							

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA				02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 305/376						





SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO II

P-VS 01

Rev. 1.0

COMUNICACIÓN SOLICITUD DE CITA RECONOCIMIENTO MÉDICO

Adjunto remito la relación de personas empleadas públicas que han solicitado el reconocimiento médico de vigilancia de la salud, a los efectos de que comuniquen la fecha y hora para la realización de dichos reconocimientos o la programación que corresponda.

→ VOLUNTARIO	→ INICIAL						
→ PRECEPTIVO	→ VOLUNTARIO → PERIÓDICO → TRAS INICIO DE TAREAS CON NUEVOS RIESGOS						
	TOTAOS (espec	micary					
2 RELACIÓN DE PERSON	AS PARA LAS QUE SE	SOLICITA EL RECO	NOCIMIENTO MÉD	ICO			
DNI APELLIDOS Y NOMBRE	SERVICIO / PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE NACIMIENTO	NUHSA	N.º SEGURIDAD SOCIAL			
2 LUCAD FECUA V FIDMA							
3 LUGAK, FECHA Y FIKMA							
En de de de de							
	Fdo.:						
	Cargo o Puesto:						

Al Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de _____

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA				
ID. FIRMA PAGINA 306/376					



NOMBRE Y APELLIDOS:

1 DATOS DEL TRABAJADOR

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO III

P-VS 01

Rev. 1.0

CITA PARA EFECTUAR RECONOCIMIENTO MÉDICO POR EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:	
Por la presente le info	rmo que conforme al artículo	22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
deberá personarse para	reconocimiento médico labora	al
☐ INICIAL.		
☐ PERIÓDICO		
☐ TRAS INICIO D	E TAREAS CON NUEVOS RIESO	GOS
☐ REINCORPORA	CIÓN TRAS AUSENCIA PROLO	NGADA
OTROS:		
en el Área de Vigilancia d	e la Salud del Centro de Prevenci	ón de Riesgos Laborales de la provincia de
en (indicar dirección)		el día (indicar fecha y hora)
2 LUGAR, FECHA DE	ENTRECA V EIRMA	
	ENTREGA I FIRMA	_
1	a de	Endede
1	de A EMPLEADA PUBLICA	
Fdo.:		Fdo.:

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 307/376				
ID. PIRIVIA PAGINA 307/376					



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO IV

Rev. 1.0

INFORMACIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO

1 DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se le comunica que está incluido en los supuestos en los que la realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de su estado de salud se excluyen del carácter voluntario, por lo que se le INFORMA que se va a proceder, previo informe de los delegados de prevención, a solicitar al Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales su inclusión en los correspondientes reconocimientos médicos.

2 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA	
Recibí En a de de de LA PERSONA EMPELADA PUBLICA	Ende de de
Fdo.:	Fdo.:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte	
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	e, de firma electrónica.







SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO V

P-VS 01

Rev. 1.0

INFORMACIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Las personas empleadas públicas cuyos datos se indican en este documento están incluidas en los supuestos del art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales que excluyen el carácter voluntario de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, lo que le comunico para que en un plazo de quince días INFORME al respecto, entendiendo de que en caso de no haber respuesta alguna por su parte, en el plazo indicado, no existirá oposición al carácter obligatorio del reconocimiento médico de vigilancia de la salud.

1 RE	1 RELACIÓN DE PERSONAS				
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO TRABAJO	CENTRO, SERVICIO		
0 11101	D. EEGUA DE ENTREGA VEIDAGA				
2 LUGA	R, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA				
	En a	de de			
	Fdo.:				
Con	Comité de Empresa de				
	on de Devenie de				
Jun	Junta de Personal de				

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	309/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
Edición: 1	Fecha:	Página 1 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

Procedimiento P-VS 02

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	310/376	
ID. TINNA				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-VS 02

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Adaptación del puesto de trabajo a personas empleadas públicas especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
 - 4.2. Protección de la maternidad de las empleadas públicas.

5. ANEXOS.

- 5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.
- 5.2. Anexo II. Parte de Comunicación de empleado especialmente sensible.
- 5.3. Anexo III. Notificación de posible condición de persona empleada pública especialmente sensible.
- 5.4. Anexo IV. Solicitud de Intervención Área vigilancia de la Salud.
- 5.5. Anexo V. Comunicación de adaptación de puesto de trabajo.
- 5.6. Anexo V bis. Comunicación de adaptación de puesto de trabajo a la unidad administrativa.
- 5.7. Anexo VI. Informe sobre implantación de las medidas preventivas propuestas por el Área de vigilancia de la salud.
- 5.8. Anexo VII: Parte de comunicación de embarazo y periodo de lactancia natural.
- 5.9. Anexo VIII. Lista de puestos de trabajo de la RPT exentos de riesgos específicos para trabajadoras embarazadas y/o en periodo de lactancia natural.
- 5.10. Anexo IX. Informe sobre adaptación de condiciones de trabajo o limitación de tareas del puesto por riesgo en el embarazo y/o lactancia natural.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 311					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN	DE
RIESGOS LABORALES	

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 13

P-VS 02

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Establecer las pautas de actuación para garantizar la protección eficaz de las personas empleadas públicas especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo así como de las que se encuentren embarazadas, hayan dado a luz recientemente o se encuentren en periodo de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico y si los resultados de la evaluación específica revelasen un riesgo o una posible repercusión sobre su situación.

El presente procedimiento será de aplicación a todas las personas empleadas públicas de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidas aquellas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo; así como a todas las empleadas públicas que se encuentren en situación de embarazo, parto reciente o en período de lactancia natural, que presenten un riesgo específico que pueda influir negativamente en su salud o la del feto.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, art. 25 y 26 (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Código Seguro de verificación:∄bw370Uj≜MN+pRm+til0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	312/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE **RIESGOS LABORALES**

P-VS 02

Edición: 1 Fecha: Página 4 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público. (BOE. Núm. 57 de 7 de marzo).
- Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. (BOE. núm. 69, de 21 de marzo).
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (BOE. núm. 266, de 6 de noviembre).
- Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Acuerdo de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 225, de 21 de noviembre).
- Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 139, de 28 de noviembre).
- INSHT: NTP 245: Sustancias químicas y efectos sobre la reproducción humana.
- INSHT: NTP 414: Reproducción: fuentes de información.
- INSHT: NTP 664: Lactancia materna y vuelta al trabajo
- INSHT: NTP-785. Ergomater: método para la evaluación de riesgos ergonómicos en trabajadoras embarazadas.
- INSHT: NTP 914: Embarazo, lactancia y trabajo: promoción de la salud.
- INSHT: NTP 915: Embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud.
- INSHT: Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo.
- Wedgrafía:

http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Instituto/Noticias/Eventos/2010/ficheros/Aspectosjuri dicos.pdf

http://www2.uca.es/serv/prevencion/GUIA CLINICO LABORAL EMBARAZO Y LACTANCIA.pdf

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA		PÁGINA	313/376	
ID. FIRMA PAGINA 313/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN	DE
RIESGOS LABORALES	

Fecha:

P-VS 02

Edición: 1

Página 5 de 13

02/03/2018

314/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados y Delegadas de prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Examen de salud: Intervención sanitaria que en el marco de la vigilancia de la salud prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales que está dirigida a evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores y verificar si dicho estado de salud puede constituir un peligro para el trabajador mismo o para otras personas relacionadas con su entorno laboral. El contenido de los exámenes de salud será específico y protocolizado según los riesgos inherentes al puesto de trabajo ocupado por cada persona trabajadora.

Trabajador/a especialmente sensible: Las personas trabajadoras que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidas aquellas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Trabajadora embarazada: cualquier trabajadora que comunique su estado de embarazo según los mecanismos recogidos en este procedimiento; o que sin mediar comunicación, la Agencia tenga conocimiento veraz de ello.

Trabajadora en situación de parto reciente: cualquier trabajadora que comunique su estado de parto reciente según los mecanismos recogidos en este procedimiento; o que sin mediar comunicación, la Agencia tenga conocimiento veraz de ello (tras incorporación permiso maternal).

Trabajadora en período de lactancia natural: cualquier trabajadora en período de lactancia natural, que comunique su estado según los mecanismos recogidos en este procedimiento; o que sin mediar comunicación la Agencia tenga conocimiento veraz de ello.

Embarazo: Periodo fisiológico de la mujer que se inicia con la implantación del blastocito y termina con el fin de la gestación (parto o aborto). (Definición FIGO)

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integrida copia de este documento electrónico e la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyc Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003. de 19 de diciembre, de i		ionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	_

ID. FIRMA





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN	I DE
RIESGOS LABORALES	

P-VS 02

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

Edad de gestación: Duración del embarazo calculada desde el primer día del último periodo menstrual normal. Se expresa en días completos o semanas completas.

Parto: es la expulsión completa o la extracción de la madre de un feto que pese 500 gramos o más, independientemente de la edad de gestación, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y si está o no desprendida la placenta. (Guía INSS-SEGO). La Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).

Lactancia natural: Alimentación con leche procedente de la propia madre al lactante.

Riesgo clínico del embarazo: Presencia en un embarazo de factores de riesgos desfavorables para la gestación no relacionados con el trabajo (factores sociodemográficos, antecedentes reproductivos, antecedentes médicos, o del embarazo actual), que pueden ser susceptibles de generar Incapacidad Temporal.

Riesgo laboral durante el embarazo: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo sobre la salud de la mujer embarazada o el feto. Para valorar dicho riesgo hay que tener en cuenta la edad de gestación.

Riesgo laboral durante la lactancia natural: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo en la lactancia materna que puede afectar a la salud de la mujer o el hijo.

Puesto compatible: Es aquel cuyas condiciones de trabajo permiten a una trabajadora en situación de embarazo o lactancia natural, desempeñar sus funciones y tareas sin esperar, dados los conocimientos científicos actuales, una repercusión negativa sobre su salud o la del feto o hijo. Puede no estar exento de riesgo pero dicho riesgo se encuentra minimizado y/o controlado.

Puesto exento de riesgo: Es aquel en el que es improbable, dado los conocimientos científicos actuales, que se materialice una daño a la salud derivado de las condiciones de trabajo sobre la trabajadora embarazada o lactante y la del feto o hijo.

Adaptación de puesto de trabajo: Adecuación de las condiciones de trabajo de un puesto específico con el objeto de proteger en materia de seguridad y salud en el trabajo a la persona empleada pública considerada como especialmente sensible y a la mujer durante la situación de embarazo o lactancia natural y al feto o hijo.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla las siguientes actuaciones:

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA		02/03/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	315/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN	DE
RIESGOS LABORALES	

Edición: 1 Fecha:

Página 7 de 13

P-VS 02

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

4.1. Adaptación del puesto de trabajo a personas empleadas públicas especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

El procedimiento para la adaptación del puesto de trabajo del personal al servicio de la Agencia catalogado como especialmente sensible a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo podrá iniciarse:

- A instancias del propio interesado. El empleado o empleada público que lo desee comunicará su condición de persona especialmente sensible a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo, al órgano competente en materia de personal, utilizando para ello el modelo de impreso incluido en el Anexo II.
- De oficio: Por el propio órgano competente en materia de personal, a iniciativa propia, a petición razonada de la Unidad de Prevención correspondiente, de los Delegados o Delegadas de Prevención o de otros órganos, cuando existan indicios o sospecha suficientes para considerar a una persona empleada pública como especialmente sensible a algún riesgo derivado de su puesto de trabajo.

Si fuese en la Evaluación de riesgos donde se detectase a personas empleadas públicas que puedan ser especialmente sensibles a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo, la Unidad de Prevención lo pondrá en conocimiento de los mismos mediante el modelo impreso incluido en el Anexo III.

Si la identificación de la persona empleada pública especialmente sensible tuviese lugar con ocasión de los exámenes de salud realizados por los facultativos encargados de la vigilancia de la salud en el desempeño de su cometido, éstos emitirán Informe, poniéndolo en conocimiento del órgano competente en materia de personal y a la Unidad de Prevención de la Agencia.

En todos los casos en los que el procedimiento se inicie de oficio, se abrirá un periodo de información previa, con el fin de recabar el consentimiento de la persona empleada pública afectada para el inicio del procedimiento.

Una vez que el órgano competente en materia de personal reciba la solicitud o comunicación de adaptación de puesto de trabajo, solicitará la intervención del Área de vigilancia de la salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente. La solicitud irá acompañada de la evaluación de riesgos de dicho puesto y de cuanta documentación se estime oportuna (Anexo IV).

El Área de vigilancia de la salud recabará de la unidad de prevención cuanta información resulte necesaria. Asimismo, procederá a la citación de la persona empleada pública al objeto de determinar su aptitud psicofísica laboral. Si lo estimara necesario, podrá solicitarle la aportación de informes clínicos y/o realizarle las pruebas complementarias que se consideren convenientes.

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
CO	pia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Est	e documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

P-VS 02Página 8 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

Edición: 1

Si se estimara necesaria la realización del examen de salud de forma obligatoria se seguirán los pasos establecidos en el procedimiento P-VS 01.

Una vez finalizada su intervención, el Área de vigilancia de la salud emitirá un Informe de aptitud para desempeño de las funciones y tareas del puesto habitual, en el sentido de "apto sin limitaciones", "apto con restricciones", "No apto". En caso de que la persona empleada pública haya sido considerada especialmente sensible a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo, irá acompañado de un Informe de restricciones que serán remitidos a la Unidad de Prevención, para valoración y propuesta de las posibles adaptaciones a realizar.

Si este Informe llevara alguna recomendación que no estuviera presente en la evaluación de riesgos se incorporará a ésta, considerándose su actualización, por lo que deberá ser archivado por la unidad de prevención.

En caso de no ser atendida la citación del Área de Vigilancia de la Salud por parte del interesado se entenderá finalizado el procedimiento, salvo en los casos en los que ésta tenga el carácter obligatorio que le confiere el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, implantándose como únicas medidas preventivas las que correspondan tras la evaluación de riesgos inicial hecha por la Unidad de Prevención.

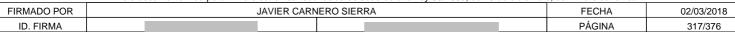
Con carácter previo a su remisión al órgano competente en materia de personal de la Agencia, para su ejecución, el documento que recoja las medidas preventivas y de protección necesarias a adoptar se pondrá en conocimiento del Área de vigilancia de la salud. Al mismo tiempo, se remitirá copia del mismo a la persona empleada pública afectada.

El órgano de personal comunicará las medidas necesarias para adaptar el puesto de trabajo al órgano competente para su implantación (Anexo V) y a la unidad administrativa de la que depende el empleado público (Anexo V bis). En caso de no ser posible la adaptación, se comunicará al órgano de personal para que proceda al cambio de puesto de trabajo.

Finalizada la implantación de las medidas propuestas, el órgano competente para su implantación lo comunicará al órgano de personal para que la unidad de prevención proceda a reevaluar el puesto de trabajo (Anexo VI).

De todas las actuaciones realizadas como consecuencia de la existencia de personas empleadas públicas especialmente sensibles se dará cuenta, a los Delegados y Delegadas de prevención, utilizando para ello las directrices del procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los delegados y delegadas de prevención y órganos de participación).

	iódigo Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRn	n+Li0org==. Permite la verificación c	le la integridad de una
copia de	este documento electrónico en la dirección: https:	://www.juntadeandalucia.es/economia	innovacionyciencia/verifirma2
Este docu	mento incorpora firma electrónica reconocida de	acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di	ciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN	DE
RIESGOS LABORALES	

Edición: 1

Fecha:

P-VS 02 Página 9 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

Se establece que el Examen de Salud periódico sea obligatorio para todas aquellas personas empleadas públicas reconocidos como especialmente sensibles.

4.2. Protección de la maternidad de las empleadas públicas.

El embarazo es una situación fisiológica transitoria, durante la cual la vulnerabilidad de la mujer frente a determinados riesgos se ve incrementada. En consecuencia, todas las actuaciones encaminadas a valorar y reducir la posible exposición a riesgos en el entorno laboral, deben regirse especialmente por el principio de celeridad.

La Unidad de Prevención, con la colaboración del Área de vigilancia de la salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, evaluará aquellas condiciones de trabajo que por su naturaleza, grado y duración de la exposición puedan influir negativamente en la seguridad y salud de las empleadas públicas embarazadas, del feto o repercutir en la lactancia natural.

4.2.1. Iniciación del procedimiento.

Para poder iniciar las actuaciones indicadas en este procedimiento, será necesario que la empleada pública en situación de embarazo, parto reciente o lactancia natural comunique su estado, mediante escrito dirigido al órgano competente en materia de personal del Centro donde preste sus servicios, en modelo normalizado, que estará a su disposición en la Intranet de la Agencia. (Anexo VII).

El órgano competente en materia de personal del centro remitirá simultáneamente y sin dilación, al Área de vigilancia de la salud y a la Unidad de Prevención correspondiente copia de la documentación señalada en el apartado anterior.

La Unidad de Prevención, procederá a evaluar y/o revisar los riesgos del puesto de trabajo y las funciones definidas por la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Catálogo de Puestos, y por el Jefe de la Unidad administrativa donde preste sus servicios la empleada pública. Los resultados obtenidos se harán constar en un Informe que será remitido, respetando la debida confidencialidad, al Área de vigilancia de la Salud, a la mayor brevedad posible.

El Área de vigilancia de la salud citará a consulta de modo preferente a la empleada pública, para previo consentimiento expreso de la misma, proceder a la valoración preliminar de su estado de salud y de su eventual exposición a riesgos específicos en las actividades desarrolladas. El día de asistencia a consulta la empleada pública deberá aportar documentación acreditativa de su estado biológico (copia de test de embarazo o Informe médico emitido por el facultativo de atención primaria o ginecólogo en el que se haga constar su estado de gestación normal o de lactancia, así como la fecha probable de parto). Si lo estima oportuno, solicitará por escrito a la Unidad de Prevención correspondiente, evaluación específica de riesgos laborales para el embarazo o lactancia del puesto de trabajo ocupado por la empleada pública. Una vez analizada la evaluación de riesgos y valorados los

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/eco Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-VS 02

Página 10 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

datos referidos a la salud de la empleada pública, el personal facultativo emitirá Informe médico laboral sobre aptitud de desempeño de las funciones y tareas del puesto habitual:

Apta sin limitaciones. Si el puesto de trabajo no conlleva ningún riesgo. En estos supuestos se darán las recomendaciones preventivas pertinentes y previo consentimiento de la empleada pública, se realizará un seguimiento clínico laboral durante el periodo de gestación o lactancia natural, con periodicidad trimestral.

Apta con restricciones. Si se ha identificado algún riesgo que pueda afectar a la salud de la embarazada, feto o lactante. En estos supuestos se valorará la posibilidad de adaptar el puesto con las limitaciones recomendadas en función de la evaluación de riesgos y de su estado de salud.

No apta temporal. En el caso de que la organización o el contenido fundamental del puesto de trabajo no permita realizar limitaciones.

Tras la recepción del Informe médico del Área de vigilancia de la salud, los técnicos de la Unidad de Prevención procederán de la siguiente manera según el caso.

4.2.2. Adaptación del puesto de trabajo.

Si el puesto de trabajo que desempeña la empleada pública está incluido en la lista de puestos de trabajo de la RPT o Catálogo, exentos de riesgos específicos para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural (anexo VIII), se considerará que la empleada pública puede seguir trabajando en ese mismo puesto adaptándole el trabajo a sus condiciones particulares de salud, mientras dure el periodo de embarazo o lactancia. La Unidad de Prevención elaborará un informe en el que se especifique que el puesto en cuestión está exento de RE o RLN, y en el que recomiende que se tenga en consideración la mejor adaptación del puesto a su situación actual (Anexo IX). Se remitirá copia de este informe a la unidad administrativa de la cual dependa la empleada pública.

La Unidad de Prevención y el Área de vigilancia de la salud elaborarán conjuntamente, con la participación de los Delegados y Delegadas de Prevención, el listado de puestos de trabajo de la RPT y/o Catálogo, exentos de riesgos específicos para trabajadoras embarazadas y/o en periodo de lactancia natural (anexo VIII) y el documento en el que se recojan las adaptaciones generales del puesto de trabajo o limitación de tareas para una trabajadora en periodo de embarazo y/o lactancia natural.

La Unidad de Prevención informará por escrito al órgano competente en materia de personal del centro acerca de estas adaptaciones propuestas para que planifique el trabajo y controle que se lleven a cabo.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Edición: 1 Fecha:

P-VS 02

Página 11 de 13

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

4.2.3. Limitación de tareas en el puesto de trabajo.

Si el puesto de trabajo que desempeña la empleada pública no está incluido en el listado de puestos de trabajo de la RPT o Catálogo, exentos de riesgos específicos para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural, se considerará que la empleada pública puede estar expuesta a riesgo durante el embarazo. En estos supuestos, si en base al Informe médico, resulta posible adaptar temporalmente su trabajo o limitar sus tareas, los técnicos de la Unidad de Prevención elaborarán el Informe sobre adaptación de condiciones de trabajo o limitación de tareas del puesto por RE o RLN (anexo IX) con la propuesta de adaptación o limitación, solicitándola con carácter de urgencia al órgano de personal.

En función de los riesgos detectados en la evaluación del puesto de trabajo y las funciones definidas por la RPT o Catálogo de Puestos, y por el Jefe de la Unidad administrativa en la que preste sus servicios la empleada pública, se limitarán las tareas a realizar por ésta, a aquellas que no conlleven un riesgo para la madre o el feto, mientras dure el periodo de embarazo o lactancia.

Esta posibilidad se contemplará siempre que los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo a los que está expuesta la empleada pública figuren en el anexo VII del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997.

El órgano de personal remitirá copia del referido Informe sobre adaptación de condiciones de trabajo o limitaciones de tareas del puesto por RE o RLN, a la unidad administrativa de la cual dependa la empleada pública para que informe acerca de la compatibilidad de las medidas propuestas con las necesidades del servicio.

En el caso de existir informe desfavorable del Jefe de la Unidad administrativa en la que preste sus servicios la empleada pública, se propondrá el cambio de puesto de trabajo o la baja por riesgo durante el embarazo.

En caso de ser aceptada la adaptación temporal o limitaciones propuestas, el órgano de personal informará, si procede, al órgano responsable de la implantación de las medidas propuestas para su ejecución (anexo V).

Una vez implantadas las medidas propuestas, el órgano responsable de su implantación informará al órgano de personal para que la unidad de prevención proceda a reevaluar el puesto de trabajo. Realizada esta comprobación, la unidad de prevención elaborará un informe en el que se especifique que el puesto en cuestión está exento de RE o RLN tras las adaptaciones propuestas por la unidad de prevención (anexo IX).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓ	N DE
RIESGOS LABORALES	

Edición: 1 Fecha:

Página 12 de 13

P-VS 02

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

4.2.4. Cambio del puesto de trabajo.

Si el puesto de trabajo no está incluido en la lista de puestos de la RPT o Catálogo, exentos de riesgos específicos para las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural y el Informe médico así lo aconseja, o cuando las limitaciones de las tareas en el puesto de trabajo no sean posibles o suficientes para que la empleada pública no esté expuesta a ningún riesgo para ella y/o el feto, o cuando existiendo la posibilidad de adaptación del puesto, el responsable de la unidad administrativa en la que presta sus servicios la empleada pública informe negativamente la propuesta de adaptación o limitación formulada por la unidad de prevención, se iniciarán los trámites para el cambio de puesto de trabajo. Con tal fin la unidad de prevención elaborará el Informe sobre situación de RE o RLN (anexo IX) y solicitará, con carácter de urgencia, un cambio de puesto de trabajo a otro exento de riesgo. Este informe será remitido al órgano competente en materia de personal.

Siempre que los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo a los que está expuesta la empleada pública figuren en el anexo VIII del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997, se solicitará el cambio de puesto de trabajo con carácter de urgencia.

Si el cambio de puesto de trabajo solicitado resultase técnica u objetivamente posible, el órgano competente en materia de personal informará por escrito a la empleada pública de su cambio de puesto de trabajo y se le dará la ocasión de elegir un puesto de entre los vacantes que se estime que se adapta a su capacidad técnica y su estado de salud.

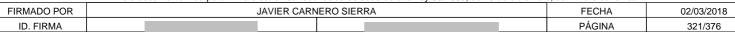
4.2.5. Baja laboral por riesgo durante el embarazo y/o lactancia natural.

En aquellos casos de situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural en los que no resultara posible la adaptación ni el cambio de puesto de trabajo, por no existir en esos momentos un puesto vacante que se adecue a sus características, se iniciarán los trámites para pasar a la empleada pública a la situación de baja laboral por riesgo en el embarazo y/o lactancia natural. El órgano de personal emitirá Informe sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles con el estado de la empleada pública, o cuando éstos existan, sobre la imposibilidad técnica u objetiva, de realizar el traslado correspondiente.

El órgano de personal competente proporcionará a la trabajadora el informe sobre la actividad desarrollada y las condiciones del puesto de trabajo, al que se adjuntará el Informe en los términos descritos en apartado el apartado anterior.

La Unidad de Prevención informará a la empleada pública en situación de embarazo, para que inicie el procedimiento que contempla el RD.25/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integri	idad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovación	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de 19 de 19 de diciembre, de 19 d	de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS	LABORALES

P-VS 02

Edición: 1

Fecha:

Página 13 de 13

FECHA

PÁGINA

02/03/2018

322/376

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD.

De cuantas actuaciones se realicen como consecuencia de protección de la maternidad de empleadas públicas se dará cuenta a los delegados y delegadas de prevención utilizando para ello las directrices del procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los delegados de prevención y órganos de participación).

5. ANEXOS.

FIRMADO POR

ID. FIRMA

- 5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.
- 5.2. Anexo II. Parte de Comunicación de empleado especialmente sensible.
- 5.3. Anexo III. Notificación de posible condición de persona empleada pública especialmente sensible.
- 5.4. Anexo IV. Solicitud de Intervención Área vigilancia de la Salud.
- 5.5. Anexo V. Comunicación de adaptación de puesto de trabajo.
- 5.6. Anexo V bis. Comunicación de adaptación de puesto de trabajo a la unidad administrativa.
- 5.7. Anexo VI. Informe sobre implantación de las medidas preventivas propuestas por el Área de vigilancia de la salud.
- 5.8. Anexo VII: Parte de comunicación de embarazo y periodo de lactancia natural.
- 5.9. Anexo VIII. Lista de puestos de trabajo de la RPT o Catálogo, exentos de riesgos específicos para trabajadoras embarazadas y/o en periodo de lactancia natural.
- 5.10. Anexo IX. Informe sobre adaptación de condiciones de trabajo o limitación de tareas del puesto por riesgo en el embarazo y/o lactancia natural.

Código Seg	juro de verificación:Jbw370UjAMN+	-pRm+Li0org==. Permite	e la verificación de la inte	gridad de una
copia de este docur	nento electrónico en la dirección: h	ttps://www.juntadeandalu	cia.es/economiainnovaci	onyciencia/verifirma2
Este documento inc	orpora firma electrónica reconocida	de acuerdo a la Ley 59/2	2003, de 19 de diciembre	, de firma electrónica.

JAVIER CARNERO SIERRA





SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO I

P-VS 02

Rev. 1.0

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

1	LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS			
DOC	DOCUMENTO: (Título del documento distribuido)			
Procedimiento de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de				
protección de la maternidad.				
DOC.	REF. N°: (Código de referencia del documento)	HOJA		

Nº	FECHA				F. ACUSE
EDICIÓN	EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	RECIBO
EDICION	EDICION				RECIBO
					-
					+
					+

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	DO POR JAVIER CARNERO SIERRA			02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	323/376
111 118 11 18 111 18 8881 81881 81881 1111 1 18 18				





SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO II

P-VS 02

Rev. 1.0

PARTE DE COMUNICACIÓN DE PERSONA EMPLEADA PUBLICA ESPECIALMENTE SENSIBLE

1 DATOS DEL EMPLEADO O EMPLEADA PÚBLICO					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:				
UNIDAD / SERVICIO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR:			
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN					
LA PERSONA CUYOS DATOS FIGURAN EN ESTE DOCUMENTO MANIFIESTA QUE ES ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DE SU PUESTO DE TRABAJO, LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE SERVICIO DE PERSONAL A LOS EFECTOS DE ADAPTACIÓN DE LAS TAREAS Y CONDICIONES DE SU PUESTOS DE TRABAJO Y CONSIENTE LA INTERVENCIÓN, SI PROCEDE, DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS HABITUA	LMENTE:				
OBSERVACIONES:					
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:					
DOCUMENTACION QUE AI ONTA					
2 LUCAR FEOUR RE ENTRECA VEIRMA					
3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA					
En	a de de de				
Fdo.:					

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA			PÁGINA	324/376	



ANEXO III

P-VS 02

Rev. 1.0

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE POSIBLE CONDICIÓN DE PERSONA EMPLEADA PÚBLICA ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO (A CUMPLIMENTAR POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN)

1 DATOS	DEL EMPLEADO O EMPLEADA PÚBLICO				
NOMBRE 1 APELLIDO	5.				
DNI / NRP:				PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:			CENTRO DE SERVICIO:	<u> </u>	
CORREO ELECTRÓNIO	:0:	TELÉFONO) TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	
PARTICULAR (OPCION	TELÉFONO IALI:				
			atad aata unidad da	provonción la comunica que puede	
	iluación de las tareas y condiciones desarrollada	·			
ser especialme	nte sensible a determinados riesgos derivados	de su	puesto de trabajo,	por lo que se procederá como a	
continuación se	indica (marcar según proceda):				
	Se solicitará la intervención del Área de Vigilan	cia de la	Salud del Centro de	Prevención de Riesgos Laborales a	
	fin de que se determine dicha condición y se p	roponga	an las medidas preve	ntivas para, en su caso, adaptar las	
	tareas y condiciones desarrolladas. Esta actua	ación tie	ne carácter voluntari	o por su parte, por lo que si en el	
	plazo de QUINCE días no hay comunicación el	n sentid	o contrario, esta unid	ad de prevención entenderá que no	
	hay oposición alguna a la continuación de este	procedi	miento.		
	Se solicitará la intervención del Área de Vigilan	cia de la	Salud del Centro de	Prevención de Riesgos Laborales a	
	fin de que se determine dicha condición y se p	roponga	an las medidas preve	ntivas para, en su caso, adaptar las	
	tareas y condiciones desarrolladas. Esta actu	ación ti	ene carácter obligato	rio en los términos previstos en el	
	artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviem	bre, de	Prevención de Riesgo	os Laborales.	
2 LUGAR, F	ECHA DE ENTREGA Y FIRMA				
	En a	de	de .		
LA UNIDAD DE PREVENCIÓN					
	Fdo.:				

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 325/376			
ID. FIRMA PAGINA 329/3/6				



ANEXO IV

P-VS 02

Rev. 1.0

SOLICITUD DE INTERVENCION DEL AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD (sensible)

1 DATOS DEL EMPLEADO O EMPLEADA PÚBLICO						
NOMBRE Y APELLIDOS:						
DNI / NRP:				PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO	D:		CENTRO DE SERVICIO:	<u>'</u>		
CORREO ELECTRÓN	NICO:	TELÉFON	O TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):		
DADTION AD (000)	TELÉFONO					
PARTICULAR (OPCI	UNALJ:					
2 DATOS	DE LA COMUNICACIÓN					
DOCUMENTO, TRATAMIENTO PREVENTIVAS N	EVALUACIÓN DE LAS TAREAS Y CONDICIONES DE TRABAJ SOLICITO LA INTERVENCIÓN DE ESE ÁREA DE VIGILAN COMO PERSONA ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMIN JECESARIAS PARA ADAPTAR LAS TAREAS Y CONDICIONES DE	CIA DE L NADOS RII TRABAJO	A SALUD PARA QI ESGOS DE SU PUE	UE DETERMINE SI CORRESPONDE O NO EL		
SE ACOMPANA	LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (INDÍQUESE LO QUE PROC	EDA):				
	EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS TAREAS Y CONDICIONE	S DE TRAE	BAJO.			
	OTROS:					
3 LUGAR	, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA					
	En a a	. de		de		
	5.					
	Fdo.:					
-						

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 326/376					
11/100/11/00/11					





ANEXO V

P-VS 02

Rev. 1.0

COMUNICACIÓN DE ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

1 DATOS DEL EMPLEADO O	EMPLEADA PÜBLICO	
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR:
,		
	·	
En relación con el puesto de	trabajo de la persona empleada públic	a cuyos datos se indican, le comunico
la necesidad de proceder a la	adaptación de su puesto de trabajo, s	siendo necesario la implantación de las
siguientes medidas:		
2 MEDIDAS NECESARIAS P	ARA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE T	RABAJO REFERIDO:

Asimismo le comunico que una vez concluida la fase de implantación de las mencionadas medidas, se comunique a este servicio al objeto de que la unidad de prevención proceda a reevaluar las tareas y condiciones de trabajo. En caso de no ser posible la implantación de dichas medidas, debe ser comunicado a este servicio para proceder al cambio del puesto de trabajo.

3	LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA
	En de de de de
	EL JEFE DE PERSONAL
	Fdo.:

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li00rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 327/376					
11/ 110 1/ 10 11/10					





ANEXO V-Bis

P-VS 02

Rev. 1.0

COMUNICACIÓN DE ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO A LA UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL EMPLEADO O EMPLEADA

	/,50 0 2 22/,5/1				
1 DATOS DEL EMPLEADO O EMPLEADA PÚBLICO					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:				
UNIDAD / SERVICIO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):			
En relación con el puesto de trabajo d	e la persona empleada pública cuvo	s datos se indican. le comunico			
que este servicio ha comunicado al ó					
	-				
puesto de trabajo, siendo necesario la	implantación de las siguientes medic	as:			
2 MEDIDAS NECESARIAS PARA LA AI	DAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	REFERIDO:			
Fig. 2222 de las 222 marible la insulanda					
En caso de no ser posible la implanta		omunicado a este servicio para			
proceder al cambio del puesto de traba	ijo.				
3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIR	MA				
En	a de	de			
	EL JEFE DE PERSONAL				
	Fdo.:				

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 328/376			
ID. FIRMA PAGINA 328/3/6				



ANEXO VI

P-VS 02

Rev. 1.0

INFORME DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS POR EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1 DATOS DEL EMPLEADO O EMPLEADA PÚBLICO					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
DNI / NRP:			PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVIC	210:	CENTRO DE SERV	/ICIO:		
CORREO ELECTRO	ÓNICO.	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):		
CORREO ELECTRO	TELÉFONO	TELEFONO TRABAJO:	TELEFONO PARTICULAR (OPCIONAL).		
PARTICULAR (OPC					
Vigilancia o cuyos dato	omunicación de finalización de implantació de la Salud en relación con las tareas y co os figuran en este documento y realizada esta unidad de prevención INFORMA (indi	ondiciones de tra una nueva evalua	bajo de la persona empleada pública ación de dichas tareas y condiciones		
	Que las medidas preventivas indicadas por el Área de Vigilancia de la Salud han sido implantadas satisfactoriamente y tras la evaluación de riesgos realizada posteriormente se comprueba que no existen riesgos que puedan poner en peligro la salud del empleado empleada público.				
	Que las medidas preventivas indicadas posible su implantación satisfactoriamen peligro la salud del empleado -o empleado	nte por lo que pu	_		
Se dará co interesado.	opia de este escrito al órgano responsable.	e de la implantad	ción de las medidas preventivas y al		
2 LUGAI	R, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA				
	Enaa	de	de		
	LA UNIDAD DE PREVENCIÓN				
Fdo.:					

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 329/376				
	ID. FIRMA PAGINA 329/376				



ANEXO VII

P-VS 02

Rev. 1.0

PARTE DE COMUNICACIÓN DE EMBARAZO Y PERÍODO DE LACTANCIA NATURAL

1 DATOS DE LA EMPLEADA						
NOMBRE Y APELLIDOS:						
DNI: EDAD:	PUESTO DE TRABAJO:					
		L service and service and				
UNIDAD / SERVICIO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR:				
RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1					
MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (M	UFACE)					
2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN						
MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:						
EMBARAZO (indique semana):						
PARTO RECIENTE (indique fecha):						
LACTANCIA NATURAL (INDICAR FECHA PROBABLE DE F	PARTO)					
FOTIMANDO OLIF TICNE LINA CUICOEDTIDII IDAD. EDENT	A LOS CIGNIENTES DIFESSOS					
ESTIMANDO QUE TIENE UNA SUSCEPTIBILIDAD, FRENT						
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS HAE						
SEÑALAR CON UNA X LA QUE PROCEDA::	dique cuáles:					
¿UTILIZA PRODUCTOS QUIMICOS? NO SI Ir ¿ESTÁ EN CONTACTO CON PRODUCTOS BIOLÓGICOS?	· — —					
3. ¿ESTÁ EXPUESTA A RADIACIONES IONIZANTES? NO						
4. ;REALIZA TRABAJO A TURNOS NOCTURNO Y/O TURN						
5. ¿REALIZA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS (PESO		П				
6. ;PASA MUCHO TIEMPO DE FORMA CONTINUADA SEN						
7. ¿CONDUCE DURANTE LA JORNADA LABORAL? NO						
8. ¿TRABAJA DE CARA AL PÚBLICO? NO SI						
	Indique cuáles:					
10. ¿APLICA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE APARECEN	EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS? NO SI					
En caso de haberse realizado analítica sanguínea con marca	, ,	niquen.				
3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA	3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA					
En.	o do do					
En de de de de de						
בי בייוו בבחטח						
Fdo.	:					

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA	PÁGINA		330/376	



ANEXO VIII

P-VS 02

Rev. 1.0

LISTA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT O CATALOGO DE PUESTOS EXENTOS DE RIESGOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA NATURAL.

1	PUESTOS ADMINISTRATIVOS: CON ADAPTACIONES / CON LIMITACIÓN DE TAREAS
-	PUESTUS ADMINISTRATIVOS: CON ADAPTACIONES / CON LIMITACION DE TAREAS
2	PUESTOS TÉCNICOS: CON ADAPTACIONES / CON LIMITACIÓN DE TAREAS
	,
3	PUESTOS BÁSICOS: CON ADAPTACIONES / CON LIMITACIÓN DE TAREAS
_	DUICATOO DE DEPOCAMA DOCEMENTE E INVECTIONADO COM ADADTACIONES / COM ADADTACIONES
4	PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR: CON ADAPTACIONES / CON LIMITACIÓN DE TAREAS
	IANEAS

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la inte copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA	FIRMA		331/376



ANEXO IX

P-VS 02

Rev. 1.0

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O DURANTE LA LACTANCIA NATURAL (A CUMPLIMENTAR POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN)

1 DATOS DEL EMPLEADO O EMPLEADA PÚBLICO		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI / NRP:		PUESTO DE TRABAJO:
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE SERVICIO):
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):
TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):		
La empleada pública cuyos datos figuran este documento ma periodo de lactancia natural (indíquese lo que procedeterminados riesgos de su puesto de trabajo. Esta unidad de prevención, tras la evaluación del puesto de trabajo El puesto está exento de riesgos durante el econsideración la mejor adaptación del puesto a sel puesto está exento de riesgos durante el emba propuestas por la unidad de prevención. El puesto no está exento de riesgos durante el empleada pública esté expuesta a estos riesgos, de trabajo a otro exento de riesgo.	da) y por ello es em ajo, determina que (ino embarazo o lactancia u situación actual. razo o lactancia natura	pleada pública especialmente sensible a díquese lo que proceda): natural y recomienda que se tenga en al tras la implantación de las adaptaciones natural y no hay manera de evitar que la
Los factores presentes en el puesto de trabajo que pueden afect RIESGO POR		
2 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y FIRMA		
En a la UNIDAD E	DE PREVENCIÓN	de

Código Seguro de verificación: Dbw370UjAMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018		02/03/2018	
ID. FIRMA	ID. FIRMA		332/376



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-AR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Procedimiento P-AR 01

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	333/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-AR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	
3. DEFINICIONES	
4. REALIZACIÓN	
4.1. ¿Quién debe revisar o auditar?	
4.2. ¿Cuáles son los objetivos y el alcance de la auditoria?	4
4.3. La persona auditora y sus responsabilidades	5
4.4. Revisión preliminar del Plan de Prevención de Riesgos Laborales	
4.5. Plan de auditoria	6
4.6. Reunión inicial	
4.7. ¿Qué se debe revisar o auditar?	7
4.8. Documentación y finalización de la auditoria	7
4.9. ¿Cuándo se debe auditar?	8
5. ANEXOS	
5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos	8

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación:Jbw370Uj,AMN+pRm+Li,0crg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/201		02/03/2018		
ID. FIRMA		PÁGINA	334/376	



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

P-AR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente Procedimiento es fijar las normas dentro de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, para la realización de las Auditorias Internas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Este procedimiento se aplica a todas las auditorias internas o revisiones periódicas que se realicen de la gestión en la aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales por los Órganos Directivos Centrales competentes en materia de personal en la Agencia.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).

3. DEFINICIONES.

Acción correctora: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, de un defecto o cualquier otra situación indeseable existente para impedir su repetición.

Persona auditora: Persona o equipo de personas debidamente cualificadas para realizar auditorías del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Auditoria del Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Evaluación sistemática, documentada, periódica, objetiva que evalúa la eficacia, efectividad y fiabilidad del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como si el sistema es adecuado para alcanzar los objetivos que en esta materia se ha marcado la Agencia.

Auditoria interna del Plan de Prevención de Riesgos Laborales: La realizada internamente por una unidad propia de la Agencia, con capacidad técnica para realizarla.

Auditoria externa del Plan de Prevención de Riesgos Laborales: La realizada por la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 8.3 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la

	iódigo Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRn	n+Li0org==. Permite la verificación c	le la integridad de una
copia de	este documento electrónico en la dirección: https:	://www.juntadeandalucia.es/economia	innovacionyciencia/verifirma2
Este docu	mento incorpora firma electrónica reconocida de	acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de di	ciembre, de firma electrónica.







PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

P-AR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

No conformidad: Falta de cumplimiento con los requisitos especificados.

Revisión por la dirección: Evaluación formal por la dirección, del estado y de la adecuación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en relación con la declaración de principios en prevención de riesgos laborales de la organización.

Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales: Es un instrumento para organizar y diseñar procedimientos y mecanismos dirigidos al cumplimiento estructurado y sistemático de todos los requisitos establecidos en la legislación de prevención de riesgos laborales. Está compuesto por un conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen como objeto establecer unas directrices y unos objetivos en prevención de riesgos laborales y alcanzar dichos objetivos.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia elabora y mantiene al día este procedimiento documentado específico propio para la realización de auditorias internas y revisiones del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que contempla:

4.1. ¿Quién debe revisar o auditar?

Los responsables de las auditorias o revisiones periódicas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales serán los Órganos Directivos Centrales competentes en materia de personal en la Agencia, es decir, la Dirección Gerencia de la Agencia.

Para ello, la Dirección Gerencia designará un equipo auditor compuesto por personal técnico competente en la materia para llevar a cabo dicha revisión o auditoria interna.

4.2. ¿Cuáles son los objetivos y el alcance de la auditoria?

Como regla general, las auditorias internas se realizan para conseguir alguno de los siguientes objetivos:

- Determinar la idoneidad y efectividad del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia para alcanzar los objetivos de gestión especificados en materia de prevención de riesgos laborales.
- Proporcionar al auditado la oportunidad de mejorar su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, contribuyendo con ello a una mejora continua de su comportamiento en esta materia.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la int	egridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnova	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	e, de firma electrónica.





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

P-AR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cuanto al alcance, es la Agencia, quien, en última instancia, decide el alcance de la auditoria, por ejemplo el Plan de Prevención de Riesgos Laborales completo, una parte de él, algunos procedimientos, etc.

4.3. La persona auditora y sus responsabilidades.

El personal técnico que realice la auditoria deberá tener conocimientos en prevención de riesgos laborales y en técnicas auditoras. Cuando por el alcance de la auditoría se precise de más de una persona auditora, se nombrará un jefatura de auditoría responsable de la misma.

Las responsabilidades de la persona auditora son:

- Obtener toda la información necesaria sobre el auditado, tal como la relativa a sus actividades, productos, locales de trabajo, auditorías previas, etc..
- Identificar los criterios de auditoría revisando la documentación existente relativa a las actividades del sistema de gestión, para determinar su adecuación y preparar el plan de auditoría.
- Actuar de acuerdo con los requisitos establecidos para la auditoría y mantenerse dentro del alcance de la auditoría.
- Preparar y realizar con objetividad y eficacia las tareas asignadas.
- Seguir los procedimientos definidos.
- Reunir y analizar los hechos que sean relevantes y suficientes que permitan obtener conclusiones relativas a la eficacia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales auditado.
- Estar alerta ante cualquier indicación de hechos que puedan influir en los resultados de la auditoría y posiblemente hacer necesaria una modificación de su alcance.
- Informar al auditado sobre cualquier incidencia importante encontrada en el curso de la auditoría.
- Informar inmediatamente al auditado sobre las no conformidades críticas.
- Documentar e informar sobre los resultados de la auditoría
- Conservar y salvaguardar los documentos pertenecientes a la auditoría para asegurar su confidencialidad.

Es importante resaltar que el auditado tiene la responsabilidad de determinar e iniciar cualquier acción correctora necesaria para corregir una no conformidad o para eliminar la causa de una no conformidad. La responsabilidad de la persona auditora se limita a la identificación de la no conformidad.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA			PÁGINA	337/376	





PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS	S LABORALES

P-AR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

4.4. Revisión preliminar del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

La persona auditora deberá examinar la descripción de los métodos utilizados por la Agencia, para cumplir con los requisitos generales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, para juzgar su adecuación, tanto a las exigencias del propio Plan, como a las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

Si el examen revelase que el Plan del auditado no es adecuado para cumplir los requisitos, no debería continuarse la auditoría hasta que se hayan resuelto las cuestiones suscitadas.

4.5. Plan de auditoria.

El auditor diseñará un plan de auditoria que resulte flexible y permita la introducción de cambios en función de la información recogida durante la auditoria. El plan debe incluir:

- Los objetivos y el alcance de la auditoría.
- La identificación de las personas que tengan responsabilidades en relación con los objetivos y el alcance.
- Identificación de los documentos de referencia y los criterios de auditoría consiguientes.
- Fechas, lugar de la auditoría y duración prevista.
- Identificación de las áreas que se auditarán.
- Calendario de las reuniones a celebrar con el auditado.
- Requisitos de confidencialidad.
- Forma de distribución y archivo del informe final de auditoría.

4.6. Reunión inicial.

La celebración de una reunión inicial es la presentación de la propuesta del plan de auditoria, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Presentarse la persona auditora o equipo auditor a la dirección y a las unidades que corresponda.
- Revisar los objetivos y el alcance de la auditoría.
- Presentar un resumen de los métodos y procedimientos que se van a utilizar para realizar la auditoría.
- Determinar los medios e instalaciones que precise el auditor.
- Asignar, por parte de la Agencia, la persona que acompañará a la persona auditora.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 338/376					



PROCEDIMIENTO RIESGOS	P-AR 01	
Edición: 1	Fecha:	Página 7 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Establecer la fecha de la reunión final y de cualquier otra reunión intermedia entre el equipo auditor y la dirección del auditado.
- Aclarar las cuestiones del plan de auditoría.

4.7. ¿Qué se debe revisar o auditar?

Fundamentalmente si el Plan de Prevención de Riesgos Laborales es adecuado para cumplir los objetivos marcados en esta materia. El proceso de revisión debe incluir:

- Todas las no conformidades detectadas en las auditorias internas y externas anteriores.
- Si la declaración de principios en materia preventiva sigue siendo adecuada y si esta debe modificarse, a la luz de los siguientes hechos:
 - Nuevas legislaciones.
 - Nuevos acuerdos con los agentes sociales.
 - Modificación de las actividades de la Agencia.
 - Un mayor conocimiento sobre los riesgos a que están sometidos los empleados públicos.
 - Si se cumple el compromiso de mejora continua de acción preventiva.

4.8. Documentación y finalización de la auditoria.

Todos los resultados de la auditoria deben documentarse mediante actas. Conviene que las no conformidades se identifiquen en relación con los requisitos específicos establecidos en los documentos respecto a los cuales se ha realizado la auditoría.

Se deberán establecer los mecanismos de difusión y archivo de las actas.

Al finalizar la auditoria y antes de presentar el informe final de la misma, conviene celebrar una reunión entre la persona auditora, la dirección del auditado y los responsables de las unidades auditadas. En ella se presentarán los resultados de la auditoría a la dirección del auditado para asegurar que se comprenden y se reconocen las no conformidades.

La persona auditora debe presentar las conclusiones de la auditoria en cuanto a la aptitud del Plan de Prevención de Riesgos Laborales implantado para alcanzar sus objetivos. Se debe realizar un acta final de la reunión.

El **informe final** de la auditoria debe ir firmado y fechado por la persona auditora y debe contener, según los casos, la siguiente información:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 339/376					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE			
RIESGOS LABORALES			

P-AR 01

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA Y REVISIÓN A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Aspectos Generales

- o Introducción (datos identificativos de la Agencia, plantilla, nº de centros de trabajo, actividad principal, etc..)
- Alcance y objetivos de la auditoría.
- Análisis del sistema de gestión de la prevención implantado.
- Relación de actividades o procesos con riesgos especialmente significativos.
- Descripción detallada del programa de la auditoría (fechas, composición del equipo auditor, responsables de las unidades auditadas, nombre de la persona asignada para acompañar al auditor, etc.).

Aspectos Particulares

- Evaluación del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos del sistema para alcanzar los objetivos propuestos.
- Observaciones y recomendaciones para la mejora del Plan de Prevención (conviene significar los aspectos positivos que presente el sistema).

Conclusiones

- O Descripción de las no conformidades, con expresión en cada una de ellas:
- o Su cualificación de gravedad.
- o Evidencia objetiva en la que se apoya.
- o Base legal que la sustenta.

4.9. ¿Cuándo se debe auditar?

Se debe establecer la periodicidad con que se deben realizar las auditorias internas, que en ningún caso será superior al que se establece para las auditorias externas exigidas por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. ANEXOS

5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 340/376					
11 18 11 18 11 18 11 11 11 11 11 11 11 1						





ANEXO I

P-AR 01

Rev. 1.0

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

1 LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS					
DOCUMENTO: (Titulo del documento distribuido)					
DOC. REF. N°: (Código de referencia del documento)	ноја				

2 REGISTR					
Nº EDICIÓN	FECHA EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	F. ACUSE RECIBO

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 341/376						
11 10 1 10 1 10 10 10						





PROCEDIMIENTO	DE	PRE	VENCIÓN	DE
RIESGOS	LAI	BORA	LES	

P-IG 01

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Procedimiento P-IG 01

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+LiOrrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 342/376					
#11 100 11 100 11 10 11 11 10 10 10 10 10					





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-IG 01

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. DESARROLLO.
 - 4.1. En la identificación y evaluación de riesgos.
 - 4.2. En la elección de la metodología, métodos y técnicas de evaluación.
 - 4.3. En la intervención preventiva.
 - 4.4. En las investigaciones de daños a la salud.
 - 4.5. Aplicación de la perspectiva de género y valoración del impacto.
 - 4.6. Información y formación.
 - 4.7. Participación.
- 5. ANEXOS.
 - 5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación:Jbw370UjāMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionycionycverifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003. de 19 de diciembre. de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 343/376					





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN	DE
RIESGOS LABORALES	

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es establecer un mecanismo formal para integrar la perspectiva de género en la política sobre prevención de riesgos laborales de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia. El procedimiento determinará cómo se ha de llevar a cabo la gestión de la integración de la perspectiva de género y su incorporación a la documentación técnica que se genere en materia preventiva, teniendo en cuenta que los riesgos laborales no afectan de la misma manera a empleadas públicas y empleados públicos, y, por tanto los daños a la salud también son diferentes.

Dicha integración tiene por objetivo que no exista discriminación, directa o indirecta por razón de sexo a la mujer. Con tal fin, se tendrá en cuenta de forma sistemática las diferencias anatómicas, fisiológicas, psicológicas y la función reproductiva en relación a la gestión de la seguridad y salud laboral.

Este procedimiento se aplicará en todas las acciones llevadas a cabo por la Agencia, en materia de prevención de riesgos laborales que pudieran afectar a sus empleadas públicas.

La integración de la perspectiva de género requiere que quienes poseen responsabilidades y competencias se impliquen de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas las actuaciones relacionadas con la seguridad y salud de las personas empleadas públicas.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre de 2011).
- Constitución Española, artículos 9.2, 10, 14, 18.1 y 35.1.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 (BOJA. núm. 56, de 20 de marzo).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. Núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE. núm. 89, de 13 de abril).

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Lilorg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 344/376					





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (BOE. núm. 261, de 31 de octubre y corrección de errores en BOE num. 36, de 11 de febrero de 2016).
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (BOE. núm. 266, de 6 de noviembre).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 (BOJA. núm. 247, de 18 de diciembre).
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31de octubre), modificada por Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía (BOJA. núm. 36, de 21 de febrero).
- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral 2010-2014. (BOJA. núm. 38, de 24 de febrero).
- Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013. (BOJA. núm. 31, de 16 de febrero).
- INSHT: NTP 664: Lactancia materna y vuelta al trabajo.
- INSHT: NTP 657: Los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres(I): exposición y efectos diferenciales
- INSHT: NTP 658: Los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (II): recomendaciones preventivas.
- INSHT: NTP. 785, Ergomater: método para la evaluación de riesgos ergonómicos en trabajadoras embarazadas.

Webgrafía:

- Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: www.insht.es
- Web del Ministerio de Trabajo e Inmigración: www.mtas.es/insht/
- Web de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo:
- Web del Instituto Andaluz Mujer: www.iam.junta-andalucia.es/

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 345/376					





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía

Delegados y Delegadas de prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Perspectiva de género: Análisis de la realidad surgido desde el pensamiento feminista para interpretar las relaciones de poder que existen entre mujeres y hombres. Explica la vida social, económica y política desde una posición que hace visible el mundo femenino, su realidad y sus aportaciones, comparando sus derechos con los del masculino.

Pone de manifiesto que el origen y la perpetuación de la desigualdad no responde a situaciones naturales o biológicas sino a la construcción social transmitida a través de la socialización diferenciada de género.

Principio de Igualdad: Principio jurídico que ampara la igualdad entre los sexos y condena la discriminación. Viene a recordar que todas las personas somos iguales ante la ley. Es sinónimo del principio de no discriminación.

Transversalidad: El instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género (art. 3.5 Ley 12/2007, de 26 de noviembre).

4. DESARROLLO.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión preventiva con el fin de garantizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y mantener un entorno laboral seguro para todas las personas empleadas públicas, que contempla las siguientes actuaciones y medios:

Para la integración del enfoque de género y valoración del impacto diferencial en las evaluaciones de riesgos laborales, en la planificación de la actividad preventiva y en las actuaciones de seguimiento y

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 346/376					





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Edición: 1 Fecha: Página 6 de 8

actualización de estos instrumentos, información y formación. Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

4.1. En la identificación y evaluación de riesgos.

- Identificar peligros menos obvios y problemas de salud más comunes entre empleadas públicas, basándose en un enfoque integral y total para detectar las diferencias de género puntuales (acoso sexual, discriminación, participación en toma de decisiones, conflictos de equilibrio entre la vida laboral y familiar).
- Evitar hacerse ideas preconcebidas sobre cuáles son los riesgos, quién se encuentra en situación de riesgo, y qué puede ser trivial.
- Tener en cuenta los riesgos laborales presentes en las situaciones reales: examinar las tareas que verdaderamente se realizan y el auténtico contexto de trabajo, contando con la participación de empleadas públicas, y no formarse juicios gratuitos acerca de la exposición, basados en la mera descripción o en la denominación del puesto.
- Realizar las evaluaciones de riesgos por género y grupos de edad.
- Contemplar las exposiciones a riesgos ergonómicos, psicosociales, riesgo para el embarazo, la lactancia natural y reproducción.

4.2. En la elección de la metodología, métodos y técnicas de evaluación.

- Utilizar metodología de evaluación cualitativa y participativa, como puede ser el enfoque de la escuela francesa de ergonomía (NTP 658).
- Utilizar métodos específicos y adecuados a las exposiciones, cuestionando la ligereza de carga física e incluyendo aspectos como el trabajo emocional o las interrupciones del trabajo no deseadas.
- Adaptar herramientas de investigación estándar para el análisis de los trabajos de hombres y mujeres separadamente y específicamente desarrolladas para eliminar exposiciones de ambos.
- Utilizar indicadores que den información de estatus que ocupan hombres y mujeres con respecto a los estándares acordados de grupos de referencia.

4.3. En la intervención preventiva.

 Priorizar los riesgos a los que las empleadas públicas están más expuestas, realizando programas específicos.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 347/376				



P-IG 01

Edición: 1

Fecha:

Página 7 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Utilizar como referente las experiencias ya conocidas y exitosas de intervención preventiva desde el punto de vista de género.
- Proponer y aplicar medidas preventivas específicas y desde la participación de las empleadas públicas.
- Diseñar puestos de trabajo y elegir equipos de trabajo y equipos de protección individual bajo criterios de usabilidad por personas situadas en percentiles extremos, fuera de la media.
- Realizar programas formativos relativos a riesgos específicos, que incidan en áreas de conocimiento, habilidades y aptitudes.
- Cuando se planteen cambios en la organización de trabajo, tener en cuenta su impacto desde la perspectiva de género y las repercusiones en la salud laboral.

4.4. En las investigaciones de daños a la salud.

- Recoger sistemáticamente datos de exposiciones y daños por sexo.
- Registrar todos los aspectos relativos a la salud laboral, no únicamente los accidentes de trabajo, incluyendo la variable de género y edad, y no sólo para hacer conteo, sino para analizar las diferencias.
- Utilizar cifras específicas y no datos medios (horas trabajadas por tarea específica).
- Investigar todos los casos de daños a la salud: lesiones por violencia, incompatibilidad entre vida laboral y familiar en el análisis de sintomatología de estrés.
- Prestar atención a daños hasta ahora ignorados (posibles vínculos entre ocupación y trastornos menstruales o menopausia).
- Incrementar el conocimiento de datos relacionados con la salud de mujeres y sus ocupaciones (estudios epidemiológicos, certificados de defunción...).
- Evaluar críticamente las investigaciones epidemiológicas para encontrar sesgos (patrones de enfermedad...) con el fin de desarrollar mejores métodos de investigación.

4.5. Aplicación de la perspectiva de género y valoración del impacto.

Aplicación de la perspectiva de género y valoración del impacto diferencial en la actuación de vigilancia de la salud laboral, tanto en las actuaciones preventivas como curativas.

	Código Seguro de verificación:刀bw370Uj,AMN+pRm+Li.10crg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	PÁGINA :					
	ID. FIRMA PAGINA 348/376					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE	;
RIESGOS LABORALES	

Edición: 1

Fecha:

Página 8 de 8

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

4.6. Información y formación.

Información y formación en materia preventiva de una forma suficiente y adecuada desde la perspectiva de género, incluyendo en su caso contenidos sobre riesgos específicos de las mujeres trabajadoras. Es necesario formar en igualdad a las personas responsables en prevención de riesgos laborales.

- Proporcionar información y formación en igualdad a los diferentes agentes de la seguridad y salud.
- Garantizar el enfoque sensible al género por parte de técnicos de prevención, por medio de información y formación en igualdad aplicable al trabajo del día a día.
- Establecer vínculos entre acciones de igualdad y de seguridad y salud en el trabajo: contemplar condiciones de trabajo en las políticas de igualdad, y acoso sexual y conciliación de la vida laboral y familiar en salud laboral.
- Tomar como medidas generales de intervención preventiva el enriquecimiento del puesto de trabajo.
- Difusión de catálogos de buenas prácticas de actuaciones de impulso de la prevención desde una perspectiva de género y de actuaciones de prevención de riesgos psicosociales.

4.7. Participación.

La participación de las personas empleadas públicas en todas y cada una de las fases del proceso de prevención de riesgos laborales es fundamental, en especial:

- En la identificación de riesgos, contar con información directa en lugar de basarse en la descripción o en la denominación del puesto.
- No olvidar a personas que falten en el momento de la evaluación (baja médica, excedencia, vacaciones...).
- Facilitar medios, tiempo y espacio para que ellas tomen parte en la evaluación de riesgos, así como en la consulta, toma de decisiones y actividades de Delegados y Delegadas de prevención.
- Utilizar métodos de evaluación de riesgos laborales que primen dicha participación.
- Instar a que propongan medidas preventivas y tener en cuenta su opinión en la aplicación de las mismas.

5. ANEXOS.

5.1. Anexo I. Lista de control de distribución de documentos.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 349/376				
	ID. PINIVA				



ANEXO I

P-IG 01

Rev. 1.0

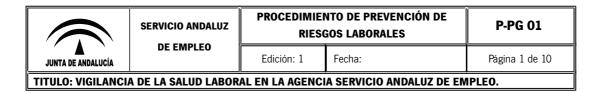
LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

1	LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS			
DOCUMENTO: (Título del documento distribuido)				
B00				
DOC.	REF. N°: (Código de referencia del documento)	HOJA		

2 REGIST	RO				
Nº EDICIÓN	FECHA EDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	UNIDAD	F. ACUSE RECIBO

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 350/376					
ALT THE 11 THE THE REPORT OF THE					





Procedimiento P-PG 01

VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 351/376				
	III. I III. III III III III III III III				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

P-PG 01

Edición: 1

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Fecha:

Página 2 de 10

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Información inicial.
 - 4.2. Planificación y programación de la actuación.
 - 4.3. Realización y gestión documental de los Exámenes de Salud.
 - 4.4. Actividades y Funciones de las Áreas de vigilancia de la salud.
 - 4.5. Estudio de las enfermedades profesionales y del trabajo.
 - 4.6. Actividades de información y promoción.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 352/376					
##					





P-PG 01

Edición: 1

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Fecha:

Página 3 de 10

02/03/2018

353/376

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente documento es definir los procedimientos y actuaciones básicas de la gestión de la Vigilancia de la Salud, como Área funcional de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía y Conocimiento, en calidad de componente de la estructura preventiva propia de la Administración Autonómica, es decir que constituyen el Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía.

El ámbito de aplicación de este procedimiento es el personal de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, tanto funcionarios como laborales.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideramos la salud como "un estado de bienestar físico, psíquico y social, y no sólo la ausencia de enfermedad."

En este sentido es necesario destacar que el concepto de una enfermedad una causa está obsoleto, actualmente los modelos teóricos de enfermedad más aceptados tienen su fundamento en la multicausalidad y en la interacción entre el individuo, su comportamiento y el medio ambiente, parte importante del cual corresponde a su trabajo.

En consecuencia, la Vigilancia de la Salud de los empleados públicos de la Agencia ha de abordarse desde una triple perspectiva: en primer lugar, en función de los riesgos laborales específicos a los que están expuestos; en segundo lugar, valorando también los problemas de salud presentes en la población laboral comunes a la población general, de importancia por su frecuencia o morbilidad y por su gravedad; y en tercer lugar, considerando la especial sensibilidad de algunos trabajadores.

Este procedimiento de gestión incluye la remisión a otros específicos, para cada tipo de reconocimiento, así como a protocolos y criterios médicos establecidos.

Este procedimiento se centra en los aspectos singulares de la Vigilancia de la Salud, en relación con los riesgos para ésta, presentes en los centros de trabajo, no incluyendo los aspectos de atención de las urgencias y primeros auxilios.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La Vigilancia de la Salud Laboral en España cuenta con una legislación importante que se relaciona a continuación; sin embargo, su nivel de cumplimiento es deficiente.

 Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).

Codigo Seguro de verificación: Jbws / 000 jamin phrem Hillorges. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	IERO SIERRA	FECHA	
ID. FIRMA			PÁGINA	_





P-PG 01

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 10

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Ley 33/2011, de 4 de Octubre, General de Salud Pública.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Grupo de Trabajo. Enfermedades Profesionales. Septiembre 1999.
- Acuerdos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 1997.
 - Acuerdo nº 335: "Criterios básicos sobre la organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención Propios".
 - Acuerdo nº 336: "Criterios básicos sobre la organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención Ajenos".
 - Acuerdo nº:337 "Aplicación a las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. (BOE. núm. 69, de 21 de marzo).
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (BOE. núm. 266, de 6 de noviembre).

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				02/03/2018			
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 354/376						





ORALES P-PG 01

Edición: 1

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Fecha:

Página 5 de 10

Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (BOE. núm. 71, de 23 de

• "Salud Laboral. Conceptos y Técnicas para la Prevención." Autores: F. G. Benavides et AL. Ediciones Masson, S. A. Barcelona (2002).

• "Guía de Consenso sobre la Dotación de los Servicios de Medicina del Trabajo." Autores: E. Fernández de Navarrete et AL. Edita: AEEEMT y SESMT (2011).

3. DEFINICIONES.

marzo).

Vigilancia de la Salud Laboral: Abarca los procedimientos e investigaciones para evaluar la salud de los trabajadores con vistas a detectar e identificar toda anomalía (OIT), proteger la salud y prevenir la enfermedad. Puede ser Individual o Colectiva.

Vigilancia Colectiva de la Salud: Consiste en la observación epidemiológica de los trabajadores como grupo, la recopilación de datos de su salud así como en el estudio de la frecuencia y distribución de enfermedades para planificar la prevención.

Evaluación de Riesgos Laborales: Identificación detallada de los peligros derivados de las condiciones de trabajo según los puestos de trabajo. Es un proceso previo e imprescindible para una correcta Vigilancia de la Salud Laboral.

Protocolos Específicos de Vigilancia de la Salud: Son planes precisos y detallados para la detección precoz de problemas de salud derivados de factores de riesgos específicos, aportando criterios uniformes basados en la evidencia científica. El Protocolo Específico es un instrumento de ayuda y guía en la práctica clínica, no debe suponer una limitación; se realiza por consenso entre los profesionales con el objetivo de avanzar en la homogeneidad y la coherencia en la Vigilancia de la Salud Laboral. Actualmente hay 19 Protocolos Específicos Homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Desafortunadamente, no hay ninguno nuevo desde el año 2004.

Examen de Salud o Reconocimiento Médico: Conjunto de actuaciones sanitarias para evaluar la salud de un trabajador. De acuerdo con la normativa vigente, especialmente la derivada de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, conlleva la anamnesis, inspección y la exploración clínica, así como la realización de análisis de laboratorio y pruebas complementarias que permitan el conocimiento del estado de salud de un trabajador, en nuestro ámbito del personal de la Administración de la Junta de Andalucía; en función de los riesgos inherentes a su trabajo con la finalidad de la protección de la salud y la prevención de las enfermedades laborales. Básicamente hay dos tipos: inicial o periódico.

Reconocimiento Médico Inicial: Se realiza después de la incorporación al trabajo y sus objetivos son conocer el estado de salud de un trabajador para adaptar el trabajo a la persona, detectar a los

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.







P-PG 01

Edición: 1 Fecha:

Página 6 de 10

trabajadores especialmente sensibles que requieran una adaptación del puesto de trabajo. También puede realizarse al cambiar de puesto de trabajo.

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Historia Clínica Laboral: Documento que integra de forma normalizada todos los datos sanitarios y de la exposición laboral a riesgos específicos de cada trabajador. Es el cimiento básico de la Vigilancia de la Salud Laboral; actualmente se hace mediante el soporte informático.

Promoción de la Salud: Conjunto de actividades que tienen como objetivo mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinadas a capacitarlos para incrementar el control sobre su salud y mejorarla, tanto frente a los riesgos laborales como extra-laborales.

4. REALIZACIÓN.

4.1. Información inicial.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, recabarán de las Delegaciones Provinciales, Consejerías y Organismos Autónomos la Información Inicial necesaria para la planificación y el desarrollo de la Vigilancia de la Salud Laboral de sus empleados y Centros de Trabajo. Metodológicamente, y según los preceptos legales, se considera de especial relevancia la Evaluación de Riesgos Laborales.

La Agencia facilitará por los medios más adecuados los informes de evaluación de riesgos elaborados por la Unidad de Prevención, a fin disponer de los datos relativos a la detección de riesgos que aconsejen un control del personal afectado, en particular cuando se trata de personal con características de especial sensibilidad.

En todo caso, además, la información inicial, necesaria para la planificación, debe tener en cuenta:

Los Partes notificados semestralmente de las enfermedades profesionales declaradas y Accidentes de Trabajo.

- Absentismo por enfermedad común, que se recabará de los responsables de las unidades administrativas. Se facilitará a las Áreas de Vigilancia de la Salud el acceso a las pantallas correspondientes del SIRHUS y SIRHUS-E a efectos preventivos exclusivamente. En el caso del sistema educativo estas pantallas incluirán los códigos de enfermedad.
- Requerimientos específicos de los responsables de la gestión preventiva o representantes de los trabajadores.

4.2. Planificación y programación de la actuación.

Con la información disponible de las fuentes y medios indicados, el Área de Vigilancia de la Salud con la supervisión del Director/a del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, planificará la actuación por ciclo de tres años, no necesariamente coincidiendo con el calendario, dejando un

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	356/376





Edición: 1 Fecha:

P-PG 01 Página 7 de 10

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

margen destinado a las actuaciones a demanda, actuaciones complementarias u otras actividades que se puedan requerir con carácter circunstancial o excepcional.

Esta planificación se plasmará en un documento de carácter provincial "Programa del Área de Vigilancia de la Salud Laboral", revisable con periodicidad anual, al objeto de posibilitar la introducción de posibles modificaciones derivadas de datos nuevos que pudieran tener un repercusión significativa. Con carácter previo a la elaboración del Programa, y teniendo en cuenta la escasez de recursos humanos profesionales, tanto de Medicina como de Enfermería del Trabajo, se aprobarán por la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, a propuesta del Departamento de Vigilancia de la Salud los Criterios Técnicos de Priorización pertinentes para toda la Junta de Andalucía. En todo caso, se incluirán indicadores que permitan realizar la evaluación del proceso de cumplimiento anual y la evaluación final a los tres años.

La planificación establecida se dará a conocer a los servicios centrales y órganos provinciales de la Agencia.

El órgano competente en materia de personal de la Agencia, informará a todo el personal a su servicio sobre las actuaciones de Vigilancia de la Salud garantizando que la oferta de citas para la realización de exámenes de salud llegue a todos. Así mismo, les comunicará la fecha prevista para su realización y facilitará su asistencia a las dependencias físicas del Centro de Prevención de Riesgos laborales de la provincia correspondiente. Se confeccionará una relación nominativa de las personas empleadas públicas que se someterán a reconocimiento médico y dará traslado de la misma al Área de vigilancia de la salud para que proceda a su citación. Igualmente, se encargará de la custodia y archivo de toda la documentación generada durante el proceso.

4.3. Realización y gestión documental de los Exámenes de Salud.

La Vigilancia de la Salud Individual es voluntaria con carácter general, con las excepciones establecidas por el artículo 22 de la Ley 31/1995 y debe cumplir rigurosamente la confidencialidad de toda actuación sanitaria.

A continuación se relaciona el proceso general de la gestión de los exámenes de salud o reconocimientos médicos, que no debe considerarse como una pauta rígida puesto que cada Centro de Prevención de Riesgos Laborales podrá adaptar su circuito concreto a las necesidades reales.

- Ofrecimiento del Examen de Salud (reconocimiento médico).
- Aceptación voluntaria del reconocimiento médico.
- Estudio de la Información Inicial de la Agencia procedente y especialmente de la Evaluación de Riesgos. (En su defecto se preguntará por las tareas del puesto de trabajo al mismo).

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	357/376





P-PG 01

Edición: 1 Fe

Fecha:

Página 8 de 10

• Comprobación SIRHUS y/o SIRHUS-E.

- Consentimiento Informado y LOPDP.
- Protocolos Específicos de aplicación y Reconocimiento Mínimo Estándar.

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

- Extracción de sangre para Análisis de Laboratorio.
- Pruebas complementarias: ECG, Espirometría, Audiometría y Control Visión.
- Estudio de la Historia Laboral.
- Anamnésis y Exploración clínica.
- Valoración de los resultados de los Análisis de Laboratorio y las Pruebas Complementarias.
- Informe Médico para el trabajador: Informe de resultados, recomendaciones y valoración de la aptitud laboral.
- Informe de aptitud laboral individual para cada Centro de trabajo.
- El criterio de aptitud no podrá informarse en aquellos casos en los que no exista previamente la evaluación de riesgos, salvo decisión médica expresa.
- Informe del resultado global de las aptitudes concedidas de los trabajadores, dirigido al responsable de la unidad administrativa.
- En su caso, y previo consentimiento del trabajador, informe al médico de familia o especialista del S.A.S., cuando se detecte patología que así lo aconseje.
- Realización de los reconocimientos médicos, y sus correspondientes Informes, a demanda de la Subcomisión de Salud Laboral del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- Realización de otros reconocimientos e Informes a demanda del propio trabajador y Centros Directivos: embarazo y lactancia, especial sensibilidad, etcétera.
- El Registro de los datos se hace en soporte informático, mediante la Aplicación WinMedtra en servidores del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Conocimiento.
- Archivo y custodia de la documentación.
- Declaración de sospecha de enfermedad profesional.

Los reconocimientos se realizarán teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de los riesgos en el centro de trabajo concreto.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018	
ID. FIRMA		PÁGINA	358/376	



P-PG 01

Edición: 1

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Fecha:

Página 9 de 10

Igualmente, en caso de detectarse alteraciones de la salud, que con carácter general puedan corresponder a condiciones de trabajo inseguras o insalubres, se informará con carácter global, de tales circunstancias a la Unidad de Prevención de la Agencia, y en su caso se solicitarán las comprobaciones o pruebas especiales que se estimen pertinentes a los efectos preventivos, con

carácter previo al informe dirigido al responsable de la unidad administrativa.

4.4. Actividades y Funciones de las Áreas de vigilancia de la salud.

- 1. Exámenes de salud:
 - Iniciales
 - Periódicos
 - Especiales
 - Tras reincorporación de IT.
 - Trabajadores sensibles.
 - A demanda individual o colectiva de trabajadores.
 - Solicitud de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud (subcomisión).
- 2. Vigilancia de la Salud Colectiva.
- 3. Promoción de salud en el lugar de trabajo: riesgos profesionales y hábitos de vida saludables:
 - Tabaquismo, alimentación, actividad física,...
- 4. Cursos de primeros auxilios.
- 5. Análisis epidemiológico de resultados de la vigilancia de la salud.
- 6. Asistencia sanitaria de urgencias (primeros auxilios).
- 7. Formación Médicos y Enfermeros Especialistas en Medicina del Trabajo.
- 8. Realización de trabajos de investigación en medicina y enfermería del trabajo.
- 9. Formación continuada del personal del Área.

4.5. Estudio de las enfermedades profesionales y del trabajo.

Los Centros de Prevención, bajo la coordinación de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral llevarán a cabo la investigación y análisis de las enfermedades profesionales declaradas en el ámbito de los empleados públicos, teniendo en cuenta asimismo lo que pueda deducirse de los datos de baja por enfermedad común, en cuanto existan indicios de estar causada por las condiciones de trabajo.

Código Seguro de verificación:Jbw370Uj≜MN+pRm+LiOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	359/376
#11 180 1 10 1 10 1 10 10 10				





P-PG 01

Edición: 1

Fecha:

Página 10 de 10

02/03/2018

360/376

TITULO: VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL EN LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

4.6. Actividades de información y promoción.

Las Áreas de Vigilancia de la Salud desarrollarán además otras actividades, previstas en el artículo 9 de la Orden de 30 de Junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, a saber:

- Información a los trabajadores expuestos a riesgos biológicos.
- Fomento y promoción de la prevención y protección de la salud.
- Actividades informativas, divulgativas y formativas.

La Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo consiste en la introducción de los objetivos de salud pública en el ámbito de la empresa, considerándolo un esfuerzo conjunto de empresarios y trabajadores para mejorar la salud y el bienestar en el lugar de trabajo así como la productividad laboral a medio plazo.

En este sentido el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía recoge en su medida 109 proponer el desarrollo del Plan de Empresas Saludables en Andalucía, con participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía y las centrales sindicales mayoritarias –UGT y CCOO- y esta Consejería de Empleo bajo la coordinación de la Consejería de Salud.

En el marco del Plan de Empresas Saludables se están impulsando programas concretos sobre el tabaquismo, la promoción de la alimentación saludable y la actividad física. En consecuencia en el Programa del Área de Vigilancia de la Salud podrán incluirse estas intervenciones.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 02

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Procedimiento P-PG 02

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciónyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 JAVIER CARNERO SIERRA
 FECHA
 02/03/2018

 ID. FIRMA
 PÁGINA
 361/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 02

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Solicitud de actuación.
 - 4.2. Proceso de solicitud y ejecución.
 - 4.3. Registro, control y resultado de las actuaciones.

5. ANEXO.

- 5.1. Anexo I. Solicitud de actuación del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.2. Solicitud de préstamo de equipos de medida.
- 5.3. Préstamo de equipos de medida.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA PÁGINA 3					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 02

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es determinar la sistemática de relación de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en adelante la Agencia, con los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para la solicitud y gestión de ejecución de las funciones de asesoramiento y apoyo previstas en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este procedimiento se extiende a las funciones de asesoramiento y apoyo, quedando excluidas las relativas a vigilancia de la salud que se regulan en el procedimiento P-PG 01 y la relativa a la formación de los delegados de prevención prevista en el procedimiento P-PG 03.

Por tanto se refiere a:

- a) Asesoramiento técnico respecto de la evaluación de riesgos e investigación de accidentes en supuestos singulares.
- b) Servicio de información, documentación técnica preventiva y equipamiento de medición y análisis de higiene industrial.
- c) Formación especializada del personal técnico de prevención, del personal directivo y de gestión de los centros de trabajo y la formación específica en supuestos particulares de riesgos o para colectivos singulares.
- d) Asesoramiento sobre metodologías de trabajo utilizadas y nuevos recursos técnicos y metodológicos.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACION DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una						
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2					
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA PÁGINA 363/37						





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 02

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención. Unidad administrativa responsable de la gestión de riesgos laborales de la Agencia, que tiene atribuida las funciones de gestión y aplicación del Plan de Prevención.

Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Cada uno de los ocho centros provinciales de Prevención de Riesgos laborales, que ejercen, como parte de la estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía, funciones de apoyo y asesoramiento de las unidades de gestión de prevención de riesgos laborales.

Personal directivo y responsables administrativos que tienen incidencia en la prevención de riesgos laborales. Personal que se halla implicado en la integración de la prevención y tienen por tanto la obligación de incluir la prevención en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten

4. REALIZACIÓN.

La Agencia, a través de la Unidad de Prevención, solicitará a los Centros Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales la realización de alguna de las actuaciones contempladas en el presente procedimiento y previstas en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las siguientes pautas:

4.1. Solicitud de actuación.

Las actuaciones solicitadas se podrán referir a los siguientes temas:

- Asesoramiento respecto de la evaluación de riesgos.
- Asesoramiento respecto a la investigación de accidentes en supuestos singulares.
- Información y documentación técnica preventiva.
- Realización de mediciones de higiene industrial.
- Préstamo de equipos de medida y análisis de higiene industrial.
- Formación específica de colectivos especiales que están sometidos a riesgos y circunstancias particulares.
- Formación de técnicos de la Unidad de Prevención.
- Formación de personal directivo y responsables administrativos que tienen incidencia en la prevención de riesgos laborales.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID FIRMA			PÁGINA	364/376





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 02

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 6

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

4.2. Proceso de solicitud y ejecución.

4.2.a) Solicitudes de asesoramiento, formación y realización de mediciones de higiene industrial.

La Unidad de Prevención de la Agencia cursará la petición detallada de la actuación de acuerdo con el modelo que se establece como Anexo I al Centro de Prevención de la provincia en la que se encuentra el centro de trabajo objeto de la actuación.

Si la solicitud de actuación obedece a una necesidad de formación no localizada en una sola provincia, dicha solicitud se cursará a la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, que planificará la realización de la actuación solicitada.

La ejecución en el primer caso será programada por el Centro de Prevención correspondiente y se comunicará en el plazo máximo de 5 días hábiles a la Unidad de Prevención solicitante la fecha de su realización y condiciones e información necesaria para llevarla a cabo.

En el caso de solicitudes de actuación que se realicen a los Centros de Prevención con el carácter de "urgente", tendrá la Unidad de Prevención solicitante que justificar y motivar detalladamente el por qué de dicha "urgencia". En los casos justificados convenientemente, los Centros de Prevención atenderán dichas solicitudes en plazo que más breve le sea posible en la medida que la disponibilidad de medios humanos y materiales le permitan.

4.2.b) Solicitudes de préstamo de "equipos de medición y análisis de higiene industrial.

Las solicitudes de préstamo de equipos de medición las realizará el técnico de la Unidad de Prevención de la Agencia que vaya a hacer uso del mismo, responsabilizándose tanto de su correcto uso y manejo como de su devolución al Centro en las condiciones que le fue entregado y en la fecha acordada. Las solicitudes se dirigirán al Centro de Prevención de la provincia donde se encuentre el centro de trabajo objeto de las mediciones conforme al modelo adjunto como Anexo II.

El Centro de Prevención correspondiente comunicará en el plazo máximo de 5 días hábiles a la Unidad de Prevención solicitante la disponibilidad o no de los equipos solicitados y la fecha a partir de la cual podrían ser retirados del Centro.

El préstamo se formalizará documentalmente, conforme a modelo adjunto como Anexo III, donde se recogerá además del recibí de los equipos en cuestión:

- Equipos prestados.
- o Fecha de calibración
- o Periodo de tiempo por que se realiza el préstamo.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA		PÁGINA	365/376		



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 02

Edición: 1

Fecha:

Página 6 de 6

02/03/2018

366/376

PÁGINA

TITULO: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

o Que el técnico solicitante dispone de cualificación y aptitud para el uso y manejo de los equipos objeto del préstamo.

Los equipos de medida que los Centros de Prevención tengan como disponibles para atender las solicitudes préstamo o de actuaciones de medición con personal propio del Centro de Prevención deberán contar con los mantenimientos y calibraciones que les sean de aplicación tanto por normativa como por especificaciones del fabricante respectivo.

4.3. Registro, control y resultado de las actuaciones.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales mantendrán al día un registro con las peticiones recibidas, solicitante, objeto de las mismas y el plazo en el que se le ha dado respuesta.

En la memoria anual de los Centros de Prevención dedicarán un apartado en el que se recoja el análisis de las actuaciones solicitadas y atendidas y sus resultados.

5. ANEXO.

ID. FIRMA

- 5.1. Anexo I. Solicitud de actuación del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.2. Solicitud de préstamo de equipos de medida.
- 5.3. Préstamo de equipos de medida.

Código Seguro de verificación:∄b⊮370Uj≜MN+pRm+Li10zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirm Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003. de 19 de diciembre. de firma electrón			
	Edit detamonic interpora inma electronica reconceda de dederde a la 26y 66/2000, de 10 de diciembre, de inma electronica.		
FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA			





ANEXO I

P-PG 02

SOLICITUD DE ACTUACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

-					
1					
APELL	APELLIDOS Y NOMBRE				
CONSEJERÍA/AGENCIA CARGO					
DIREC	CIÓN	TELÉFONO			
CORRI	EO ELECTRÓNICO				
2	ACTUACIÓN				
	Asesoramiento y apoyo respecto a la evaluación de riesgos.				
	Asesoramiento y apoyo respecto a la investigación de accidentes en supuestos sir	ngulares.			
	Información y documentación técnica preventiva.				
	Realización de mediciones de higiene industrial.				
	Formación específica de colectivos especiales que están sometidos a riesgos y cir	cunstancias	particulares.		
	Formación de técnicos de la Unidad de Prevención.				
	Formación de personal directivo y responsables administrativos que tienen incide	ncia en la pre	evención de riesgos laborales.		
CENT	TO DE TRABAJO DE LA ACTUACIÓN		FECHA PREVISTA PARA LA ACCIÓN		
DIREC	CIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO				
	ACCIÓN FORMATIVA :-				
TÍTUL	ACCIÓN FORMATIVA (En su caso) D DE ACCIÓN FORMATIVA				
11100	S SE TOSTON TO STATE OF THE SECOND SE				
DESTINATARIOS / COLECTIVO N° MAX. ALUMNOS		N° MAX. ALUMNOS			
OBJET	OBJETIVOS GENERALES				
OBJET	OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
CONT	CONTENIDOS				
OTRAS	CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN				

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018						
ID. FIRMA PÁGINA 367/376							





ANEXO I

P-PG 02

02/03/2018

368/376

PÁGINA

SOLICITUD DE ACTUACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En de de de de
	Fdo.:

Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una				
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2			
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA		





ANEXO II

P-PG 02

SOLICITUD DE EQUIPO DE MEDIDA

AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE					
1 TÉCNICO SOLICITANTE DE LOS EQUIPOS					
APELLIDOS Y NOMBRE					
AGENCIA / CENTRO DIRECTIVO	CARGO / PUESTO				
DIRECCIÓN	TELÉFONO				
CORREO ELECTRÓNICO					
2 ACTUACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN					
DESCRIPTION DE LA ROTORION					
CENTRO DE TRABAJO DE LA ACTUACIÓN		FECHA PREVISTA PARA LA ACCIÓN			
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO					
EQUIPOS DE MEDIDA SOLICITADOS PARA LA ACTUACIÓN					
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA					
En a de de	de				
EL TÉCNICO SOLICITANTE					
Fdo.:					

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 369/376				



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANEXO III

P-PG 02

PRESTAMO DE EQUIPO DE MEDIDA O ACTUACIÓN

Fdo.:	CENTRO DE PRE	VENCIÓN DE RIES	GOS LABORALES	DE		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN CENTRO DE TRABAJO DE LA ACTUACIÓN DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO 2 EQUIPO PRESTADOS EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN 3 LUGAR, FECHA Y FIRMA En						
CENTRO DE TRABAJO DE LA ACTUACIÓN DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO 2 EQUIPO NARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN EQUIPO NARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN 3 LUGAR, FECHA Y FIRMA En	NOMBRE Y APELLIDOS DEL T	TECNICO SOLICITANTE RESPONS	ABLE DE SU USO Y DE SU D	DEVOLUCION		
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO 2 EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN 8 EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN 1 STATEMBRICA DE VOLUCIÓN 1 STATEMBRICA DE VOLUCIÓN 2 LUGAR, FECHA Y FIRMA En	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUAC	CIÓN				
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO 2 EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN 8 EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN 1 STATEMBRICA DE VOLUCIÓN 1 STATEMBRICA DE VOLUCIÓN 2 LUGAR, FECHA Y FIRMA En						
2 EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN BODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN BODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN BODELO FECHA DEVOLUCIÓN FECHA DEVOLUCIÓ	CENTRO DE TRABAJO DE LA	ACTUACIÓN			FECHAS DE	LA ACCIÓN
2 EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN BODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN BODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN BODELO FECHA DEVOLUCIÓN FECHA DEVOLUCIÓ	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE	TPARA IO				
EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN	DIRECCION DEL CENTRO DE	IIMDAJU				
EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN EQUIPO MARCA MODELO FECHA CALIBRACIÓN FECHA PRÉSTAMO FECHA DEVOLUCIÓN						
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA En						
En	EQUIPO	MARCA	MODELO	FECHA CALIBRACIÓN	FECHA PRÉSTAMO	FECHA DEVOLUCIÓN
En						
En						
En						
En						
En						
En						
En						
En						
En						
En						
En			1	1	1	1
Recibo los equipos relacionados en el punto 2 anterior, comprometiéndome a su devolución en las fechas indicadas y en las mismas condiciones en las que los he recibido. Así mismo declaro poseer la capacitación y conocimiento para un adecuado y correcto uso de los mismos. Fdo.:	3 LUGAR, FEC	HA Y FIRMA				
condiciones en las que los he recibido. Así mismo declaro poseer la capacitación y conocimiento para un adecuado y correcto uso de los mismos. Fdo.:	En	a d	le	de		
condiciones en las que los he recibido. Así mismo declaro poseer la capacitación y conocimiento para un adecuado y correcto uso de los mismos. Fdo.:	Recibo los equipos re	elacionados en el punto	2 anterior, compron	netiéndome a su devolució	ón en las fechas indica	das y en las mismas
	Fdo ·			Edo ·		
(El technologica de la cita ega)		(El responsable de la entreg				

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018					
ID. FIRMA			PÁGINA	370/376		





PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 03

Edición: 1

Fecha:

Página 1 de 5

TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDAN.

Procedimiento P-PG 03

PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

	copia de este documento electrónico en la direc	ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	ionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	JAVIER CARN	NERO SIERRA	FECHA	02/03/2018
ID. FIRMA			PÁGINA	371/376

Código Seguro de verificación: Jbw370UjaMN+pRm+Li 0org==. Permite la verificación de la integridad de una



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 03

Edición: 1

Fecha:

Página 2 de 5

TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDAN.

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE.
- 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3. DEFINICIONES.
- 4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. La formación de delegados y delegadas de Prevención.
 - 4.2. Actividades formativas de actualización y mantenimiento.
- 5. ANEXOS.
 - 5.1. Anexo I. Buenas prácticas para una formación de calidad.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	P	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 372/376					



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 03

Edición: 1

Fecha:

Página 3 de 5

TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDAN.

1. OBJETO Y ALCANCE.

Proporcionar la formación en materia preventiva a los Delegados y Delegadas de Prevención, miembros de los órganos específicos que los sustituyan y los órganos de participación que tengan responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Este procedimiento se aplica a la formación inicial y continuada de los colectivos indicados para facilitarles el desarrollo de las actividades preventivas en las que tienen encomendadas funciones y responsabilidades.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. (BOE. núm. 71, de 23 de marzo).
- Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía. (BOJA. núm. 42, de 3 de marzo).
- Acuerdo de 6 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre derechos de participación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 130, de 10 de noviembre).
- Directrices de la O.I.T. relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de 13 de junio de 2001.

3. DEFINICIONES.

Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de

	Código Seguro de verificación:Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 373/376				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 03

Edición: 1

Fecha:

Página 4 de 5

TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDAN.

Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados de prevención: Representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Formación: Desde el punto de vista laboral podemos definir la formación como el proceso sistemático a través del cual se planifican y llevan a cabo acciones formativas con el objeto de facilitar la adquisición, desarrollo, activación y/o inhibición de competencias en las personas empleadas públicas y conseguir su actuación adecuada en una actividad o rango de actividades laborales.

4. REALIZACIÓN.

La Unidad de Prevención de la Agencia, elabora y mantiene al día el presente procedimiento documentado específico propio que contempla:

4.1. La formación de delegados y delegadas de Prevención.

El artículo 20.5 del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía dispone que los Delegados y las Delegadas de Prevención de la Administración de la Junta de Andalucía y miembros de los órganos específicos que los sustituyan recibirán formación especializada en prevención de riesgos laborales adecuada a las funciones a desempeñar.

Así mismo, el citado Decreto establece en su Anexo VI el diseño de los contenidos mínimos del programa de formación especializada en prevención de riesgos laborales dirigidas al colectivo citado en el párrafo antecedente.

4.1.1. La Unidad de Prevención que tiene asignada la gestión de la Prevención en la Agencia, elaborará un programa específico de formación en materia de prevención de riesgos laborales dirigido al colectivo citado.

El programa debe diseñarse de manera que permita el desarrollo de las competencias y facultades que la normativa vigente les asigna en materia de prevención de riesgos laborales.

Esta formación tiene como objetivo que los Delegados y Delegadas adquieran los conocimientos, habilidades técnicas, comunicativas y sociales y actitudes para:

• Colaborar con la Agencia en la mejora de la acción preventiva.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	RMADO POR JAVIER CARNERO SIERRA FECHA 02/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA				



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

P-PG 03

Edición: 1

Fecha:

Página 5 de 5

TITULO: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD U ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDAN.

- Promover y fomentar la cooperación de las personas empleadas públicas en la puesta en práctica de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Poder dar respuestas ante las consultas que las personas empleadas públicas les planteen en materia de prevención de riesgos laborales.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 4.1.2. La Unidad de Prevención consultará el programa específico de formación de los Delegados de Prevención en el seno del Comité de Seguridad y Salud u órganos de participación que en su caso correspondan.
- 4.1.3. Posteriormente, la Unidad de Prevención enviará a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral el programa específico de la Agencia, para la formulación de una acción común que será reflejada en la propuesta del Plan de Formación en materia preventiva los Delegados y las Delegadas de Prevención de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **4.1.4.** La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, enviará la propuesta de Plan de Formación, con el desarrollo del contenido del programa formativo regulado en el Anexo VI del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, al Instituto Andaluz de Administración Pública para la determinación de los cursos que proceda impartir.
- 4.1.5. El Plan de Formación definido en los apartados anteriores se someterá, a propuesta de la Consejería competente en Administración Pública, con el asesoramiento de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, a consulta y aprobación en el seno de las Mesas de Negociación.
- 4.1.6 Tal formación podrá realizarse a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondiendo a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales la función de formación de los Delegados y Delegadas de Prevención según el Decreto 304/2011.

El diseño, impartición, evaluación y seguimiento de la formación de los Delegados de Prevención se realizará, en todo caso, siguiendo los criterios que se establecen en el artículo 20 del Decreto 26/2010, de 9 de febrero.

4.2. Actividades formativas de actualización y mantenimiento.

La Unidad de Prevención realizará directamente actividades formativas de actualización y mantenimiento para los Delegados y Delegadas de Prevención, siempre que cambien las condiciones de trabajo o se introduzcan nuevas tecnologías.

5. ANEXOS.

5.1. Anexo I. Buenas prácticas para una formación de calidad.

	Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	02/03/2018		
ID. FIRMA	ID. FIRMA PÁGINA 375/376				



ANEXO I

P-PG 03

BUENAS PRÁCTICAS PARA UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

- ❖ Las acciones formativas deben adaptarse a las necesidades de la Agencia. La realidad de los riesgos presentes en cada centro de trabajo debe ser tenida en cuenta con el fin de adaptar la formación a la resolución de los problemas concretos.
- ❖ Se debe realizar un diagnóstico global que integre los diferentes tipos de necesidades formativas detectadas. Dicho análisis se debe llevar a cabo utilizando información procedente tanto de los expertos en prevención como de los Delegados y Delegadas de prevención.
- ❖ Toda actividad requiere una planificación de acuerdo con los objetivos establecidos y el diagnostico de necesidades. Las acciones formativas no pueden improvisarse sino que requieren de una planificación que permita diseñarlas condiciones más idóneas para su diseño.
- ❖ La formación debe estar integrada en la intervención preventiva y en la gestión de la Consejería. La formación debe integrarse en los distintos niveles de gestión con la implicación de los responsables tanto en la definición de objetivos como en su seguimiento y evaluación.
- ❖ La formación debe tener en cuenta las percepciones de los empleados públicos y adaptarse a sus características. Los empleados públicos no suelen partir de cero, sino que cuentan con un bagaje de experiencias compartidas en relación con las condiciones de trabajo que determinan muchas veces sus actitudes en relación con los riesgos laborales y su prevención. En la medida en que los objetivos de la formación pretenden modificar dichas actitudes se deben analizar cuáles son las percepciones colectivas que las sustentan y las características de las personas a quienes se dirige la formación.
- ❖ El personal que imparte la formación a los Delegados y Delegadas de prevención ha de contar con las competencias, actitudes y capacidades necesarias. Deben ser capaces de establecer las condiciones de partida del grupo de participantes y seleccionar tanto los métodos como las técnicas más acordes con los objetivos. Han de guiar el aprendizaje de una forma dinámica favoreciendo la comunicación dentro del grupo y las relaciones bidireccionales que permitan integrar los conocimientos técnicos con la experiencia de los Delegados y Delegadas de prevención.
- Los métodos pedagógicos y las técnicas didácticas deben ser adecuados y coherentes con los objetivos de la formación y con el perfil de los participantes. Una formación para la acción debe superar la simple transmisión de conocimientos y requiere la incorporación de metodologías didácticas que potencien la experimentación directa.
- ❖ Se deben desarrollar estrategias para verificar y potenciar la transferencia de los aprendizajes al entorno laboral. El éxito de la formación preventiva depende del grado en que las nuevas capacidades son incorporadas a la práctica de los Delegados y Delegadas de prevención en los centros de trabajo.

Código Seguro de verificación: Jbw370UjAMN+pRm+Li0org==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



